



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

PERÚ

El presente informe, preparado para el cuarto Examen de las Políticas Comerciales del Perú ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones al Perú sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Ricardo Barba-Viniegra (022 739 50 88) o la Sra. Eugenia Lizano (022 739 65 78).

En el documento WT/TPR/G/289 figura la exposición de políticas presentada por el Perú.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Perú. Este informe ha sido redactado en español.

ÍNDICE

RESUMEN	6
Entorno económico	6
Marco de la política comercial y de inversiones	7
Políticas comerciales, por medidas.....	7
Políticas comerciales, por sectores.....	9
1 ENTORNO ECONÓMICO	12
1.1 Principales características de la economía	12
1.2 Evolución económica	13
1.2.1 Indicadores macroeconómicos	13
1.2.2 Balanza de pagos.....	15
1.3 Evolución del comercio y los flujos de inversión.....	16
1.3.1 Comercio de mercancías	16
1.3.2 Comercio de servicios.....	17
1.3.3 Inversión extranjera directa	20
1.4 Perspectivas	20
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN	22
2.1 Marco general	22
2.2 Objetivo y formulación de la política comercial	23
2.3 Relaciones comerciales internacionales	25
2.3.1 OMC	25
2.3.2 Acuerdos regionales	26
2.3.2.1 Comunidad Andina	26
2.3.2.2 Acuerdo de Promoción del Comercio entre los Estados Unidos y el Perú.....	27
2.3.2.3 Otros acuerdos	28
2.4 Régimen de inversión extranjera.....	29
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	32
3.1 Medidas que afectan a las importaciones.....	32
3.1.1 Procedimientos aduaneros.....	32
3.1.2 Valoración en aduana	34
3.1.3 Normas de origen	34
3.1.4 Aranceles	35
3.1.4.1 Consolidaciones	38
3.1.4.2 Contingentes arancelarios	38
3.1.4.3 Aranceles preferenciales.....	38
3.1.4.4 Concesiones arancelarias	39
3.1.5 Otras cargas	40
3.1.6 Restricciones cuantitativas, controles y licencias.....	42
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	43
3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias.....	43

3.1.7.2	Salvaguardias.....	45
3.1.8	Reglamentos técnicos y normas.....	46
3.1.9	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	49
3.2	Medidas que afectan a las exportaciones.....	53
3.2.1	Registro y documentación.....	53
3.2.2	Derechos de exportación.....	54
3.2.3	Restricciones cuantitativas, controles y licencias.....	54
3.2.4	Apoyo a las exportaciones.....	54
3.2.5	Financiación, seguro y promoción.....	55
3.3	Otras medidas que afectan a la producción y el comercio.....	56
3.3.1	Incentivos.....	56
3.3.1.1	Programas de apoyo sectorial.....	56
3.3.1.2	Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (MYPE).....	57
3.3.2	Programas de desarrollo regional.....	58
3.3.3	Política de competencia y control de precios.....	59
3.3.3.1	Política de competencia.....	59
3.3.3.2	Protección al consumidor.....	63
3.3.3.3	Control de precios.....	64
3.3.4	Comercio de Estado, empresas públicas y privatización.....	65
3.3.5	Contratación pública.....	65
3.3.6	Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.....	69
3.3.6.1	Marco institucional.....	69
3.3.6.2	Marco jurídico.....	70
3.3.6.3	Participación en la OMC.....	70
3.3.6.4	Participación en otras iniciativas internacionales.....	71
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES.....	73
4.1	Sector agropecuario.....	73
4.1.1	Características generales y objetivos de política.....	73
4.1.2	Medidas en frontera.....	74
4.1.3	Otras medidas.....	75
4.2	Pesca.....	78
4.3	Minería, excluidos los hidrocarburos.....	80
4.4	Manufacturas.....	83
4.5	Servicios.....	85
4.5.1	Principales características.....	85
4.5.2	Servicios financieros.....	86
4.5.2.1	Servicios bancarios.....	88
4.5.2.2	Servicios de seguros.....	90
4.5.3	Telecomunicaciones.....	91
4.5.4	Transporte aéreo.....	94

4.5.5 Transporte marítimo	96
REFERENCIAS	99
5 APÉNDICE – CUADROS	100

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por productos, 2007 y 2012.....	18
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por socios comerciales, 2007 y 2012	19
Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles NMF, 2007-2013	37
Gráfico 3.2 Procesos de selección según umbrales, 2012	67
Gráfico 3.3 Evolución de compras públicas según objeto, 2007-2012.....	69

CUADROS

Cuadro 1.1 Panorama general del Perú, 2007-2012	13
Cuadro 1.2 Indicadores económicos, 2007-2012.....	14
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2007-2012	16
Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2007-2012.....	17
Cuadro 1.5 Inversiones extranjeras directas, 2007-2012	20
Cuadro 2.1 Normatividad	22
Cuadro 2.2 Principal legislación comercial y de inversión, 2013.....	24
Cuadro 3.1 Criterios de origen no preferenciales.....	35
Cuadro 3.2 Estructura de los aranceles NMF, 2007 y 2013	36
Cuadro 3.3 Estructura arancelaria por tipos de bienes, 2007 y 2012	38
Cuadro 3.4 Análisis del arancel preferencial del Perú, 2013	39
Cuadro 3.5 Impuestos a las importaciones, 2007-2013	41
Cuadro 3.6 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para algunas bebidas alcohólicas, 2013	42
Cuadro 3.7 Importaciones prohibidas, 2013.....	43
Cuadro 3.8 Medidas antidumping y compensatorias, 2007-2012	45
Cuadro 3.9 Marco jurídico que regula el sistema peruano de normalización, 2013.....	46
Cuadro 3.10 Marco jurídico en materia sanitaria y fitosanitaria, 2012	50
Cuadro 3.11 Notificaciones de MSF realizadas a la OMC, 2007-2013 (mayo).....	53
Cuadro 3.12 Tipos de infracción competencia	61
Cuadro 3.13 Tipos de infracción por competencia desleal	63
Cuadro 4.1 Tipos de agricultura	74
Cuadro 4.2 Principales programas e instituciones agropecuarias, 2013.....	76
Cuadro 4.3 Principales indicadores de la minería, 2007-2012.....	80
Cuadro 4.4 PIB manufacturero, 2007-2012.....	83
Cuadro 4.5 Estructura del sector financiero, diciembre de 2012	86
Cuadro 4.6 Indicadores seleccionados de telecomunicaciones, 2007-2012	91

RECUADROS

Recuadro 3.1 Importaciones exentas del pago de aranceles	40
Recuadro 3.2 Procedimiento para la investigación por prácticas de dumping o subvenciones y de examen de derechos definitivos, 2013.....	44
Recuadro 3.3 Procedimiento sobre medidas de salvaguardia, 2013.....	46
Recuadro 3.4 Proceso de normalización.....	47
Recuadro 3.5 Categorías de riesgo	51
Recuadro 3.6 Regímenes de exportación	53
Recuadro 3.7 Beneficios tributarios otorgados en las zonas de tratamiento especial	58
Recuadro 3.8 Atribuciones de las instituciones	60
Recuadro 3.9 Instrumentos jurídicos que regulan la protección al consumidor.....	63

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por productos, 2007-2012	100
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por productos, 2007-2012	102
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por socios comerciales, 2007-2012	104
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por socios comerciales, 2007-2012	105
Cuadro A2. 1 Selección de notificaciones a la OMC, 2013	106
Cuadro A2. 2 Nuevos acuerdos comerciales regionales del Perú que entraron en vigor a partir de 2007	108
Cuadro A3. 1 Principales criterios de origen en el marco de los acuerdos regionales suscritos por el Perú a partir de 2007	113
Cuadro A3. 2 Contingentes preferenciales, 2012.....	115
Cuadro A3. 3 Empresas estatales, 2012	118
Cuadro A4. 1 Análisis del arancel NMF, 2013.....	120

RESUMEN

1. Los resultados económicos del Perú desde su último examen de las políticas comerciales en 2007 han sido excepcionales, con un fuerte crecimiento del PIB real, una baja inflación, una mejora de su posición fiscal, una deuda reducida y cuentas externas fortalecidas. Todo ello refleja una gestión macroeconómica prudente y la continuación de las reformas estructurales, que han facilitado la expansión de la inversión extranjera directa (IED). La economía peruana también consiguió sortear la crisis económica mundial gracias en parte a una política fiscal contracíclica que contribuyó a impulsar la actividad económica y a mantener el empleo. La pobreza se ha reducido y las condiciones de vida han mejorado, pero los progresos en la inclusión social han sido lentos. Para que en los próximos años el crecimiento siga siendo elevado hará falta potenciar la competitividad y la innovación, seguir mejorando el clima de negocios e invertir más en capital humano e infraestructura.

2. La evolución de la política comercial del Perú durante el período objeto de examen se caracterizó por una activa participación en acuerdos comerciales regionales. Desde 2007, han entrado en vigor 14 nuevos acuerdos comerciales regionales, se ha concluido uno más que todavía no ha entrado en vigor y se están negociando otros acuerdos. A raíz del acuerdo con los Estados Unidos, y a fin de aprovechar plenamente su amplia red de acuerdos comerciales regionales, el Perú introdujo cambios importantes en sus políticas y prácticas comerciales mediante la emisión de nuevas leyes sobre, entre otras cosas, aduanas, contratación pública y derechos de propiedad intelectual. El Perú también modificó su marco reglamentario para impulsar la competitividad y la inversión. La mayoría de estos cambios se aplican sobre una base NMF. A pesar de la importancia que da al regionalismo, el Perú sigue siendo un Miembro activo en la OMC y ha liberalizado unilateralmente su régimen comercial, en particular mediante una reducción del promedio de sus aranceles NMF aplicados del 8% en 2007 al 3,2% en 2013.

Entorno económico

3. La economía peruana registró sólidos resultados durante el período 2007-2012, con una tasa promedio de crecimiento anual del PIB de casi el 7%, no obstante el deterioro del entorno económico internacional. Este crecimiento se explica por el dinamismo de los sectores no primarios (construcción, comercio y servicios), la importante inversión pública y privada, el consumo y el aumento de la exportación de bienes y servicios.

4. El acelerado crecimiento económico durante el período objeto de examen dio lugar a una recuperación continua del PIB per cápita en dólares EE.UU., que pasó de 3.772 dólares en 2007 a 6.623 dólares en 2012. El desempleo se redujo del 8,4% al 6,8% durante el período, y también disminuyó la pobreza total y la extrema. Sin embargo, sigue habiendo grandes disparidades en el país, particularmente entre las áreas rurales y urbanas.

5. La economía peruana sorteó la crisis financiera mundial de 2008-2009 relativamente bien, gracias en parte a una política fiscal contracíclica de aproximadamente el 1,25% del PIB, lo que explica que en 2009 se registrara un déficit fiscal del 1,3% del PIB. Este estímulo fiscal se fue eliminando gradualmente conforme se fue recuperando la actividad económica, lo que dio lugar a un superávit fiscal de alrededor del 2% del PIB en 2011 y 2012.

6. Con excepción de 2007, la cuenta corriente de la balanza de pagos fue deficitaria durante el período objeto de examen, no en vano pasó de un superávit del 1,4% del PIB en 2007 a un déficit del 3,6% en 2012. El superávit de la balanza comercial disminuyó sustancialmente en 2008-2009 y en 2012 debido al empeoramiento de los términos de intercambio por la crisis económica mundial. El Perú es un importador neto de servicios, con un déficit de alrededor de 2.000 millones de dólares EE.UU. anuales durante 2007-2012. La entrada neta de capital fue importante y permitió acumular reservas internacionales, que en 2012 ascendían a casi 64.000 millones de dólares EE.UU., el equivalente al 32% del PIB.

7. El período objeto de examen fue especialmente dinámico para el comercio del Perú, ya que las exportaciones e importaciones casi se duplicaron. Por tratarse de uno de los principales productores mundiales de materias primas, el Perú ha aumentado su dependencia respecto de las exportaciones de minerales, en particular de cobre y oro, que en 2012 representaron alrededor del 10% del PIB. En 2012 los productos agropecuarios y las manufacturas representaron el 17% y

el 12%, respectivamente, del total de las exportaciones de mercancías. China, la Unión Europea y los Estados Unidos recibieron en conjunto casi la mitad de las exportaciones totales del Perú en 2012, y China superó a los Estados Unidos como principal comprador.

8. En 2012 tres cuartas partes de las importaciones totales de mercancías fueron productos manufacturados, principalmente maquinaria y material de transporte, y productos químicos. Los Estados Unidos, China y la Unión Europea son la principal fuente de las mercancías que importa el Perú. En conjunto, representaron el 49% del total en 2012 (el 41% en 2007)

9. El flujo anual de IED pasó de un promedio de 2.000 millones de dólares EE.UU., en 2000-2006 a 7.900 millones de dólares EE.UU., en 2007-2012, lo que supone un aumento notable. La mejora de la infraestructura y del entorno empresarial ayudarán a que sigan aumentando los flujos de IED.

Marco de la política comercial y de inversiones

10. El Perú concede especial importancia a su participación en el sistema multilateral de comercio, que considera fundamental para conseguir su principal objetivo de política comercial: lograr el incremento sostenido del intercambio comercial, con énfasis en las exportaciones de los sectores no tradicionales, consolidar la imagen del Perú como país exportador de bienes y servicios competitivos, y fortalecer los flujos de comercio e inversión entre el Perú y el resto del mundo.

11. El Perú sigue decidido a lograr una conclusión satisfactoria del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), en el marco del cual ha presentado varias propuestas, a título individual y junto con otras delegaciones. Durante el período objeto de examen, el Perú participó como parte demandada en un caso planteado ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, pero no como reclamante, y participó seis veces como tercero. El Perú no es parte en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC ni mantiene la condición de observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC. Participa en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC desde 2009. Durante el período objeto de examen, presentó muchas notificaciones a la OMC y a mediados de 2013 sólo tenía algunas pendientes, en particular en relación con la ayuda interna a la agricultura.

12. Desde 2007, el Perú ha negociado activamente acuerdos comerciales regionales, 14 de los cuales han entrado en vigor con: la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), el Canadá, Chile, China, República de Corea, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, México, Panamá, Singapur, Tailandia, la Unión Europea y la República Bolivariana de Venezuela. También concluyó un acuerdo comercial (aún no vigente) con Guatemala, y está negociando otros con El Salvador y Honduras, así como con la Alianza del Pacífico y el Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP, por sus siglas en inglés). Asimismo, el Perú es miembro fundador de la Comunidad Andina y tiene un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR y otros acuerdos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En total, tiene en vigor 17 acuerdos comerciales regionales con 52 países. En 2012, cerca de tres cuartas partes de las exportaciones totales del Perú se destinaron a socios comerciales con los cuales el Perú tiene acuerdos comerciales regionales.

13. En general, los inversionistas extranjeros en el Perú reciben el mismo trato jurídico que los inversionistas nacionales. Sin embargo, en algunas actividades, como los servicios marítimos, el transporte aéreo y la radiodifusión, la inversión extranjera está restringida. El Gobierno trata de promover asociaciones público-privadas en materia de inversión, en particular en los sectores del transporte y la energía y en otros sectores intensivos en tecnología, con el fin de superar los problemas de infraestructura, impulsar la competitividad y potenciar el crecimiento económico. Los incentivos a la inversión consisten por lo general en exenciones fiscales y financiamiento a bajo costo y normalmente no distinguen entre inversionistas nacionales y extranjeros.

Políticas comerciales, por medidas

14. El Perú considera el comercio como uno de los pilares para la promoción del crecimiento económico y el desarrollo. Buena muestra de ello es que desde 2007 implementa políticas para facilitar el comercio y mantiene un programa de liberalización unilateral de los aranceles. El Perú ha simplificado sus procedimientos aduaneros y administrativos mediante la creación, en 2006, de

la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como sistema de facilitación del comercio, que entró en funcionamiento en 2010, y la implantación de un sistema de análisis de riesgos para el despacho aduanero de las mercancías, lo que reduce la frecuencia de las inspecciones. Pese a estos logros, hay que hacer más para facilitar el comercio, en particular mejorando la infraestructura.

15. Durante el período objeto de examen, el Perú ha continuado reduciendo sus aranceles de manera unilateral, de tal forma que el promedio aritmético de los tipos se redujo del 8% en 2007 al 3,2% en 2013, uno de los más bajos del continente. La reducción de la tasa máxima aplicada, que ha pasado del 20% en 2007 al 11% en 2013, ha sido uno de los cambios más importantes en la estructura arancelaria del Perú. Además, el porcentaje de líneas arancelarias libres de derechos aumentó del 43,6% al 55,9% durante el mismo período. Con todo, a pesar de esta política en general liberal, el Perú sigue aplicando un sistema de franja de precios en relación con algunos productos agropecuarios: arroz, azúcar, maíz y productos lácteos. En general, los aranceles aplicados por el Perú son *ad valorem*, salvo los comprendidos en el sistema de franja de precios, que tienen un componente *ad valorem* y otro específico; los derechos resultantes de la aplicación del sistema de franja de precios varían en función del precio internacional de los productos en cuestión. Este sistema enturbia en cierto modo una estructura arancelaria por lo demás transparente y sencilla. El sistema de franja de precios se ha eliminado parcialmente en algunos acuerdos regionales y totalmente en otros, como en el acuerdo con los Estados Unidos.

16. El Perú aplica contingentes arancelarios con el fin de aumentar el acceso a los mercados sobre una base preferencial. En consecuencia, ha negociado contingentes arancelarios preferenciales en el marco de algunos acuerdos regionales, aunque raramente se utilizan.

17. El Perú consolidó todas sus líneas arancelarias a los siguientes tipos: 0%, 30% y 68%. El tipo más alto se aplica a los productos agropecuarios, algunos de los cuales también están sujetos al mecanismo de la franja de precios. No obstante, según la legislación nacional, el tipo resultante del cálculo de la aplicación del sistema de franja de precios no puede superar el tipo arancelario consolidado en la OMC, que es el tipo máximo aplicado.

18. Además de estar sujetos al arancel, las importaciones también lo están a impuestos nacionales y otras cargas. Las importaciones definitivas y las que se destinan al depósito aduanero están sujetas a una tasa *ad valorem* del 2,35% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por la tramitación de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) cuando el valor declarado de la mercancía sea igual o superior a un umbral definido como el triple del valor de la UIT. El método para aplicar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a la mayoría de las bebidas alcohólicas de producción nacional e importadas ha cambiado desde el último examen; actualmente, en la mayoría de los casos, su aplicación depende del grado alcohólico de la bebida. El recargo adicional del 5% que se aplicaba a unas 392 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos del SA 2012) se eliminó en 2007.

19. En 2009 el Perú introdujo modificaciones en su legislación relativa a las medidas comerciales correctivas. Estas modificaciones afectan, entre otras cosas, al método para calcular el valor normal y el margen de dumping en casos especiales; la duración de las medidas antidumping o compensatorias; el plazo y procedimiento para solicitar la devolución de derechos provisionales indebidos o pagados en exceso; y el procedimiento de examen por expiración ("*sunset review*"). Durante el período objeto de examen, el Perú inició ocho nuevas investigaciones. En el mismo período se realizaron cuatro investigaciones en materia de medidas compensatorias, que dieron lugar a la imposición de dos de esas medidas, y se inició una sola investigación en materia de salvaguardias, pero no se aplicó ninguna medida.

20. Las importaciones y exportaciones sujetas a restricciones o prohibiciones son pocas y no han sufrido muchos cambios desde el último examen. Estas restricciones se imponen por razones de salud y seguridad, para proteger el medio ambiente y para cumplir los compromisos estipulados en acuerdos internacionales de los cuales el Perú es signatario. Las políticas de normalización y sanitaria del Perú también tienen por objeto proteger la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales. En general, los reglamentos técnicos y las prescripciones sanitarias y fitosanitarias se basan en normas internacionales. El sistema MSF se fundamenta en el principio de la armonización normativa en los diferentes sectores; el Perú considera fundamental promover la calidad y competitividad de sus exportaciones.

21. Uno de los objetivos de política comercial más importantes del Perú es promover las exportaciones. Con ese fin el Perú ha simplificado los procedimientos de exportación y sigue aplicando varios programas de apoyo y promoción de la exportación. El sistema *drawback*, que permite la restitución de un porcentaje específico del valor f.o.b. de las exportaciones, sigue operativo. Dicho sistema se aplica a las exportaciones cuyo valor supera los 20 millones de dólares EE.UU. La tasa de restitución es actualmente del 5%, aunque se puede modificar en función del contexto económico, como ocurrió en 2009 cuando se incrementó al 8% en respuesta a la crisis financiera. Algunas de las exportaciones tradicionales del Perú (unas 279 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos) están excluidas de este régimen. Para beneficiarse de algunos programas de financiamiento de la exportación de bienes y servicios hay que reunir determinados criterios, como cumplir umbrales de exportación o de origen nacional.

22. El Perú sigue utilizando incentivos fiscales como instrumento para promover la inversión en sectores específicos, así como otros programas de apoyo para impulsar el desarrollo regional y contribuir a la igualdad social, como el programa de establecimiento de "zonas de tratamiento especial" en áreas desfavorecidas del país.

23. En 2008, a fin de actualizar las normas sobre protección de la competencia, el Perú adoptó una nueva ley en la materia. Además de esta disposición que aborda cuestiones de competencia de manera horizontal, el Perú dispone de leyes que tratan temas de competencia en sectores específicos, como el eléctrico y el de las telecomunicaciones. Estas leyes para sectores específicos no han sufrido cambios importantes durante el período objeto de examen. Desde el último examen se ha reforzado la capacidad institucional de los órganos del INDECOPI encargados de los temas relacionados con la competencia. En consecuencia, ha aumentado el número de casos iniciados de oficio desde 2007, así como las multas.

24. Durante el período objeto de examen, el Perú también ha reforzado el marco jurídico e institucional relacionado con la contratación pública mediante la introducción de nuevas leyes. Lo que se pretende en particular es mejorar la eficiencia, la competencia y la transparencia. Sigue habiendo algunas preferencias destinadas a pequeñas y medianas empresas y a productores locales. El Perú también introdujo cambios importantes en el marco jurídico de su régimen de protección de la propiedad intelectual, algunos de los cuales para cumplir los compromisos contraídos en el contexto de acuerdos comerciales regionales y otros para proteger adecuadamente la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales del Perú. Para el Perú la protección en estos ámbitos es una prioridad, de ahí su activa participación en estos temas en el marco del PDD.

Políticas comerciales, por sectores

25. El sector agropecuario del Perú contribuye con el 7,2% al PIB y desempeña un papel importante como fuente de exportaciones y empleo. Durante el período objeto de examen, el PIB agropecuario (incluidas la caza y la silvicultura, pero excluida la pesca) creció en promedio al 4,7% anual. Sin embargo, en diversos segmentos la productividad sigue siendo baja. El apoyo del Perú a la agricultura consiste en medidas para facilitar el acceso al crédito y programas de reducción de la deuda.

26. Utilizando la definición de 'productos agropecuarios' de la OMC, el promedio de los aranceles NMF aplicados se redujo del 12,9% en 2007 al 3,9% en 2013. Uno de los motivos de esta reducción fue la eliminación del tipo del 20% que afectaba principalmente a productos agropecuarios como la carne, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cereales y las preparaciones alimenticias. Asimismo, el Perú suprimió el recargo arancelario del 5% que se aplicaba a 392 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos.

27. El Perú sigue aplicando un "sistema de franja de precios" a 47 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos (SA 2012) en relación con el arroz, el azúcar, el maíz y los productos lácteos. Si se tienen en cuenta los aranceles resultantes del sistema de franja de precios en el primer trimestre de 2013, el promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios aumenta del 3,9% al 4,3%.

28. El valor de la producción pesquera ha aumentado todos los años desde 2007, si bien a un ritmo más bajo que el conjunto de la economía. El sector pesquero contribuye con un 1% al total

de las exportaciones, ya que solamente se procesa y exporta una pequeña cantidad. El promedio de los aranceles NMF aplicados al pescado y los productos pesqueros es del 0,4%, con un tipo máximo del 6%. La legislación del Perú no limita la participación de capital extranjero en las empresas pesqueras, plantas de procesamiento o actividades acuícolas. Sin embargo, las embarcaciones con bandera extranjera solo pueden obtener permisos de pesca en la medida en que complementen las actividades de la flota peruana. Algunos beneficios fiscales y reducciones del precio de los permisos de pesca están supeditados a que la captura se desembarque en el Perú.

29. El sector minero es uno de los pilares fundamentales de la economía peruana, ya que contribuye cerca del 5% al PIB real, representa alrededor del 20% de los recursos fiscales, es fuente importante de empleo, genera casi dos terceras partes de los ingresos por exportaciones de mercancías y es uno de los objetivos principales de los flujos de IED. La producción de metales básicos (cobre, zinc, molibdeno, hierro y plomo) y de metales preciosos como el oro y la plata ha disminuido en los últimos años en parte por la postergación de algunos proyectos mineros nuevos por su posible impacto ambiental. El promedio de los aranceles NMF aplicados en el sector de la minería es del 2,7%, con un tipo máximo del 6%. Los titulares de concesiones mineras se benefician de contratos de estabilidad tributaria específicos para el sector. En 2011, el sistema de regalías mineras se modificó para recaudar alrededor de 1.000 millones de dólares EE.UU. o el 0,5% del PIB por año para proyectos sociales y de infraestructura en las zonas más pobres.

30. El Perú cuenta con un sector manufacturero diversificado encabezado por los alimentos, los productos químicos, los textiles y los productos de cuero. La participación del sector manufacturero en el PIB se redujo del 15,7% en 2007 al 14,2% en 2012 debido al deterioro de la competitividad, que se tradujo en un incremento de las importaciones y un lento crecimiento de las exportaciones. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos manufacturados es del 3,2%, con un tipo máximo del 11% para algunos textiles y prendas de vestir y otros productos manufacturados. El Perú está adoptando medidas para alentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector.

31. El Perú contrajo compromisos en 7 de los 12 sectores de servicios en el marco del AGCS, firmó el Cuarto Protocolo sobre Telecomunicaciones Básicas, aceptó el Documento de Referencia sobre principios reglamentarios en materia de telecomunicaciones y firmó el Quinto Protocolo sobre Servicios Financieros. Los compromisos en materia de servicios contraídos por el Perú en el marco de sus diversos acuerdos comerciales regionales van más allá de los contraídos en el marco del AGCS o de la oferta presentada en el contexto del PDD. El Perú también forma parte de un grupo de Miembros de la OMC que está negociando un nuevo acuerdo internacional sobre servicios.

32. El sistema financiero del Perú consiguió sortear la crisis financiera mundial de 2008-2009 en parte gracias a la existencia de un marco regulatorio adecuado. La solidez del sistema financiero se ha reflejado en un nivel más alto de intermediación financiera, producto del volumen creciente de créditos y depósitos. A pesar de los avances logrados en los últimos años, sigue habiendo un elevado nivel de dolarización del sistema financiero. Los indicadores bancarios se han mantenido en niveles adecuados a pesar de que la calidad de la cartera crediticia de la banca empeoró un poco en los últimos años. El Perú rebajó su impuesto sobre las transacciones financieras del 0,08% en 2007 al 0,005% actual.

33. El proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones ha continuado desde el anterior examen del Perú, si bien a finales de 2012 había una empresa privada que seguía controlando más del 70% de todas las líneas de telefonía móviles y casi el 60% del mercado de telefonía móvil. A pesar de la reducción de los aranceles y la mejora de la calidad del servicio, la cesta de precios de los servicios de línea fija, telefonía móvil y banda ancha sigue siendo relativamente elevada en el Perú. Recientemente el Perú eliminó su restricción a la participación extranjera en los servicios de radiodifusión (hasta el 40% del capital social o del número de asociados).

34. En el sector de los transportes, se han hecho avances en materia de regulación, aunque en algunas actividades sigue habiendo problemas de infraestructura. En el transporte aéreo, se permite hasta el 49% de capital extranjero al inicio de las actividades de empresas establecidas en el Perú, que después de seis meses se puede ampliar hasta el 70%. Las empresas peruanas que prestan servicios regulares de transporte aéreo internacional tienen que ofrecer un servicio similar

a nivel nacional. En el transporte marítimo, los servicios de cabotaje están reservados a las embarcaciones de bandera nacional con propiedad mayoritariamente peruana. Un máximo del 25% del volumen de hidrocarburos transportados por rutas nacionales está reservado a la Marina de Guerra del Perú. Aunque la ley establece libertad de rutas, el transporte en el marco de actividades de comercio exterior puede estar sujeto a la aplicación del principio de reciprocidad.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Perú tiene una economía relativamente abierta, diversificada, y que depende cada vez más del comercio internacional. La relación entre el comercio (exportaciones e importaciones) y el PIB pasó del 27% en 2002 a casi el 50% en 2012.¹ El rápido crecimiento del comercio de mercancías ha ido acompañado de cambios en su composición y dirección. La parte correspondiente a las exportaciones tradicionales (fundamentalmente extracción y procesamiento de recursos naturales) ha aumentado significativamente, lo que refleja incrementos durante buena parte del período objeto de examen en los precios del petróleo y derivados, así como de productos como el café, el cobre y el oro. Aunque los Estados Unidos, China y la Unión Europea continúan siendo los principales socios comerciales del Perú, la importancia relativa de China ha aumentado considerablemente (capítulo 1, sección 1.3.1).

1.2. El sector de los servicios es la principal actividad económica y representa casi la mitad del PIB y del empleo (cuadro 1.1), seguido por el sector de las manufacturas que contribuye con el 14% al PIB real, absorbe el 16% del empleo y representa el 12% de las exportaciones totales de mercancías. La agricultura y la pesca siguen siendo actividades claves en lo que se refiere a su contribución al PIB real, al empleo y a las exportaciones de mercancías (capítulo 4, sección 4.1). El Perú es un país rico en recursos naturales, no en vano es uno de los principales productores mundiales de minerales (tercer productor de plata, cobre, zinc y estaño; cuarto de plomo, molibdeno y mercurio; y sexto de oro)²; la minería contribuye con el 4,7% al PIB real y genera alrededor del 60% de los ingresos por exportaciones de mercancías (capítulo 1, sección 1.3.1).

1.3. Desde su último examen de las políticas comerciales en 2007, el Perú ha tenido una evolución económica muy favorable tanto desde el punto de vista regional como histórico³, con el PIB real expandiéndose a una tasa promedio anual del 6,9% entre 2007 y 2012 (superior al 4,8% observado entre 2000 y 2006). Ello ha sido reflejo de los sólidos fundamentos macroeconómicos, la fuerte demanda interna y el buen desempeño de las exportaciones, en particular de materias primas. El Perú también pudo sortear la crisis económica mundial en 2009-2010 gracias en parte a una política fiscal contracíclica, que incluyó un impulso a través del gasto público equivalente al 1,25% del PIB en 2009, que se eliminó conforme la actividad económica se recuperó (capítulo 1, sección 1.2.1).

1.4. El acelerado crecimiento económico durante el período objeto de examen dio lugar a una recuperación continua del PIB per cápita en dólares EE.UU., que pasó de 3.772 dólares en 2007 a 6.623 dólares en 2012, y a una reducción del desempleo, que pasó del 8,4% al 6,8% durante el período, y de la pobreza tanto total como extrema (cuadro 1.1). No obstante, sigue habiendo grandes disparidades a lo largo del país, particularmente entre las áreas rurales y urbanas.⁴ Según los Índices de Desarrollo Humano, el Perú ocupa el 77º lugar entre 187 países.⁵

1.5. Entre 2007 y 2012, el Perú también registró una tasa de inflación relativamente baja, mejoró su posición fiscal, redujo la deuda pública y fortaleció las cuentas externas. Todo ello refleja una gestión macroeconómica prudente y la continuación de sus reformas estructurales que han facilitado la expansión de la inversión extranjera (capítulo 1, sección 1.3.3).⁶

¹ Cabe destacar que a principios de los 80, la relación entre el comercio y el PIB alcanzó el 34%, pero en 1987-1989 cayó al 14% por la falta de inversión en sectores distintos a la minería y los hidrocarburos y diversos problemas de infraestructura.

² Ministerio de Energía y Minas (2013).

³ Durante 2002-2012, el Perú casi duplicó el tamaño de su economía al registrar su mayor crecimiento económico promedio para una década en su historia, así como la menor tasa de inflación promedio de América Latina.

⁴ En 2011, mientras la tasa de pobreza total en el área urbana era del 18%, en el área rural era del 56%. No obstante, entre 2007 y 2011, la reducción de la pobreza en el área rural fue mayor (-17,9 puntos porcentuales) que en la urbana (-12,1 puntos porcentuales). Banco Central de Reserva del Perú (2013).

⁵ Información en línea del PNUD. Consultada en: <http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/PER.html>.

⁶ Después de un período de bajo crecimiento económico en 1998-2001 debido fundamentalmente a la crisis originada en Asia, el Perú empezó a aplicar ambiciosas reformas estructurales que han continuado.

Cuadro 1.1 Panorama general del Perú, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIB per cápita (dólares EE.UU.)	3.772	4.413	4.372	5.224	5.929	6.623
Población (millones de habitantes)	28,5	28,8	29,1	29,5	29,8	30,1
Crecimiento demográfico (variación porcentual)	1,2	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Desempleo (porcentaje)	8,4	8,4	8,4	7,9	7,7	6,8
Pobreza total (porcentaje) ^a	42,4	37,3	33,5	30,8	27,8	25,8
Pobreza extrema (porcentaje) ^b	11,2	10,9	9,5	7,6	6,3	6,0
Proporción del PIB (a precios de 1994)						
Agricultura y silvicultura	7,9	7,7	7,8	7,5	7,3	7,2
Pesca	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
Minería e hidrocarburos	5,8	5,7	5,7	5,2	4,9	4,7
Manufacturas	15,7	15,5	14,3	15,0	14,9	14,2
Electricidad y agua	2,1	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Construcción	5,6	5,9	6,2	6,7	6,5	7,0
Comercio	14,6	15,0	14,9	15,0	15,3	15,3
Servicios	47,9	47,6	48,6	48,1	48,7	49,2
Proporción del empleo (porcentaje)^c						
Manufacturas	17,1	16,7	16,0	16,8	16,7	16,4
Construcción	6,2	6,5	6,3	7,1	7,0	7,2
Comercio	22,0	22,1	22,3	21,8	21,5	21,2
Servicios	53,1	53,2	54,1	52,9	53,5	53,6
Otros	1,6	1,5	1,3	1,4	1,3	1,6

a Población que puede satisfacer su necesidad de alimentos pero no alcanza a cubrir el valor de una canasta básica de productos (alimentos y no alimentos).

b Población cuyo gasto de consumo es inferior al valor mensual de una canasta básica de alimentos.

c Población económicamente activa en Lima metropolitana.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima.

1.6. Desde 1991, la moneda nacional es el nuevo sol (S/.). El Perú no aplica restricciones cambiarias. El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), entidad encargada de formular la política monetaria y cambiaria, aplica un sistema de tipo de cambio de flotación dirigida. El tipo de cambio promedio nominal con respecto al dólar EE.UU., (S/ por dólar EE.UU.) pasó de 3,13 en 2007 a 2,64 en 2012. En relación con la canasta de monedas de los 20 principales socios comerciales del Perú, el tipo de cambio real se apreció en 2007 y 2012, reflejando en buena medida la mejora de los términos de intercambio en esos años, y se depreció durante 2008-2011 debido fundamentalmente a la incertidumbre derivada del proceso electoral local y a la difícil situación financiera mundial.

1.2 Evolución económica

1.2.1 Indicadores macroeconómicos

1.7. La economía peruana registró tasas de crecimiento relativamente elevadas durante todo el período objeto de examen excepto en 2009 (cuadro 1.2). En 2012, se calcula que el PIB creció un 6,3%, impulsado en buena medida por los gastos en inversión tanto pública como privada, no obstante el deterioro del entorno económico internacional. La favorable evolución de la economía peruana se explica también por el dinamismo de los sectores no primarios (construcción, comercio y servicios), los buenos resultados de las exportaciones de mercancías y servicios, y el aumento del consumo interno. El FMI estima que el PIB real crecerá 6,3% en 2013.⁷

⁷ FMI (2013b).

Cuadro 1.2 Indicadores económicos, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIB a precios corrientes (miles de millones de S/.)	335,5	371,1	382,3	434,7	486,5	526,0
PIB a precios corrientes (miles de millones de dólares EE.UU.)	107,2	127,4	127,0	154,1	176,8	199,3
PIB real (variación porcentual anual)	8,9	9,8	0,9	8,8	6,9	6,3
Consumo privado	8,3	8,7	2,4	6,0	6,4	5,8
Consumo público	4,5	2,1	16,5	9,7	6,1	10,5
Inversión bruta interna	25,8	25,8	-20,6	36,3	9,4	10,1
Exportaciones de bienes y servicios	6,9	8,2	-3,2	1,3	8,8	4,8
Importaciones de bienes y servicios	21,4	20,1	-18,6	24,0	9,8	10,4
Precios y tipo de cambio						
Inflación de los precios al consumidor (fin del período, variación porcentual)	3,93	6,65	0,25	2,08	4,74	2,65
Tipo de cambio nominal promedio (S/. por dólar EE.UU.)	3,13	2,92	3,01	2,83	2,75	2,64
Tipo de cambio real multilateral (promedio anual, variación porcentual) ^a	0,7	-3,5	-2,0	-3,1	2,1	7,2
Ahorro-Inversión (porcentaje del PIB)						
Ahorro interno	24,3	22,7	20,1	22,8	23,4	23,2
Sector público	6,3	6,8	4,6	6,0	7,2	7,8
Sector privado	17,9	15,9	15,5	16,8	16,2	15,4
Ahorro externo	-1,4	4,2	0,6	2,5	1,9	3,6
Inversión	22,8	26,9	20,7	25,3	25,3	26,8
Sector público	3,4	4,3	5,2	5,9	4,5	5,2
Sector privado	19,5	22,6	15,5	19,3	20,8	21,6
Finanzas públicas (porcentaje del PIB)						
Resultado económico del SPNF ^b	2,9	2,4	-1,3	-0,2	2,0	2,2
Resultado primario	4,7	4,0	0,0	1,0	3,1	3,2
Gobierno Central	4,5	4,0	-0,2	1,1	3,1	3,0
Resto del SPNF	0,2	0,0	0,2	-0,1	0,1	0,2
Intereses	1,8	1,6	1,3	1,2	1,1	1,1
Deuda pública total	28,5	25,9	26,1	23,3	21,2	19,8
Deuda pública externa	17,9	16,3	15,6	12,9	11,2	9,9
Deuda pública interna	10,6	9,6	10,5	10,4	10,0	9,9
Sector externo						
Exportaciones de bienes y servicios (porcentaje del PIB)	29,1	27,3	24,0	25,5	28,7	25,4
Importaciones de bienes y servicios (porcentaje del PIB)	22,3	26,9	20,3	22,6	24,6	24,3
Cuenta corriente (porcentaje del PIB)	1,4	-4,2	-0,6	-2,5	-1,9	-3,6
Reservas internacionales netas (millones de dólares EE.UU.)	27.689	31.196	33.135	44.150	48.816	63.991
Remesas del exterior (millones de dólares EE.UU.)	2.131	2.444	2.409	2.534	2.697	2.788
Remesas del exterior (porcentaje del PIB)	2,0	1,9	1,9	1,6	1,5	1,4

a Una cifra negativa indica depreciación.

b Sector público no financiero (SPNF).

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima; y base de datos del FMI.

1.8. La tasa media de inflación anual fue del 3,4% durante 2007-2012 (comparado con el 2% registrado entre 2000 y 2006).⁸ El Perú aplica un "esquema de metas explícitas de inflación" desde 2002 y ha establecido un conjunto de reglas y metas cuantitativas a las que debe supeditarse la política fiscal.⁹ Desde 2007, se aplica un margen de tolerancia consistente en un "rango meta" de entre el 1% y el 3%. La tasa de inflación disminuyó del 4,74% en 2011 al 2,65% en 2012 debido a un menor crecimiento de la demanda interna por el aplazamiento de proyectos de inversión y a un

⁸ Inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor, variación porcentual al final del período.

⁹ FMI (2012).

menor incremento en los precios de alimentos y combustibles.¹⁰ El FMI prevé una inflación anual del 2,1% para 2013.¹¹

1.9. La aplicación del esquema de metas explícitas de inflación, la mayor confianza en el nuevo sol y el desarrollo del mercado de bonos del Gobierno han contribuido a reducir los niveles de dolarización de la economía. Sin embargo, alrededor de la mitad del crédito y poco más de una tercera parte de los depósitos del sistema bancario son en moneda extranjera (capítulo 4, sección 4.5.2.1), sobre todo en dólares EE.UU.

1.10. La política fiscal, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), tiene como una de sus principales metas cuantitativas que el déficit fiscal anual del sector público no financiero sea menor al 1% del PIB.¹² Entre 2009 y 2010 se dispensó el cumplimiento de esta meta a fin de introducir un estímulo fiscal del 1,25% del PIB, que ayudó a afrontar la crisis económica mundial. Es por este motivo que en 2009 el resultado económico del sector público no financiero tuvo un déficit del 1,3% del PIB (cuadro 1.2). El plan de estímulo fiscal fue eliminado gradualmente conforme se fue recuperando la actividad económica, lo que permitió que el resultado económico del sector público no financiero fuera superavitario en 2011 y 2012. Asimismo, el dinamismo de la demanda interna y el incremento de los precios de los minerales tuvieron un efecto positivo en la recaudación de ingresos, al tiempo que se moderó el gasto no financiero, lo que explica que en 2012 el resultado económico del sector público no financiero registrara un superávit del 2,2% del PIB, superior al 1% previsto en el presupuesto de ese año.¹³

1.11. En abril de 2012, se creó una Comisión Fiscal para modernizar el marco macro-fiscal.¹⁴ A fines de 2012, el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) ascendía a 7.200 millones de dólares EE.UU., lo que representa el 3,6% del PIB, provenientes de los superávits fiscales previos. Dicho Fondo le da al Gobierno un margen fiscal para financiar políticas contracíclicas en caso de ser necesario.¹⁵

1.12. La deuda pública total ascendía a 40.399 millones de dólares EE.UU., a finales de 2012, el 48% de la cual era deuda externa. En términos del PIB, la deuda pública total disminuyó del 28,5% en 2007 al 19,8% en 2012 (cuadro 1.2). En la última década el Perú ha realizado varias operaciones que han logrado mejorar el perfil de la deuda al prorrogar el plazo, reemplazar deuda antigua por nueva con mejores condiciones financieras y disminuir su exposición a los riesgos cambiarios. Así, entre 2002 y 2011 la proporción de la deuda pública bruta denominada en moneda nacional aumentó del 15% al 47%.

1.2.2 Balanza de pagos

1.13. Con excepción de 2007, la cuenta corriente de la balanza de pagos fue deficitaria durante el período objeto de examen debido principalmente al creciente déficit en la renta de factores (cuadro 1.3). Como porcentaje del PIB, la cuenta corriente pasó de un superávit del 1,4% en 2007 a un déficit del 3,6% en 2012; el FMI estima que dicho déficit será del 3,5% en 2013.¹⁶

¹⁰ La Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del BCRP establecen que la finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria, que se entiende como la estabilidad de los precios. Además prohíbe que el BCRP financie al erario, extienda garantías u otorgue créditos a sectores específicos. También prohíbe el establecimiento de tipos múltiples de cambio.

¹¹ Para 2013, tanto la inflación promedio como la final del período sería del 2,1%. FMI (2013b).

¹² La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece dichas metas, así como un Fondo de Estabilización Fiscal (FEF). Las principales metas fiscales se describen en: OMC (2007).

¹³ FMI (2013a).

¹⁴ La Comisión Fiscal, compuesta por expertos nacionales y extranjeros, se espera formule, entre otras, una estrategia global de activos del sector público incluyendo los recursos no renovables del Perú.

¹⁵ El FEF incluye los excedentes fiscales, el 10% de los ingresos generados por privatizaciones y el 10% de los ingresos por concesiones (minerías, por ejemplo).

¹⁶ FMI (2013b).

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU.)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
I. Cuenta corriente	1.521	-5.285	-723	-3.782	-3.341	-7.136
Balanza comercial	8.503	2.569	5.951	6.750	9.302	4.527
Exportaciones FOB	28.094	31.018	26.962	35.565	46.268	45.639
Importaciones FOB	-19.591	-28.449	-21.011	-28.815	-36.967	-41.113
Servicios	-1.192	-2.056	-1.176	-2.345	-2.132	-2.258
Renta de factores	-8.299	-8.742	-8.385	-11.212	-13.710	-12.701
Transferencias corrientes	2.508	2.943	2.887	3.026	3.200	3.296
de las cuales: remesas al exterior	2.131	2.444	2.409	2.534	2.697	2.788
II. Cuenta financiera	8.590	8.510	2.406	13.606	9.504	20.130
Sector privado	8.154	9.569	4.200	11.396	10.053	20.277
Sector público	-1.629	-1.621	291	2.468	880	1.685
III. Balanza de pagos (I+II)	9.654	3.169	1.043	11.192	4.724	14.827

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima.

1.14. El superávit de la balanza comercial disminuyó sustancialmente en 2008-2009 y en 2012 debido al empeoramiento de los términos de intercambio en esos años por la crisis económica mundial.¹⁷ Ello ocasionó que los ingresos por exportaciones de mercancías cayeran sustancialmente en 2009 y un poco en 2012 con respecto a 2011. Las importaciones de bienes también disminuyeron fuertemente en 2009, pero desde entonces han aumentado gracias al dinamismo de la economía peruana.

1.15. En 2011, el Perú ocupaba el lugar 41° entre los exportadores y el lugar 40° entre los importadores mundiales de mercancías (considerando a los países de la Unión Europea como uno solo y excluyendo el comercio entre estos países). En cuanto al comercio de servicios, el Perú se situaba en el lugar 49° entre los exportadores y en el 47° entre los importadores.¹⁸ Tradicionalmente el comercio de servicios ha sido deficitario (capítulo 1, sección 1.3.2).

1.16. El déficit de la cuenta de renta refleja en gran medida el aumento de los egresos privados, principalmente el giro de utilidades al exterior y las ganancias no distribuidas por las empresas con participación extranjera. Las remesas de los peruanos que residen en el exterior son una fuente importante de ingresos de la cuenta corriente y se mantuvieron relativamente estables durante el período objeto de examen. No obstante, como proporción del PIB, las remesas se redujeron del 2% en 2007 al 1,4% en 2012 (cuadro 1.2).

1.17. La cuenta financiera ha sido superavitaria durante el período de examen. La principal fuente de ingreso de la cuenta financiera han sido los importantes flujos de inversión extranjera directa (IED) que ha recibido el Perú en los últimos años (capítulo 1, sección 1.3.3). La entrada neta de capital permitió una acumulación de reservas internacionales durante 2007-2012. El saldo de las reservas internacionales fue de casi 64.000 millones de dólares EE.UU., en 2012 (cuadro 1.2), el equivalente al 32% del PIB.

1.3 Evolución del comercio y los flujos de inversión**1.3.1 Comercio de mercancías**

1.18. La canasta de exportación de mercancías del Perú es relativamente amplia. No obstante, siendo uno de los principales productores mundiales de materias primas, el Perú es sensible a los cambios en dichos precios. Se estima que una disminución del 10% en los precios de las materias primas genera una caída de los ingresos equivalente al 3,5% (o alrededor del 0,7% del PIB).¹⁹ Si bien el Perú exporta varios minerales, en los últimos años ha aumentado su dependencia respecto del cobre y el oro, que en 2012 representaron alrededor del 80% de las exportaciones de minerales (la mayoría destinadas al mercado chino) y el 10% del PIB.

¹⁷ En 2012, los términos de intercambio disminuyeron un 4,9% debido a la caída en los precios de algunos metales de exportación y al aumento de los precios de los alimentos importados. Banco Central de Reserva del Perú (2013).

¹⁸ Información en línea de la OMC. Consultada en: http://stat.wto.org/CountryProfiles/PE_e.htm.

¹⁹ Información en línea del Banco Mundial. Consultada en: <http://datos.bancomundial.org/pais/peru>.

1.19. La contribución de las exportaciones de productos agropecuarios al total de las exportaciones de mercancías aumentó del 14,9% al 16,8% durante 2007-2012. La participación de las exportaciones de minerales en el total fluctuó entre el 26% y el 32% en el período, ello sin tener en cuenta el oro y los productos del oro, cuya contribución pasó del 14,9% en 2007 al 21,2% en 2012. Por su parte, las exportaciones de manufacturas, principalmente textiles y productos químicos, fluctuaron entre el 11% y el 13% durante 2007-2012 (cuadro A1.1 y gráfico 1.1). Cabe señalar el incremento en la exportación de combustibles, en particular de gas natural licuado a partir de 2010.

1.20. Las importaciones de manufacturas representaron casi tres cuartas partes del total de las importaciones de mercancías en 2012 (65,4% en 2007), y la gran mayoría correspondía a maquinaria y material de transporte y productos químicos (cuadro A1.2 y gráfico 1.1). La participación de los combustibles en el total de las mercancías importadas pasó del 18,8% en 2007 al 14,4% en 2012. Los productos agropecuarios representaron alrededor del 11%-12% de las importaciones totales durante el período. Los principales productos agropecuarios de importación son el trigo, el maíz, las tortas de semillas oleaginosas y el aceite de soja.

1.21. Los tres destinos principales de las exportaciones de mercancías peruanas (China, la Unión Europea y los Estados Unidos) absorbieron el 48,3% del total en 2012, muy similar al 48,7% registrado en 2007 (cuadro A1.3 y gráfico 1.2). No obstante, la importancia de China aumentó significativamente en el período, no en vano pasó del 10,8% al 17,1%, mientras que la parte correspondiente a los Estados Unidos se redujo del 19,9% al 14,2%, a pesar del ALC que entró en vigor en 2009 entre ese país y el Perú. Otros países que han negociado con el Perú acuerdos comerciales regionales han aumentado su participación en el total, como el Canadá, la República de Corea y Suiza-Liechtenstein. La participación de la Comunidad Andina en las exportaciones totales de mercancías del Perú pasó del 4,4% en 2007 al 5,2% en 2012.

1.22. Los Estados Unidos, China y la Unión Europea también constituyen la principal fuente de las importaciones de mercancías para el Perú. En conjunto, en 2012 representaron el 49,2% del total, superior al 41,2% de 2007 (cuadro A1.4 y gráfico 1.2). La importancia relativa de las importaciones provenientes de los Estados Unidos pasó del 17,6% en 2007 al 18,8% en 2012, seguida de China, que aumentó su contribución del 12,1% en 2007 al 18,5% en 2012. La participación de la Comunidad Andina en las importaciones totales del Perú cayó del 12,9% al 9,7% en el período.

1.3.2 Comercio de servicios

1.23. El saldo deficitario en el comercio de servicios del Perú, que durante 2007-2012 se cifró en promedio en unos 2.000 millones de dólares EE.UU., por año, refleja en buena medida el aumento del déficit de los servicios de transporte de carga, que pasó de 1.198 millones de dólares EE.UU., en 2007 a 1.630 millones de dólares EE.UU., en 2012 debido al fuerte crecimiento del comercio de mercancías en el período. Los servicios de seguros también fueron deficitarios. Por otro lado, los servicios de viajes registraron un superávit, que aumentó de 755 millones de dólares EE.UU. a 1.168 millones de dólares EE.UU., durante 2007-2012 (cuadro 1.4).

Cuadro 1.4 Comercio de servicios, 2007-2012

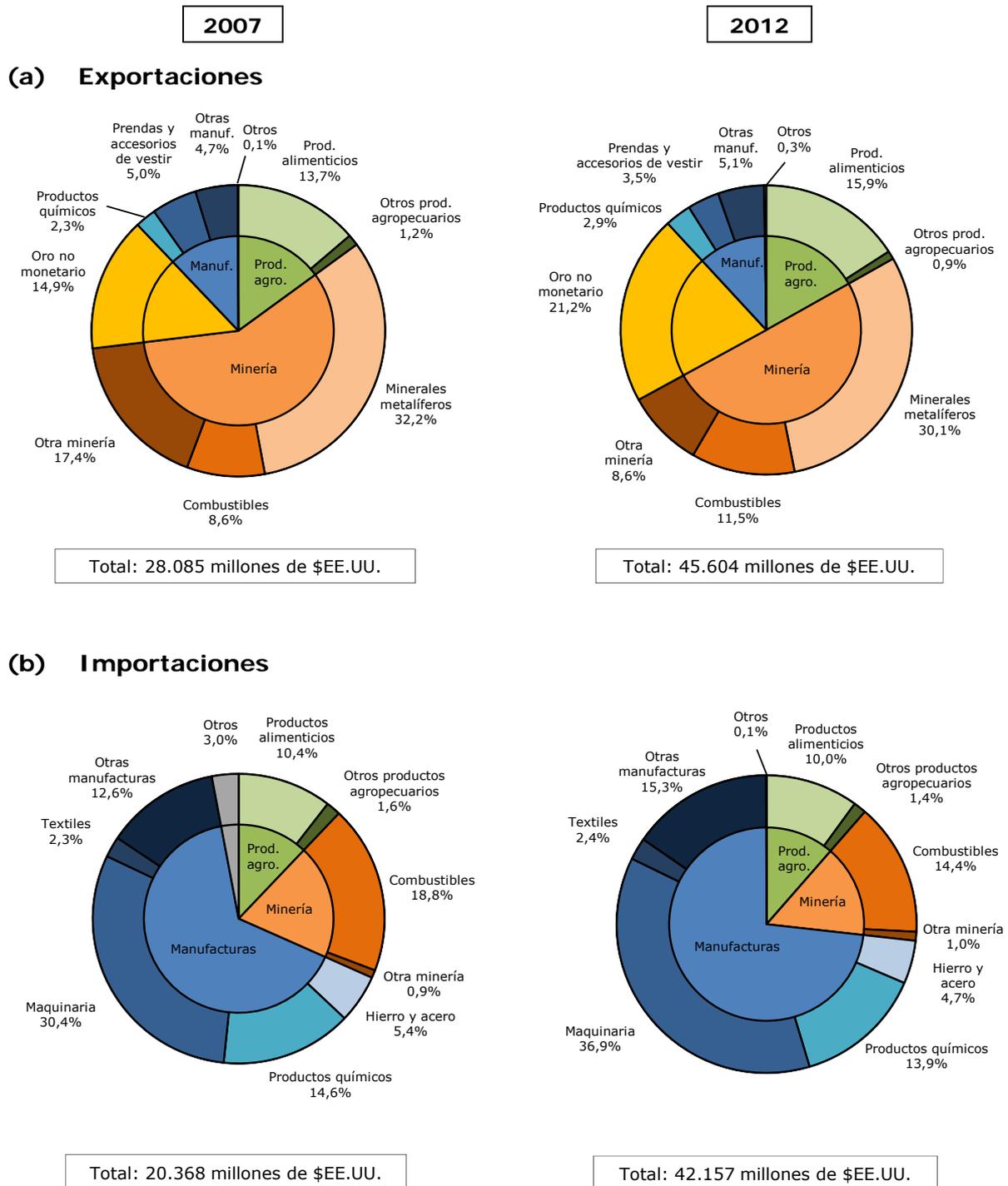
(Millones de dólares EE.UU.)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Transportes	-1.198	-1.741	-979	-1.599	-1.521	-1.630
Crédito	646	818	758	854	997	1.223
Débito	-1.844	-2.560	-1.737	-2.453	-2.517	-2.852
Viajes	755	870	926	740	1.008	1.168
Crédito	1.723	1.991	2.014	2.008	2.360	2.657
Débito	-968	-1.121	-1.088	-1.268	-1.352	-1.490
Comunicaciones	-21	-8	-69	-78	-47	-74
Crédito	88	125	91	102	132	147
Débito	-110	-133	-161	-180	-179	-221
Seguros y reaseguros	-23	-152	-176	-325	-359	-366
Crédito	289	227	271	166	230	361
Débito	-311	-379	-447	-491	-588	-728
Otros	-705	-1.024	-878	-1.083	-1.214	-1.355
Crédito	406	487	501	562	646	742
Débito	-1.111	-1.511	-1.379	-1.645	-1.861	-2.097

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total servicios	-1.192	-2.056	-1.176	-2.345	-2.132	-2.258
Crédito	3.152	3.649	3.636	3.693	4.364	5.130
Débito	-4.344	-5.704	-4.812	-6.038	-6.497	-7.388

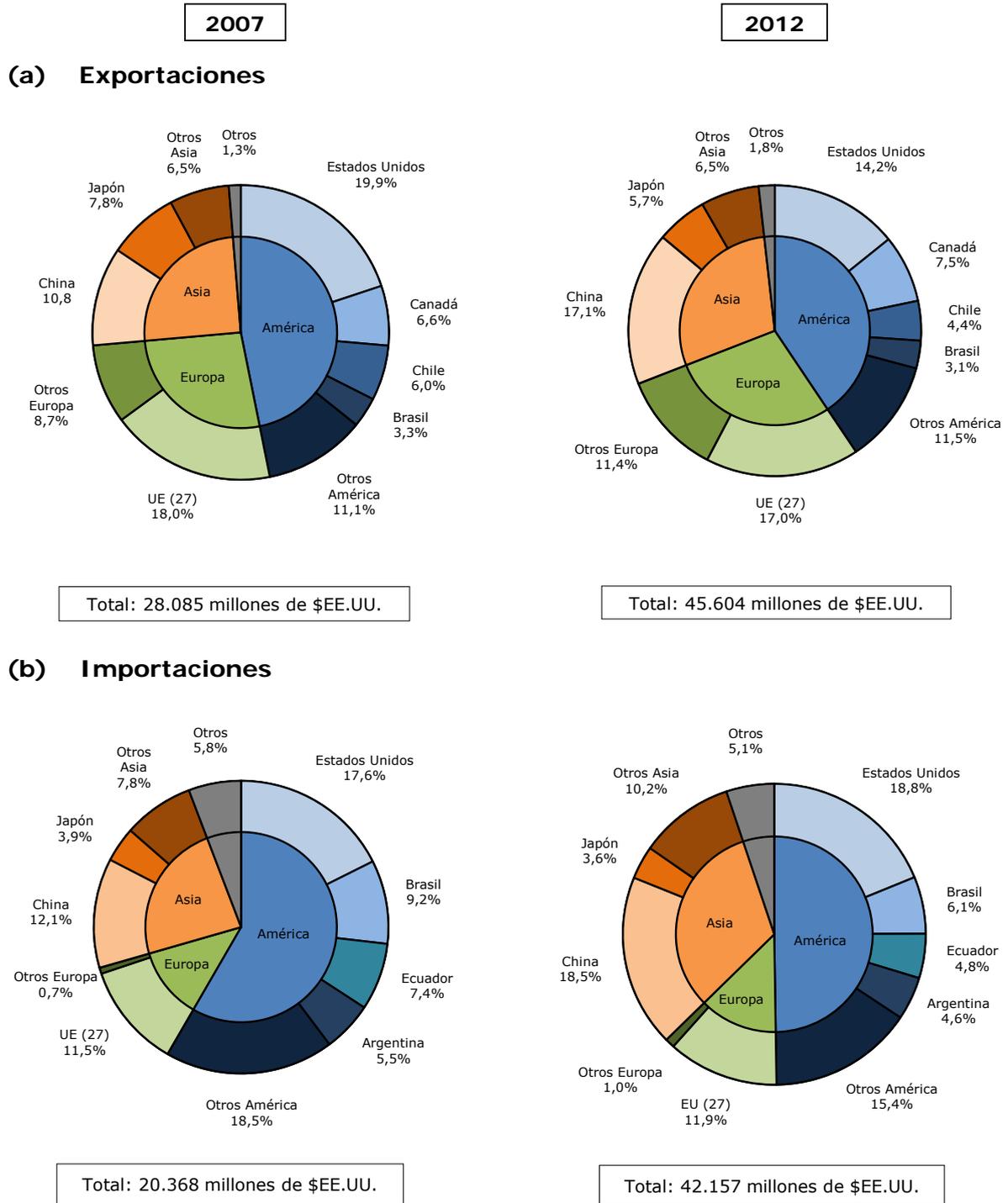
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima.

Gráfico 1.1 Comercio de mercancías por productos, 2007 y 2012



Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas e información de las autoridades peruanas para el año 2012.

Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por socios comerciales, 2007 y 2012



Fuente: Base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas e información de las autoridades peruanas para el año 2012.

1.3.3 Inversión extranjera directa

1.24. De acuerdo con las cifras del BCRP, el flujo anual de inversión extranjera directa (IED) en el Perú alcanzó en promedio unos 7.900 millones de dólares EE.UU. durante 2007-2012 (muy superior al promedio de 2.000 millones de dólares EE.UU. de 2000-2006). De esta manera, el volumen acumulado de IED en el Perú ascendía a 63.448 millones de dólares EE.UU. en 2012 (cuadro 1.5). En gran medida, ese incremento fue el resultado de la evolución positiva de la economía peruana en el período. No obstante, los esfuerzos por atraer mayores flujos de IED se han visto obstaculizados por algunos factores, sobre todo por la falta de una infraestructura adecuada (capítulo 1, sección 1.4).

1.25. Sobre la base de las cifras sobre inversión extranjera como aportes al capital (incluyen reducciones y transferencias de participación), su saldo ascendía a 22.674 millones de dólares EE.UU. al final de 2012.²⁰ Los principales países que originaron estos aportes al capital fueron: España (20,5%), Reino Unido (19,8%) y los Estados Unidos (14%). Por su parte, los aportes se concentraron fundamentalmente en los siguientes sectores: minería (23,9%), finanzas (18,5%), comunicaciones (17,3%), industria (13,7%) y energía (13,5%).

Cuadro 1.5 Inversiones extranjeras directas, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU.)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Entradas de IED (flujos)	5.491	6.924	6.431	8.455	8.233	12.240
Volumen acumulado de IED en el país	26.808	32.340	34.521	42.976	51.208	63.448
Volumen acumulado de IED en el país (% del PIB)	25,0	25,4	27,1	27,9	29,0	31,8
Salidas de IED (flujos)	66	736	411	266	113	57,3
Volumen acumulado de IED en el exterior	2.284	1.694	2.282	3.319	3.099	3.986
Volumen acumulado de IED en el exterior (% del PIB)	2,1	1,3	1,8	2,1	1,7	2,0

Fuente: UNCTAD (2012), *World Investment Report*, Ginebra; y Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima.

1.4 Perspectivas

1.26. Las autoridades prevén que el Perú se mantenga como la economía más dinámica y estable de la región con un crecimiento del PIB real de entre el 6% y el 6,5% durante el período 2012-2015, siempre y cuando no se produzca una crisis global similar a la del 2008, la inversión privada crezca alrededor del 11% anual y entren en operación una serie de proyectos, entre los que destacan los mineros, que elevarían la producción de cobre alrededor de un 90% hacia 2016. Con ello, en 2015 la inversión privada alcanzaría el 25% del PIB y la inversión total (privada y pública) representaría el 30% del PIB.²¹

1.27. A pesar de la importante mejora en la infraestructura del Perú en los últimos años, el volumen de capital en infraestructura y el acceso a los servicios básicos son aún deficientes, especialmente fuera de Lima. Esto se evidencia en el índice de competitividad del Foro Económico Mundial, en el que el Perú ocupa el 111° puesto entre 144 países en infraestructura en general (el 74° en aeropuertos, el 97° en carreteras, el 111° en puertos, el 74° en electricidad, el 87° en telefonía fija y el 58° en telefonía móvil).²² Por ello, uno de los principales retos que enfrenta el Perú para seguir creciendo a tasas relativamente elevadas en el largo plazo es disminuir su "brecha de infraestructura" (diferencia entre la oferta y la demanda de infraestructura), que se calcula en cerca del 30% del PIB.²³

1.28. Entre los componentes de la brecha de inversión calculada, el sector de los transportes es el que requiere el mayor monto, con el 37% del total de la brecha (13.961 millones de dólares

²⁰ Esta información la presentan las empresas/inversionistas ante PROINVERSIÓN y, a diferencia de la información difundida por otras fuentes, estas cifras no incluyen flujos por préstamos, ni la valorización de mercancías u otros activos que no estén destinados al capital de la empresa local. Información en línea de PROINVERSIÓN actualizada a diciembre de 2012. Consultada en: <http://proinversion.gob.pe>.

²¹ MEF (2012).

²² Información en línea del Foro Económico Mundial. Consultada en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-2012-2013>.

²³ Instituto Peruano de Economía (2009).

EE.UU.)²⁴, como consecuencia del atraso en la ejecución de proyectos y la insuficiente inversión pública hasta la fecha. En segundo lugar, aparece el sector eléctrico y de gas natural, con el 31,9% del total de la brecha de inversión debido al incremento de la demanda de energía eléctrica como consecuencia de la expansión económica. En tercer lugar, se encuentra el sector de saneamiento, que representa el 16,7% del total de la brecha. Finalmente, el sector de las telecomunicaciones representa el 14,4% del total.²⁵

1.29. Para disminuir la brecha en infraestructura, el Perú está tomando medidas a fin de impulsar las asociaciones público-privadas (capítulo 2, sección 2.4), fomentar la innovación tecnológica, mejorar el capital humano, diversificar la oferta productiva e incrementar la calidad del gasto en inversión pública. Estas medidas forman parte de los diversos planes de desarrollo del Perú (capítulo 2, sección 2.2).

²⁴ Para el sistema vial se estima una brecha de 7.735 millones de dólares EE.UU., para los puertos 3.600 millones de dólares EE.UU. y para los demás modos 2.986 millones de dólares EE.UU. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2012).

²⁵ Instituto Peruano de Economía (2009).

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. El marco institucional general para la formulación de la política comercial y de inversiones del Perú se ha mantenido prácticamente sin cambios desde el anterior examen de su política comercial en 2007.¹ La estructura del Estado peruano se define en la Constitución Política del Perú aprobada en 1993 y vigente desde el 1° de enero de 1994. El Gobierno del Estado peruano es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de separación de poderes en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

2.2. Existen tres niveles de Gobierno: nacional, regional y local. El Gobierno nacional está conformado por la Presidencia de la República, los Ministerios y las entidades públicas del Poder Ejecutivo.² Cada región tiene un Gobierno regional integrado por un Consejo regional, una Presidencia regional y un Consejo de coordinación regional. Los gobiernos locales están constituidos por las municipalidades provinciales y distritales.

2.3. El Jefe del Estado es el Presidente de la República elegido por sufragio directo, junto con dos Vicepresidentes, por un mandato de cinco años. No hay reelección inmediata. La última elección presidencial fue en junio de 2011. La Constitución concede al Presidente las facultades de dirigir la política general del Gobierno; dirigir la política exterior y celebrar y ratificar tratados; dictar medidas extraordinarias mediante decretos de urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera, cuando así lo requiera el interés nacional y dando cuenta al Congreso; y regular los aranceles, entre otras. El Presidente de la República nombra y destituye al Presidente del Consejo de Ministros, quien tiene entre otras la responsabilidad de coordinar las funciones de los demás ministros y refrendar la normatividad que señala la Constitución.

2.4. La función legislativa está a cargo del Congreso de la República, formado por una sola cámara de 130 miembros elegidos por sufragio directo y proporcionalmente a la población de cada región. El Congreso de la República se renueva en su integridad cada cinco años. El Congreso formula y promulga las leyes, y ejerce funciones de control y fiscalización de las acciones del Ejecutivo. La Constitución prevalece sobre todas las demás leyes, decretos, resoluciones y directivas (cuadro 2.1)³, que se publican en el Diario Oficial El Peruano.⁴

Cuadro 2.1 Normatividad

Norma	Definición
Ley	Norma aprobada por el Congreso en el ejercicio de sus atribuciones legislativas y mediante el procedimiento señalado en la Constitución.
Decreto Legislativo	Norma con rango y fuerza de ley que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso, se circunscribe a la materia específica en cuestión y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva.
Decreto Ley	Norma con rango de ley aprobada por los gobiernos <i>de facto</i> .
Decreto de Urgencia	Norma con rango y fuerza de ley por la que se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, salvo en materia tributaria; se expide cuando así lo requiere el interés nacional y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles.
Decreto Supremo	Norma de carácter general que reglamenta normas con rango de ley o regula la actividad sectorial o multisectorial a nivel nacional.
Resolución Suprema	Decisión de carácter específico rubricada por el Presidente de la República y refrendada por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan y se publica en los casos que lo disponga la ley cuando son de naturaleza normativa.
Resolución Legislativa	Actos parlamentarios que generalmente regulan casos de manera particular y concreta. Tienen rango de Ley de acuerdo al Artículo 102:1 de la Constitución.

¹ El marco constitucional y jurídico general del Perú se describe en forma detallada en OMC (2007).

² Las entidades públicas están adscritas a un Ministerio o a la Presidencia del Consejo de Ministros, e incluyen organismos públicos, programas y proyectos especiales, entre otros.

³ De acuerdo al principio de supremacía establecido en el Artículo 51 de la Constitución.

⁴ La dirección electrónica es: <http://www.elperuano.com.pe>.

Norma	Definición
Resolución Ministerial	Norma aprobada por un Ministro de Estado respecto de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, entre otros.
Resolución Viceministerial	Norma aprobada por un Viceministro en el ámbito de su competencia.
Resolución Directorial	Norma aprobada por los Directores de las reparticiones de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones.
Directiva	Tiene como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades peruanas.

2.5. Es necesario la aprobación por el Congreso y la ratificación por el Presidente para que entren en vigor los tratados internacionales que impliquen modificaciones administrativas y afecten a la soberanía nacional, las obligaciones financieras o los impuestos, incluidos los Acuerdos de la OMC y ciertos acuerdos regionales.⁵ El Congreso no tiene la facultad de modificar un tratado firmado por el Ejecutivo que ha sido enviado a su fuero para su aprobación. Los tratados internacionales, aprobados por el Estado y en vigor, pasan a formar parte de la legislación peruana y tienen rango de ley. En consecuencia, las disposiciones de los tratados internacionales pueden ser invocadas ante los tribunales nacionales.

2.6. El Poder Judicial está encabezado por la Corte Suprema de la República. El segundo nivel jerárquico lo forman las Cortes Superiores, con competencia en todo un Distrito Judicial.⁶ El tercer nivel lo componen los Juzgados de Primera Instancia, cuya competencia es aproximadamente provincial. Finalmente, se encuentran los Juzgados de Paz, con competencias a nivel de distrito. Los Tribunales Arbitrales y los Tribunales Militares también tienen funciones jurisdiccionales en casos excepcionales.

2.2 Objetivo y formulación de la política comercial

2.7. El principal objetivo de la política comercial del Perú es lograr el incremento sostenido del intercambio comercial, con énfasis en las exportaciones de los sectores no tradicionales, consolidar la imagen del Perú como país exportador de bienes y servicios competitivos, y fortalecer los flujos de comercio e inversión entre el Perú y el resto del mundo. La política comercial se formula a nivel nacional tomando en cuenta los compromisos internacionales. El Presidente de la República tiene la facultad para regular el comercio exterior.⁷

2.8. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) tiene la responsabilidad de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y la de turismo.⁸ El MINCETUR se ocupa de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Le corresponde al MEF dirigir y controlar la política arancelaria y aduanera, en el caso de la política arancelaria, en coordinación con otros ministerios.⁹

2.9. Desde su último examen en 2007, el Perú ha seguido liberalizando unilateralmente su régimen comercial, incluida la reducción arancelaria (capítulo 3, sección 3.1.4), y ha llevado a cabo una ambiciosa agenda de negociaciones de acuerdos comerciales regionales en el marco de la cual han entrado en vigor 14 nuevos acuerdos. Así pues, el Perú tiene actualmente vigentes 17 acuerdos comerciales regionales con 52 países (capítulo 2, sección 2.3.2). Al mismo tiempo, el Perú ha mantenido una activa participación a nivel multilateral, toda vez que considera que el sistema multilateral de comercio es un medio importante para lograr mayores ventajas comerciales en las negociaciones multilaterales y para defender sus intereses a través del Mecanismo de Solución de Diferencias. Igualmente, el Perú considera que las negociaciones que mantiene a nivel multilateral y regional son complementarias normativamente.

⁵ Artículo 56 de la Constitución.

⁶ Distrito Judicial es la subdivisión territorial del Perú a los efectos de la organización del Poder Judicial. Hay 29 Distritos Judiciales, uno por cada uno de los 24 Departamentos, la Provincia Constitucional del Callao, más Cañete, Huará, Lima Norte y Santa.

⁷ Artículos 57 y 118 de la Constitución.

⁸ Ley N° 27779 de 10 de julio de 2002.

⁹ Decreto Legislativo N° 183 de 15 de junio de 1981, Resolución Ministerial N° 005-2006-EF/15 de 12 de enero de 2006 y Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 de 30 de marzo de 2011.

2.10. De acuerdo con los diversos planes de desarrollo del Perú, como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021¹⁰, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2012-2016¹¹ y el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) 2003-2013¹², la política comercial busca seguir impulsando las exportaciones, en especial las no tradicionales, a fin de aumentar el valor agregado, mejorar la calidad de los productos, elevar la competitividad de la economía y aprovechar mejor los mercados internacionales.¹³ Para 2016, se proyecta duplicar las exportaciones totales (alcanzando los 86.000 millones de dólares EE.UU.); triplicar las exportaciones no tradicionales (23.000 millones de dólares EE.UU.); duplicar el número de empresas exportadoras a 15.600 (respecto a las 7.840 de 2011), alcanzar un porcentaje de las exportaciones no tradicionales vinculadas a acuerdos comerciales del 95%; y tener 25 acuerdos comerciales regionales en vigor.¹⁴

2.11. Para formular la política de comercio exterior, el Gobierno consulta de manera regular con el sector privado a través de las asociaciones y gremios profesionales. El sector privado participa con carácter *ad hoc* en reuniones de coordinación sobre temas comerciales con los ministerios y organismos competentes.

2.12. En el cuadro 2.2 se enumera la principal legislación del Perú en materia de comercio e inversión.

Cuadro 2.2 Principal legislación comercial y de inversión, 2013

Área	Legislación
Aduanas	Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N° 1053 y modificaciones) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 010-2009-EF y modificaciones)
Medidas antidumping y compensatorias	Decreto Supremo que reglamenta normas previstas en el "Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994", el "Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias" y el "Acuerdo sobre Agricultura" (Decreto Supremo N° 006-2003-PCM y modificaciones); Reglamento sobre Dumping y Subsidios para no Miembros de la OMC (Decreto Supremo N° 133-1991-EF y modificaciones); Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias de los Acuerdos sobre Salvaguardias y Textiles y Vestido de la OMC (Decreto Supremo N° 023-2003-MINCETUR)
Salvaguardias	Decreto Supremo que reglamenta las salvaguardias de transición al amparo de normas y compromisos asumidos por los Miembros de la OMC (Decreto Supremo N° 023-2003-MINCETUR); Decreto Supremo que aprueba procedimientos para la implementación de Salvaguardias Bilaterales y Salvaguardias Textiles en el Marco de los Acuerdos de Integración y Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por el Perú (Decreto Supremo N° 008-2009-MINCETUR)
Reglamentos técnicos y normas	Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación (Decreto Legislativo N° 1030) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 081-2008-PCM); Sistema Andino de normalización, acreditación, ensayos, certificación, reglamentos técnicos y metrología (Decisión N° 419 de la Comunidad Andina); Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos (Decisión N° 562 de la Comunidad Andina); Medidas destinadas a garantizar la libertad del comercio exterior/interior (Decretos Legislativos N° 668 y N° 682); Medidas que establecen la obligatoriedad del refrendo del MEF en medidas destinadas a restringir el libre flujo de mercancías importadas y exportadas (Decreto Ley N° 25629 y Decreto Ley N° 25909); Competencia del MEF en relación con los trámites o requisitos que afecten la libre comercialización interna o la exportación o importación, y el Sistema Nacional de Inversión Pública (Decreto Supremo N° 149-2005-EF)

¹⁰ Se eligió el año 2021, bicentenario de la Independencia del Perú, como horizonte temporal del primer Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM de 18 de marzo de 2011.

¹¹ Los PESEM son documentos en los que se definen los objetivos estratégicos de cada sector (por ejemplo, Comercio Exterior y Turismo, Agricultura, Producción, Transportes y Comunicaciones). El PESEM MINCETUR 2012-2016 fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 199-2012-MINCETUR/DM de 2 de julio de 2012.

¹² Del PENX se desprenden otros relacionados con el desarrollo de la oferta exportable: Planes de Exportación para cada una de las 24 regiones; Planes Operativos por Sectores/Productos (agropecuario y agroindustrial, artesanía, forestal maderable, joyería y orfebrería, pesca y acuicultura, servicios y textiles). El PENX también incluye Planes Operativos por Mercados de Destino enfocados en aprovechar mejor la demanda externa, así como el Plan Maestro de Facilitación de Comercio; y el Plan Maestro de Cultura Exportadora (capacitación y desarrollo del capital humano).

¹³ Las exportaciones tradicionales peruanas más importantes son el café, el cobre y el oro.

¹⁴ MINCETUR (2012).

Área	Legislación
Medidas sanitarias y fitosanitarias	Ley General de Sanidad Agraria (Decreto Legislativo N° 1059) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 018-2008-AG); Ley General de Salud (Ley N° 26842); Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Decreto Supremo N° 007-98 SA); Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (Ley N° 28559); Ley de Inocuidad de los Alimentos (Decreto Legislativo N° 1062) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 034-2008-AG)
Contratación pública	Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF)
Inversión	Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas (Decreto Legislativo N° 1012); Ley de Adecuación al Acuerdo sobre las MIC de la OMC (Decreto Legislativo N° 1035); Ley de Inversión Extranjera (Decreto Legislativo N° 662); Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (Decreto Legislativo N° 757); Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 059-96-PCM)

Fuente: Información proporcionada por las autoridades peruanas.

2.3 Relaciones comerciales internacionales

2.3.1 OMC

2.13. El Perú es Miembro fundador de la OMC desde el 1° de enero de 1995.¹⁵ Los Acuerdos de la OMC forman parte de la legislación nacional peruana y pueden invocarse ante las cortes nacionales. El MINCETUR y el Ministerio de Relaciones Exteriores son los representantes acreditados del Perú ante la OMC. Ambos Ministerios ejercen dicha función de manera coordinada. El Perú ha utilizado los períodos de transición a los que pueden acogerse los países en desarrollo en los diferentes Acuerdos de la OMC. El Perú aplica como mínimo trato arancelario NMF tanto a los Miembros de la OMC como a los no miembros.

2.14. El Perú participó en las negociaciones sobre las telecomunicaciones y los servicios financieros posteriores a la Ronda Uruguay. Los compromisos que contrajo en el área de las telecomunicaciones figuran en el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios; sus compromisos relativos a los servicios financieros figuran en el Quinto Protocolo. El Perú no es parte en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC ni mantiene la condición de observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC. El Perú participa en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC desde el 18 de febrero de 2009.¹⁶

2.15. En cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco de la OMC, el Perú ha hecho varias notificaciones (cuadro A2.1). No obstante, tiene algunas notificaciones pendientes, en particular ante el Comité de Agricultura (capítulo 4, sección 4.1.3).

2.16. Durante el período objeto de examen, el Perú no fue parte reclamante en ningún caso del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, pero sí lo fue una vez como parte demandada.¹⁷ Asimismo, participó en seis casos como tercero.¹⁸ Desde la creación de la OMC, el Perú ha participado tres veces como parte reclamante, cinco como parte demandada y 14 como tercero.¹⁹

2.17. El Perú participa activamente en los trabajos de la OMC, así como en las negociaciones de la Ronda de Doha. Este país reconoce la importancia de concluir dichas negociaciones y de perfeccionar las disciplinas de la OMC, a fin de garantizar la eficacia del sistema multilateral. En el

¹⁵ El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio fue ratificado el 18 de diciembre de 1994 mediante la Resolución Legislativa N° 26407.

¹⁶ Documento de la OMC, WT/Let/640 de 23 de marzo de 2009.

¹⁷ El 12 de abril de 2013, Guatemala solicitó la celebración de consultas con el Perú en relación con el derecho adicional aplicable a las importaciones de determinados productos agropecuarios, como el arroz, el azúcar, el maíz, la leche y algunos productos lácteos (DS457).

¹⁸ Los seis casos en que el Perú participó como tercero son: China – Medidas relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno (los Estados Unidos como reclamante, diferencia DS431; la Unión Europea, DS432; y el Japón, DS433); y Australia – Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos (Ucrania, DS434; Honduras, DS435; y la República Dominicana DS441).

¹⁹ Información en línea de la OMC. Consultada en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/peru_s.htm.

marco de las negociaciones, el Perú ha presentado varias propuestas a título individual o conjuntamente con otros Miembros de la OMC, en áreas como el trato especial y diferenciado; la agricultura; las subvenciones a la pesca; el acceso a los mercados; la biodiversidad, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos; la facilitación de comercio; los bienes y servicios ambientales²⁰; y los servicios.

2.3.2 Acuerdos regionales

2.18. En su anterior examen de las políticas comerciales en 2007, el Perú tenía en vigor acuerdos comerciales regionales con los otros países miembros de la Comunidad Andina, los países del MERCOSUR, así como con otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).²¹ Desde entonces, ha suscrito 14 nuevos acuerdos comerciales, ya en vigor, con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), el Canadá, Chile, China, la República de Corea, Costa Rica, los Estados Unidos, el Japón, México, Panamá, Singapur, Tailandia, la Unión Europea y la República Bolivariana de Venezuela (cuadro A2.2).

2.19. El Perú también suscribió un acuerdo comercial (aún no vigente) con Guatemala y se encuentra negociando otros con El Salvador; Honduras; Tailandia²²; Chile, Colombia y México, en el contexto de la Alianza del Pacífico²³; y el Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP, por sus siglas en inglés).²⁴

2.20. El Perú tiene vigentes 17 acuerdos comerciales regionales que, en total, abarcan 52 países. En 2012, el 73,9% de las exportaciones totales del Perú se dirigieron a socios comerciales con los cuales el Perú mantenía acuerdos regionales en vigor, mientras que el 76,2% de las importaciones totales del Perú provenían de dichos socios.

2.21. Por su importancia para el Perú, se describen a continuación la Comunidad Andina y el Acuerdo de Promoción del Comercio con los Estados Unidos.

2.3.2.1 Comunidad Andina

2.22. El Perú es signatario del "Acuerdo de Integración Subregional Andino" de 1969, conocido como "Acuerdo de Cartagena", que estableció las bases de la Comunidad Andina. Este proceso de integración o "Pacto Andino", notificado al GATT en 1990 en virtud de la Cláusula de Habilitación²⁵, evolucionó hacia lo que hoy es la Comunidad Andina (CAN). El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la CAN son los órganos del Sistema Andino de Integración encargados de definir una estrategia comunitaria orientada a la profundización de la integración regional.²⁶ La CAN cuenta con una zona de libre comercio para la totalidad de los bienes producidos en la región y ha desarrollado normas comunes que regulan las relaciones comerciales entre los países miembros y armonizan las legislaciones internas en áreas como aduanas, nomenclatura arancelaria, servicios, sanidad agropecuaria, reglamentos técnicos, medidas de defensa comercial y propiedad intelectual.

²⁰ Documentos de la OMC: JOB (07)/161 de 30 de octubre de 2007 y JOB(09)/177 de 27 de noviembre de 2009.

²¹ La ALADI se creó a través del Tratado de Montevideo en 1980 y fue notificada al GATT el 1° de julio de 1982 (Documento del GATT, L/5342).

²² Este acuerdo con Tailandia reemplazaría el "Protocolo de Cosecha Temprana" en vigor con ese país.

²³ La Alianza del Pacífico se dio a conocer el 28 de abril de 2011 a través de la Declaración de Lima. Mediante la Resolución Legislativa N° 30053 publicada el 28 de junio de 2013, el Congreso del Perú aprobó el Acuerdo Marco suscrito el 6 de junio de 2012. El objetivo es avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Australia, el Canadá, China, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, España, los Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, el Japón, Nueva Zelanda, Panamá, el Paraguay, Portugal, la República Dominicana, Turquía y el Uruguay son observadores.

²⁴ El TPP reúne a países de la región de Asia y el Pacífico y tiene como objetivo la liberalización del comercio y la inversión entre sus miembros, e incluye una amplia cobertura de productos y temas. Este acuerdo toma como base el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4) entre Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur, firmado el 3 de junio de 2005, y en vigor desde el 28 de mayo de 2006. En 2008, Australia, los Estados Unidos, el Perú y Viet Nam se sumaron a las negociaciones, mientras que en 2010 lo hizo Malasia y en 2012, el Canadá y México. Se espera que el Japón sea parte del TPP en 2013.

²⁵ Documento del GATT, L/6737 de 12 de octubre de 1990.

²⁶ Artículo 51 del Acuerdo de Cartagena.

2.23. A pesar de que entre los objetivos del proceso de integración andino se contempla un Arancel externo común (AEC), este instrumento se encuentra en evaluación dada la actual política arancelaria de los países miembros. Actualmente el AEC no es de cumplimiento obligatorio y su aplicación está suspendida hasta el 31 de diciembre de 2014²⁷, por lo que el Perú aplica su Arancel nacional (capítulo 3, sección 3.1.4).

2.24. La zona de libre comercio andina se completó el 1º de enero de 2006 cuando el Perú culminó el proceso de desgravación arancelaria previsto en la Decisión N° 414, después de haber seguido un proceso gradual de incorporación desde 1997. El Perú también aplica los compromisos de la normativa andina relacionados con la liberalización del comercio de servicios. Está pendiente de implementación el establecimiento de un mercado común que abarque la libre circulación de servicios, capitales y personas.

2.25. Los países miembros de la CAN pueden negociar acuerdos comerciales con terceros de manera comunitaria, individual o conjunta.²⁸ Las negociaciones comerciales autorizadas mediante esta Decisión "podrán tener como propósito el establecimiento de áreas de libre comercio, y podrán referirse a temas distintos a la liberalización del comercio de mercancías".²⁹ Los miembros que negocien individualmente acuerdos comerciales con terceros países deben respetar los siguientes lineamientos: "preservar el ordenamiento jurídico andino en las relaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina; tomar en cuenta las sensibilidades comerciales presentadas por los otros socios andinos en las ofertas de liberación comercial; y mantener un apropiado intercambio de información y consultas en el desarrollo de las negociaciones, en un marco de transparencia y solidaridad".³⁰

2.26. En 2010, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con la Comisión de la CAN, aprobó los principios orientadores que guían el proceso de integración andino y la Agenda Estratégica Andina con 12 ejes de consenso: participación de los ciudadanos andinos por la integración; política exterior común; integración comercial y complementación económica, promoción de la producción, el comercio y el consumo sostenibles; integración física y desarrollo de fronteras; desarrollo social; medio ambiente; turismo; seguridad; cultura; cooperación; integración energética y recursos naturales; y desarrollo institucional de la CAN.³¹

2.27. En 2011, los mandatarios andinos definieron las principales directrices políticas para la CAN, priorizando tres temas: i) fortalecer y dinamizar el proceso de integración andino, impulsando la "reingeniería" del Sistema Andino de Integración; ii) alentar el proceso de convergencia y diálogo entre los distintos mecanismos regionales y subregionales de integración, en particular MERCOSUR, Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)³² y ALADI; y iii) impulsar la integración energética regional.

2.3.2.2 Acuerdo de Promoción del Comercio entre los Estados Unidos y el Perú

2.28. El Acuerdo de Promoción del Comercio entre los Estados Unidos y el Perú fue suscrito el 12 de abril de 2006 y entró en vigor el 1º de febrero de 2009. Es el primer acuerdo regional del Perú que abarca tanto el comercio de mercancías como el de servicios, cuenta con un capítulo de inversiones³³ y ha servido de referencia para acuerdos posteriores que el Perú ha negociado. Consta de 23 capítulos y sus anexos. Las medidas relacionadas con el comercio de mercancías figuran principalmente en los capítulos 2 a 8. El comercio de servicios incluye los modos de suministro 1 (comercio transfronterizo), 2 (consumo en el extranjero) y 4 (presencia de personas físicas) del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC; su liberalización se

²⁷ Decisión N° 695 de la Comunidad Andina.

²⁸ Artículo 1 de la Decisión N° 598 de la Comunidad Andina.

²⁹ Artículo 6 de la Decisión N° 598 de la Comunidad Andina.

³⁰ Artículo 2 de la Decisión N° 598 de la Comunidad Andina.

³¹ Información en línea del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Consultada en: <http://www.mincetur.gob.pe/default.asp?pag=COMERCIO/cuerpo1.asp&lat=COMERCIO/lateral.asp?pag=comercio&num=3>.

³² Organización internacional creada en 2008 para impulsar la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus miembros son: la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, Chile, el Ecuador, Guyana, el Paraguay, el Perú, Suriname, el Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Panamá y México son observadores.

Información en línea de UNASUR. Consultada en: <http://www.unasur.org>.

³³ Documento de la OMC, WT/REG260/1 de 12 de julio de 2010.

rige principalmente por lo dispuesto en el capítulo 11, relativo al comercio transfronterizo de servicios. Las disposiciones sobre inversiones, incluidas todas las medidas relativas al modo 3 (presencia comercial) del AGCS, se rigen por el capítulo 10 relativo a las inversiones, por los artículos 11.4, 11.7 y 11.8 y por los capítulos sobre servicios financieros y telecomunicaciones. También contiene disposiciones sobre política de competencia, política laboral y ambiental, comercio electrónico y solución de diferencias.

2.29. Tras la negociación del Acuerdo de Promoción del Comercio con los Estados Unidos y con el objeto de aprovechar mejor todos sus acuerdos regionales, el Perú realizó importantes cambios en sus políticas y prácticas comerciales al emitir nuevas leyes de aduanas (capítulo 3, sección 3.2.1), contratación pública (capítulo 3, sección 3.3.5) y derechos de propiedad intelectual (capítulo 3, sección 3.3.6). Con el mismo fin, el Perú también modificó su legislación interna en materia de competitividad, promoción de la inversión y el empleo, fortalecimiento institucional y simplificación administrativa. El Perú aplica todos estos cambios sobre una base NMF.

2.30. Los compromisos en materia de eliminación arancelaria están distribuidos a lo largo de un período de 17 años (2009-2025); la mayor parte de los demás compromisos tanto sobre mercancías como sobre servicios se aplican plenamente desde el 1° de febrero de 2009.³⁴ A esa fecha, el 53,3% del Arancel del Perú y el 36,4% del Arancel de los Estados Unidos ya estaban libres de derechos sobre una base NMF. Con la entrada en vigor del Acuerdo, el Perú liberalizó otro 32,7% de sus líneas en favor de los productos estadounidenses, mientras que otro 61,5% del Arancel de los Estados Unidos quedó libre de derechos con respecto a los productos peruanos.³⁵ En el contexto del Acuerdo de Promoción del Comercio entre los Estados Unidos y el Perú, se eliminaron para los productos sujetos a la franja de precios del Perú tanto el componente *ad valorem* como el específico (capítulo 3, sección 3.1.5).

2.31. Los Estados Unidos es el mayor socio comercial del Perú en cuanto a sus importaciones y el tercero en cuanto al destino de las exportaciones peruanas (capítulo 1, sección 1.3.1). En 2012, el 18,8% de las importaciones de mercancías del Perú procedió de los Estados Unidos (un porcentaje muy similar al 18,9% registrado en 2008, antes del inicio del Acuerdo), en tanto que el 14,2% de las exportaciones de mercancías del Perú tuvieron como destino los Estados Unidos (18,7% en 2008).

2.3.2.3 Otros acuerdos

2.32. El Perú participa desde 1998 en el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) donde se ha comprometido a cumplir las "Metas de Bogor" referentes a la liberalización y facilitación del comercio y la inversión para 2020.³⁶ La participación del Perú en el APEC le permite además coordinar posiciones conjuntas en relación con temas de la OMC y entablar negociaciones bilaterales con otros miembros. El Perú fue anfitrión de las principales reuniones del APEC en 2008 y lo volverá a ser en 2016.

2.33. El Perú es beneficiario de las preferencias otorgadas en virtud de los planes del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) entre otros de los siguientes países: Australia, Belarús, Nueva Zelanda, la Federación de Rusia, Turquía.³⁷ En 2012, el 27,4% del total de los certificados de origen emitidos fueron para las exportaciones peruanas que pretendían beneficiarse de las preferencias SGP.

³⁴ El artículo 2.3 del Acuerdo prevé la eliminación progresiva de los aranceles de conformidad con las distintas "etapas" del anexo 2.3, que indica los tipos de base a los que se aplican las reducciones y las categorías de escalonamiento que se aplican a la eliminación de aranceles. Para ambas partes los tipos de base son los contenidos en sus respectivas listas NMF el 1° de enero de 2004. La eliminación arancelaria comenzó el 1° de febrero de 2009, y las reducciones ulteriores se producirán el 1° de enero de cada año. El artículo 2.3 prevé además la posibilidad de una eliminación arancelaria acelerada. El Perú se ha reservado el derecho de otorgar un trato arancelario idéntico o más favorable a una mercancía según lo dispuesto en los instrumentos jurídicos de la Comunidad Andina.

³⁵ Documento de la OMC, WT/REG260/1 de 12 de julio de 2010.

³⁶ En 1994, en Bogor (Indonesia) las economías del APEC acordaron liberalizar y facilitar el comercio y las inversiones para 2010 en el caso de las economías industrializadas y para 2020 en el de las economías en desarrollo.

³⁷ UNCTAD (2011). Información en línea consultada en: http://unctad.org/en/docs/itcdtsbmisc62rev5_en.pdf.

2.34. El Perú participa en el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC), integrado por 43 países, a través del cual otorga preferencias arancelarias para un grupo de 22 productos.

2.4 Régimen de inversión extranjera

2.35. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sigue siendo el organismo encargado de formular la política de inversión extranjera. La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ejecuta la política nacional de promoción de la inversión privada en concordancia con los lineamientos generales de política establecidos por el MEF. Asimismo, PROINVERSIÓN supervisa el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos por los inversionistas, cuando dicha función no haya sido asignada a los organismos reguladores correspondientes.

2.36. El marco jurídico específico para la inversión extranjera incluye el Artículo 63 de la Constitución; la Ley de Inversión Extranjera (Decreto Legislativo N° 662); la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (Decreto Legislativo N° 757); la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 059-96-PCM); y la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo (Decreto Legislativo N° 1012, que también dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada), que se promulgó en buena medida a raíz del Acuerdo de Promoción del Comercio entre los Estados Unidos y el Perú. Este decreto pretende promover la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura pública y la provisión de servicios públicos para lo cual, entre otras cosas, fija los requisitos para la clasificación de proyectos en dos tipos (auto-sostenibles y cofinanciados) e incluye la vía arbitral como mecanismo de solución de controversias.³⁸

2.37. El 25 de junio de 2008 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1035 que aprueba la Ley de Adecuación al Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) de la OMC, que elimina: i) la condición de que se utilicen productos primarios producidos en la zona de la Amazonía (productos de origen nacional) para el otorgamiento de beneficios tributarios (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037); ii) la condición de que se utilicen productos de origen nacional o de fuente nacional para la dación de ventajas tributarias y laborales (Ley N° 27360, que aprueba las normas de promoción del sector agrario); iii) la prohibición de importación de leche en polvo, grasa anhidrida y demás insumos lácteos para su utilización en procesos de reconstitución y recombinação en la elaboración de productos lácteos (Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario); y iv) la bonificación adicional en los puntajes de licitaciones y concursos para concesiones/privatizaciones que otorgue el Estado a aquellas empresas que se comprometan (en la oferta y en el contrato) a adquirir bienes y ejecutar obras producidas en el país (Ley N° 28242, Ley Complementaria a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional N° 27143).

2.38. En general, la inversión nacional y la extranjera están sujetas a las mismas condiciones. La Ley de Inversión Extranjera autoriza automáticamente las inversiones extranjeras en el país que, una vez efectuadas, deben registrarse ante PROINVERSIÓN. Se garantiza el derecho de los inversionistas extranjeros a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, la totalidad de sus capitales, dividendos o utilidades provenientes de sus inversiones, previo pago de los impuestos de ley.

2.39. La inversión extranjera está limitada en los siguientes casos:

- i. Dentro de 50 km de las fronteras los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho adquirido³⁹;

³⁸ El Decreto Legislativo N° 1012 está complementado por su Reglamento (Decreto Supremo N° 146-2008-EF), y en su caso por Decretos de Urgencia que dan prioridad a ciertas obras de infraestructura.

³⁹ Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por Decreto Supremo refrendado por el Consejo de Ministros.

- ii. En el caso de los servicios de transporte aéreo, solamente se permite hasta el 49% de capital extranjero al inicio de las actividades en empresas aéreas nacionales, que después de seis meses de operaciones se puede ampliar hasta el 70% (capítulo 4, sección 4.5.4); y
- iii. El transporte acuático comercial en cabotaje queda reservado exclusivamente a naves mercantes de bandera peruana de propiedad del naviero nacional o empresa naviera nacional o bajo modalidades de arrendamiento financiero o arrendamiento a casco desnudo, con opción de compra obligatoria. El naviero nacional o empresa naviera nacional debe ser una persona física de nacionalidad peruana o una persona jurídica con, por lo menos, un 51% del capital social en manos de ciudadanos peruanos (capítulo 4, sección 4.5.5).

2.40. La inversión privada, nacional o extranjera, no está permitida en áreas naturales protegidas, aunque su explotación y uso pueden permitirse de manera regulada de acuerdo a las leyes sobre la materia.

2.41. La Constitución también establece que la ley puede, solo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes. Las autoridades observaron que este supuesto no se ha aplicado, toda vez que existe el régimen ordinario de la expropiación del Artículo 70 de la Constitución. Asimismo, la Constitución estipula que los bienes de dominio público⁴⁰ son inalienables e imprescriptibles, pero pueden ser concedidos a particulares conforme a la ley para su aprovechamiento económico. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento de expropiación.

2.42. El Perú otorga garantías de estabilidad jurídica a los inversionistas nacionales y extranjeros y a las empresas en que éstos invierten mediante la suscripción de convenios que tienen carácter de contrato-ley, y que están sujetos a las disposiciones establecidas en el Código Civil.⁴¹ La vigencia de los convenios es de diez años. En el caso de las concesiones, el plazo se extiende por el plazo de vigencia de la concesión. La solución de controversias se realiza ante tribunales arbitrales.⁴² Durante 2007-2012 el Perú suscribió 140 convenios de estabilidad jurídica con inversionistas nacionales y extranjeros por un valor de 7.000 millones de dólares EE.UU.⁴³

2.43. Además de los convenios de estabilidad jurídica los titulares de actividades mineras pueden suscribir contratos de estabilidad tributaria con el Estado, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Minería (capítulo 4, sección 4.3).

2.44. A partir del 2007, ha habido un cambio en la negociación de los mecanismos de protección de inversiones mediante la inclusión de un capítulo sobre inversiones en los acuerdos comerciales preferenciales que han entrado en vigor con el Canadá, la República de Corea, Costa Rica, Chile, China, los Estados Unidos, México, Panamá y Singapur; en el que está por entrar en vigencia con Guatemala; y en los que se negocian con El Salvador, Honduras y en el contexto de la Alianza para el Pacífico y el TPP.

⁴⁰ El Decreto Supremo N° 154-2001-EF (Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal) define los bienes de dominio público como aquellos: i) bienes destinados al uso público, constituidos por las obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya conservación y mantenimiento le corresponde a una entidad estatal; ii) bienes de servicio público, destinados directamente al cumplimiento de los fines públicos de responsabilidad de las entidades estatales, así como bienes destinados directamente a la prestación de servicios públicos; y iii) bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional.

⁴¹ Información en línea de Proinversión. Consultada en: <http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaSectorHijo.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=2906>.

⁴² Información en línea de Proinversión. Consultada en: <http://www.proinversion.gob.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaSectorHijo.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=2906>.

⁴³ Dichos Convenios buscan garantizar al inversionista estabilidad en cuanto a: las regulaciones vinculadas al trato no discriminatorio; del régimen del impuesto a la renta (dividendos); del derecho de usar el tipo de cambio más favorable que encuentre en el mercado; y del régimen de libre disponibilidad de divisas y del derecho de libre remesa de utilidades, dividendos y regalías. Al mismo tiempo, los Convenios procuran brindar estabilidad a la empresa receptora respecto de los regímenes de contratación laboral; de promoción de exportaciones; y del régimen del impuesto a la renta.

2.45. En el marco de la Comunidad Andina existe un Régimen Común de Inversiones, aprobado por la Decisión N° 291 de la CAN, que garantiza que las inversiones subregionales se tratarán como inversión nacional y que para el trato que ha de otorgarse a otras inversiones extranjeras remite a lo dispuesto en la legislación nacional de cada país miembro. Por otro lado, la Decisión N° 578 de la CAN aprobó el Régimen para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal entre los países andinos.

2.46. El Perú ha concluido convenios sobre promoción y protección recíproca de inversiones con 33 países, de los cuales 31 están en vigencia.⁴⁴ El Perú es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés).

2.47. El Perú tiene tres convenios vigentes para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con el Brasil, el Canadá y Chile. En el contexto de la CAN, el Perú tiene un convenio vigente de este tipo con el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia y el Ecuador.⁴⁵ También ha suscrito convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con la República de Corea, México, Suiza y Portugal, pero no están vigentes. Asimismo, ha iniciado negociaciones en la materia con España, Francia, Italia, Qatar, Reino Unido, Singapur, Suecia y Tailandia.

⁴⁴ Argentina, Australia, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Italia, Malasia, Noruega, Luxemburgo, los Países Bajos, el Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y la República Bolivariana de Venezuela. Los convenios con Colombia y Singapur no están aún vigentes. Información en línea de la UNCTAD. Consultada en: http://www.unctad.org/Sections/dite_pccb/docs/bits_peru.pdf.

⁴⁵ Decisión N° 578 de la Comunidad Andina.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan a las importaciones

3.1.1 Procedimientos aduaneros

3.1. Los procedimientos aduaneros en el Perú están regulados principalmente por la Ley General de Aduanas, el Reglamento de la Ley General de Aduanas y sus normas modificatorias.¹ La Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT), a través de la Administración de Aduanas, continúa siendo la entidad encargada de aplicar la legislación aduanera y recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación.

3.2. Al declarar las mercancías se especifica el régimen aduanero al que se destinarán. Además del régimen de importación para el consumo, el Perú cuenta con otros regímenes aduaneros, como la importación a zonas de tratamiento aduanero especial; la reimportación en el mismo estado; la admisión temporal para reexportación en el mismo estado; el tránsito aduanero; el transbordo; el reembarque; y los regímenes aduaneros especiales o de excepción.²

3.3. En general, el importador tiene que estar inscrito en la SUNAT y contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo para importar. Se puede importar sin el RUC, utilizando solo el Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de peruanos, o el Carné de Extranjería, el Pasaporte o un salvoconducto tratándose de extranjeros, siempre que las importaciones sean ocasionales (máximo 3 importaciones anuales) y no excedan de un valor f.o.b. de 1.000 dólares EE.UU.; se trate de una única importación cuyo valor f.o.b. esté entre los 1.000 y los 3.000 dólares EE.UU.; o los importadores sean diplomáticos nacionales o extranjeros o funcionarios de organismos internacionales.³

3.4. La SUNAT puede otorgar la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) a los operadores de comercio exterior que dispongan de un sistema adecuado de registros contables y logísticos que permitan verificar las operaciones y tengan solvencia financiera y patrimonial debidamente comprobada y un nivel de seguridad adecuado. Los OEA pueden acogerse a las facilidades en cuanto a control y simplificación aduanera, que permiten por ejemplo incluir menos información en la declaración de aduanas.⁴

3.5. En términos generales, los documentos que hay que presentar a la SUNAT para su tramitación son: el conocimiento de embarque, la guía aérea o carta porte, según el medio utilizado; la factura o documento equivalente y/o la declaración jurada de valor según la modalidad de importación; el comprobante de pago; la carta de poder notarial para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario; y otros documentos de acuerdo a los requisitos. Este último caso se refiere sobre todo a las mercancías restringidas, que solo se pueden importar con la respectiva autorización de las entidades competentes en función de la naturaleza de las mercancías.⁵ Junto con estos documentos se presenta la declaración para importar, que puede ser una Declaración Simplificada de Importación (DSI) o una Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), según corresponda. La DSI se utiliza para importar muestras sin valor comercial, obsequios cuyo valor no exceda de los 1.000 dólares EE.UU., o mercancías por un monto que no exceda de los 2.000 dólares EE.UU.

¹ Decreto Legislativo N° 1053 de 27 de junio de 2008, que aprueba la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 010-2009-EF de 16 de enero de 2009, Decreto Legislativo N° 1122 de 17 de julio de 2012 y Decreto Legislativo N° 1109 de 20 de junio de 2012.

² Ley General de Aduanas de 27 de junio de 2008.

³ Resolución de la Superintendencia N° 210-2004/SUNAT. Información consultada en línea en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/index.html>

⁴ Artículos 44 y 45 de la Ley General de Aduanas.

⁵ Estas autorizaciones pueden ser expedidas, entre otras entidades, por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria e Instituto Nacional de Recursos Naturales (Ministerio de Agricultura); la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y Viceministerio de Pesquería (Ministerio de la Producción); la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Ministerio de Salud), la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Munición y Explosivos de Uso Civil (Ministerio del Interior); el Instituto Nacional de Cultura (INC), la Biblioteca Nacional o el Archivo General de la Nación (Ministerio de Educación).

3.6. Para el despacho de las mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo se requiere la intervención de un despachador de aduana, que puede ser el dueño, el consignatario, un despachador oficial o un agente de aduana.⁶

3.7. Antes de la llegada del medio de transporte, el transportista o su representante en el Perú debe transmitir electrónicamente a la SUNAT el manifiesto de carga y demás documentos, en el plazo establecidos en el Reglamento de la Ley General de Aduanas. Las declaraciones de aduana pueden ser rectificadas de oficio o a pedido de parte.⁷

3.8. Las importaciones en el marco de los regímenes de importación para el consumo, admisión temporal para perfeccionamiento activo, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, depósito aduanero, tránsito aduanero y trasbordo, pueden beneficiarse del despacho aduanero anticipado. Para ello, las mercancías deben arribar dentro de los plazos establecidos. El despacho anticipado ofrece varias ventajas que ayudan a facilitar el comercio, entre las que cabe mencionar: el levante en 48 horas (con garantía previa); la revisión de los documentos antes de la llegada; la inspección con escáner, que puede reemplazar el examen físico de las mercancías; y la posibilidad del reconocimiento previo de las mercancías y el levante electrónico (sin necesidad de presentar la DAM en formato físico).

3.9. Existen también otras modalidades de despacho, tales como el despacho urgente según el tipo de mercancía y el excepcional, que se utiliza para mercancías que, por su naturaleza, requieren un trato especial, así como para las mercancías importadas en caso de catástrofe o emergencia. Los requisitos para importar con arreglo a cualquiera de las diferentes modalidades de despacho son prácticamente los mismos: en todos los casos se requiere la DAM debidamente cancelada o garantizada (garantía previa), una fotocopia autenticada u original de la factura comercial o documento equivalente (inclusive generados e impresos por medios electrónicos), una fotocopia autenticada de los documentos de transporte y una fotocopia autenticada del documento de control, excepto en el caso de los documentos tramitados por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

3.10. Una vez transmitido el manifiesto de carga y cancelados la deuda tributaria aduanera y los recargos pertinentes, se asigna a la DAM un canal de control sobre la base de técnicas de gestión de riesgo. Las mercancías que se destinan al canal verde no requieren revisión documentaria ni reconocimiento físico. Sin embargo, el despachador de aduana debe guardar los documentos originales para que la SUNAT los pueda controlar si lo estima necesario. Las mercancías seleccionadas para el canal naranja se someten a revisión documentaria y las que se destinan al canal rojo están sujetas a reconocimiento físico.⁸ El canal de control se comunica por medios electrónicos al despachador de aduana y al importador. El porcentaje de las mercancías que entraron al Perú por la aduana marítima del Callao y se procesaron por el canal verde aumentó de un 67% en 2007 a un 82% en 2012.⁹

3.11. La VUCE, creada en 2006 como un sistema integrado para facilitar el comercio, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional presentar electrónicamente los documentos exigidos por las entidades de control competentes para el tránsito, el ingreso o la salida de las mercancías del territorio nacional.¹⁰ La VUCE, que empezó a operar en julio de 2010, cuenta actualmente con tres componentes: mercancías restringidas, servicios portuarios y origen. El componente de mercancías restringidas permite a los usuarios realizar electrónicamente los trámites para obtener los permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones exigidas por las autoridades competentes para el ingreso, el tránsito o la salida de mercancías. Por medio del componente portuario se pueden realizar electrónicamente todos los trámites requeridos por una nave para su recepción, estadía y despacho en los puertos. El componente origen permite gestionar los procedimientos administrativos y procesos vinculados a

⁶ Los términos "despachador de aduana" y "agente de aduana" se definen en los artículos 18 y 23, respectivamente, de la Ley General de Aduanas.

⁷ El trámite de la solicitud de rectificación se rige por lo establecido en el procedimiento específico de Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración INTA-PE.00.11.

⁸ Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras INTA-PE.00.03.

⁹ En 2012 el Puerto de Callao manejó el 75,5% del total de las importaciones. Información proporcionada por las autoridades.

¹⁰ Decreto Supremo N° 165-2006-MEF, Decreto Legislativo N° 1036 y Decreto Supremo N° 09-2008-MINCETUR.

la calificación y la emisión de certificados de origen, integrando a productores, exportadores y la autoridad competente.¹¹

3.1.2 Valoración en aduana¹²

3.12. El sistema de valoración en aduanas está regulado por el Reglamento para la valoración de mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y sus modificatorias¹³; las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina¹⁴; las Decisiones del Comité de Valoración en Aduana de la OMC; y los instrumentos del Comité Técnico de Valoración en Aduana (Bruselas). Además, existen procedimientos específicos para determinar el valor en aduana de medios portadores con contenido digital y de vehículos usados.¹⁵

3.13. El valor en aduana de las mercancías importadas se determina en el Perú de acuerdo a los métodos de valoración establecidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. La SUNAT sigue siendo el organismo encargado de verificar y determinar el valor en aduana de las mercancías que se importan en el Perú.¹⁶ El importador tiene la obligación de proveer la documentación e información necesarias para verificar que el valor declarado corresponda con el valor de transacción; de no ser así, la SUNAT utiliza los otros métodos de valoración descritos en el Acuerdo para verificar el valor declarado.

3.14. En los casos de Despacho Simplificado de Importación (DSI), siempre que el importador lo solicite, el valor en aduana se puede determinar de acuerdo con la Cartilla de Referencia de Valores publicada en el Portal de la SUNAT.¹⁷

3.15. Al presentar la DAM, el importador puede declarar un valor provisional cuando el precio negociado no se haya determinado de manera definitiva.¹⁸ En estos casos, la aduana permite retirar las mercancías previa cancelación de los tributos a la importación que correspondan al valor provisional declarado y constitución de una garantía. El importador tiene un plazo de 12 meses, prorrogables por seis meses, para regularizar el valor declarado y liquidar y cancelar los tributos por pagar.

3.16. Cuando la Administración Aduanera tenga motivos para dudar del valor declarado o de la veracidad de los documentos presentados como prueba de esa declaración, podrá pedir al importador explicaciones adicionales, o que justifique la declaración con documentos u otras pruebas que acrediten que el valor declarado representa el pago total realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas, ajustado cuando corresponda. Una vez recibida la información complementaria, si la Administración Aduanera aún tiene dudas razonables acerca de la exactitud del valor declarado, puede utilizar los otros métodos de valoración en forma sucesiva y ordenada. Si la autoridad aduanera, atendiendo a indicadores de riesgo, requiere más tiempo para resolver la duda razonable, podrá asignar un valor provisional a la mercancía. Una vez determinado el valor, la Administración Aduanera comunica al importador los motivos de que haya dudado de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados y de que haya rechazado el uso del valor de transacción como método de valoración. Si no está de acuerdo con los procedimientos, el importador puede iniciar un procedimiento contencioso ante la SUNAT.

3.1.3 Normas de origen

3.17. Durante el período objeto de examen, el Perú notificó a la OMC cambios en las normas de origen preferenciales que aplica en relación con los acuerdos preferenciales suscritos en el marco

¹¹ Información en línea de la VUCE consultada en: <https://www.vuce.gob.pe/index2.html>.

¹² Basado en el Decreto Supremo N° 186-99-EF de 29 de diciembre de 1999 y sus modificaciones.

¹³ Decreto Supremo N° 186-99-EF de 29 de diciembre de 1999.

¹⁴ Resolución 846 - Reglamento Comunitario de la Decisión N° 571 y Resolución N° 961 – Procedimiento de los casos especiales de valoración aduanera.

¹⁵ Resolución N° 004-2009-EF de 13 de enero de 2009, Resolución N° 036-2009/SUNAT/A de 28 de enero de 2009, Resolución N° 167-2009/SUNAT/A de 27 de marzo de 2009, Resolución N° 341-2009/SUNAT/A de 2 de febrero de 2010 y Resolución N° 203-2012/SUNAT/A de 3 de septiembre de 2012.

¹⁶ Ley N° 27973 de 27 de mayo de 2003.

¹⁷ Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 520-2012/SUNAT/A.

¹⁸ Artículo 7 de la Resolución N° 1239 de la CAN de 1° de julio de 2009.

de la ALADI y los nuevos acuerdos preferenciales que suscribió a partir de 2007.¹⁹ En la mayoría de los acuerdos preferenciales el criterio básico para la determinación del origen sigue siendo el cambio de clasificación arancelaria o, alternativamente, el valor de contenido regional (cuadro 3.1). Los acuerdos suscritos por el Perú también establecen requisitos específicos de origen.

3.18. Las normas de origen no preferenciales se utilizan en el Perú para determinar el origen de los productos importados sujetos a derechos antidumping y/o compensatorios, provisionales o definitivos. En 2011 el Perú estableció un nuevo marco normativo para regular las normas de origen no preferenciales.²⁰ El nuevo marco regulatorio afecta sobre todo a la información mínima que se requiere del importador para determinar el origen de la mercancía.²¹ Hasta 2011 se requería un certificado de origen; a partir de esa fecha el importador solo tiene que presentar a la Autoridad Aduanera una declaración de origen jurada firmada.²²

3.19. El MINCETUR determina los criterios de origen no preferenciales que deben de ser aprobados mediante Resolución Ministerial (cuadro 3.1)²³ y dicta el formato específico que se requiere para estos certificados.²⁴

Cuadro 3.1 Criterios de origen no preferenciales

Producto	Legislación	Validez
Cierres de cremallera y sus partes	Resolución Ministerial N° 339-2005-MINCETUR/DM; Resolución Ministerial N° 338-2005-MINCETUR/DM	Vigente a partir de: 2 de noviembre de 2005 Vigente a partir de: 2 de noviembre de 2005
Tejidos	Resolución Ministerial N° 076-2006-MINCETUR/DM	Vigente a partir de: 28 de febrero de 2006
Calzado	Resolución Ministerial N° 074-2007-MINCETUR/DM	Vigente a partir de: 29 de marzo de 2007
Vajillas de cerámica	Resolución Ministerial N° 339-2005-MINCETUR/DM; Resolución Ministerial N° 338-2005-MINCETUR/DM	Vigente a partir de: 2 de noviembre de 2005 Hasta: 13 de octubre de 2009 ^a
Bisagras de hierro	Resolución Ministerial N° 075-2006-MINCETUR/DM	Vigente a partir de: 28 de febrero de 2006 Hasta: 12 de mayo de 2009 ^b

a Resolución N° 165-2009-CFD - INDECOPI.

b Resolución N° 072-2009-CFD - INDECOPI.

Fuente: Documentos de la OMC: G/RO/N/49 de 2 marzo de 2007, G/RO/N/50 de 10 de mayo de 2007 y G/RO/N/77 de 12 de marzo de 2012. Información proporcionada por las autoridades.

3.1.4 Aranceles

3.20. El Arancel de Aduanas del Perú está basado en la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones (NANDINA) aprobada mediante la Decisión 766 de la Comisión de la Comunidad Andina, que incorpora las diferentes modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).²⁵ En general el Perú aplica solo aranceles *ad valorem*, si bien 47 líneas arancelarias del Arancel de 2013 (0,6% del universo arancelario) están sujetas a un sistema de franja de precios que tiene dos componentes:

¹⁹ Documentos de la OMC: G/RO/N/49 de 2 de marzo de 2007, G/RO/N/72 de 29 de agosto de 2011 y G/RO/N/77 de 12 de marzo de 2012.

²⁰ Decreto Supremo N° 005-2011-MINCETUR.

²¹ El artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2011-MINCETUR derogó las Resoluciones Ministeriales N° 093-2007-MINCETUR/DM y N° 058-2008-MINCETUR/DM, que se referían a la información exigida para el certificado de origen.

²² Artículo 3 Decreto Supremo N° 005-2011-MINCETUR.

²³ Artículo 9 del Decreto Supremo N° 005-2011-MINCETUR.

²⁴ La Resolución Ministerial N° 198-2003-MINCETUR/DM estableció un formato de certificado de origen único para todos los productos sujetos a derechos antidumping o compensatorios provisionales o definitivos.

²⁵ El Arancel vigente incorpora la Quinta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

uno *ad valorem* y otro específico. La franja de precios se aplica a las importaciones de algunos productos agrícolas, a saber: arroz, azúcar, maíz y productos lácteos.

3.21. Los derechos de importación *ad valorem* se calculan en función del valor c.i.f. de las mercancías, mientras que los derechos arancelarios en el marco del sistema de franja de precios se determinan en función de un componente *ad valorem* y otro específico, que puede ser una rebaja o un recargo sobre la tasa del arancel *ad valorem* NMF. El componente específico se calcula en función del precio internacional respecto a la "franja" compuesta de precios "piso" y "techo" fijados a partir de precios internacionales históricos en mercados de referencia.²⁶ Cuando el precio en el mercado internacional de referencia está por debajo del "piso", se aplica un recargo arancelario y cuando el precio de referencia está por encima del "techo", se aplica una rebaja arancelaria sobre el arancel *ad valorem* NMF. Si el precio de referencia se encuentra dentro de la "franja", se aplica el arancel *ad valorem* NMF que corresponda, sin recargos ni rebajas (capítulo 4, sección 4.1.2).

3.22. El Arancel del Perú en 2013 comprende 7.554 líneas arancelarias al nivel de diez dígitos del SA de 2012. El número de líneas arancelarias ha aumentado desde el último examen de las políticas comerciales en 2007 (7.370 líneas) a raíz de la transposición de nomenclatura. Durante el período objeto de examen, el Perú ha continuado reduciendo sus aranceles de manera unilateral, de tal forma que la tasa media de los derechos NMF aplicados se redujo del 8% al 3,2%, una de las tasas más bajas del continente (cuadro 3.2)

Cuadro 3.2 Estructura de los aranceles NMF, 2007 y 2013

(Porcentaje)

	2007	2013 ^a	2013 ^b
Número total de líneas	7.370	7.554	7.554
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,6	0,6	0,6
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,6	0,6	0,0
Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0
Líneas arancelarias exentas de derechos (% de las líneas arancelarias)	43,6	55,9 ^c	55,3
Promedio de las líneas mayores a cero (%)	14,1	7,2	7,2
Promedio aritmético (%)	8,0	3,2	3,2
Productos agropecuarios	12,9	3,9	4,3
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	7,2	3,1	3,1
Materias primas	9,6	2,9	2,9
Productos semielaborados	7,1	3,0	3,1
Productos acabados	8,2	3,3	3,4
"Picos" arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias) ^d	0,0	10,5	10,8
"Picos" arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias) ^e	15,1	0,0	0,1
Desviación típica global de los tipos aplicados	7,5	3,8	3,9
Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0	100,0

- a En el caso de las 47 líneas sujetas a la franja de precios, para este cálculo se ha tomado en cuenta solamente el componente *ad valorem* de la franja.
- b En el caso de las 47 líneas sujetas a la franja de precios, para este cálculo se ha tomado en cuenta tanto el componente *ad valorem* como el derecho específico derivado de la aplicación de la franja de precios.
- c En el caso de las 47 líneas sujetas a la franja de precios, para este cálculo se ha tomado en cuenta solamente el componente *ad valorem* de la franja de precios; por lo tanto, cuando el componente *ad valorem* de la franja es del 0%, la línea se cuenta como una línea exenta de derecho.
- d Los "picos" arancelarios nacionales se definen como las tasas que superan el triple del promedio aritmético global de las tasas aplicados.
- e Los "picos" arancelarios internacionales se definen como las tasas superiores al 15%.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC sobre la base de los datos proporcionados por la autoridades.

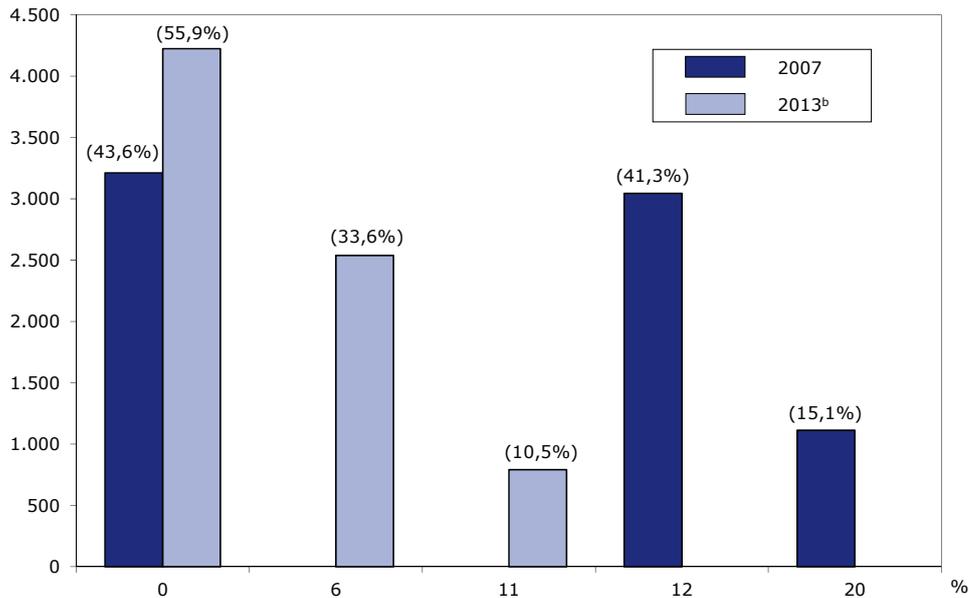
3.23. El Arancel del Perú en 2013 comprende tres tasas arancelarias: 0%, 6% y 11%, excluidos los aranceles que podrían resultar de la aplicación de la franja de precios. En 2007 el Arancel también comprendía tres tasas, pero eran del 0%, el 12% y el 20%. Uno de los cambios más

²⁶ Anexo IV del Decreto Supremo N° 115-2001-EF de 21 de junio de 2001.

importantes en la estructura arancelaria del Perú ha sido la disminución de la tasa máxima aplicada, que ha pasado del 20% al 11%, así como la disminución en 6 puntos porcentuales de la tasa del 12% que se aplicaba en 2007, que actualmente se sitúa en el 6%. Asimismo, el porcentaje de líneas con un arancel del 0% aumentó del 43,6% al 55,9% durante el período objeto de examen (gráfico 3.1). La tasa más alta del 11% se aplica sobre todo a productos tales como los textiles y las prendas de vestir. Sin embargo, si se toman en cuenta los aranceles resultantes de la aplicación de la franja de precios, el Arancel del Perú tendría tasas mayores al 20% para el azúcar y algunos productos lácteos, y de hasta el 55,7% para determinados productos lácteos (Gráfico 3.1). Según las autoridades, durante 2007-2012 no se aplicaron recargos arancelarios derivados del sistema de franja de precios.

Gráfico 3.1 Distribución de los aranceles NMF, 2007-2013

Número de líneas^a



a Número total de líneas en 2007 y 2013: 7.370 y 7.554, respectivamente.

b En el caso de las 47 líneas sujetas a la franja de precios, para este cálculo solamente se ha tomado en cuenta la parte *ad valorem* de la franja. Por lo tanto, si la parte *ad valorem* de la franja es del 0%, se considera una línea exenta de derecho.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

3.24. La protección otorgada a los productos agropecuarios (definición de la OMC), que en 2007 era del 12,9%, sufrió una reducción sustancial hasta llegar al 3,9% en 2013. La protección acordada a los productos no agrícolas (3,1%) continúa siendo más baja que la de los productos agropecuarios, bien la disparidad ha disminuido a raíz de la reducción arancelaria que eliminó la tasa del 20%, que en 2007 afectaba sobre todo a productos agropecuarios como la carne, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cereales y las preparaciones alimenticias. Si se toman en cuenta los aranceles que resultan de la aplicación del equivalente *ad valorem* del derecho específico de la franja de precios, para el cálculo de los aranceles promedio, la protección a los productos agropecuarios aumentaría del 3,9% al 4,3% (cuadro 3.2).²⁷

3.25. El arancel aplicado por el Perú en 2013 aumenta según el grado de elaboración del bien, mientras que en 2007 la protección de las materias primas era mayor que la de los productos semielaborados y los productos acabados (cuadro 3.2). Existe un patrón similar en la protección arancelaria de los bienes de capital (0%), los bienes intermedios (3,2%) y los bienes de consumo, que tienen un nivel de protección un poco más alto (5,6%) (cuadro 3.3). El Perú aplica esta política de desgravación de los bienes de capital y bienes intermedios desde 2007, en consonancia

²⁷ Los equivalentes *ad valorem* del componente específico de la franja de precios fueron calculados por la Secretaría sobre la base de los precios por unidad en función de los volúmenes y el valor de las importaciones de enero a mayo de 2013. En el caso de los productos que no fueron objeto de importación durante ese período, para el precio por unidad se utilizó el "precio de referencia" como valor sustitutivo.

con su política económica, ya que considera el comercio como un pilar fundamental para el desarrollo y el crecimiento. En consecuencia, el objetivo de la reducción arancelaria es potenciar la competitividad del país, no solo aumentando y diversificando la oferta exportable (sobre todo la minera), sino también facilitando el comercio mediante, entre otras cosas, la mejora de la infraestructura, para lo cual se necesitan bienes de capital (capítulo 4).

Cuadro 3.3 Estructura arancelaria por tipos de bienes, 2007 y 2012

(Porcentaje)

Arancel (%)	Consumo		Intermedio		De capital		Total	
	2007 (HS07)	2012 (HS12)						
0	4,2	23,5	45,7	53,8	91,1	100,0	43,6	55,9
6	n.a.	55,4	n.a.	36,7	n.a.	n.a.	n.a.	33,6
11	n.a.	21,2	n.a.	9,5	n.a.	n.a.	n.a.	10,5
12	57,5	n.a.	44,9	n.a.	8,9	n.a.	41,3	n.a.
20	38,2	n.a.	9,4	n.a.	0,1	n.a.	15,1	n.a.
Promedio	14,6	5,6	7,3	3,2	1,1	0,0	8,0	3,2

n.a. no se aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.1.4.1 Consolidaciones

3.26. El Perú consolidó todo su Arancel a tres niveles: el 0%, el 30% y el 68%. Las líneas consolidadas al 68% corresponden a productos agropecuarios: lácteos; cereales como el trigo, el maíz y el arroz; el azúcar; y las pastas alimenticias. Algunos de estos productos, como los lácteos, el maíz, el arroz y el azúcar, también están sujetos a la franja de precios. Al comparar las consolidaciones hechas por el Perú en la Ronda Uruguay y el arancel NMF aplicado en 2013, sin tomar en cuenta los aranceles que resultarían de la aplicación de la franja de precios, se aprecia que los aranceles NMF están por debajo de las consolidaciones. Si a raíz de la aplicación de la franja de precios el arancel NMF resultara mayor al consolidado, se aplica este último.²⁸

3.1.4.2 Contingentes arancelarios

3.27. El Perú no aplica contingentes arancelarios a las importaciones NMF. El Perú ha negociado contingentes arancelarios preferenciales en los acuerdos con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (solo Suiza), el Canadá, los Estados Unidos, México y Panamá. Para los contingentes arancelarios preferenciales se aplica un arancel del 0% a las importaciones dentro del contingente y el arancel NMF o arancel preferencial, según el acuerdo, a las que están fuera del contingente. En el caso de los contingentes arancelarios para los productos sujetos a la franja de precios, se liberalizan tanto el componente *ad valorem* como el específico. En 2012 los contingentes se han utilizado poco y en la mayoría de los casos no se han utilizado (cuadro A3.2).

3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.28. El Perú concede trato preferencial a las importaciones procedentes de países con los que ha suscrito acuerdos en el marco de la ALADI (capítulo 2 y cuadro A2.2). En el marco de la Comunidad Andina (CAN), el Perú concede trato preferencial a las importaciones procedentes de el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia y el Ecuador. Desde 2007 el Perú ha suscrito 14 nuevos acuerdos comerciales que ya han entrado en vigor con la AELC; el Canadá; Chile; China; Costa Rica; los Estados Unidos; el Japón; México; Panamá; la República de Corea; Singapur; Tailandia (Protocolo de Cosecha Temprana); la Unión Europea y la República Bolivariana de Venezuela.²⁹ Los aranceles preferenciales promedio más bajos se aplican en el marco de los acuerdos con el Canadá y los Estados Unidos, seguidos por las preferencias otorgadas a los países miembros de la AELC. En la mayoría de los casos el arancel promedio preferencial que se aplica a los productos agropecuarios es mayor que el que se aplica a los productos no agropecuarios (cuadro 3.4).

²⁸ Decreto Supremo N° 153-2002-EF de 1° de julio de 2002.

²⁹ En este informe no se consideró el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial con la República Bolivariana de Venezuela debido a que entró en vigor el 1° de agosto de 2013, después de la fecha límite para concluir este informe.

Cuadro 3.4 Análisis del arancel preferencial del Perú, 2013^a

			Categorías de la OMC					
	Líneas pref. negociadas	Líneas pref. aplicadas	Total		Productos agropecuarios		Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	
			Prom. (%)	Líneas con franquicia (%)	Prom. (%)	Líneas con franquicia (%)	Prom. (%)	Líneas con franquicia (%)
(% del total de líneas arancelarias)								
NMF	3,2	55,9	3,9	38,4	3,1	58,4
Canadá	100,0	97,5	0,4	93,3	0,4	93,9	0,4	93,2
Chile	99,7	99,7	0,1	97,0	0,1	95,7	0,0	97,2
China	92,1	87,8	2,0	65,6	1,0	76,8	2,1	63,5
Corea, Rep. de	99,9	81,5	1,9	70,9	1,1	77,3	2,1	69,7
Costa Rica	98,7	82,9	1,0	84,3	1,3	80,4	1,0	84,9
EE.UU.	100,0	94,5	0,4	93,3	0,5	93,2	0,4	93,2
Japón	95,4	86,3	1,2	80,4	2,3	64,7	1,1	82,8
México	97,4	77,9	1,0	84,7	2,5	61,6	0,7	88,4
Panamá	98,1	90,7	1,4	78,5	1,8	71,5	1,4	79,5
Singapur	99,9	87,8	2,1	71,9	2,0	68,5	2,1	72,2
Tailandia	82,7	64,1	2,5	67,1	2,8	55,8	2,4	68,7
Unión Europea	100,0	76,8	1,3	78,4	2,6	59,6	1,2	81,3
AELC								
Islandia	98,6	84,4	0,9	84,8	1,0	85,0	0,9	84,6
Noruega	97,9	76,5	1,0	84,0	1,3	79,6	1,0	84,6
Suiza y Liechtenstein	98,0	84,3	0,9	84,7	1,0	84,3	0,9	84,6
Mercosur								
Argentina	99,9	99,9	0,5	56,9	0,9	40,4	0,5	59,2
Brasil	99,9	99,9	0,5	57,1	0,9	40,1	0,5	59,5
Paraguay	99,9	99,9	0,4	89,5	0,5	84,7	0,4	90,2
Uruguay	95,8	95,8	0,8	85,7	0,5	84,0	0,8	85,9

a En el caso de las 47 líneas sujetas a la franja de precios, para este cálculo solamente se ha tomado en cuenta el componente *ad valorem* de la franja.

Nota: Para este análisis, en los casos en que el arancel preferencial es mayor que el arancel NMF, se utilizó el arancel NMF para calcular los promedios.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

3.1.4.4 Concesiones arancelarias

3.29. El régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado permite que mercancías destinadas a ser exportadas sin haber sufrido modificaciones, salvo la "depreciación normal como consecuencia del uso", sean importadas exentas del pago de derechos arancelarios y demás impuestos que resultan de la importación para el consumo. En 2012 las importaciones bajo este régimen alcanzaron un valor de 2.000 millones de dólares EE.UU.

3.30. Ciertas mercancías extranjeras pueden ingresar al territorio aduanero del Perú bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo³⁰, que permite la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y otros recargos con el fin de que la mercancía sea exportada dentro de un plazo determinado luego de haber sido sometida a una operación de perfeccionamiento.³¹ En 2012, las importaciones bajo el

³⁰ Podrán ser objeto de este régimen las materias primas, los insumos, los productos intermedios, las partes y piezas materialmente incorporadas en el producto exportado (compensador).

³¹ Las operaciones de perfeccionamiento activo son aquellas en que la mercancía se transforma, se elabora (incluidos su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías) y/o se repara.

régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo ascendieron a 7.513 millones de dólares EE.UU.

3.31. Las importaciones para ciertas instituciones, o para ciertos usos continúan estando exentas del pago de los derechos arancelarios (recuadro 3.1).³² Entre éstas cabe mencionar los medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico, el VIH/SIDA y la diabetes, que siguen estando exentos de los derechos arancelarios, del impuesto general a las ventas (IGV) y del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).³³

Recuadro 3.1 Importaciones exentas del pago de aranceles

Las muestras sin valor comercial;
Los premios obtenidos en el exterior por peruanos o extranjeros residentes en el Perú, en exposiciones, competencias y concursos en representación oficial del país;
Los féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos;
Los vehículos especiales o las prótesis para el uso exclusivo de discapacitados;
Las donaciones aprobadas por resolución ministerial, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacionales (ONGD-PERU), e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo (IPREDAS) inscritas en el registro de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);
Las donaciones efectuadas a las entidades religiosas, así como a las fundaciones legalmente establecidas cuyo instrumento de constitución comprenda alguno o varios de los siguientes fines: educación, cultura, ciencia, beneficencia, asistencia social u hospitalaria (Artículo 19 de la Constitución Política del Perú);
Las importaciones efectuadas por universidades, institutos superiores y centros educativos de bienes para la prestación exclusiva de servicios de enseñanza;
Los medicamentos y/o insumos que se utilizan para la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la diabetes;
El equipaje y menaje de los peruanos que fallezcan fuera del Perú;
La repatriación de bienes que pertenecen al patrimonio cultural de la nación;
Los envíos postales para uso personal y exclusivo del destinatario;
Los envíos de entrega rápida, realizados en condiciones normales, que constituyen: correspondencia, documentos, diarios y publicaciones periódicas, sin fines comerciales o mercancías hasta por un valor de 200 dólares EE.UU.

Fuente: Ley General de Aduanas y sus modificaciones.

3.32. A partir de 2010 la importación de algunos bienes de capital para su utilización en actividades "productivas" en las zonas Altoandinas está exonerada del IGV y de aranceles.³⁴

3.1.5 Otras cargas

3.33. El derecho arancelario adicional del 5% que se aplicaba a principios de 2007 a 392 líneas arancelarias al nivel de diez dígitos fue eliminado ese mismo año.

3.34. La tasa de despacho por la tramitación de la DAM para los regímenes de importación para el consumo y depósito aduanero se sigue aplicando a las mercancías cuyo valor declarado en aduana sea superior al triple de las Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente a la fecha de presentación de la declaración.³⁵ Esa tasa no ha variado desde 2007 y continúa siendo del 2,35% de la UIT en el caso de la importación para el consumo y el depósito de aduanas.³⁶ Los despachos

³² Artículo 147 de la Ley General de Aduanas.

³³ Ley N° 27450 de 11 de mayo de 2001 y Decreto Supremo N° 004-2011-SA de 11 de abril de 2011.

³⁴ Los bienes de capital que pueden beneficiarse de esta exención se enumeran en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 051-2010-EF (Reglamento de la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas).

³⁵ Ley N° 28321 de 10 de agosto de 2004.

³⁶ Ley N° 28321 de 10 de agosto de 2004 e información proporcionada por las autoridades.

tramitados por medio de una DSI y las operaciones y destinos especiales no están sujetos a la tasa de despacho aduanero.

3.35. Las importaciones, al igual que la producción nacional, están sujetas al pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), del 16% (antes era del 17%)³⁷; el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), del 2%; y se les puede aplicar también, según el caso, el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y/u otros derechos aduaneros específicos.

3.36. El IGV grava la importación de todos los bienes, salvo algunos productos agropecuarios y abonos; lanas, algodón y otras fibras; el oro; y algunos vehículos usados o para uso diplomático.³⁸ La base imponible para el IGV es el valor c.i.f. aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación. Los bienes importados sujetos al IGV también están gravados con el IPM, cuya base imponible es la misma que la del IGV (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Impuestos a las importaciones, 2007-2013

Impuesto	Tipo de gravamen	Tasa	Base imponible	Observaciones
Impuesto General a las Ventas (IGV)	<i>Ad valorem</i>	16%	Valor en aduana más los derechos arancelarios y demás gravámenes a la importación.	Están exonerados del IGV los bienes listados en el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Tributo
Impuesto de Promoción Municipal (IPM)	<i>Ad valorem</i>	2%	Valor en aduana más los derechos arancelarios y demás gravámenes a la importación, con excepción del IGV.	Este tributo grava las mercancías que están sujetas al IGV.
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)				
Productos sujetos al sistema al valor				
	<i>Ad valorem</i>	0% 10% 17% 20% ^a 30% 50%	Valor en aduana más los derechos de importación respectivos.	Se encuentran gravados determinados bienes, tales como vehículos automóviles nuevos o usados; aguas minerales; vinos y otros licores; y cigarros, tabacos, cigarrillos.
Productos sujetos a la aplicación del monto fijo				
	Específico	Valores en Nuevos Soles: de S/.0,007 a S/.2,30	Por unidad, litro, tonelada, galón o kilogramo.	Se encuentran gravados determinados bienes, tales como pisco, cigarrillos de tabaco negro y cigarrillos de tabaco rubio, gasolina para motores, queroseno, gasoils, y gas licuado de petróleo.
Productos sujetos al sistema de precios de venta al público				
	<i>Ad valorem</i>	27,80% (cerveza) ^b 30% (cigarrillo) ^c	El precio de venta al público sugerido por el productor o el importador, multiplicado por el factor 0.840.	Se encuentran gravados únicamente cervezas y cigarrillos de tabaco negro y rubio.

a Los bienes sujetos a la tasa del 20% se modificaron en 2013 por medio del Decreto Supremo N° 092-2013-EF de 13 de mayo de 2013.

b Eliminado a partir del 13 de mayo de 2013 por medio del Decreto Supremo N° 092-2013-EF de 13 de mayo del 2013.

³⁷ Ley N° 29666 de 20 de febrero del 2011.

³⁸ Apéndices al T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. Información consultada en línea en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendice.htm#acla4b>.

- c Eliminado a partir del 15 de enero de 2010 por medio del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2010-EF de 14 de enero de 2010.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2011), *Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*, Lima (Decreto Supremo N° 055-99-EF); Pagos y Garantías: Tributación Aduanera. Información consultada en línea en: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/>; y Apéndices al T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. Información consultada en línea en: [http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendice.htm#acla4b\[16/05/2013](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendice.htm#acla4b[16/05/2013).

3.37. El ISC grava la importación de determinados bienes, como los combustibles, los licores, los vehículos nuevos y usados, las bebidas gaseosas y los cigarrillos (cuadro 3.5). A partir de mayo 2013, ciertas bebidas alcohólicas que anteriormente estaban sujetas a una tasa *ad valorem* del 20%, se clasifican según su grado alcohólico y el ISC se calcula alternativamente en función de tres sistemas: específico (monto fijo), al valor o al valor según precio de venta al público. El ISC a pagar será el valor más alto que resulte de la aplicación de los diferentes sistemas (cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para algunas bebidas alcohólicas, 2013

Producto	Bienes		Sistemas		
	Partida Arancelaria	Grado alcohólico	Específico (monto fijo) (S/. por litro)	Al valor (%)	Al valor según precio de venta al público (%)
Cerveza de malta	2203.00.00.00	0° hasta 6°	1,35	-.-	30
Vino espumoso	2204.10.00.00				
Los demás vinos	2204.29.90.00				
Vermut y vinos en recipientes ≤ 2 litros	2205.10.00.00	Más de 6° hasta 20°	2,50	25	-.-
Los demás	2205.90.00.00				
Las demás bebidas fermentadas	2206.00.00.00				
Singani	2208.20.22.00	Más de 20°	3,40	25	-.-
Los demás licores	2208.70.90.00				
Aguardientes de agaves (tequila)	2208.90.20.00				
Los demás	2208.90.90.00				

Fuente: Decreto Supremo N° 092-2013-EF de 13 de mayo de 2013.

3.38. El Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP), que grava la venta de arroz pilado en el país, también grava la importación de esa y otras variedades.³⁹ El IVAP es un impuesto *ad valorem* del 4%, aplicable a la primera venta de arroz pilado en el país y al valor en aduana, incluidos los demás derechos e impuestos de importación, de las importaciones de esa y otras variedades de arroz.

3.1.6 Restricciones cuantitativas, controles y licencias

3.39. La importación de ciertos bienes puede estar prohibida o requerir autorización o registro por razones de salud pública o de moral, así como para proteger el medio ambiente, la seguridad nacional o cumplir los compromisos estipulados en acuerdos internacionales de los cuales el Perú es signatario.

3.40. El Perú notificó a la OMC que no exige licencias para importar ni aplica restricciones cuantitativas.⁴⁰

³⁹ Estas variedades incluyen: arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) (SA 1006.20.00.00); arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado (SA 1006.30.00.00); arroz partido (SA 1006.40.00.00); y salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets" de arroz (SA 23.02.20.00.00). Información consultada en línea en: http://www.guatributaria.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=185:01-ivapimpuesto-a-la-venta-del-arroz-pilado&catid=47:ivap-impuesto-a-la-venta-del-arroz-pilado&Itemid=75.

⁴⁰ Documentos de la OMC: G/LIC/N/3/PER/5 de 21 de septiembre de 2007, G/LIC/N/3/PER/6 de 27 de agosto de 2010, G/LIC/N/3/PER/7 de 27 de septiembre de 2011 y G/LIC/N/3/PER/8 de 27 de agosto de 2012.

3.41. Los productos sujetos a prohibición no han cambiado desde el examen anterior en 2007 (cuadro 3.7). Sin embargo, la importación de algunos de estos bienes está permitida, como los motores, partes, piezas y repuestos usados para los vehículos que no circulen en el territorio, pero que se utilicen en operaciones productivas.⁴¹

Cuadro 3.7 Importaciones prohibidas, 2013

Producto	Motivo	Norma ^a
Juguete conocido como "Yoyo loco"	Protección de la salud	Decreto Supremo N° 003-2004-SA de 19 de febrero de 2004
Bebidas alcohólicas extranjeras cuya denominación incluya la palabra "Pisco"	Protección a la denominación de origen	Ley N° 26426 de 1° de enero de 1995
Neumáticos usados	Sanidad, seguridad y protección del medio ambiente	Decreto Supremo N° 003-2001-SA de 8 de febrero de 2001
Ropa y calzado usados "con fines comerciales"	Sanidad	Ley N° 28514 de 25 de mayo de 2005
Motores, partes, piezas y repuestos usados para los vehículos de transporte terrestre	Seguridad	Decreto Supremo N° 053-2010-MTC de 11 de noviembre de 2010
Prohibición de importación de bienes, maquinarias y equipos usados que utilicen fuentes radioactivas	Seguridad	Ley N° 27757 de 19 de junio de 2002 Decreto Supremo N° 001-2004-EM de 25 de marzo de 2004

a No se incluyen las normas modificatorias.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información proporcionada por las autoridades y documento de la OMC, G/MA/QR/N/PER/1 de 3 de septiembre de 2013.

3.42. Con la finalidad de promover la inversión privada y mejorar la competitividad de la industria láctea, desde 2008 el Perú vuelve a permitir la importación de leche en polvo, grasa anhidrida y demás insumos lácteos para su utilización en procesos de reconstitución y recombinación en la elaboración de productos lácteos⁴², que antes estaba prohibida.⁴³

3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.1.7.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.43. En materia de derechos antidumping y compensatorios la principal normativa nacional es el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, Reglamento sobre Dumping y Subsidios, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2009-PCM⁴⁴, que introduce modificaciones que afectan el cálculo del valor normal y el margen de dumping para casos especiales; la vigencia de los derechos antidumping o compensatorios; el plazo y procedimiento para solicitar la devolución de derechos provisionales indebidos o pagados en exceso; y el procedimiento de examen por expiración de medidas antidumping ("sunset review"). Además se añaden nuevas disposiciones sobre el procedimiento administrativo para cuestionar el cobro de derechos antidumping o compensatorios y la devolución de derechos antidumping o compensatorios.⁴⁵ El Decreto Supremo N° 133-91-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 051-92-EF, se sigue aplicando a los países no Miembros de la OMC.⁴⁶

3.44. La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios (CFD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sigue siendo la institución encargada de aplicar los instrumentos de defensa comercial para evitar o, en su caso reparar, el daño que puedan causar en el mercado prácticas de dumping o las subvenciones. La CFD es en primera instancia la autoridad administrativa facultada para iniciar y llevar a cabo

⁴¹ Decreto Supremo N° 017-2005-MTC de 15 de julio de 2005.

⁴² Decreto Legislativo N°1035 de 25 de junio de 2008.

⁴³ Decimoquinta Disposición del Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

⁴⁴ Documentos de la OMC: G/ADP/N/1/PER/2/Suppl.1 y G/SCM/N/1/PER/2/Suppl.1 de 17 de junio de 2009.

⁴⁵ Decreto Supremo N° 004-2009-PCM de 19 de enero de 2009.

⁴⁶ Documentos de la OMC: G/ADP/N/1/PER/2/Suppl.1 y G/SCM/N/1/PER/2/Suppl.1 de 17 de junio de 2009.

investigaciones en materia de dumping y subvenciones. También actúa como autoridad investigadora en los procedimientos para la imposición de medidas de salvaguardia.⁴⁷ Las decisiones de la CFD se pueden recurrir ante el Tribunal del INDECOPI, cuyas decisiones se pueden recurrir directamente ante la Corte Superior del Perú.

3.45. Los productores nacionales que se consideren perjudicados o amenazados por la importación de productos similares supuestamente subvencionados o a precio de dumping pueden solicitar a la Comisión la iniciación de una investigación para determinar si existe o no dumping o subvención. Las investigaciones en materia de dumping o subvenciones son en ambos casos procedimientos administrativos mediante los cuales se determina si las mercancías están siendo importadas a un precio inferior a su valor normal o si son objeto de subvención, y si ello causa un daño, o amenaza causar un daño o retraso, a una rama de producción nacional en un período determinado (recuadro 3.2).

Recuadro 3.2 Procedimiento para la investigación por prácticas de dumping o subvenciones y de examen de derechos definitivos, 2013

1. Se presenta una solicitud de inicio de investigación por prácticas de dumping o subvenciones y de examen de derechos definitivos en la que se consignan los datos de identificación, el domicilio y la actividad económica del solicitante, y se adjunta una copia de los documentos que acrediten su existencia y, en su caso, la de su representante legal.

2. Cuestionario para empresas solicitantes debidamente llenado, que debe incluir la siguiente información:

A. En el caso de las empresas productoras que soliciten el de inicio de una investigación por prácticas de dumping o subvenciones:

-Pruebas de la representatividad del solicitante dentro de la rama de producción nacional o del apoyo por parte de los productores nacionales no solicitantes.

Descripción completa del producto objeto de dumping o subvención y del producto similar producido a nivel nacional.

-El país de exportación y de origen.

-La identidad de cada productor y exportador extranjero conocido.

-La lista de importadores, pruebas sobre los precios a los que el producto se vende en el país de origen (a nivel comparable, es decir, al mismo nivel comercial).

-Pruebas de la existencia del dumping (facturas, valor reconstruido) o de la subvención (normativa, etc.).

-Datos sobre la evolución del volumen de importaciones.

-Efecto de esas importaciones sobre los precios del producto similar en el mercado interno.

-Repercusión de las importaciones en la rama de producción nacional (producción, ventas, inventarios, utilización de la capacidad instalada, etc.) y otra información. Los datos cuantitativos deberán presentarse por escrito y en medios magnéticos.

B. En el caso de las empresas exportadoras, importadoras o productoras nacionales que soliciten el examen de derechos definitivos:

-Datos sobre los precios a los que se vende en el país de origen el producto objeto de la solicitud de derechos definitivos (a nivel comparable, es decir, al mismo nivel comercial).

-Evolución del volumen de importaciones.

-Efecto de esas importaciones sobre los precios del producto similar en el mercado interno.

-Repercusión de las importaciones en la rama de producción nacional (producción, ventas, etc.) y otra información. La información relativa a los datos cuantitativos deberán presentarse por escrito y en medios magnéticos.

3. Para solicitar la confidencialidad de determinada información, la parte solicitante deberá presentar una justificación al respecto y un resumen no confidencial de dicha información.

4. Copias según el número de partes citadas en la solicitud o, para el caso del examen de derechos definitivos, de las partes que intervinieron en el procedimiento de investigación para la aplicación de dichos derechos.

5. Se adjunta el comprobante de pago de la tasa correspondiente a una UIT. Se debe cancelar el 40% cuando se presente la solicitud y el monto restante se abonará vía reintegro, únicamente si la Comisión ordena el inicio de la investigación o del examen de derechos definitivos.

Fuente: Texto único de procedimientos administrativos (TUPA). Información consultada en línea en: <http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/datgentupa1/Tupa/CFD.pdf>.

⁴⁷ La CFD actúa según lo dispuesto por los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que forman parte de la legislación del Perú, el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 133-91-EF y sus modificaciones. Información consultada en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=5&JER=726.

3.46. Durante el período objeto de examen se iniciaron 38 investigaciones antidumping, comparado con las 40 investigaciones iniciadas entre enero de 2000 y diciembre de 2006. De estas 38 iniciaciones, solo ocho corresponden a investigaciones iniciales y el resto son procedimientos de revisión de derechos antidumping impuestos con anterioridad (cuadro 3.8). Durante 2007-2012 se aplicaron cinco medidas antidumping definitivas a las importaciones de biodiésel (Estados Unidos), calzado (Viet Nam), cemento blanco (México) y textiles (India).⁴⁸ De acuerdo con lo notificado a la OMC, al 31 de diciembre de 2012 el Perú tenía en vigor 11 medidas antidumping, de las cuales siete se aplicaban a China y las restantes a los Estados Unidos, la India, el Pakistán y Viet Nam. Cinco medidas han estado vigentes por más de diez años. La mayor parte del total de las medidas se aplicaba a los textiles y a calzado.⁴⁹

Cuadro 3.8 Medidas antidumping y compensatorias, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Medidas antidumping						
Iniciaciones	4	5	7	6	8	8
Investigaciones iniciales	1	1	4	-	1	1
Exámenes de revisión	3	4	3	6	7	7
Examen por extinción (<i>Sunset review</i>)	3	1	2	3	3	4
Cambio de circunstancias	-	3	1	3	4	3
Medidas provisionales impuestas	-	-	3	1	-	-
Medidas antidumping definitivas	1	-	2	1	1	-
Expiración	2	2	7	1	8	5
Por vencimiento de plazo	2	2	3	1	3	4
En exámenes de revisión	-	-	4	-	5	1
Examen por extinción (<i>Sunset review</i>)	-	-	-	-	-	-
Cambio de circunstancias	-	-	4	-	5	1
Revocaciones	-	1	-	1	-	-
Medidas compensatorias						
Iniciaciones ^a	1	-	2	-	-	1
Medidas provisionales impuestas	-	-	1	-	-	-
Medidas compensatorias definitivas	-	-	-	2	-	-
Expiración ^b	-	1	-	-	-	-

a En el período 2007-2012 solo ha habido investigaciones iniciales en materia de subvenciones.

Durante el período no se ha iniciado ningún examen de revisión de derechos compensatorios.

b En el período 2007-2012, no ha habido revocaciones de medidas compensatorias impuestas por la Comisión.

Fuente Información proporcionada por las autoridades.

3.47. Durante 2007-2012 el Perú llevó a cabo cuatro investigaciones sobre subvenciones, de las cuales solo dos dieron lugar a la imposición de derechos compensatorios (cuadro 3.8). Las importaciones afectadas son el aceite de oliva de España e Italia y el biodiésel de los Estados Unidos.⁵⁰

3.1.7.2 Salvaguardias

3.48. La legislación nacional peruana en materia de salvaguardias en la OMC sigue siendo el Decreto Supremo N° 020-1998-ITINCI. El Perú tiene además legislación que establece los procedimientos para implementar las salvaguardias bilaterales previstas en los acuerdos regionales que ha suscrito.⁵¹

3.49. Las investigaciones sobre salvaguardias se pueden iniciar a instancias de la parte con legítimo interés o de oficio. Compete al INDECOPI, a través de la CFD, decidir si procede iniciar una investigación en materia de salvaguardias en el marco de la OMC. Si se decide iniciar la investigación, ésta se desarrolla en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de inicio en el Diario Oficial El Peruano. Concluida la investigación, la CFD debe emitir un informe técnico con su recomendación sobre si es o no necesario aplicar la medida de salvaguardia solicitada. Asimismo, en circunstancias críticas en que cualquier demora entrañaría un perjuicio a

⁴⁸ Existen dos casos relacionados con el cemento blanco originado en México.

⁴⁹ Documento de la OMC, G/ADP/N/237/PER de 19 de marzo de 2013.

⁵⁰ Documento de la OMC, G/SCM/N/250/PER de 20 de marzo de 2013.

⁵¹ Decreto Supremo N° 006-2009-MINCETUR de 16 de enero de 2009 y Decreto Supremo N° 008-2009-MINCETUR de 16 de enero de 2009.

la rama de producción nacional de difícil reparación, y cuando así lo pida el solicitante, el INDECOPI elabora un informe técnico preliminar durante el transcurso de la investigación para evaluar si es necesario imponer medidas provisionales. Sin embargo, la decisión de aplicar o no las medidas de salvaguardia solicitadas, sean definitivas o provisionales, corresponde a una Comisión Multisectorial integrada por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de Economía y Finanzas y del Sector al que pertenece la rama de producción nacional afectada. El recuadro 3.3 describe el procedimiento para iniciar una investigación sobre medidas de salvaguardia.

Recuadro 3.3 Procedimiento sobre medidas de salvaguardia, 2013

1. Se presenta una solicitud de inicio de investigación o prórroga de la medida de salvaguardia en la que se consignan los datos de identificación, el domicilio y la actividad económica del solicitante, y se adjunta una copia de los documentos que acrediten su existencia y, en su caso, la de su representante legal.

2. Cuestionario para empresas productoras solicitantes debidamente llenado, que debe incluir la siguiente información:

- Descripción completa del producto importado.
- Clasificación arancelaria.
- Derechos arancelarios vigentes.
- Descripción del producto nacional similar o directamente competidor.
- Datos de importación y datos de la producción nacional para los tres últimos años civiles (periodicidad mensual).
- Datos cuantitativos que indiquen el grado de daño grave o amenaza del mismo.
- Relación de causalidad.

Los datos cuantitativos deberán presentarse por escrito y en medios magnéticos.

3. Para solicitar la confidencialidad de determinada información, la parte solicitante deberá presentar una justificación al respecto y un resumen no confidencial de dicha información.

4. Se adjunta el comprobante de pago de la tasa correspondiente a una UIT. Se debe cancelar el 40% cuando se presente la solicitud y el monto restante se abonará vía reintegro, únicamente si la Comisión ordena el inicio de la investigación o del examen de derechos definitivos.

Fuente: Texto único de procedimientos administrativos (TUPA). Información consultada en línea en: <http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/datgentupa1/Tupa/CFD.pdf>.

3.50. Durante el período objeto de examen, el Perú inició una sola investigación, concretamente en 2009, para la aplicación de una medida de salvaguardia general a las importaciones de hilados de algodón (SA 52.05 y 52.06)⁵², que sin embargo terminó sin que se aplicara una medida.⁵³

3.51. Las importaciones de grasas (NANDINA 1511.90.00, 1516.20.00, y 1517.90.00) procedentes de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela están sujetas a un derecho correctivo *ad valorem* del 29% sobre el valor c.i.f.⁵⁴

3.1.8 Reglamentos técnicos y normas

3.52. El marco jurídico que regula el proceso de normalización en el Perú está compuesto tanto por legislación nacional como por normas internacionales y supranacionales (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9 Marco jurídico que regula el sistema peruano de normalización, 2013

Instrumento jurídico	Descripción
Acuerdos Internacionales:	
Resolución Legislativa N° 26407	Aprueba el Acuerdo por el que se establece la OMC y los Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay (diciembre de 1994).
ISO 59:2008	Código de Buenas Prácticas para la Normalización.
Normas Supranacionales:	
Decisión N° 376 de la CAN	Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología.
Decisión N° 419 de la CAN	Modificación de la Decisión 376 y que establece el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología.

⁵² Documento de la OMC, G/SG/N/6/PER/2 de 25 de marzo de 2009.

⁵³ Documento de la OMC, G/SG/N/9/PER/2 de 2 de noviembre de 2009.

⁵⁴ Artículo 90 del Acuerdo de Cartagena y Resolución Ministerial N° 226-2005-MINCETUR/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de julio de 2005.

Instrumento jurídico	Descripción
Decisión N° 615 de la CAN	Sistema de información de notificación y reglamentación técnica de la Comunidad Andina.
Decisión N° 562 de la CAN	Directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos en países miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario.
Resolución N° 313 de la CAN	Actualización del Reglamento de la Red Andina de Normalización.
Normas Jurídicas Nacionales:	
Decreto Legislativo N° 1033	Ley de Organización y Funciones de INDECOPI (Artículo 28).
Decreto Legislativo N° 1030	Ley de los Sistemas Nacionales de Acreditación y Normalización.
Decreto Legislativo N° 668 y 682	Medidas destinadas a garantizar la libertad de comercio exterior e interior (septiembre de 1991).
Decreto Supremo N° 149-2005-EF	Disposiciones reglamentarias relativas al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en el ámbito de bienes y al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en el ámbito de servicios, de la OMC.
Decreto Supremo N° 081-2008-PCM	Reglamento de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación.
Reglamentos de la Comisión:	
Resolución N° 048-2008/INDECOPI-CNB	Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas.
Resolución N° 048-2008/INDECOPI-CNB	Reglamento de Comités Técnicos de Normalización.
Guías de Normalización:	
GP 001:1995	Directrices para la redacción, estructuración y presentación de Normas Técnicas Peruanas.
GP 002:1995	Guía para la presentación de textos impresos de Esquemas, Proyectos y Normas Técnicas Peruanas.
GP-ISO/IEC 2:2013	Normalización y Actividades Relacionadas: Vocabulario general.
GP-ISO/IEC 21-1:2013	Adopción regional o nacional de normas internacionales y otros productos de la normalización internacional. Parte 1: Adopción de normas internacionales.
GP-ISO/IEC 21-2:2008	Adopción regional o nacional de normas internacionales y otros productos de la normalización internacional. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la normalización internacional diferentes a normas internacionales.

Fuente: Información en línea del INDECOPI consultada en:
http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=6&JER=421.

3.53. La Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB) del INDECOPI⁵⁵, creada en 2008, es el organismo de normalización encargado de aprobar las Normas Técnicas Peruanas (NTP) para todos los sectores⁵⁶, que son de carácter voluntario⁵⁷; se trata de documentos públicos que pueden ser consultados, referenciados y usados por quienes lo deseen.

3.54. Las NTP son elaboradas por los Comités Técnicos de Normalización, que primero preparan un documento técnico llamado "Proyecto de Norma Técnica" (recuadro 3.4) y luego perfeccionan en colaboración con representantes de los productores, consumidores y el mundo académico. Cualquier materia puede someterse al proceso de normalización a instancias de los Comités Técnicos, la Comisión o entidades interesadas en el tema, como gremios o ministerios. En junio de 2013 había 125 comités técnicos, de los cuales 102 en activo.⁵⁸

Recuadro 3.4 Proceso de normalización

El proceso de normalización consiste en las siguientes etapas:

Propuesta: se propone la elaboración o revisión de una NTP en el plan de trabajo del Comité Técnico.

Formulación: el Comité Técnico y la CNB, cuando ésta actúa de oficio, prepararan el documento de trabajo inicial denominado "Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica".

⁵⁵ Anteriormente la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales (CRT).

⁵⁶ Decreto Legislativo N° 1030 de 24 de junio de 2008.

⁵⁷ Decreto Supremo N° 149-2005-EF de 23 de noviembre de 2005.

⁵⁸ Información proporcionada por las autoridades.

Examen en el Comité: el Esquema o Anteproyecto de Norma Técnica se examina en el Comité Técnico y posteriormente se aprueba como proyecto de NTP y se remite a la CNB para su aprobación.

Discusión pública: el proyecto de NTP se somete al examen de las partes interesadas a efectos de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de normalización. Este proceso se anuncia en el Diario Oficial El Peruano.

Se establecen plazos para la presentación de observaciones sobre el proyecto de NTP, que van desde el primer día de publicación hasta que ésta termina. Existen tres sistemas con plazos diferentes:

Sistema 1 o de adopción: publicación por 1 mes (30 días) para que los interesados provean comentarios.
Sistema 2 u ordinario: publicación por 2 meses (60 días) para que los interesados provean comentarios. Este sistema se utiliza, entre otros casos, cuando no existen normas internacionales o, debido a factores climáticos y geográficos, éstas se consideren insuficientes.
Sistema 3 o de emergencia: publicación definida por la Comisión. Este sistema se aplica solamente cuando exista una solicitud justificada para solucionar una situación de carácter urgente.

Aprobación: la NTP debe ser aprobada por medio de una resolución de la CNB, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Edición: período que abarca desde la aprobación como NTP hasta su publicación definitiva.

Difusión: la NTP se divulga mediante canales de comunicación electrónicos, foros y charlas. Esta labor es realizada conjuntamente por el INDECOPI y los Comités.

Fuente: Información en línea del INDECOPI, "Normalización" consultada en:
http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=6&JER=405.

3.55. En junio 2013 existían 4.248 NTP aprobadas por el INDECOPI⁵⁹, de las cuales 686 eran idénticas a normas internacionales.⁶⁰ De ellas, 111 fueron referidas por las autoridades competentes como reglamentos técnicos (RT) y pasaron a ser obligatorias.

3.56. Los RT son de obligado cumplimiento y su elaboración está a cargo de los diferentes Ministerios del Gobierno Central en sus respectivos ámbitos de competencia. Al elaborar los proyectos de RT los Ministerios deben basarse en la evidencia científica y técnica disponible. Estos proyectos deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, en los portales electrónicos de los Ministerios competentes o por otro medio durante un plazo mínimo de 30 días naturales para recibir observaciones antes de su publicación oficial, sin perjuicio de la notificación que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) debe enviar a la OMC y la CAN. El plazo entre la publicación del RT definitivo y su entrada en vigor no puede ser inferior a seis meses.⁶¹ Los RT deben de ser aprobados mediante un Decreto Supremo y ser refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se asegura, antes, durante o después del proceso de publicación y notificación, de que, entre otras cosas, el proyecto de RT no incluya medidas que obstaculicen innecesariamente el comercio, tanto el interno como el externo. Cuando se aprueba un RT que se basa en una NTP o hace referencia a ella, por razones de transparencia el INDECOPI publica dicha norma en su sitio Web bajo el epígrafe "Normas Técnicas Peruanas Obligatorias", indicando el reglamento técnico que la hace obligatoria.⁶²

3.57. Los reglamentos técnicos se publican en el Portal de Reglamentos Técnicos Peruanos, creado en 2009.⁶³ Las autoridades peruanas indicaron que durante el período objeto de examen (2007-2012) se han aprobado 18 reglamentos técnicos, de los cuales cuatro son iguales a normas internacionales y los demás se basan en ellas. El Perú, por medio del MINCETUR, presentó entre 2007 y mayo de 2013, 38 notificaciones en relación con proyectos de elaboración o la adopción de reglamentos técnicos. La mayoría de estas medidas se adoptaron para preservar la salud y la seguridad de las personas y proveer la correcta información al consumidor. Los productos

⁵⁹ Información en línea del INDECOPI consultada en:
http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=6&JER=429.

⁶⁰ Información proporcionada por las autoridades.

⁶¹ Decisión N° 562 de la CAN de 25 de junio de 2003.

⁶² INDECOPI, Normas Técnicas Peruanas Obligatorias - Información consultada en línea en:
http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=14&JER=718.

⁶³ Información en línea del MINCETUR consultada en:
<http://www.mincetur.gob.pe/webRT/frmBuscador.aspx>.

afectados por estas medidas son en su mayoría productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, y alimentos y bebidas.⁶⁴

3.58. La normativa del Perú en materia de expedición de reglamentos técnicos (cuadro 3.9) también contempla la expedición de reglamentos técnicos de emergencia, que pueden adoptarse sin tener que consultar con los diferentes socios comerciales, si bien deben notificarse en un plazo de 24 horas después de su publicación. Estos reglamentos se emiten solo cuando se plantean, o haya riesgo de que se planteen, problemas de seguridad nacional, sanidad o protección del medio ambiente. Los reglamentos técnicos de emergencia son válidos durante un año y se pueden prorrogar por un máximo de seis meses. Sin embargo, si fuera de interés nacional y las circunstancias lo justificaran, el reglamento técnico de emergencia podría convertirse en RT antes de que expirara cualquier de los plazos, después de haber sido sometido al procedimiento de aprobación requerido. Durante el período examinado se emitieron diez RT de emergencia aplicables a los juguetes.⁶⁵

3.59. Los productos sujetos a RT deben contar con una certificación otorgada por las instituciones públicas o privadas especializadas que los Ministerios determinen.

3.60. El importador y el fabricante nacional de mercancías reguladas por un reglamento técnico deben solicitar a los Ministerios competentes una "Constancia de Cumplimiento", que tiene una vigencia de un año y se puede renovar por períodos iguales. En el caso de los importadores, esta constancia puede utilizarse para todos los despachos aduaneros y debe presentarse a la Aduana antes de nacionalizar la mercancía.⁶⁶ Durante el almacenamiento previo al despacho, la mercancía que ha de importarse puede someterse a las operaciones necesarias para que cumpla las exigencias establecidas en los RT.

3.61. El Perú notificó que el Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR es el organismo designado como Servicio Nacional de Información para Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad obligatorios y que la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI es el organismo designado como Servicio Nacional de Información para Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad voluntarios.⁶⁷

3.62. El INDECOPI, por medio de la CNB, representa al Perú en diversos foros internacionales, como la ISO y la IEC, relacionados con la normalización, así como a nivel regional en la Red Andina de Normalización de la CAN; la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT) y el Subcomité de Normalización y Conformidad del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y el Congreso de Normalización para el Área del Pacífico (PASC).⁶⁸

3.1.9 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.63. El Perú tiene tres autoridades competentes a nivel nacional en materia sanitaria y fitosanitaria que se encargan de emitir e implementar normas en sus respectivos ámbitos de competencia. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), adscrito al Ministerio de Agricultura (MINAG), se ocupa de la sanidad animal y vegetal y la inocuidad de los alimentos agropecuarios de la producción y procesamiento primario; el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera/Instituto Tecnológico de la Producción (SANIPES/ITP), adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), inspecciona y vigila la actividad pesquera y acuícola y la elaboración de productos pesqueros; y la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), adscrita al Ministerio de Salud (MINSa), se ocupa de la vigilancia y el control sanitarios de los alimentos elaborados industrialmente. A pesar de tener competencias distintas, estas tres entidades cooperan estrechamente y, en el caso de la inocuidad alimentaria, existe una Comisión Multisectorial

⁶⁴ Documentos de la OMC de la serie G/TBT/N/PER/- de 1º de enero de 2007 a 31 de julio de 2013.

⁶⁵ Información proporcionada por las autoridades.

⁶⁶ Decreto Supremo N° 149-2005-EF de 23 de noviembre de 2005.

⁶⁷ Documento de la OMC, G/TBT/2/Add.29/Rev.2 de 3 de diciembre de 2008.

⁶⁸ Información consultada en línea en:

Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), adscrita y presidida por el MINSA, integrada por SENASA, DIGESA y SANIPES/ITP.⁶⁹

3.64. El Perú considera que la sanidad agraria es un bien público que contribuye de manera importante a proteger la salud de los consumidores y a promover la competitividad de los productores nacionales, ya que limita las pérdidas causadas por la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, así como los riesgos de no poder acceder al mercado externo por factores de índole sanitaria.⁷⁰ En este sentido, y a la luz de la actualización de la normativa internacional y de los tratados y acuerdos firmados por el Perú, a partir de 2007 el Perú emitió nuevas normas o actualizó las ya existentes, con el fin de elevar el nivel de competitividad de los productos y los servicios sanitarios (cuadro 3.10). Una de las principales normas es la Ley General de Sanidad Agraria, que establece el marco jurídico para la prestación de los servicios oficiales fito y zoonosanitarios esenciales para proteger la salud de las personas, los animales y los vegetales.⁷¹

Cuadro 3.10 Marco jurídico en materia sanitaria y fitosanitaria, 2012

Institución y texto jurídico	Descripción	Fecha de publicación
SENASA		
D.L. N° 1059	Ley General de Sanidad Agraria	28.06.2008
D.S. N° 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria	31.08.2008
D.L. N° 1080	Modifica la Ley General de Semillas (Ley N° 27262), que le confiere las funciones al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la modificación se reglamenta mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG	28.06.2008
Ley N° 29196	Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica	29.01.2008
D.S. N° 010-2012-AG	Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica	24.07.2012
D.L. N° 1062	Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos	28.06.2008
SANIPES/ITP		
Ley N° 28559	Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	26.06.2005
D.S. N° 025-2005-PRODUCE	Aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	30.09.2005
D.S. N° 010-2008-PRODUCE	Límites Máximos Permisibles (LMP) para la Industria de Harina y Aceite de Pescado y Normas Complementarias	30.04.2008
D.S. N° 027-2009-PRODUCE	Amplía los alcances del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo	24.07.2009
D.L. N° 1062	Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos	28.06.2008
DIGESA		
Ley N° 26842	Ley General de Salud	20.07.1997
D.L. N° 1062	Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos	28.06.2008
D.S. N° 034-2008-AG	Aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos	17.12.2008
D.S. N° 007-98 SA	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas	25.09.1998
R.M. N° 449-2006/MINSA	Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas	27.08.2008
R.M. N° 591-2008/MINSA	Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para Alimentos y Bebidas de Consumo Humano	29.08.2008

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.65. Las normas sanitarias y fitosanitarias emitidas por las tres instituciones encargadas se basan en normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, o sea, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Codex Alimentarius.⁷²

3.66. El SENASA establece requisitos zoonosanitarios de importación (RZI) para evitar que se introduzcan enfermedades al país y se adjuntan al permiso zoonosanitario de importación (PZI).⁷³

⁶⁹ Artículo 13 (Ley de Inocuidad de los Alimentos) del Decreto Legislativo N° 1062 de 28 junio de 2008.

⁷⁰ Decreto Supremo N° 018-2008-AG y Ministerio de Agricultura (2012).

⁷¹ Decreto Legislativo N° 1059 de 28 junio de 2008.

⁷² Información proporcionada por las autoridades.

⁷³ Importaciones de mercancías pecuarias. Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=1&JER=4.

Cuando los RZI no existen, el importador puede solicitar su elaboración a la Subdirección de Cuarentena Animal del SENASA. Dicha Subdirección estudia la información sanitaria existente del país de origen y procedencia, que puede incluir un análisis de riesgo, y determina si es factible o no elaborar dichos requisitos. De serlo, los requisitos se remiten a la autoridad oficial competente del país exportador con la finalidad de armonizar y lograr su aprobación final. Una vez armonizados, los RZI se publican y se expiden los permisos zoonosanitarios de importación correspondientes.⁷⁴

3.67. El SENASA ha establecido cinco categorías de riesgo para las mercancías pecuarias en función de su capacidad de vehicular agentes patógenos que representen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal, su nivel de procesamiento o su forma de presentación y uso.⁷⁵ La acción del SENASA depende de la categoría de riesgo del producto que vaya a importarse (recuadro 3.5).

Recuadro 3.5 Categorías de riesgo

Categorías de riesgo 1: Productos y subproductos de origen animal que han sido sometidos a uno o más procesos químicos o físicos, con un alto grado de transformación de su estado natural, eliminándose la posibilidad de vehicular agentes patógenos de importancia cuarentenaria. Para su ingreso al país no requieren de Permiso Sanitario de Importación, Certificado Sanitario de Exportación ni pasar por inspección sanitaria en el punto de ingreso al país.

Categoría de riesgo 2: Productos y subproductos de origen animal que han sido sometidos a uno o más procesos químicos o físicos durante su elaboración, disminuyendo la posibilidad de vehicular agentes patógenos de importancia cuarentenaria. Para su ingreso al país no requieren de Permiso Sanitario de Importación, pero deberán contar con el Certificado Sanitario de Exportación original cumpliendo con los requisitos sanitarios que se establezcan y serán inspeccionados en el punto de ingreso al país.

Categoría de riesgo 3: Productos y subproductos de origen animal cuyo proceso de elaboración o industrialización no garantiza la destrucción de agentes patógenos de importancia cuarentenaria. Para su ingreso al país deben contar con el Permiso Sanitario de Importación y el Certificado Sanitario de Exportación original y serán inspeccionados en el punto de ingreso al país.

Categoría de riesgo 4: Productos primarios de origen animal, de uso directo o sin transformación. Para su ingreso al país deben contar con el Permiso Sanitario de Importación y el Certificado Sanitario de Exportación original y serán inspeccionados en el punto de ingreso al país.

Categoría de riesgo 5: En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción u otros productos de origen animal considerados de mayor riesgo sanitario para la introducción de agentes patógenos. Para su ingreso al país deben contar con el Permiso Sanitario de Importación y el Certificado Sanitario de Exportación original y serán inspeccionados en el punto de ingreso al país.

Fuente: Resolución Directoral N° 004-2013-AG-SENASA-DSA de 14 de marzo de 2013.

3.68. El SENASA debe avalar cualquier establecimiento que elabore productos de origen animal que desee exportar al Perú. Este trámite se debe iniciar ante la autoridad oficial de sanidad animal del país exportador, que debe remitir la solicitud oficial al SENASA en el Perú.⁷⁶ Éste evalúa si se cumplen los requisitos y en función del resultado de la evaluación se procede a realizar una inspección *in situ* de los establecimientos, cuyo gasto corre a cargo de los interesados. Después de la inspección, el SENASA determina si avala o no el establecimiento, aunque si lo estima pertinente puede otorgar el aval mediante la revisión documentaria.

3.69. El SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal, establece también los requisitos fitosanitarios en función del producto, el país de origen y/o la procedencia del mismo, y el uso propuesto, que se determinan tras realizar un estudio de Análisis de Riesgo de Plagas.⁷⁷ Estos

⁷⁴ Requisitos Zoonosanitarios de Importación. Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=1&JER=64.

⁷⁵ Resolución Directoral N° 004-2013-AG-SENASA-DSA de 14 de marzo de 2013.

⁷⁶ La autoridad oficial del país exportador debe presentar la siguiente información: lista de los establecimientos que solicitan exportar al Perú, con datos como nombre, dirección, número oficial y productos a exportar; el documento del proceso productivo de los productos a exportar en el que se indique el diagrama de flujo de producción, detalles de los procedimientos aplicados en la elaboración del producto, el origen de la materia prima; el visado otorgado por la autoridad oficial de certificación de buenas prácticas de higiene y sistema (HACCP) para los productos destinados a la exportación (Procedimiento para el aval. Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=1&JER=67).

⁷⁷ Resolución Directoral N° 044-2006-AG-SENASA-DSV de 6 de enero de 2007.

estudios se pueden efectuar sobre la base de las solicitudes y la información técnica proporcionadas por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los países de origen, los importadores y los exportadores, así como utilizando las bases de datos sobre la materia.⁷⁸

3.70. De acuerdo con el Reglamento de Cuarentena Vegetal⁷⁹, el Permiso Fitosanitario de Importación (PFI) es el documento oficial emitido por el SENASA que autoriza la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, y es un requisito obligatorio para que esos productos puedan ingresar al país.⁸⁰ Este documento debe ser emitido y certificado oficialmente en el país de origen y/o procedencia antes del embarque de los productos hacia el Perú. El PFI es válido para un solo embarque por 90 días naturales, contados a partir de su fecha de emisión. Los productos que vayan a ingresar al país deben ser inspeccionados por el SENASA en los Puestos de Control Externos (PCCE) autorizados.⁸¹ Si el Inspector de Cuarentena Vegetal detecta un problema fitosanitario, tomará las medidas preventivas necesarias y, si el envío no cumple lo señalado en los documentos, podrá retenerlo otorgando un plazo para subsanar la observación. El material vegetal de propagación puede, además, ser sometido a cuarentena posentrada por un período determinado para descartar la presencia de plagas potenciales que, por lo general, se manifiestan durante el crecimiento activo del cultivo.⁸²

3.71. La Ley de Inocuidad de los Alimentos tiene como objetivo garantizar la inocuidad de los alimentos industrializados destinados al consumo humano para proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidos los alimentos para animales.

3.72. Para ser comercializados en el mercado nacional los alimentos industrializados producidos en el país y los importados requieren el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano, un documento oficial emitido por DIGESA.⁸³ Los productos importados requieren también un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.⁸⁴ Para obtener estos registros/certificados, los alimentos y las bebidas tienen que haberse producido en establecimientos con habilitación sanitaria. Para obtener esta habilitación se debe verificar que el establecimiento cumple todos los requisitos y condiciones sanitarias exigidos para la fabricación de alimentos y bebidas, y que implementa el Sistema HACCP.⁸⁵ Además, por medio de un sistema de muestreo, se hace una inspección y análisis de los alimentos o bebidas.

3.73. DIGESA también vigila el almacenamiento y la distribución de alimentos para consumo humano a fin de cerciorarse de que esos productos son idóneos y cumplen las condiciones sanitarias.

3.74. El Perú, por medio del SENASA, presentó entre 2007 y mayo de 2013, 339 notificaciones en relación con la adopción de medidas MSF (cuadro 3.11). La mayoría de estas medidas se adoptaron para preservar los vegetales. No hubo notificaciones relacionadas con la inocuidad de los alimentos o la protección de la salud humana. La mayoría de las notificaciones fueron ordinarias; solo se notificaron cinco medidas de emergencia, en el ámbito de la sanidad animal, adoptadas para prevenir la entrada de enfermedades como la fiebre aftosa o la influenza aviar al territorio peruano.

⁷⁸ Los requisitos fitosanitarios establecidos se pueden consultar en el sitio Web del SENASA en: <http://200.60.104.77/ConsultaRequisitos/consultarRequisitos.action>.

⁷⁹ Decreto Supremo N° 032-2003-AG de 24 de agosto de 2003.

⁸⁰ Permiso fitosanitario de importación (PFI). Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=809.

⁸¹ Inspección Fitosanitaria de Importación. Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=816.

⁸² Directiva General N° 043-2000-AG-SENASA-DGSV-D y Cuarentena posentrada (CPE): Información consultada en línea en: http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=810.

⁸³ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano. Información consultada en línea en: <http://www.digesa.sld.pe/expedientes/detalles.aspx?id=28>.

⁸⁴ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado. Información consultada en línea en: <http://www.digesa.sld.pe/expedientes/detalles.aspx?id=30>.

⁸⁵ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. Información consultada en línea en: <http://www.digesa.sld.pe/expedientes/detalles.aspx?id=34>.

Cuadro 3.11 Notificaciones de MSF realizadas a la OMC, 2007-2013 (mayo)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Preservación vegetal	17	66		115	43	61	18	320
Sanidad animal	8	3	3	2	1	1	1	19
Total	5	69	3	117	44	62	19	339

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.2 Medidas que afectan a las exportaciones

3.2.1 Registro y documentación

3.75. Los procedimientos de exportación no han variado sustancialmente desde 2007. El cambio más importante ha sido la simplificación y automatización de los trámites. En general, pueden ser exportadores en el Perú las personas físicas o jurídicas con Registro Único de Contribuyente (RUC), si bien, en casos excepcionales, las personas físicas que no tienen la obligación de inscribirse en el RUC⁸⁶ pueden exportar con un documento de identificación personal, como el Documento Nacional de Identidad (DNI), el Carné de Extranjería o el Pasaporte.

3.76. Las exportaciones, al igual que las importaciones, deben someterse a un régimen aduanero específico que puede ser: la exportación definitiva, la exportación temporal para reimportación en el mismo estado o la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo (recuadro 3.6).

Recuadro 3.6 Regímenes de exportación

Exportación definitiva

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Exportación temporal para reimportación en el mismo estado

Régimen aduanero que permite la salida temporal (por 12 meses) del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso. Las mercancías exportadas bajo este régimen aduanero al ser reimportadas no estarán sujetas al pago de aranceles y demás tributos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder.

Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Régimen aduanero mediante el cual se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores en un plazo determinado.

Fuente: Ley General de Aduanas.

3.77. A partir de 2007, con el fin de facilitar el comercio y promover las exportaciones, se han automatizado los procedimientos para la exportación (definitiva) en el Perú. La Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), así como la demás documentación relacionada con la exportación, se procesa actualmente electrónicamente o por medio de un despachador de aduanas. Las exportaciones de un valor f.o.b. menor a 5.000 dólares EE.UU. se procesan por medio de una Declaración Simplificada de Exportación (DSE)⁸⁷, que se puede procesar por vía electrónica, a través del portal de la SUNAT, o directamente en las ventanillas de la SUNAT. Los documentos exigidos para sustentar la exportación son en ambos casos los mismos: una copia o fotocopia del documento de transporte; una copia del comprobante de pago (factura o boleta de venta); y autorizaciones especiales u otros certificados en función de la naturaleza de la mercancía (por ejemplo, certificados de origen o sanitarios). Actualmente el trámite de exportación se puede hacer enteramente por medios digitales, mientras que hasta 2009 el 100% de las DAM y demás documentos se presentaban físicamente ante la SUNAT.

3.78. La SUNAT, mediante técnicas de gestión del riesgo, determina cuáles declaraciones pasan por el canal naranja y cuáles por el rojo. La mayoría de las declaraciones pasan por el canal naranja y se regularizan automáticamente con la sola aceptación de la información digitalizada,

⁸⁶ Artículo 3 de la Resolución de SUNAT N° 210-2004/SUNAT.

⁸⁷ El valor monetario se declara en dólares EE.UU. Los valores expresados en otras monedas se deben convertir a dólares EE.UU., utilizando los factores de conversión monetaria publicados en el portal de la SUNAT, vigentes a la fecha de la numeración de la Declaración.

indicando que la mercadería queda expedita. Aquellas a las que se asigna el canal rojo requieren revisión documentaria y reconocimiento físico. Actualmente solo un 4% de las mercancías pasan por el canal rojo.⁸⁸

3.79. Toda mercancía destinada a la exportación, con ciertas excepciones, debe ser puesta bajo potestad aduanera, para lo cual ingresa a un depósito temporal. Se encuentran exentos de este requisito los productos preceberos que requieran un acondicionamiento especial y los animales vivos; las mercancías peligrosas; la maquinaria de gran peso y/o volumen; y los productos que se exporten a granel en cualquier estado. En estos casos, y con posterioridad a la tramitación de la DAM, el despachador de aduana debe transmitir la solicitud de embarque directo del almacén designado por el exportador.⁸⁹

3.2.2 Derechos de exportación

3.80. Las exportaciones de bienes o servicios no están sujetas a ningún tributo, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).⁹⁰

3.2.3 Restricciones cuantitativas, controles y licencias

3.81. El Perú prohíbe o restringe algunas exportaciones por razones de salud pública, de moral y para conservar el medio ambiente y cumplir los compromisos estipulados en acuerdos o tratados internacionales de los cuales es signatario, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

3.82. El Perú continúa prohibiendo la exportación de especies de fauna silvestres, vicuñas, guanacos y sus híbridos; pieles y peletería fabricada de animales silvestres que se encuentren vedadas por el Ministerio de Agricultura; cedro y caoba; maca en su estado natural; especímenes de camu camu (*Myrciaria dubia*); especímenes de uña de gato (*Uncaria tomentosa* y *Uncaria guianensis*); pijuayo; algunos productos químicos orgánicos; obras de arte, réplicas y libros con más de 100 años de antigüedad.⁹¹

3.83. El Ministerio de Agricultura sigue fijando anualmente contingentes para las exportaciones de alpacas y llamas con el fin de promover la sostenibilidad económica, social y ambiental de las zonas andinas y altoandinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a esta actividad.⁹²

3.84. El Perú no utiliza licencias de exportación.

3.2.4 Apoyo a las exportaciones

3.85. El Perú notificó a la OMC que durante 2007-2011 no concedió subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.⁹³

3.86. El régimen aduanero de restitución de derechos arancelarios (*drawback*) continúa vigente en el Perú. Este régimen permite a los productores y exportadores de mercancías obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios que hayan gravado los insumos importados para la producción, así como las mercancías elaboradas con insumos o materias primas importadas

⁸⁸ Información proporcionada por las autoridades.

⁸⁹ Para más detalles sobre los procedimientos de exportación definitiva, véase: Exportación Definitiva - Procedimiento General INTA-PG.02 de 17 de marzo de 2009.

⁹⁰ Artículo 60 de la Ley General de Aduanas; artículo 33 del Texto Actualizado de la Ley del IGV de 15 de marzo de 2007, Decreto Supremo N° 055-99-EF y el Decreto Legislativo N° 1119 de 17 de julio de 2012.

⁹¹ OMC (2007).

⁹² Ley N° 28041 de 24 de julio de 2003, y Resolución Ministerial N° 0426-2012-AG de 7 de noviembre de 2012, que fija el contingente para 2012.

⁹³ Documentos de la OMC: G/AG/N/PER/7 de 28 de julio de 2010, G/AG/N/PER/9 de 5 de octubre de 2011, G/AG/N/PER/10 de 20 de noviembre de 2012 y G/AG/N/PER/11 de 8 de julio de 2013.

adquiridas de proveedores locales, siempre que el valor c.i.f. de los insumos importados utilizados no supere el 50% del valor f.o.b. del producto exportado.⁹⁴

3.87. El sistema permite la restitución de un porcentaje del valor f.o.b. de las exportaciones si éstas superan los 20 millones de dólares EE.UU. anuales, por partida arancelaria y por exportadora no vinculada.⁹⁵ La restitución no puede superar el 50% del costo de producción de las exportaciones. Además algunos productos están excluidos de este régimen.

3.88. Durante 2007-2009, la tasa se mantuvo en el 5%. Sin embargo, como respuesta a las condiciones adversas en los mercados externos generada por la crisis internacional, durante el primer semestre de 2010 la tasa aumentó al 8%, en el segundo semestre del mismo año se redujo al 6,5% y a partir de enero de 2011 se restituyó la tasa del 5%.⁹⁶

3.89. Los bienes excluidos del régimen de *drawback* (unas 279 líneas arancelarias al nivel de diez dígitos) incluyen algunos de los principales productos de exportación tradicional del Perú: minerales de cobre y sus concentrados; oro en bruto; despojos comestibles de la especie bovina frescos y desperdicios de pescado; café; y tortas de aceite.⁹⁷ Además, no pueden acogerse a este régimen, las exportaciones que incorporen insumos que hayan ingresado bajo los regímenes de admisión y/o importación temporal; que hayan sido nacionalizados al amparo del régimen de reposición de mercancías en franquicia; o hayan sido nacionalizados con exoneración arancelaria; o gocen de franquicia arancelaria el marco de acuerdos regionales.

3.2.5 Financiación, seguro y promoción

3.90. La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE S.A.) sigue desempeñando exclusivamente la función de banco de desarrollo en el Perú. COFIDE cuenta con programas y líneas de crédito para financiar todas las etapas del proceso de inversión, así como las operaciones de comercio exterior de las empresas peruanas, incluidas las micro y pequeñas empresas (MYPE). Las líneas y los programas de crédito administrados por COFIDE se canalizan por medio de instituciones financieras intermediarias (IFI). COFIDE no financia directamente al empresario. Las tasas de interés para los diferentes programas se fijan de común acuerdo entre las IFI y el beneficiario final, y no por COFIDE.

3.91. A través del Programa de financiamiento integral para el sector exportación (FIEX), COFIDE sigue apoyando el crecimiento de las exportaciones peruanas mediante el financiamiento para inversión, capital de trabajo y operaciones de comercio exterior en general. Los beneficiarios tienen que estar domiciliados en el Perú y deben exportar directa o indirectamente por lo menos el 30% de su producción, o demostrar que los recursos solicitados se destinarán a financiar sus exportaciones, que pueden comprender bienes de capital, bienes de consumo durable y servicios de ingeniería y montaje. El programa tiene tres componentes: Pre y Post Embarque (FIEX-PPE), Capital de Trabajo (FIEX-CT) e Inversión (FIEX-INV) y las tasas de interés se establecen, como en el caso de los demás programas financiados por COFIDE, mediante negociación entre la IFI y el subprestatarario.

3.92. En general, todos los programas y las líneas de financiamiento que administra la Corporación pueden destinarse a las PYME. Sin embargo, para facilitar el acceso al financiamiento y la liquidez de las MYPE, que en 2010 representaban el 95% de las unidades económicas del país y empleaban al 66% de la población económicamente activa (PEA)⁹⁸, COFIDE dispone de un conjunto de programas especialmente diseñados para ellas, como Comex Exportación, MICROGLOBAL y PROPEM.⁹⁹ Por medio de Comex Exportación, COFIDE ofrece a personas físicas y

⁹⁴ Decreto Legislativo N° 1053 de 26 de junio de 2008 (artículos 82 y 83), Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas y Decreto Supremo N° 104-95-EF de 23 junio de 1995.

⁹⁵ Artículo 3 del Decreto Supremo N° 104-95-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 072-2001-EF, y Decreto Supremo N° 001-2003-EF.

⁹⁶ Decreto Supremo N° 018-2009-EF de 29 de enero de 2009 y Decreto Supremo N° 288-2009-EF de 7 de diciembre de 2009.

⁹⁷ La lista completa de las partidas arancelarias excluidas se encuentra en el Decreto Supremo N° 127-2002-EF de 25 de agosto de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2003-EF de 6 de mayo de 2003.

⁹⁸ Decreto de Urgencia N° 049-2010 de 21 de julio de 2010.

⁹⁹ COFIDE define como microempresa aquellas empresas que no tienen más de diez empleados, incluido el propietario, y con un total de activos que no supere el equivalente a 20.000 dólares EE.UU. excluidos los

jurídicas domiciliadas en el Perú financiamiento de hasta el 100% del capital requerido tanto para el pre como para el post embarque de las exportaciones de bienes y servicios de origen peruano. Con estos fondos no se puede financiar la exportación de armamentos ni operaciones de comercio exterior con Cuba y Haití. Además, en 2009 se constituyó con carácter temporal el Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM), administrado por COFIDE, con el fin de garantizar préstamos para capital de trabajo y activos fijos para las PYME exportadoras.¹⁰⁰ A marzo 2013, se han otorgado coberturas por más de S/. 330 millones.

3.93. COFIDE sigue administrando el Programa de Seguro de Crédito a la Exportación para la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYMEX), creado en 2002. Por medio de este programa se facilita el acceso al crédito para las PYME exportadoras mediante una póliza de seguro de crédito otorgada a las empresas del sistema financiero nacional para respaldar los préstamos pre-embarque con operadores nacionales o extranjeros, sin que en este último caso se exija autorización previa para operar en el país. A octubre 2012, las empresas del sistema financiero nacional habían desembolsado más de 1.700 millones de dólares EE.UU. en créditos.

3.94. La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU), adscrita al MINCETUR, es el organismo encargado de promover las exportaciones de bienes y servicios de conformidad con la política y los objetivos sectoriales. Estas actividades se realizan en coordinación con las demás entidades de la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en colaboración con el sector privado. Las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior se encargan de promover el comercio, el turismo y las inversiones.

3.3 Otras medidas que afectan a la producción y el comercio

3.3.1 Incentivos

3.3.1.1 Programas de apoyo sectorial

3.95. En 2007 el Perú estableció un Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, que consiste en la devolución del IGV que grava la adquisición de bienes de capital e intermedios nuevos y servicios de construcción, ya sean importados y/o locales, utilizados en la etapa preproductiva de actividades económicas gravadas con el IGV o destinados a la exportación.¹⁰¹

3.96. En 2012 el Perú notificó a la OMC dos programas para promover la actividad acuícola y la pesca artesanal.¹⁰² En el marco de del programa para la promoción y el desarrollo de la acuicultura los beneficiarios pueden gozar de una tasa preferencial del 15% para el impuesto sobre la renta hasta el 31 de diciembre de 2013.¹⁰³ Asimismo, por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), las personas físicas o jurídicas dedicadas a la acuicultura o la pesca artesanal marítima o continental pueden obtener crédito y apoyo financiero a tasas preferenciales, que en 2013 oscilaron entre el 3% y 7% según la actividad pesquera y la cuantía del préstamo.¹⁰⁴

3.97. En su última notificación sobre ayuda interna correspondiente al período 1999-2003, el Perú notificó entre otros el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), el Programa de Manejo de los Recursos Naturales en la Sierra Sur (MARENASS) y el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas (PROABONOS), que en 2008 se fusionaron en un solo programa llamado Programa Agro Rural.¹⁰⁵ Otros programas incluidos en esta última notificación, como los "documentos cancelatorios" que se destinaban al pago de tributos que gravaban la importación y venta de

bienes inmuebles. Se define como pequeña empresa aquellas que realicen ventas anuales que no superen el equivalente a 1.500.000 dólares EE.UU. Información consultada en línea en COFIDE:
<http://www.cofide.com.pe/frecuentes.html>

¹⁰⁰ Decreto de Urgencia N° 024-2009 de 19 de febrero de 2009 (Crea el Fondo de Garantía Empresarial-FOGEM-y dicta disposiciones complementarias).

¹⁰¹ Decreto Legislativo N° 973 de 9 de marzo de 2007.

¹⁰² Documento de la OMC, G/SCM/N/220/PER de 20 de diciembre de 2012.

¹⁰³ Ley N° 27460 de 15 de marzo de 2011 y Decreto Supremo N° 030-2001-PE de 6 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

¹⁰⁴ Decreto Supremo N° 010-92-PE de 5 de junio de 1992 que constituye el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, e información proporcionada por las autoridades.

¹⁰⁵ Documento de la OMC, G/AG/N/PER/8 de 21 de octubre de 2010.

fertilizantes, agroquímicos, equipos de riego tecnificado y reproductores, fueron eliminados en 2004.¹⁰⁶

3.98. Los agricultores se benefician además de una tasa preferencial para el impuesto sobre la renta y de la recuperación anticipada del IGV.¹⁰⁷ A partir de 2008, las ventajas tributarias otorgadas a los productores agrícolas no están condicionadas al uso de productos de origen nacional (capítulo 4, sección 4.4).¹⁰⁸

3.99. COFIDE, en su calidad de banco de desarrollo de segundo piso, también cuenta con líneas y programas de crédito para financiar a los diferentes sectores.

3.100. El Perú continúa implementando programas de apoyo para otros sectores como la minería (capítulo 4, sección 4.3), la industria manufacturera (capítulo 4, sección 4.4) y la marina mercante (capítulo 4, sección 4.5.5).

3.3.1.2 Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (MYPE)

3.101. En 2012 el sector de las MYPE representaba el 99,2% de las unidades económicas del país y empleaba al 66% de la población económicamente activa (PEA).¹⁰⁹ El Estado peruano promueve este sector en todas sus modalidades ya que, según la Constitución, una de las funciones es brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad.¹¹⁰ A partir de 2003, el Perú ha promovido la formalización y el desarrollo de las MYPE para incrementar su productividad, el empleo y la recaudación tributaria, así como la contribución del sector al mercado interno, las compras gubernamentales y las exportaciones.¹¹¹ El Ministerio de la Producción, por medio del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE), define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con otras entidades de los sectores público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

3.102. Entre los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE se encuentran los mecanismos de acceso a los servicios financieros y de promoción de dichos servicios. COFIDE es el organismo encargado de promover la descentralización y el aumento de la oferta de servicios financieros y de capital en beneficio de las MYPE. COFIDE procura canalizar sus recursos financieros hacia aquellas MYPE que producen o utilizan productos elaborados o transformados en el territorio nacional.¹¹²

3.103. COFIDE destina un porcentaje de los recursos financieros que gestiona al financiamiento de las MYPE, ya que parte de los recursos que entrega a las Instituciones Financieras Especializadas en la Micro y Pequeña Empresa (IFIE) se destinan para los Fondos de Garantía para las MYPE. COFIDE también implementa actividades de capacitación y asistencia técnica orientadas a fortalecer el desarrollo del sector financiero especializado en el financiamiento de MYPE, como el Programa de Crédito Subordinado. A través de COFIDE se intenta fortalecer el patrimonio de las IFIE.¹¹³

3.104. El Programa de Apoyo Crediticio a la Pequeña y Microempresa (PAME), implementado por el FONCODES, tiene como objetivo general contribuir al desarrollo y a la consolidación del mercado de los servicios financieros de créditos para la MYPE de las zonas rurales y urbano-marginales del país, que no tienen acceso al sistema financiero.¹¹⁴ El PAME tiene dos componentes: i) el Fondo de Crédito (con dos tipos de líneas, una para el área rural y otra para el área urbano marginal) para

¹⁰⁶ Decreto Legislativo N° 956 de 4 de febrero de 2004.

¹⁰⁷ Ley N° 27360 (que aprueba las normas de promoción del sector agrario) de 20 de octubre de 2000.

¹⁰⁸ Decreto Legislativo N° 1035 de 24 de junio de 2008.

¹⁰⁹ Las MYPE se definen por los niveles de ventas anuales. Las microempresas son aquellas que venden un monto máximo de 150 UIT. Las pequeñas empresas pueden vender un monto superior a 150 UIT y hasta un máximo de 1.700 UIT (Ley N° 30056 de 2 de julio de 2013).

¹¹⁰ Artículo 58 de la Constitución.

¹¹¹ Ley N° 28015 de 3 de julio de 2003 (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa) y Reglamento Decreto Supremo N° 008-2008 TR de 30 de septiembre de 2008 (Reglamento de la Ley para las MYPE).

¹¹² Artículo 29 de la Ley N° 28015 de 3 de julio del 2003.

¹¹³ Información en línea consultada en: <http://www.cofide.com.pe/productos5.html>.

¹¹⁴ Información en línea consultada en: <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/programas/programas-pame>.

financiar las actividades productivas de las microempresas; y ii) el Fondo de Capacitación y Asistencia Técnica.

3.3.2 Programas de desarrollo regional

3.105. Las zonas de tratamiento especial fueron creadas en el Perú para consolidar el desarrollo socioeconómico regional mediante la inversión privada nacional y extranjera, el aumento del empleo y el incremento de las exportaciones. Este régimen, notificado a la OMC, no parece haber cambiado sustancialmente desde 2007.¹¹⁵ Cada zona de tratamiento especial (o Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS)) ha sido creada por una ley específica que estipula los beneficios y las actividades que pueden llevarse a cabo en cada una de ellas. Actualmente existen las siguientes zonas de tratamiento especial o CETICOS: Ilo¹¹⁶, Loreto, Matarani, Paita¹¹⁷ y Tumbes, la ZOFRATACNA¹¹⁸ y la Zona Económica de Puno (ZEEDEPUNO).¹¹⁹ En 2011 se creó el CETICO de Tumbes.¹²⁰

3.106. El MINCETUR sigue siendo el organismo encargado de supervisar las zonas de tratamiento especial.¹²¹ Desde estas zonas se puede realizar cualquier operación de comercio internacional, ya que cuentan con operadores logísticos y oficinas de la SUNAT. En el caso de la ZOFRATACNA, la salida de mercancías extranjeras, hacia terceros países se puede hacer por cualquier aduana nacional con la presentación de una solicitud de traslado. Las exportaciones que se originen en otras zonas especiales, pueden hacerse por medio de una solicitud de traslado pero solo por aduanas específicas. Para realizar la exportación por cualquier aduana, la mercancía debe acogerse al régimen de tránsito.

3.107. Los beneficios tributarios otorgados a los usuarios de las zonas francas o CETICOS se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 en el caso de los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita, hasta 2042 en el del CETICOS Tumbes y hasta 2041 en el de ZOFRATACNA (recuadro 3.7).¹²² Los productos exportados de las zonas especiales al territorio nacional pagan la menor tasa arancelaria que haya negociado el Perú en un acuerdo comercial y los productos exportados definitivamente del territorio nacional a la zona especial se pueden beneficiar del *drawback* y de la restitución del IGV.

3.108. En general las actividades que se pueden llevar a cabo en las zonas especiales incluyen, entre otras: la manufactura o transformación; la maquila o ensamblaje; la agroindustria; el almacenamiento; servicios tales como embalaje, envasado, rotulado, clasificación de mercancías y reparación de maquinarias y equipos. En las leyes que crean cada una de las zonas francas se estipulan específicamente las actividades que se pueden llevar a cabo y las que no en cada una de las zonas especiales.¹²³

Recuadro 3.7 Beneficios tributarios otorgados en las zonas de tratamiento especial

Exoneración del impuesto de importación

Exoneración del impuesto a la renta

Exoneración del impuesto general a las ventas

¹¹⁵ Documento de la OMC, G/SCM/N/220/PER de 20 de diciembre de 2012.

¹¹⁶ CETICOS Ilo es un centro de distribución de mercancías y prestación de servicios para la gran industria y minería del sur del Perú.

¹¹⁷ Decreto Legislativo N° 864 de 27 de octubre de 1996 (Creación CETICOS Paita).

¹¹⁸ Ley N° 27688 de 8 de febrero de 2002 (Ley Zona Franca y Zona Comercial de Tacna) y Ley N° 29739 de 6 de julio de 2011 (Ley de promoción de inversiones en la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna y que modifica la Ley N° 27688).

¹¹⁹ Decreto Supremo N° 050-2007-EF de 27 de abril de 2006 (Aprueban Reglamento de la Ley N° 28864 - Ley de la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO)).

¹²⁰ Ley N° 29704 de 10 junio de 2011 (Ley que crea en el departamento de Tumbes el CETICOS Tumbes) y Resolución Ministerial N° 019-2013-MINCETUR/DM (Reglamento de la Ley N° 26953 de la creación de CETICOS en Loreto).

¹²¹ Artículo 14, Ley N° 28569 de 2 de julio de 2005.

¹²² Ley N° 29479 de 27 de noviembre de 2009.

¹²³ Véase por ejemplo: Decreto Supremo N° 007-2008-EF (Lista de mercancías comprendidas en las subpartidas nacionales cuyas actividades no podrán desarrollar los usuarios al interior de la ZEEDEPUNO) y Decreto Supremo N° 008-2008-MINCETUR, que amplían los servicios que se pueden prestar en la ZOFRATACNA.

Exoneración del impuesto promoción municipal (IPM)
Exoneración del impuesto selectivo al consumo
Exoneración del pago del <i>ad valorem</i> del arancel de aduanas para el ingreso de mercancías
Exoneración de cualquier otro tributo impuesto por el Gobierno Central, Regional y Municipal.

Fuente: Información compilada por la Secretaría.

3.109. El programa para la Promoción de la Inversión en la Amazonía, que data de 1999, continúa estando vigente.¹²⁴ El objetivo de este programa es promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía mediante inversiones públicas y privadas. Los beneficios fiscales previstos solo se pueden ofrecer a las empresas ubicadas en esa área.¹²⁵ Los beneficios tributarios se conceden por un período de 50 años a partir de 1999, y no han cambiado sustancialmente desde 2007. Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozan de la exoneración o reducción del impuesto de la renta, según la actividad; la exoneración del IGV para las ventas que se efectúen en la zona para ser consumida en la misma; para los servicios que se presten en la zona y para los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores en la zona; y la exoneración del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) sobre las ventas a comercializadoras y a los consumidores finales de petróleo, gas natural y sus derivados.¹²⁶

3.110. A partir de 2010, con el fin de aliviar la pobreza en las zonas altoandinas mediante actividades "productivas" que generen valor agregado, el Perú concede exoneración o/y exención de impuestos sobre la renta a las personas físicas, MYPE, cooperativas, empresas comunales y multicomunales que tengan su domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción en las zonas geográficas andinas situadas a 2.500 metros sobre el nivel del mar o a mayor altitud, y las empresas en general que se instalen a 3.200 metros o más sobre el nivel del mar y se dediquen a alguna de las siguientes actividades: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de ovinos, agroindustria, artesanía y producción de textiles.¹²⁷ Los beneficios, que incluyen la exoneración del impuesto de la renta, de los aranceles y del IGV sobre las importaciones de bienes de capital, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.¹²⁸ A partir del segundo año, la exención del impuesto de la renta se otorga solo a las empresas que aumenten el valor agregado, para lo cual deben cumplir con el ratio que por actividad "productiva" y nivel de ventas fije anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.¹²⁹

3.3.3 Política de competencia y control de precios

3.3.3.1 Política de competencia

3.111. La política de competencia en el Perú se rige principalmente por la Constitución y, a partir de 2008, también por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas¹³⁰, que derogó el

¹²⁴ Ley N° 27037 de 30 de diciembre de 2008 (Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía), Decreto Supremo N° 103-99-EF y sus modificaciones: Aprueban el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía.

¹²⁵ La Amazonía comprende las regiones de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, así como las provincias y distritos amazónicos de las regiones Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura.

¹²⁶ Documento de la OMC, G/SMC/N/220/PER de 20 de diciembre de 2012, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley N° 27037); y Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Decreto Supremo N° 103-99-EF).

¹²⁷ Ley N° 29482 de 19 de diciembre de 2009, Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas y Decreto Supremo N° 051-2010-EF, Reglamento de la Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas.

¹²⁸ Documento de la OMC, G/SCM/N/220/PER de 20 de diciembre de 2012.

¹²⁹ Decreto Supremo N° 051-2010-EF de 30 de enero de 2010 (Aprueban el Reglamento de la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas), Decreto Supremo N° 139-2010-EF de 30 de junio de 2010 (Aprueban los ratios por actividad productiva y nivel de ventas para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas correspondiente al Ejercicio 2011) y Decreto Supremo N° 014-2012-EF de 22 de enero de 2012 (Aprueban los Ratios por Actividad Productiva y Nivel de Ventas para el desarrollo de actividades productivas en Zonas Altoandinas correspondiente al ejercicio 2012).

¹³⁰ Decreto Legislativo N° 1034 de 25 de junio de 2008 (Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas).

Decreto Legislativo N° 701 de 1991.¹³¹ Además de esta legislación general, el Perú tiene disposiciones que regulan la competencia en sectores específicos, como el sector eléctrico y las telecomunicaciones.¹³² Estas leyes específicas no han sufrido cambios sustanciales desde el último examen en 2007.

3.112. La Constitución Política del Perú prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados.¹³³ El Estado, según la Constitución, debe facilitar y vigilar la libre competencia, así como combatir toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Por lo tanto, la autorización y el establecimiento de monopolios por ley o concertación está prohibido en el Perú. El abuso de posición de dominio y las prácticas colusorias horizontales y verticales en todos los sectores se sancionan en el Perú¹³⁴, mientras que el control previo de concentraciones empresariales solo se requiere en el sector eléctrico. Las conductas se sancionan cuando tengan efectos anticompetitivos en todo el territorio nacional o en alguna de sus partes, aun cuando dicho acto se haya originado en el extranjero.

3.113. El INDECOPI es la institución encargada de aplicar la política de competencia en todos los sectores, excepto en el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones, que es competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) (capítulo 4).¹³⁵ La función del INDECOPI es promover y tutelar la libre competencia, con el fin de fomentar la eficiencia económica en los mercados y procurar el mayor bienestar social.

3.114. La Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del INDECOPI es el órgano colegiado encargado del cumplimiento de las leyes relacionadas con la competencia¹³⁶ y de resolver en primera instancia administrativa los procedimientos sobre conductas anticompetitivas.¹³⁷ La Secretaría Técnica es un órgano con autonomía técnica que inicia el procedimiento de una investigación, sanciona las conductas anticompetitivas y emite opinión sobre la existencia de la infracción investigada.¹³⁸ Finalmente, la Sala de Defensa de la Competencia del INDECOPI está encargada de revisar en segunda y última instancia los actos impugnables emitidos por la Comisión o la Secretaría (recuadro 3.8).

Recuadro 3.8 Atribuciones de las instituciones

La Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC)

Son atribuciones de la CLC, entre otras:

Declarar la existencia de conducta anticompetitiva e imponer la sanción correspondiente.

Dictar medidas cautelares.

Dictar medidas correctivas respecto de las conductas anticompetitivas.

Expedir lineamientos para que los agentes del mercado puedan interpretar correctamente las normas relacionadas con la política de competencia.

Sugerir y recomendar la implementación de medidas que promuevan la libre competencia

Secretaría Técnica de la Comisión

Son atribuciones de la Secretaría Técnica, entre otras:

Efectuar investigaciones preliminares.

Iniciar de oficio el procedimiento de investigación y sanción de conductas anticompetitivas.

Decidir la admisión a trámite del procedimiento de investigación y sanción de conductas anticompetitivas de una denuncia de parte, pudiendo declarar inadmisibles o improcedentes las denuncias.

¹³¹ Decreto Legislativo N° 701 de 7 de noviembre de 1991 (Ley que elimina las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia).

¹³² Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico (Ley N° 26876 de 19 de noviembre de 1997); Reglamento de la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico (Decreto Supremo N° 017-98-ITINCI de 16 de octubre de 1998); Disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico (Decreto Supremo N° 087-2002-EF de 1° de junio de 2002) y Decreto Supremo N° 013-93-TCC.

¹³³ Artículos 58 a 60 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1034.

¹³⁴ Artículos 10 y 12 del Decreto Legislativo N° 1034 de 25 de junio de 2008.

¹³⁵ Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1034.

¹³⁶ Decreto Legislativo N° 1034 (Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas) y Ley N° 26876, Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico.

¹³⁷ Artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1034.

¹³⁸ Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1034.

Solicitar a la Comisión el dictado de una medida cautelar.

Realizar actividades de capacitación y difusión de la aplicación de las normas de libre competencia.

Fuente: INDECOPI.

3.115. Las investigaciones pueden ser iniciadas por iniciativa de la Secretaría Técnica o a raíz de una denuncia ante la INDECOPI.¹³⁹ Durante 2007-2012 se iniciaron 31 procedimientos por denuncia de parte y 15 de oficio. Al inicio de un procedimiento, la Secretaría Técnica publica una nota para que los interesados puedan apersonarse al procedimiento o aportar información para la investigación. La nota se publica en el sitio Web del INDECOPI, en el Diario Oficial El Peruano y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional.¹⁴⁰

3.116. Las autoridades indicaron que desde el último examen de las políticas comerciales, la CLC ha fortalecido su labor de investigación y de sanción de conductas anticompetitivas, lo que ha hecho que el número de procedimientos iniciados de oficio se haya duplicado durante 2008-2012 con respecto a 2003-2007 y también que las multas hayan aumentado de 305,60 UIT a 12.213,79 UIT de un período al otro.¹⁴¹

3.117. Durante 2007-2012 la CLC inició 48 procedimientos en diferentes sectores, entre otros: lácteos y combustibles; servicios financieros, transporte, salud y construcción. De los procedimientos concluidos y sancionados durante este período, el 43% fueron iniciados por denuncia de parte y el resto de oficio.

3.118. Las conductas anticompetitivas son sancionadas por la CLC (o el Tribunal) sobre la base de la UIT¹⁴²; las multas varían según la gravedad de la infracción (cuadro 3.12). La reincidencia se considera circunstancia agravante, por lo que la sanción aplicable no debe ser menor que la sanción precedente. Además de la sanción que se imponga por la infracción, la CLC puede dictar medidas correctivas para restablecer el proceso competitivo.¹⁴³ Si quien está obligado a cumplir una medida cautelar o una medida correctiva impuesta por la Comisión o el Tribunal no lo hiciera, se le impondrá automáticamente una multa. En caso de persistir el incumplimiento, la Comisión podrá imponer una nueva multa coercitiva, duplicando sucesivamente el monto de la última multa coercitiva impuesta, hasta que se cumpla la medida correctiva ordenada, con un límite de 16 veces el monto de la multa coercitiva originalmente impuesta.

Cuadro 3.12 Tipos de infracción competencia

Calificación de la infracción ^a	Sanción
Infracción leve	Multa de hasta 500 UIT, siempre que dicha multa no supere el 8% de las ventas o ingresos brutos percibidos por el infractor, o su grupo económico, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la expedición de la resolución de la Comisión.
Infracción grave	Multa de hasta 1.000 UIT, siempre que dicha multa no supere el 10% de las ventas o ingresos brutos percibidos por el infractor, o su grupo económico, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la resolución de la Comisión.

¹³⁹ Los procedimientos administrativos para sancionar conductas anticompetitivas iniciados por denuncia de parte, sobre solicitud de medida cautelar y para obtener una autorización previa de operaciones de concentración empresarial en el sector eléctrico se describen en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=100. El costo del procedimiento se encuentra en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=101.

¹⁴⁰ Decreto Legislativo N° 1034 (artículo 21.5). Información consultada en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=1163.

¹⁴¹ En 2013 la UIT equivalía a S/. 3.700. Véase información consultada en línea en: <http://www.sunat.gob.pe/indiceastas/uit.html>.

¹⁴² Para calcular el monto de las multas se utiliza la UIT vigente a la fecha de pago efectivo de la sanción.

¹⁴³ Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1034.

Calificación de la infracción ^a	Sanción
Infracción muy grave	Multa superior a 1.000 UIT, siempre que dicha multa no supere el 12% de las ventas o ingresos brutos percibidos por el infractor, o su grupo económico, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la resolución de la Comisión.

a Los criterios para determinar la gravedad de la infracción y graduar la sanción se definen en el Artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1034.

Fuente: Decreto Legislativo N° 1034 de 25 de junio de 2008.

3.119. La resolución final de la CLC puede ser apelada ante el Tribunal por el imputado, por quien haya presentado la denuncia de parte y por los terceros que se hayan apersonado al procedimiento, en un plazo de 15 días hábiles. La Secretaría Técnica puede además apelar la resolución que exculpa a los investigados, así como la multa impuesta. Si fuera necesario se puede recurrir al Poder Judicial siempre que se hayan agotado las instancias administrativas ante el INDECOPI o el OSIPTEL mediante el proceso contencioso administrativo correspondiente.

3.120. En 2008, además de la legislación que regula la política de competencia, se implementó también la Ley de Represión de la Competencia Desleal que prohíbe y sanciona los actos de competencia desleal, así como las infracciones a las normas que regulan la publicidad comercial.¹⁴⁴ Esta Ley se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que ofrezcan o demanden bienes o servicios o que realicen otras actividades económicas en el mercado y se aplica sobre cualquier acto que tenga efectos en el territorio nacional, aun cuando dicho acto se origine en el extranjero.¹⁴⁵

3.121. La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, del INDECOPI, es el órgano facultado para la aplicación de esta Ley. La Comisión también expide lineamientos, con la finalidad de orientar a los agentes económicos y promover el correcto funcionamiento del mercado, con el propósito de que la competencia leal genere bienestar para todos.¹⁴⁶ La Comisión tiene una Secretaría Técnica encargada de realizar las investigaciones y, de ser el caso, sancionar los actos de competencia desleal.¹⁴⁷ La Sala de Defensa de la Competencia del INDECOPI está encargada de revisar en segunda y última instancia los actos impugnables emitidos por la Comisión o la Secretaría Técnica. El Tribunal puede actuar de oficio.¹⁴⁸

3.122. Entre los actos de competencia desleal sancionados por la Comisión se encuentran los actos de engaño, confusión, explotación indebida de la reputación ajena, denigración, comparación y equiparación indebida, violación de secretos empresariales, violación de normas y el sabotaje empresarial.¹⁴⁹

3.123. Durante el período objeto de examen (2007-2012), la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal y su Secretaría Técnica iniciaron 826 procedimientos de oficio, de estos un 93% de los casos se estimaron fundados, y se impusieron las sanciones y/o las medidas correctivas necesarias para restablecer la competencia. En 2012 el mayor número de casos (60%) se dio en la industria de las bebidas alcohólicas y en los sectores de la salud, el turismo y la educación.¹⁵⁰ El resultado de estas investigaciones se comunica por medio de una resolución del INDECOPI.¹⁵¹ Durante el mismo período la Comisión tramitó 740 denuncias de parte, con prevalencia en la industria alimentaria y farmacéutica, telecomunicaciones y transporte. La Comisión declaró fundadas el 42% de las mismas.

¹⁴⁴ Decreto Legislativo N° 1044 de 26 de junio de 2008.

¹⁴⁵ Artículo 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1044.

¹⁴⁶ Resolución N° 001-2001-LIN-CCD/INDECOPI (Lineamientos sobre Competencia Desleal y Publicidad Comercial).

¹⁴⁷ Artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1044.

¹⁴⁸ Artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1044.

¹⁴⁹ Capítulo II del Decreto Legislativo N° 1044 (Listado enunciativo de actos).

¹⁵⁰ Información en línea del INDECOPI en:

http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=4&JER=327 y Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, Boletín Trimestral Diciembre 2012 Año 12, N° 34 en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/4/bol/ccd_boletin/Diciembre2012CCD.pdf

¹⁵¹ Las resoluciones de INDECOPI se pueden encontrar en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/PAR/PAR_ListarArchivos.aspx?PFL=4&GRU=100&VALTEM=0

3.124. Las sanciones que fija la Comisión dependen del efecto real que un acto tenga en el mercado, según lo cual se mide la gravedad de la infracción (cuadro 3.13). Además de la sanción que se imponga por realizar un acto de competencia desleal, la Comisión o el Tribunal pueden dictar medidas correctivas para restablecer la leal competencia en el mercado.¹⁵² Si éstas no se cumplen, se imponen multas coercitivas.

Cuadro 3.13 Tipos de infracción por competencia desleal

Calificación de la infracción ^a	Sanción
Infracción leve y que no tiene un impacto real en mercado	Amonestación
Infracción leve	Multa de hasta 50 UIT que no supere el 10% de los ingresos brutos percibidos por el infractor, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la expedición de la resolución de la Comisión.
Infracción grave	Multa de hasta 250 UIT y que no supere el 10% de los ingresos brutos percibidos por el infractor, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la expedición de la resolución de la Comisión.
Infracción muy grave	Multa de hasta 700 UIT y que no supere el 10% de los ingresos brutos percibidos por el infractor, relativos a todas sus actividades económicas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la expedición de la resolución de la Comisión.

a Los criterios para determinar la gravedad de la infracción y graduar la sanción se definen en el Artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1044.

Fuente: Decreto Legislativo N° 1044 de 26 de junio de 2008.

3.3.3.2 Protección al consumidor

3.125. A partir de 2007 se ha prestado especial atención a la protección al consumidor, lo que se refleja en el número de instrumentos jurídicos emitidos por el Perú para regular esta materia, como el Código de Protección y Defensa del Consumidor (recuadro 3.9).¹⁵³ El Código se aplica a cualquier relación de consumo que se lleve a cabo en el territorio nacional.

Recuadro 3.9 Instrumentos jurídicos que regulan la protección al consumidor

Leyes
Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor
Ley N° 28587 Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros
Decretos
Decreto Legislativo N° 1045 Ley Complementaria del Sistema de Protección al Consumidor
Decretos Supremos Decreto Supremo N° 046-2011-PCM Reglamento del Sistema de Arbitraje de Consumo a que hacen referencia los artículos del 137 al 144 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
Decreto Supremo N° 030-2011-PCM Reglamento de Procesos Judiciales para la Defensa de los Intereses Colectivos de los Consumidores y el Fondo Especial para Financiamiento y Difusión de Derechos de los Consumidores.
Decreto Supremo N° 031-2011-PCM Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor
Decreto Supremo N° 032-2011-PCM Reglamento sobre condiciones del destino del monto para el funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores.

¹⁵² Artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1044 provee una lista del tipo de medidas correctivas que la Comisión o el Tribunal podrían dictar.

¹⁵³ Legislación, Directivas y Lineamientos consultado en línea en: http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=8&JER=198.

Decreto Supremo N° 029-2011-PCM Reglamento del Registro de Infracciones y Sanciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
Decreto Supremo N° 011-2011-PCM Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
Decreto Supremo N° 110-2010-PCM Incorporación del Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor en el TUPA del INDECOPI.
Decreto Supremo N° 006-2009-PCM Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema de Protección al Consumidor.
Decreto Supremo N° 039-2000-ITINCI Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor.
Directivas
Directiva N° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI Reglas sobre la competencia desconcentrada en las comisiones adscritas a las Oficinas Regionales y demás sedes del INDECOPI .
Directiva N° 004-2010/DIR-COD-INDECOPI Reglas complementarias aplicables al Procedimiento Sumarísimo en materia de protección al consumidor.

Fuente: INDECOPI.

3.126. El INDECOPI es la autoridad con competencia primaria para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en las normas para la protección al consumidor, así como para imponer las sanciones administrativas y medidas correctivas establecidas en la normativa. Para esto el INDECOPI cuenta con la Comisión de Protección al Consumidor (CPC). El INDECOPI puede iniciar procedimientos sancionadores por iniciativa propia en defensa de los consumidores. Asimismo, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones legales para garantizar la protección y la defensa del consumidor.

3.127. El INDECOPI no tiene facultad para resolver los reclamos y controversias surgidas entre los usuarios y los operadores de los servicios públicos: servicios de telecomunicaciones, electricidad, agua potable y alcantarillado, y transporte. En estos casos intervienen siempre en primera instancia la empresa operadora y en segunda instancia, en función del servicio de que se trate, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

3.128. Para revertir los efectos de las conductas infractoras o impedir que dichas conductas se repitan en el futuro la CPC está facultada para, entre otras cosas, decomisar y destruir mercancías, envases, envolturas y etiquetas; solicitar, en caso de infracciones muy graves o reincidencia, la clausura temporal del establecimiento por un plazo máximo de seis meses; exigir el pago de los gastos incurridos por el consumidor para mitigar la infracción; obligar a la reposición y reparación de productos; obligar al proveedor a cumplir lo prometido y/o devolver al consumidor lo pagado cuando el producto entregado o los servicios prestados no correspondan a lo que hayan acordado expresamente las partes.

3.3.3.3 Control de precios

3.129. En general, el Perú no mantiene controles de precios o márgenes de precios para bienes. Sin embargo, las tarifas de servicios públicos de telecomunicaciones, energía, saneamiento e infraestructura continúan estando reguladas por organismos reguladores especializados. Además, las tarifas del transporte por ducto de gas licuado de petróleo (GLP) se fijan de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Ministerio de Energía y Minas¹⁵⁴ y por razones de interés nacional o de necesidad pública el Estado puede fijar tarifas mínimas y máximas para el transporte aéreo nacional o internacional.¹⁵⁵

3.130. El Fondo para la Estabilización de Precios de los combustibles derivados del petróleo se creó en 2004 para evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus

¹⁵⁴ Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Decreto Supremo N° 01-94-EM.

¹⁵⁵ OMC (2007).

derivados se trasladara a los consumidores del mercado interno.¹⁵⁶ Debido al incremento sostenido del precio internacional promedio del petróleo, este mecanismo ha acumulado progresivamente considerables obligaciones con productores e importadores de combustibles y el Estado ha tenido que atender dichas obligaciones. Por lo tanto, a partir de 2012, para atenuar el impacto generado por las deudas de dicho Fondo sobre el fisco, se tomaron medidas para dirigir los beneficios del Fondo hacia los sectores más afectados por la volatilidad del precio internacional de los combustibles. En este sentido se excluyeron algunos productos de la lista de bienes sujetos al Fondo. Además se le ha dado un tratamiento diferenciado a ciertos productos como el GLP, a fin de beneficiar a los más pobres que consumen GLP envasado en cilindros de contenido neto de hasta 10 kilogramos.¹⁵⁷

3.131. La Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario de 1991 prevé el establecimiento de un mecanismo de estabilización de precios para promover una producción eficiente y corregir distorsiones en la oferta de productos similares importados que hayan sido subsidiados en los países de origen¹⁵⁸, si bien nunca se ha llegado a establecer.¹⁵⁹

3.3.4 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.132. Durante 2005-2012 el Perú no ha contado con ninguna empresa comercial del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII.¹⁶⁰

3.133. La presencia del Estado en la actividad empresarial en el Perú ha seguido disminuyendo. Al cierre de 2012, catorce empresas estatales estaban en proceso de liquidación o fueron fusionadas o privatizadas.¹⁶¹ En 2012 el Estado Peruano tenía participación en 31 empresas, la mayoría de las cuales en el sector eléctrico (cuadro A3.3).

3.3.5 Contratación pública

3.134. El marco jurídico para la contratación pública se establece principalmente en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Contrataciones del Estado de 2009 y sus modificaciones, la más reciente de 2012.¹⁶² La Constitución establece que las obras y la adquisición de suministros, así como la adquisición o enajenación de bienes con recursos públicos se debe llevar a cabo por medio de contratación o licitación pública.¹⁶³ La Ley de Contrataciones del Estado se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades estatales para proveerse de bienes, servicios u obras. Sin embargo, existen excepciones a esta Ley: no se aplica a la contratación de algunos servicios como auditorías, asesorías legales y financieras o la contratación de notarios públicos; los contratos bancarios y financieros; y la contratación de servicios jurídicos requeridos para la defensa del Estado en las controversias internacionales sobre inversión en foros arbitrales o judiciales.¹⁶⁴ Se encuentran también fuera del alcance de la Ley las contrataciones por valor de entre S/. 0 y 3 UIT (S/. 11.100). Además existen leyes especiales que rigen las compras públicas en ciertas áreas y por entidades o empresas como PETROPERÚ¹⁶⁵, PROINVERSIÓN¹⁶⁶ y las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.¹⁶⁷

¹⁵⁶ Decreto de Urgencia N° 010-2004 de 15 de septiembre de 2004 y Decreto de Urgencia N° 027-2010 de 22 de abril de 2010.

¹⁵⁷ Decreto de Urgencia N° 005-2012 de 21 de febrero de 2012.

¹⁵⁸ Artículo 72 del Decreto Legislativo N° 653 de 7 de enero de 1991.

¹⁵⁹ Información proporcionada por las autoridades

¹⁶⁰ Documentos de la OMC: G/STR/N/11/PER, G/STR/N/12/PER, G/STR/N/13/PER, G/STR/N/14/PER de 5 de marzo de 2013.

¹⁶¹ Las empresas en proceso de liquidación son: Almacenes de Depósito Kolkandina S.A.; Compañía de Negociaciones Mobiliarias e Inmobiliarias S.A.; Banco de Materiales S.A.C.; Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A.; Sociedad Paramonga Limitada S.A.; Banco de la Vivienda del Perú; Empresa Nacional de Edificaciones; Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A.; Empresa Nacional Pesquera S.A.; Empresa Minera del Centro del Perú S.A.; y Zipesa. La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. se fusionó con Activos Mineros en 2009. La Empresa Inmobiliaria Milenia S.A. se privatizó en diciembre 2010 e Industria Aeronáutica del Perú S.A. se liquidó en 2012 (información proporcionada por las autoridades).

¹⁶² Decreto Legislativo N° 1017 de 1° de enero de 2009 (Ley de Contrataciones del Estado) y Ley N° 29873 de 20 de septiembre de 2012.

¹⁶³ Artículo 76 de la Constitución Política del Perú.

¹⁶⁴ Artículo 3.3 de la Ley de Contrataciones del Estado y Ley N° 28933 de 4 de noviembre de 2009.

¹⁶⁵ Ley N° 28840 de 19 de julio de 2006.

3.135. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) continúa dictando las normas y lineamientos de la contratación pública, teniendo en cuenta los objetivos generales de la política de contratación pública que son, entre otros, obtener una mejor relación calidad-precio; fomentar la competencia; y fortalecer mecanismos de control.¹⁶⁸ El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), creado en 2009¹⁶⁹, supervisa y fiscaliza (de manera aleatoria) los procesos de contratación y emite directivas en virtud de la Ley de Contrataciones del Estado. El OSCE también se encarga de responder consultas e informar sobre los procedimientos de compras públicas; de administrar el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE); y de resolver las controversias surgidas durante los procesos de selección, atender reclamos y aplicar sanciones. El Tribunal de Contrataciones del Estado, órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE y que cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, es el órgano encargado de resolver las controversias que surjan entre las entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección y aplicar las sanciones de inhabilitación temporal y definitiva a proveedores, participantes, postores, contratistas, árbitros y expertos independientes, según el caso.¹⁷⁰

3.136. Para participar como postor o contratista en las compras públicas en el Perú hay que estar inscrito como proveedor del Estado en el RNP, que se publica en el portal del OSCE. Pueden inscribirse tanto nacionales como extranjeros. A los postores o contratistas en materia de obras públicas se les asigna una capacidad máxima de contratación calculada en función de su capital social suscrito y pagado en el Perú y de su experiencia. En el caso de las personas jurídicas que no estén constituidas en el Perú y que no cuenten con capital social en el país, se les asigna una capacidad máxima de contratación en función del capital que haya sido efectivamente depositado en una entidad del sistema financiero nacional. Este requisito no se aplica a las empresas extranjeras inscritas en países con los que el Perú tiene un tratado internacional que incluya disposiciones en materia de contrataciones públicas, ni tampoco a las MYPE.¹⁷¹

3.137. La nueva Ley de Contrataciones del Estado establece los procesos de selección según umbrales específicos (gráfico 3.2). Estos procesos son los siguientes: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, que se podrán realizar de manera corporativa o con sujeción a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco.¹⁷²

¹⁶⁶ Decreto Legislativo N° 674 de 27 de septiembre de 1991, Decreto Supremo N° 059-96-PCM de 27 de diciembre de 1996 y Decreto Legislativo N° 1012 de 13 de mayo de 2008.

¹⁶⁷ Ley N° 29523 de 1° de mayo de 2010.

¹⁶⁸ Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 de 30 marzo de 2011.

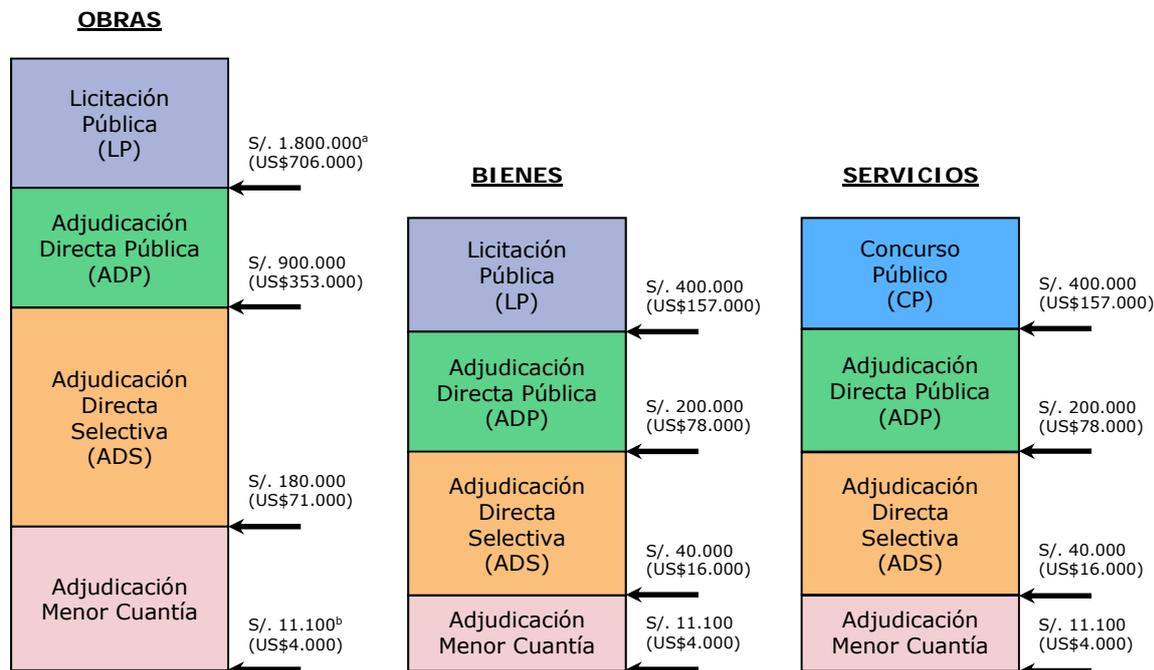
¹⁶⁹ Decreto Supremo N° 006-2009-EF de 14 de enero de 2009.

¹⁷⁰ Artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷¹ Desde 2007, el Perú tiene acuerdos comerciales en vigor con la AELC; el Canadá; la República de Corea; los Estados Unidos; el Japón; Panamá y Singapur, en los que se incluye un capítulo sobre contrataciones públicas.

¹⁷² Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gráfico 3.2 Procesos de selección según umbrales, 2012



a Tipo de cambio S/. 2,55 por dólar.

b Las contrataciones entre 0 y S/. 11.100 se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fuente: Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

3.138. La Ley de Contrataciones del Estado establece algunas excepciones que permiten a las entidades públicas contratar bienes, servicios y obras sin necesidad de realizar un proceso de selección. Estas excepciones son: contratos entre entidades públicas; en situación de desabastecimiento o de emergencia; cuando exista un proveedor único de bienes o servicios que no se puedan sustituir; compras de las Fuerzas Armadas o de carácter secreto; y servicios prestados por personas naturales, con debida sustentación objetiva.¹⁷³

3.139. Está prohibido fraccionar la contratación de bienes o servicios y la ejecución de obras con el fin de evitar algún tipo de proceso de selección, o de evadir la aplicación de la normativa mediante contrataciones menores a tres UIT (o S/. 11.100). La ley no considera fraccionamiento las contrataciones por etapas, tramos, paquetes o lotes si son posibles según la naturaleza del objeto, ni cuando se fraccione un contrato para propiciar la participación de MYPE en aquellos sectores económicos donde exista oferta competitiva.

3.140. También están prohibidas las prácticas que afectan a la concurrencia y/o competencia en los procesos de contratación, en particular los acuerdos para no participar o no presentar propuestas en los procesos de contratación.¹⁷⁴ Si el Tribunal de Contrataciones del Estado identifica alguna conducta que pueda constituir una práctica anticompetitiva, se lo comunicará al INDECOPI para que éste, a través de sus órganos competentes, y si procede, inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine la responsabilidad que pueda existir. Si el INDECOPI determina que se ha producido una infracción, el OSCE inscribe a los infractores en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

3.141. A partir de 2012, las entidades estatales tienen que utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Las contrataciones por medio del proceso de menor cuantía se

¹⁷³ Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷⁴ Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del SEACE y las entidades están obligadas a registrar, mensualmente, sus contrataciones por montos de una a tres UIT.¹⁷⁵

3.142. Las compras estatales en los últimos tres años, después de la crisis financiera mundial, han oscilado entre los S/. 29.000 y 34.000 millones, lo que representa el 6,4% del PIB en 2012 (gráfico 3.3).

3.143. El Perú continúa manteniendo algunas preferencias y regímenes especiales de contratación pública para beneficiar a los productores locales o regionales y a las PYME. De acuerdo a la Ley de Contrataciones, en el caso de la contratación de obras y servicios que se ejecuten o presten fuera de la provincia de Lima y Callao y que se asignen por adjudicación directa selectiva (ADS) y por menor cuantía (AMC), se concede una bonificación del 10% sobre la suma de la propuesta técnica y económica a los postores domiciliados en la provincia donde se vaya a ejecutar la obra o se vaya a prestar el servicio, o en las provincias colindantes.¹⁷⁶

3.144. Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria ejecutados por el Estado adquieren, por medio de un proceso simplificado, productos alimenticios locales o regionales de los productores individuales y/o PYME agroindustriales que utilizan insumos producidos en la zona.¹⁷⁷

3.145. Existe además un sistema de preferencias para las MYPE. En caso de empate de propuestas en ADS y por AMC, se establece un orden de prelación para la adjudicación del contrato que da preferencia a: i) las MYPE integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas; ii) las MYPE en general o consorcios conformados en su totalidad por estas empresas; y iii) las demás empresas. En los contratos periódicos de suministro de bienes o prestación de servicios, así como en los contratos de ejecución y consultoría de obras, las MYPE pueden otorgar como garantía el 10% del contrato, que es retenido por la entidad pública, en vez de presentar una carta fianza por dicho monto. Las instituciones del Estado deben además programar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por MYPE y se da preferencia a las MYPE regionales y locales del lugar donde se realizan las compras estatales.¹⁷⁸

3.146. Se han implementado también programas específicos para promover la participación de las PYME en las compras del sector público, como por ejemplo, el Programa "Compras a MYPERú", implementado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), que promueve la compra de calzado, textiles y confecciones por el Estado producidos por MYPE en diversas regiones del país.¹⁷⁹ Este programa tiene para el año 2012 un presupuesto de S/. 381,5 millones para financiar la producción y compra de uniformes, buzos y calzado escolar para los estudiantes de nivel inicial y primaria, así como uniformes, prendas y accesorios diversos para la Policía Nacional, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina de Guerra.¹⁸⁰

¹⁷⁵ Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado

¹⁷⁶ Artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado

¹⁷⁷ Ley N° 27060 de 6 febrero de 1999 y Ley N° 29367 de 28 de mayo de 2009.

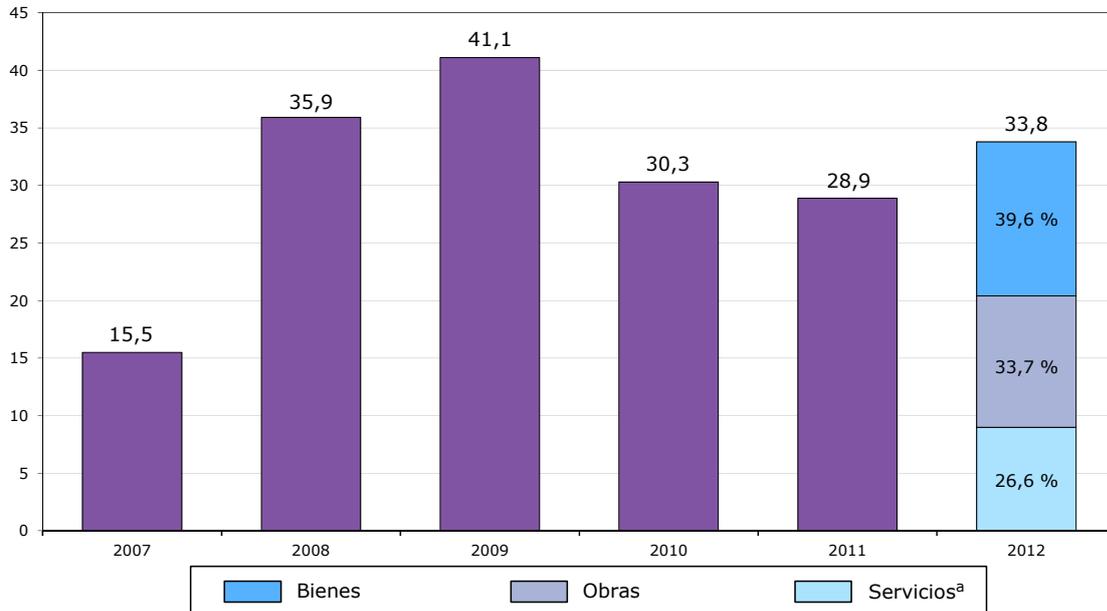
¹⁷⁸ Artículo 21 de la Ley N° 28015 de 3 de julio de 2003.

¹⁷⁹ Decreto de Urgencia N° 058-2011 de 26 de octubre de 2011, que dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para promover el dinamismo de la economía nacional, cuya vigencia fue extendida por la Ley N° 29951 de 4 de diciembre de 2012 (Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013).

¹⁸⁰ FONCODES Programa "Compras a MYPERú" información consultada en línea en: <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/nosotros/quienes-somos>

Gráfico 3.3 Evolución de compras públicas según objeto, 2007-2012

(S/. miles de millones y %)



a Incluye consultoría de obras.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.3.6 Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio**3.3.6.1 Marco institucional**

3.147. El INDECOPI es el organismo encargado de la aplicación de las normas jurídicas destinadas a proteger los derechos de propiedad intelectual.¹⁸¹ Actualmente, el INDECOPI tiene tres direcciones que desempeñan esta función: la Dirección de Derecho de Autor (DDA) para temas de derechos de autor y derechos conexos¹⁸²; la Dirección de Signos Distintivos (DSD) para temas de marcas, nombres y lemas comerciales, marcas colectivas, marcas de certificación y denominaciones de origen; y la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) para temas de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales protegidas, conocimientos tradicionales y otras nuevas tecnologías.¹⁸³

3.148. La DDA, DSD y DIN coordinan la aplicación y vigilan el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derecho de propiedad intelectual en sus ámbitos de competencia. Dichas direcciones se encargan de conocer en primera instancia administrativa las causas contenciosas y no contenciosas que les sean sometidas, por denuncia de parte o por acción de oficio. Las resoluciones administrativas, ejecutadas por las direcciones del INDECOPI, incluyen oposiciones (al uso o registro); cancelación del registro por no uso, por vulgarización o por notoriedad o por nulidad de registro; acciones por competencia desleal relativas a signos distintivos inscritos; y acciones por infracción a los derechos de propiedad industrial. Las resoluciones de estas direcciones pueden ser apeladas ante la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del INDECOPI, órgano independiente de la DDA, DSD y DIN, que es la segunda y última instancia administrativa en materia de propiedad intelectual. La Sala puede establecer precedentes de observancia obligatoria, a través de la expedición de resoluciones y de decisiones administrativas, pero no es una autoridad judicial y sus decisiones pueden ser apeladas ante una instancia judicial.

¹⁸¹ Decreto Ley N° 25868 de 18 de noviembre de 1992 y sus modificaciones (Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI).

¹⁸² Decreto Legislativo N° 1033 de 25 de agosto de 2008.

¹⁸³ Decreto Legislativo N° 1033 de 25 de agosto de 2008.

3.149. La Dirección de Policía Fiscal, por medio de la División de Investigación de Delitos Contra los Derechos Intelectuales, es responsable de combatir los delitos que atentan contra los derechos de autor y conexos y contra la propiedad industrial cuando se producen bienes haciendo uso no autorizado de patentes, se reproducen diseños o modelos industriales, o se imitan o se hace uso indebido de una marca.¹⁸⁴ La SUNAT aplica las medidas en frontera que disponen la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas, piratas o confusamente similares, de acuerdo a la legislación para la protección de los derechos de autor y conexos y los derechos de marca.

3.3.6.2 Marco jurídico

3.150. El marco jurídico peruano en materia de propiedad intelectual está constituido por su legislación nacional, la normativa multilateral y comunitaria andina y los acuerdos preferenciales suscritos por el Perú. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), como los demás acuerdos de la OMC, forman parte de la legislación nacional peruana y pueden invocarse ante las cortes nacionales. Asimismo, la normatividad de la Comunidad Andina es de aplicación directa y supranacional en el Perú.

3.151. La legislación peruana abarca todos los tipos de derechos de propiedad intelectual mencionados en el Acuerdo sobre los ADPIC y contiene disposiciones sobre observancia. Durante el período examinado se adoptaron o modificaron varios de los estatutos relacionados con los diferentes tipos de derechos de propiedad intelectual y la observancia.¹⁸⁵ El Perú otorga gran importancia a la protección de los conocimientos tradicionales, el acceso a los recursos genéticos y la conservación de la diversidad biológica. Estas exigencias se incorporaron en la legislación peruana desde 1996, así como en la legislación de la CAN, por medio de la Decisión N° 391, que establece un Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, y de la Decisión N° 486.¹⁸⁶ El Perú también cuenta con disposiciones para prevenir las prácticas anticompetitivas en las licencias contractuales relacionadas con los derechos de propiedad intelectual. En determinados casos, como el de los derechos de autor y derechos conexos y el de la propiedad industrial, el Perú confiere un nivel de protección superior al estipulado en las normas multilaterales, lo cual se debe en parte a las modificaciones introducidas a la legislación nacional a raíz de la suscripción de determinados acuerdos regionales (véase *infra*).

3.3.6.3 Participación en la OMC

3.152. El Perú presentó información sobre su sistema nacional de observancia en 2000.¹⁸⁷ El Consejo de los ADPIC examinó la legislación peruana en 2001.¹⁸⁸ En 2010, el Perú notificó a la OMC muchos de los estatutos en materia de propiedad intelectual adoptados o enmendados en años recientes.¹⁸⁹ El Perú no ha aceptado aún el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC que busca confirmar la decisión que adoptaron los Miembros en 2003 de establecer el sistema previsto en el párrafo 6 de la declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública. No obstante, según las autoridades, el proyecto de instrumento de ratificación se encuentra en trámite para su aprobación y promulgación por el Presidente de la República.

¹⁸⁴ Información sobre los operativos, incautaciones y otras acciones efectuadas por la Policía Fiscal disponible en el sitio Web de esta institución consultada en: <http://www.pnp.gob.pe/direcciones/dirpofis/inicio.html>.

¹⁸⁵ Decreto Legislativo N° 1076 de 27 de julio de 2008 (modifica el Decreto Legislativo N° 822), Ley sobre el Derecho de Autor e incorpora nuevas definiciones, Ley N° 29316 de 13 de enero de 2009, Ley que modifica, incorpora y regula diversas materias para la implementación del APC Perú-EE.UU., Decreto Legislativo N° 1072 de 26 de junio de 2008, Protección de datos de prueba u otros datos no divulgados de productos farmacéuticos, Decreto Supremo N° 002-2009-SA de 17 de enero de 2009, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1072, Ley General de Salud, Ley N° 29316 de 13 de enero de 2009 que modifica disposiciones de la Ley N° 27811, Decreto Legislativo N° 1092 aprueba Medidas en Frontera para la Protección de los Derechos de Autor o Derechos Conexos y los Derechos de Marcas y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2009-EF.

¹⁸⁶ Documento de la OMC, IP/C/W/493 de 19 de septiembre de 2007.

¹⁸⁷ Documento de la OMC, IP/N/6/PER/1 de 16 de agosto de 2000.

¹⁸⁸ Documentos de la OMC: IP/Q/PER/1, IP/Q2/PER/1, IP/Q3/PER/1, IP/Q4/PER/1 de 12 de junio de 2001.

¹⁸⁹ Documento de la OMC, IP/N/1/PER/U/3 de 13 agosto de 2010.

3.153. En el marco de la Ronda de Doha el Perú ha sido uno de los principales impulsores de varias reformas en el ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual. Ha presentado, junto con otros Miembros, propuestas sobre temas como el sistema de patentes, a fin de incorporar el requisito de la divulgación del origen de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales.¹⁹⁰ Para el Perú, la protección de la biodiversidad en el régimen de patentes del Acuerdo sobre los ADPIC es un tema prioritario y por lo tanto ha tratado de demostrar que el régimen actual no permite proteger debidamente sus recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de sus comunidades indígenas.¹⁹¹ En este sentido el Perú considera que una obligación jurídica por la que se establezca el requisito obligatorio de divulgar la información en las solicitudes de patente contribuiría a evitar la apropiación indebida de los recursos genéticos y la concesión errónea de patentes, y además aumentaría la transparencia en lo relativo a la utilización de los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados.¹⁹² En el ámbito internacional, el Perú también ha presentado propuestas sobre la necesidad de vincular el sistema de patentes con el régimen de acceso a los recursos genéticos y con la protección de los conocimientos tradicionales en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la OMPI y otros foros (incluidos los procesos regionales).¹⁹³

3.3.6.4 Participación en otras iniciativas internacionales

3.154. El Perú es signatario de 15 de los tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).¹⁹⁴ Desde su anterior examen de las políticas comerciales en 2007, el Perú se ha adherido a cuatro de esos tratados: el Tratado de Budapest (octubre de 2008), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (marzo de 2009), el Tratado sobre el Derecho de Marcas (agosto de 2009) y el Convenio de la UPOV (julio de 2011). En junio de 2012, el Perú firmó el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales que, según información proporcionada por las autoridades, está en proceso de ratificación.

3.155. El Perú también ha contraído compromisos para la protección de la propiedad intelectual en el marco de los acuerdos regionales que ha suscrito a partir de 2007 (cuadro A2.2). Uno de los más importantes es el de la Comunidad Andina que, al establecer un régimen común para diferentes tipos de derechos de propiedad intelectual, constituye un marco de referencia esencial para el sistema de protección de dichos derechos en el Perú. Sin embargo, la Comunidad Andina permite a sus miembros la adopción de su propia legislación interna para la protección de la propiedad industrial¹⁹⁵, motivo por el cual durante el período objeto de examen el Perú adoptó legislación interna para modificar ciertos aspectos de su régimen de propiedad industrial.

3.156. Los compromisos adquiridos por el Perú en el contexto del Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos dieron lugar a muchos de los cambios realizados en el sistema peruano de propiedad intelectual durante el período objeto de examen.¹⁹⁶ Entre éstos cabe mencionar las reformas hechas en relación con los actos de infracción de los derechos de propiedad intelectual, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas de fábrica o de comercio, las patentes y la protección de datos de prueba y la aplicación de medidas en frontera. A raíz del acuerdo con los Estados Unidos, el Perú también se comprometió a adherirse a varios de los tratados administrados por la OMPI.

¹⁹⁰ Documentos de la OMC: TN/C/W/52 de 19 de julio de 2008, WT/GC/W/590 de 28 de mayo de 2008 y TN/C/W/59 de 19 de abril de 2011.

¹⁹¹ Documento de la OMC, WT/MIN(09)/ST/83 de 2 de diciembre de 2009.

¹⁹² Documento de la OMC, TN/C/W/59 de 19 de abril de 2011.

¹⁹³ Documento de la OMC, IP/C/W/493 de 19 de septiembre de 2007.

¹⁹⁴ Incluido el Convenio de la OMPI. Los tratados suscritos por el Perú pueden ser consultados en línea en:
http://www.wipo.int/treaties/en/ShowResults.jsp?country_id=137C&start_year=ANY&end_year=ANY&search_what=C&treaty_all=ALL.

¹⁹⁵ Decisión N° 598 de la Comisión de la Comunidad Andina, Relaciones comerciales con terceros países de 11 de julio de 2004 y Decisión N° 689 de la Comisión de la Comunidad Andina, Adecuación de determinados artículos de la Decisión N° 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial, para permitir el desarrollo y profundización de Derechos de Propiedad Industrial a través de la normativa interna de los Países Miembros de 13 de agosto de 2008.

¹⁹⁶ Ley N° 29316 de 13 de enero de 2009, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos.

3.157. El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú con la Unión Europea también contiene numerosas disposiciones sobre propiedad intelectual, algunas de ellas relacionadas con la salud pública. Este acuerdo se distingue por la cobertura de las indicaciones geográficas y de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos; las listas anexas al acuerdo comprenden cuatro indicaciones geográficas del Perú y 115 de la Unión Europea.¹⁹⁷ Los acuerdos con la AELC, China, Costa Rica, la República de Corea, el Japón, México, Panamá y Singapur también contienen disposiciones sobre los derechos de propiedad intelectual. Las disposiciones varían de un acuerdo a otro, pero en general abarcan normas sustantivas en todas las categorías de la propiedad intelectual y procedimientos de observancia; además establecen un nivel de protección de la propiedad intelectual superior al consagrado en el Acuerdo sobre los ADPIC.

¹⁹⁷ Las indicaciones geográficas en la lista del Perú son: Maíz Blanco Gigante Cusco (grano), Pallar de Ica (grano), Pisco (bebida espirituosa) y Chulucanas (cerámica).

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Sector agropecuario

4.1.1 Características generales y objetivos de política

4.1. El Perú cuenta con un sector agropecuario relativamente grande y diversificado. Durante 2007-2012, el PIB agropecuario (incluidas la caza y la silvicultura, pero excluida la pesca) creció en promedio al 4,7% anual. En 2012, el sector contribuyó con el 7,2% al PIB total, absorbió casi una tercera parte de la población económicamente activa¹ y participó de manera significativa en las exportaciones totales de mercancías (cuadro A1.1).

4.2. El Perú es un exportador neto de productos agrícolas. En el período objeto de examen, las exportaciones de productos como café, espárragos, uvas y mangos han experimentado un elevado crecimiento. Los principales productos orientados al mercado interno son arroz, papa, maíz amiláceo, trigo y plátano. Las importaciones agrícolas son fundamentalmente insumos para la alimentación de pollos y ganado (maíz amarillo, soya etc.) e insumos para la producción de pastas (principalmente, trigo).

4.3. La producción agrícola se desarrolla en aproximadamente 4,5 millones de hectáreas², de las cuales cuatro quintas partes se dedican a la producción de cultivos transitorios y el resto, a frutales. Las aves y la producción de ganado vacuno se llevan dos terceras partes del valor bruto de la producción pecuaria. La actividad forestal constituye uno de los recursos naturales renovables más importantes del Perú, con casi 80 millones de hectáreas de bosques naturales (incluidos los bosques amazónicos naturales), que ocupan alrededor del 56% del territorio.

4.4. Alrededor de dos terceras partes de los agricultores peruanos viven en la sierra, la región más pobre del país. La propiedad de la tierra corresponde principalmente a los pequeños agricultores, de los cuales alrededor de tres cuartas partes tienen títulos de propiedad.³ Dos elementos que han caracterizado a los hogares rurales en los últimos años son la diversificación de sus actividades económicas⁴ y la migración hacia otras zonas con el objetivo de conseguir mayores ingresos.⁵ La migración ha generado que existan cada vez más parcelas abandonadas en las pequeñas comunidades rurales.

4.5. En general, la competitividad y la rentabilidad del sector agropecuario del Perú son bajas, reflejando diversos problemas como el déficit de infraestructura rural⁶; el limitado acceso de los productores a los mercados, la información y el financiamiento; un nivel de inversiones insuficiente; un sistema tributario inadecuado; y la fragmentación/dispersión de la propiedad. El tamaño promedio de la unidad agropecuaria en el Perú es de 3,1 hectáreas, distribuidas en 3,3 parcelas aproximadamente. El minifundio explica gran parte de la baja rentabilidad, debido a su limitación para aprovechar las ventajas de las economías de escala para minimizar costos; es también un factor que limita el acceso al crédito, así como la inversión en tecnologías y la acumulación de capital. Igualmente, la atomización del agro no permite una comercialización eficiente, ya que el volumen producido es poco y disperso.

¹ Según cifras del Ministerio de Agricultura, en 2012 la PEA del sector agropecuario fue de 4,8 millones de personas; el 84% se ubicaba en las áreas rurales y el resto en las zonas urbanas.

² De acuerdo a cifras del Censo Agropecuario 2012.

³ En 2009, alrededor del 77% de los predios rurales individuales habían sido inscritos y formalizados, el 84% de las comunidades campesinas reconocidas y el 70% de las comunidades nativas se habían titulado. Sin embargo, alrededor de un tercio de las comunidades nativas tienen conflictos de tierras y un gran porcentaje de las comunidades campesinas no reconocidas sufren problemas de delimitación. Peru Opportunity Fund (2011).

⁴ Los hogares agrarios peruanos no se dedican exclusivamente a la agricultura, sino que también se dedican a actividades comerciales independientes, y no participan completamente del mercado agropecuario, ni para la venta de sus productos ni para la compra de insumos.

⁵ Gran parte de la migración del campo a la ciudad se da entre la población más joven, generando lo que se denomina el "envejecimiento del campo", donde predominan los menores de edad y los ancianos productores agrícolas.

⁶ En general, en el Perú faltan, entre otras cosas, carreteras, reservorios, canales de riego, telecomunicaciones, energía, drenaje y laboratorios de mejoramiento genético. En relación con otros países de la región, el Perú tiene una escasa dotación vial, que brinda acceso solo al 30% de la población nacional y al 90% de los centros urbanos del país. Además, gran parte de la red se encuentra en mal estado, agravado por la accidentada topografía y los constantes desastres naturales.

4.6. Otro factor que ha obstaculizado el desarrollo del sector es el ineficiente manejo del agua debido a factores como la pérdida por filtración de canales, la falta de mantenimiento de la infraestructura de riego, el uso desmedido de los recursos hídricos y la pérdida de reservorios por sedimentación. En julio de 2012, se estimó que solo el 22,5% de la agricultura de la sierra contaba con riego tecnificado. La dependencia de las lluvias influye directamente en las siembras de productos agrícolas y constituye una de las principales vulnerabilidades del sector.⁷

4.7. La actividad agrícola en el Perú se divide en cuatro tipos según el nivel tecnológico y la capacidad de acceso a servicios y mercados de los agricultores (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Tipos de agricultura

Tipos	Intervención
Producción de subsistencia (familias)	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones sanitarias. • Articulación a mercados locales. • Conservación de recursos naturales.
Pequeños negocios rurales (familias)	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de asociación y gerencia rural. • Articulación a mercados regionales. • Acceso al mercado de servicios para la innovación.
Producción comercial (pequeños y medianos productores asociados)	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de asociación y gerencia rural. • Articulación a mercados regionales y de exportación. • Acceso al mercado de servicios para la innovación.
Agro-exportación y agricultura intensiva (producción agraria empresarial)	<ul style="list-style-type: none"> • Sanidad agraria. • Inocuidad de los alimentos. • Articulación a nuevos mercados internacionales.

Fuente: Ministerio de Agricultura (2012), *Plan Estratégico Multianual del Sector Agricultura 2012-2016*, Lima.

4.8. El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) diseña, establece, ejecuta, supervisa y vigila el cumplimiento de la política del sector agrario en todos los niveles de gobierno.⁸ La política agraria busca promover la modernización del sector agropecuario y mejorar las condiciones de vida de los agricultores y la población rural. El MINAGRI, mediante el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016, busca que durante dicho período el sector y las exportaciones agropecuarias crezcan al 5% y 20% anual, respectivamente, y reducir la pobreza rural del 54% al 35% y del productor agrario del 57% al 40%. Entre las medidas para lograr esas metas destacan: duplicar el financiamiento de S/. 3.800 millones a S/. 7.600 millones; incorporar tecnologías para darle valor agregado a 1.200 iniciativas de innovación productiva; controlar plagas y enfermedades prioritarias (mosca de la fruta, fiebre aftosa, peste porcina, influenza aviar); reducir la tasa de deforestación en un 10%; mejorar en un 50% la eficiencia del uso del agua para riego; aumentar la disponibilidad de alimentos en un 5% por año; e incorporar a 735.000 productores al mercado.⁹

4.1.2 Medidas en frontera

4.9. El promedio de los aranceles NMF aplicados al sector agropecuario (según la definición de la OMC) cayó del 12,9% en 2007 al 3,9% en 2013 (cuadro 3.1). La protección arancelaria más elevada (6,3%) corresponde al café y el té (cuadro A4.1).

4.10. Una de las razones de la disminución del arancel NMF aplicado al sector agropecuario es que el Perú eliminó la tasa del 20% que afectaba sobre todo a productos agropecuarios como la carne, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cereales y las preparaciones alimenticias (capítulo 3, sección 3.1.4).¹⁰ Asimismo, en 2007-2008 se eliminaron los recargos arancelarios del 5% que se aplicaban a 392 líneas arancelarias al nivel de diez dígitos, correspondientes en su gran mayoría a productos clasificados en los capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado (SA) (capítulo 3, sección 3.1.5).

⁷ Casi la mitad de las siembras en el Perú se realizan entre octubre y diciembre, dado que la temporada de lluvias en la sierra va de diciembre a marzo.

⁸ La Ley N° 30048 publicada el 25 de junio de 2013 modifica la organización y funciones del Ministerio de Agricultura (MINAG), pasándose a denominar Ministerio de Agricultura y Riego.

⁹ Ministerio de Agricultura (2012).

¹⁰ La tasa del 20% fue eliminada entre 2007 y 2008 mediante el Decreto Supremo N° 158-2007-EF publicado el 13 de octubre de 2007 y el Decreto Supremo N° 0388-2008-EF publicado el 7 de marzo de 2008.

4.11. El Perú mantiene aranceles específicos derivados de la aplicación del "sistema de franja de precios" a 47 fracciones arancelarias al nivel de diez dígitos del SA 2012 para cuatro grupos de productos: arroz, azúcar, maíz y productos lácteos (capítulo 3, sección 3.1.4). En algunos de los acuerdos comerciales regionales del Perú se ha eliminado únicamente el componente *ad valorem* para estas fracciones, manteniéndose el arancel específico del sistema de franja de precios (cuadro A2.2).¹¹

4.12. Si se toman en cuenta los aranceles que resultan de la aplicación del sistema de franja de precios para el período enero-mayo de 2013, el arancel aplicado NMF del Perú alcanza tasas mayores al 20% para el azúcar y algunos productos lácteos y de hasta el 55,7% para otros productos lácteos. De esta manera, la protección promedio para los productos agropecuarios aumentaría del 3,9% al 4,3% (cuadro 3.2).

4.13. El Perú consolidó el arancel de los productos agropecuarios entre el 30% y el 68%. La tasa del 68% corresponde a algunos productos lácteos, cereales y preparaciones, y el azúcar y la confitería (capítulo 3, sección 3.1.4.1).

4.14. El Perú no incluyó ningún producto en la sección I-B de su lista de compromisos, por lo que no tiene derecho a aplicar contingentes arancelarios en el marco de la OMC.

4.1.3 Otras medidas

4.15. En 2012 el gasto presupuestario de los Gobiernos central y regionales destinado al sector agropecuario fue de S/. 1.117 millones.¹² Los beneficios tributarios de que goza el sector se elevaron a S/. 1.885 millones en 2012, comparado con los S/. 1.214 millones en 2007.¹³

4.16. El Perú ha notificado a la OMC que entre 2003 y 2012 no concedió subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.¹⁴ En su última notificación sobre ayuda interna, el Perú indica que durante el período 1999-2003 utilizó, entre otros, el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).¹⁵

4.17. El PRONAMACHCS tiene por objeto apoyar las zonas altoandinas (de altitudes mayores a 2.500 metros) y a los pequeños agricultores campesinos en situación de pobreza y pobreza extrema por medio de subvenciones a los insumos agrícolas. El FONCODES es un programa nacional operado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuya finalidad es generar mayores oportunidades económicas sostenibles para los hogares rurales en situación de pobreza extrema. En el marco del FONCODES también se implementan proyectos para mejorar la seguridad alimentaria, los ingresos de las familias rurales y el mantenimiento de los sistemas de riego.¹⁶

4.18. En 2008, se creó la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema General de Gestión de los Recursos Hídricos. La ANA, adscrita al MINAGRI, tiene como fin administrar, conservar, proteger y aprovechar de manera sostenible los recursos hídricos de las diferentes cuencas del país.¹⁷

4.19. En 2008 se creó AGRORURAL, el principal programa de apoyo a la agricultura con la finalidad de articular y ejecutar proyectos de inversión pública que logren mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las familias del ámbito rural a través de la generación de negocios agrarios y de proyectos de desarrollo que integren a los agricultores al mercado.¹⁸ Para ello, AGRORURAL fusionó los siguientes programas¹⁹: MARENASS, el Proyecto especial de Promoción de

¹¹ Para una descripción detallada del sistema de franja de precios, véase: OMC (2007).

¹² Dato proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

¹³ Dato estimado en el Informe de Gastos Tributarios 2012 del SUNAT.

¹⁴ Documentos de la OMC: G/AG/N/PER/7 de 28 de julio de 2010, G/AG/N/PER/9 de 5 de octubre de 2011, G/AG/N/PER/10 de 20 de noviembre de 2012 y G/AG/N/PER/11 de 8 de julio de 2013.

¹⁵ Documento de la OMC, G/AG/N/PER/8 de 21 de octubre de 2010.

¹⁶ Información consultada en línea en: <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php>.

¹⁷ La ANA fue creada mediante el Decreto Legislativo N° 997 de 12 de marzo de 2008.

¹⁸ Creado a través del Decreto Legislativo N° 997.

¹⁹ Mediante el Decreto Supremo N° 014-2008-AG.

Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas (PROABONOS), el Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a Mercados Rurales (PROSAAMER) y el Programa Nacional de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS). Actualmente, el programa también incluye el proyecto ALIADOS, el Proyecto Sierra Norte y el Proyecto Sierra Sur. En el cuadro 4.2 se describen los principales programas del MINAGRI, así como de los organismos del sector público agropecuario del Perú.

Cuadro 4.2 Principales programas e instituciones agropecuarias, 2013

Programa/institución	Descripción	Presupuesto 2013, fecha de inicio y cobertura geográfica
Ministerio de Agricultura		
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL)	Proyectos de inversión pública para mejorar las condiciones de vida del ámbito rural a través de la generación de negocios agrarios y de proyectos de desarrollo rural	S/. 223,7 millones Fecha de inicio: 2008 A nivel nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Autoridad nacional en materia de sanidad agraria, semillas y producción orgánica	S/. 241,8 millones Fecha de inicio: 1995 A nivel nacional
Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)	Fomenta el desarrollo integral y sostenible de los sistemas de riego	S/. 208 millones Fecha de inicio: 2006 A nivel nacional
Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	Incorpora, de forma permanente y sostenible, el cambio tecnológico como estrategia de crecimiento de la actividad agraria	S/. 61,1 millones Fecha de inicio: 2008 A nivel nacional
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Administra, conserva y protege los recursos hídricos en las cuencas para alcanzar su aprovechamiento sostenible	S/. 158,5 millones Fecha de inicio: 2008 A nivel nacional
Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC)	Eleva la competitividad de la producción de los medianos y pequeños productores agrarios que se dedican a la actividad agraria o pecuaria en unidades productivas sostenibles	S/. 42 millones Fecha de inicio: 2009-2014 A nivel nacional
Otras instituciones del sector público agropecuario		
Mi Chacra Emprendedora	Mejora la capacidad productiva de las familias rurales en extrema pobreza para que superen la precariedad alimentaria	S/. 66,4 millones Fecha de inicio: 2009-2012 Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Cusco
Sierra Exportadora	Promueve y desarrolla actividades económicas productivas en la sierra, a fin de contribuir a la reducción de la pobreza	S/. 18,9 millones Fecha de inicio: 2006 19 regiones
Banco Agropecuario (AGROBANCO)	Créditos a la agricultura, ganadería, acuicultura y actividades de transformación/comercialización de productos agropecuarios y acuícolas	S/. 37,9 millones Fecha de inicio: 2002 A nivel nacional

Fuente: Información proporcionada por MINAGRI.

4.20. El Banco Agropecuario (AGROBANCO), entidad de capital público y privado creada en 2001 según el derecho privado, otorga créditos a los productores agrícolas, ganaderos, forestales y los piscicultores, ya sea directamente o a través de otras instituciones financieras.²⁰ Según las autoridades peruanas, los créditos directos se ofrecen a tipos de interés de mercado.

4.21. En 2012 el crédito total al sector agropecuario fue de S/. 2.600 millones (alrededor de 931 millones de dólares EE.UU.); los productores agrarios que accedieron al crédito ese año representaron el 13% del total. El Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA) beneficia a alrededor de 5.000 agricultores y tiene un presupuesto de S/. 38 millones.

4.22. En julio de 2007, el Perú eliminó el Programa Especial de Regularización Tributaria (PERTA) y el Régimen Extraordinario de Regularización Financiera (RERF). El Perú cuenta con instrumentos

²⁰ Ley N° 27603 de 21 de diciembre de 2001.

de garantía, financiamiento directo y seguro para el sector agropecuario, como el Fondo AGROPERU, que se creó para "constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y otorgar financiamiento directo a los pequeños productores agrarios organizados"²¹, y el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, cuyo objetivo es "garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a los medianos y pequeños productores rurales [y] financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario ...".

4.23. En general, los agricultores en el Perú se pueden beneficiar de un impuesto sobre la renta preferencial y de la recuperación anticipada del impuesto general a las ventas (IGV). A partir del 2008, las ventajas tributarias otorgadas a los productores agrícolas no están condicionadas al uso de productos de origen nacional (capítulo 3, sección 3.3.1.1)²², ni a un porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional (90% del valor total de los insumos) que debían incluirse en las actividades agroindustriales.²³

4.24. Las personas "que desarrollen cultivos y/o crianzas" pagan un tasa del impuesto sobre la renta del 15% (el impuesto general sobre la renta es del 30%).²⁴ El impuesto sobre la renta del 15% también se otorga a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades agroindustriales, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios fuera de las provincias de Lima y El Callao y realicen actividades de producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos; elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas; y elaboración de azúcar. Los beneficiarios de la tasa reducida deberán estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias. Esta tasa se aplica hasta el 31 de diciembre de 2021.²⁵

4.25. Asimismo, las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector económico (incluido el agrario) pueden beneficiarse del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV pagado por las importaciones y adquisiciones en el Perú de bienes de capital nuevos y servicios de construcción. Para obtener ese beneficio, hay que cumplir ciertos requisitos, como tener un proyecto que requiera una etapa "preproductiva" de dos o más años y obtener la Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y el titular del sector correspondiente.²⁶

4.26. Existen otros beneficios tributarios para el sector agropecuario, como los previstos en la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas²⁷ y en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y normas modificatorias.²⁸

4.27. Las importaciones y la primera venta de arroz pilado están sujetas al impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP), que es del 4%, y no están sujetas al IGV ni al impuesto de promoción municipal (capítulo 3, sección 3.1.5).

4.28. Desde 1990 no existen dispositivos oficiales de control de la comercialización o de los precios en el sector agropecuario.²⁹

4.29. Se creó el Programa de Compensaciones para la Productividad que otorga incentivos para mejorar la competitividad y productividad de los productores agropecuarios.³⁰

4.30. En marzo de 2007, se aprobó el Plan de Desarrollo Agrario para Zonas Cocaleras, que busca la reconversión de los cultivos de coca. A través del Programa Proamazonía y Promoción Agraria se

²¹ El fondo AGROPERU fue creado mediante el Decreto de Urgencia N° 027-2009 ampliado con el Decreto de Urgencia N° 076-2010 y 2011, y a través de la Cuadragésima Disposición Final de la Ley N° 29951 que otorga vigencia permanente al Fondo.

²² Decreto Legislativo N° 1035 de 24 de junio de 2008 que aprueba la Ley de Adecuación al Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio de la OMC.

²³ Decreto Legislativo N° 1035 que aprueba la Ley de Adecuación al Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio de la OMC.

²⁴ Ley N° 27360 de 31 de octubre de 2000.

²⁵ Artículo 6 de la Ley N° 27360.

²⁶ Decreto Legislativo N° 973 de 10 de marzo de 2007 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF.

²⁷ Ley N° 29482.

²⁸ Ley N° 27037.

²⁹ Decreto Legislativo N° 653 – Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario.

³⁰ Decreto Legislativo N° 1044.

ejecutaron acciones del Plan, principalmente fortaleciendo las cadenas productivas del café y cacao como productos alternativos a la coca. El valor destinado para estas acciones fue de aproximadamente 3,5 millones de dólares EE.UU., que permitió incrementar en un 60% las áreas agrícolas con productos alternativos.

4.31. En 2008, se eliminó la prohibición de importar leche en polvo, grasa anhidra y demás insumos lácteos para su utilización en procesos de reconstitución y recombinación en la elaboración de leches en estado líquido, quesos, mantequilla y productos similares de consumo humano directo (capítulo 3, sección 1.6).³¹

4.2 Pesca

4.32. El Perú tiene cerca de 3.000 kilómetros de litoral que permite la extracción y crianza de distintas especies pesqueras. Asimismo se está empezando a desarrollar la acuicultura. Los principales recursos pesqueros del Perú son: camarones de mar (langostinos) en la costa norte; el rodaballo, lenguado, abulón y ostras en la costa sur; la trucha en lagos y lagunas; además de especies tropicales de la Amazonía. A pesar de que el sector pesquero ha crecido en los últimos años, no lo ha hecho tanto como otros sectores, por lo que su contribución al PIB real (incluidas las actividades de elaboración conexas) se redujo ligeramente del 0,5% en 2007 al 0,4% en 2012 (cuadro 1.1).

4.33. Las exportaciones de productos pesqueros han ganado importancia como proporción de las exportaciones totales de mercancías, al pasar del 0,6% al 1% durante 2007-2012 (cuadro A1.1). Como proporción de las exportaciones no tradicionales, las exportaciones de productos pesqueros aumentaron su participación del 7,9% en 2007 al 9,2% en 2012. El potencial para desarrollar productos en conserva, congelados y curados para el consumo humano directo no se ha aprovechado del todo, en parte debido a que se ha dado prioridad al procesamiento de harina de pescado. El Perú es el mayor productor y exportador de harina de pescado (producción promedio anual de 1,4 millones de toneladas en la última década, siendo China el principal comprador).

4.34. El promedio de los aranceles NMF aplicados al pescado y productos de pescado es del 0,4%, con una tasa máxima del 6% (cuadro A4.1).

4.35. La entidad que formula la política del sector de la pesca es el Ministerio de la Producción (PRODUCE), que recibe asesoría del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) en lo relativo a la administración de los recursos pesqueros. El Servicio Nacional de Sanidad Pesquera/Instituto Tecnológico de la Producción (SANIPES/ITP), adscrito al PRODUCE, inspecciona y vigila la actividad pesquera y acuícola y la elaboración de productos pesqueros. El ITP también apoya al PRODUCE en el desarrollo de productos pesqueros con mayor valor agregado.

4.36. De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción 2012-2016, los objetivos principales de la política pesquera son promover el desarrollo sostenido de la actividad pesquera para contribuir a la seguridad alimentaria, el empleo y los ingresos, y asegurar el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos en consonancia con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. Entre las metas del Plan destacan las siguientes: incrementar el consumo per cápita de pescado y productos pesqueros, de 22,1 kg en 2012 a 24,1 kg en 2016; aumentar la venta interna de productos hidrobiológicos de origen nacional para consumo humano directo (enlatado, congelado, curado y fresco), de 556.740 toneladas en 2012 a 651.100 toneladas en 2016; y aumentar la comercialización de productos acuícolas a nivel mundial, de 25.900 toneladas en 2012 a 39.200 toneladas en 2016.³²

4.37. En marzo de 2013, PRODUCE puso en marcha el programa "A Comer Pescado", que busca fomentar el consumo de recursos hidrobiológicos provenientes del mar y de aguas continentales, especialmente en las zonas altoandinas, donde el acceso a estos productos es escaso; crear hábitos de consumo en la población ofreciendo los recursos a bajos precios; y fomentar el mercado interno.

³¹ Decreto Legislativo N° 1035.

³² Ministerio de la Producción (2012).

4.38. Según la Ley General de Pesca, las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera solo pueden explotar "el excedente de la captura permisible no aprovechada de recursos hidrobiológicos por la flota existente en el país".³³ La Ley General de Pesca establece las modalidades de acceso a los recursos pesqueros para las embarcaciones de bandera extranjera.³⁴ Entre ellas están la explotación de "recursos de oportunidad, altamente migratorios o subexplotados" o la suscripción de un contrato con una empresa nacional para explotar ciertos recursos.

4.39. Es necesario contar con un permiso de pesca del Ministerio de la Producción para acceder a los recursos pesqueros. Para obtenerlo, el propietario de una embarcación de bandera extranjera deberá acreditar domicilio y contar con un representante legal en el Perú. Además, debe contar con una carta fianza a favor del Ministerio de la Producción equivalente al 25% del "derecho de pesca" (véase *infra*). Este requisito no se aplica a las embarcaciones de bandera peruana. Las embarcaciones de bandera extranjera deben llevar a bordo un "observador técnico científico" designado por el IMARPE y un sistema de seguimiento por satélite; al menos el 30% de su tripulación debe ser de nacionalidad peruana.³⁵ Los permisos de pesca para las embarcaciones extranjeras no son transferibles.

4.40. La explotación de los recursos pesqueros está sujeta al pago de derechos.³⁶ El monto de los derechos de pesca aplicados a los buques atuneros de bandera extranjera es de 50 dólares EE.UU., por cada tonelada de arqueo neto y período de tres meses. Para embarcaciones de bandera nacional, se aplica un derecho por concepto de extracción de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo del 0,058% de una unidad impositiva tributaria (UIT) por tonelada extraída.

4.41. La normativa pesquera no impone restricciones a la participación del capital extranjero en las embarcaciones de bandera peruana o las actividades relativas a la acuicultura. Tampoco impone restricciones a la comercialización de los productos pesqueros en los mercados nacional e internacional.³⁷ La importación y exportación de recursos hidrobiológicos deben cumplir las regulaciones sanitarias (capítulo 3, sección 3.1.9).

4.42. La acuicultura está sujeta a una tasa del impuesto sobre la renta del 15%. La acuicultura también goza de la recuperación anticipada del IGV pagado por las importaciones y adquisiciones en el Perú de "bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción" realizados en la etapa "preproductiva" de un proyecto, que no requiere un monto mínimo de inversión. Esta etapa no puede ser superior a dos años y se debe obtener la Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y el titular del sector correspondiente.³⁸ Estos beneficios se aplican hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.43. Las ventas de combustible a los buques de bandera extranjera premunidos de permisos de pesca otorgados por el Perú u otros países y que capturan recursos hidrobiológicos "altamente migratorios" no están gravadas con el IGV, el impuesto de promoción municipal ni el impuesto selectivo al consumo, siempre que el buque desembarque el recurso extraído en una planta industrial pesquera nacional en un porcentaje mínimo del 30% de la carga en bodega.³⁹

4.44. En 2012, el Perú notificó a la OMC dos programas para promover la actividad acuícola y la pesca (capítulo 3, sección 3.3.1.1).⁴⁰ En el marco de estos programas de promoción y desarrollo de la acuicultura, los beneficiarios pueden gozar de una tasa preferencial del 15% para el impuesto sobre la renta hasta el 31 de diciembre de 2013.⁴¹ Asimismo, por medio del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de acuicultura y pesca artesanal marítima y continental pueden obtener crédito y apoyo financiero a

³³ Artículo 47 del Decreto Ley N° 25977 de 22 de diciembre de 1992.

³⁴ Artículo 48 del Decreto Ley N° 25977.

³⁵ Artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Pesca.

³⁶ Artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Pesca.

³⁷ Artículo 30 del Decreto Ley N° 25977.

³⁸ Artículo 26 de la Ley N° 27460 modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 29644.

³⁹ Artículo 2 de la Ley N° 28965 de 24 de enero de 2007.

⁴⁰ Documento de la OMC, G/SMC/N/220/PER de 20 de diciembre de 2012.

⁴¹ Ley N° 27460 y Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.

tasas preferenciales.⁴² En 2012, el FONDEPES otorgó créditos por S/. 5,6 millones, de los cuales el 62% fue para reflotar (renovar) y equipar embarcaciones. En 2012, el FONDEPES también realizó obras de construcción y mantenimiento de infraestructura por casi S/. 9 millones.

4.45. En 2008, se adoptó la Ley de Cuotas de Pesca que regula la extracción de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca, siempre que se destine al consumo humano indirecto, es decir, a la fabricación de harina de pescado.⁴³

4.46. En el marco de la Ronda de Doha, el Perú ha abogado por una prohibición amplia de las subvenciones a la pesca, incluido "un trato especial y diferenciado efectivo y apropiado para la pesca artesanal para los países en desarrollo".⁴⁴ Asimismo, el Perú ha presentado una propuesta sobre disciplinas para las subvenciones a la pesca artesanal.⁴⁵

4.3 Minería, excluidos los hidrocarburos

4.47. El sector minero es uno de los pilares fundamentales de la economía peruana, ya que contribuye cerca del 5% al PIB real, representa alrededor del 20% de los recursos fiscales, es fuente importante de empleo⁴⁶ y genera casi dos terceras partes de los ingresos por exportaciones de mercancías (cuadro A1.1). Los principales mercados de los productos mineros peruanos son China, los Estados Unidos, Suiza, el Japón, el Canadá y la Unión Europea. El cobre y el oro representaron alrededor de dos terceras partes de las exportaciones mineras en 2012.

4.48. La minería también es uno de los principales receptores de inversión del Perú. Durante 2007-2012 la inversión total en el sector fue de 25.640 millones de dólares EE.UU. (cuadro 4.3), dos terceras partes de los cuales se destinaron a proyectos relacionados con el cobre. Actualmente existen 47 nuevos proyectos de exploración y explotación valuados en 54.680 millones de dólares EE.UU.⁴⁷, 22% de los cuales son inversiones de China, 18% de los Estados Unidos y 16% del Canadá. No obstante, algunos proyectos mineros están suspendidos, como la explotación aurífera de Conga en Cajamarca, la más importante del país y valuada en casi 5.000 millones de dólares EE.UU., debido entre otras razones a la oposición de la población, que teme por el impacto medioambiental del proyecto en la región.

4.49. La producción de metales básicos ha sido volátil y en ocasiones ha disminuido en el período 2007-2012 (cuadro 4.3) en parte por la crisis económica internacional y la postergación de nuevos proyectos mineros en el Perú.

Cuadro 4.3 Principales indicadores de la minería, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Producción						
Cobre ^a	1.190	1.268	1.276	1.247	1.235	1.299
Oro ^b	170	180	184	163	166	161
Zinc ^a	1.444	1.603	1.513	1.470	1.256	1.281
Plata ^c	3.501	3.686	3.993	3.837	3.419	3.479
Plomo ^a	329	345	302	262	230	249
Hierro ^d	5.104	5.161	4.419	6.043	7.011	6.685
Estaño ^a	39	39	38	34	29	26
Molibdeno ^a	17	17	12	17	19	17

⁴² Decreto Supremo N° 010-92-PE: Constituyen Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

⁴³ Decreto Legislativo N° 1084.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, el documento de la OMC, TN/RL/W/243 de 7 de octubre de 2009.

⁴⁵ Documento de la OMC, TN/RL/GEN/172 de 19 de enero de 2011.

⁴⁶ El empleo directo en el sector se ha más que duplicado desde el año 2000. Alrededor de 170.000 personas tienen empleo directo, poco más de medio millón están empleadas indirectamente y 2,5 millones de peruanos dependen de la minería para su sustento. Se estima que cada puesto de trabajo creado en la minería genera nueve empleos en otros sectores (comercio, mantenimiento de vehículos, transporte, finanzas, etc.)

⁴⁷ De ellos, nueve son por ampliación de mina, nueve ya tienen estudio del impacto ambiental aprobado, cuatro tienen el estudio del impacto ambiental en evaluación y 25 están en proceso de exploración.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Exportaciones^e	17.238	18.657	16.361	21.723	27.361	25.921
Inversión total^e	1.249	1.708	2.822	4.069	7.243	8.549
Inversión en exploración^e	137	168	394	616	865	891
Personal ocupado^f	135	127	126	166	175	206

- a Miles de toneladas finas.
 b Millones de granos finos.
 c Millones de kilogramos finos.
 d Miles de toneladas largas finas.
 e Millones de dólares EE.UU.
 f Miles de trabajadores.

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (2013), *Anuario Minero 2012*, Lima.

4.50. El promedio de los aranceles NMF aplicado al sector de la minería (CIU 2) es del 2,7%, con una tasa máxima del 6% (cuadro A4.1). El Perú eliminó los aranceles sobre los bienes de capital a fin de aumentar la competitividad de la economía y la oferta exportable, incluida la minera (capítulo 3, sección 3.1.1).

4.51. La formulación de la política minera es responsabilidad del Ministerio de Energía y Minas. La política minera busca actualizar las normas mineras con el objeto de garantizar la estabilidad jurídica de las inversiones, mejorando las condiciones para la inversión privada; propiciar el desarrollo de las actividades mineras en condiciones de mayor seguridad para los trabajadores y la sociedad, preservando el medio ambiente y manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad; y fortalecer las actividades de fiscalización.

4.52. El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) es la institución pública encargada de supervisar y fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la minería, la electricidad y los hidrocarburos. También tiene competencia para fiscalizar la seguridad de la infraestructura relacionada con dichas actividades. Desde 2010, la supervisión, fiscalización y sanción de las normas en materia ambiental están a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), adscrito al Ministerio del Ambiente.⁴⁸

4.53. La minería peruana está agrupada en tres principales categorías: i) la gran minería opera en forma integrada, abarca las operaciones de cateo, prospección, extracción, concentración, fundición, refinación y comercialización. Se caracteriza por ser altamente mecanizada y por explotar yacimientos de clase mundial a cielo abierto; ii) la mediana minería opera unidades mineras principalmente subterráneas, se caracteriza por contar con un considerable grado de mecanización y adecuada infraestructura, limita sus operaciones a la extracción y concentración de minerales, por lo que la fundición y refinación básicamente están a cargo de empresas de la gran minería; y iii) las pequeñas empresas mineras artesanales se dedican principalmente a la actividad aurífera subterránea, aluvial y a la extracción y procesamiento de minerales no metálicos. Hasta 2012, el MEM había registrado 11.036 titulares mineros, de los cuales el 36,5% pertenecen a la pequeña minería, el 28,1% a la minería artesanal y el 35,4% a la gran y mediana minería.

4.54. Según el Artículo 66 de la Constitución, el Estado es el soberano de los recursos no renovables. Los particulares acceden a la explotación de los recursos mineros mediante el sistema de concesiones. La entidad encargada de otorgar los títulos de concesión minera, administrar el catastro minero nacional y los pagos que hacen todos los titulares mineros por mantener vigentes sus derechos mineros es el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).⁴⁹ Alrededor del 15% del territorio del Perú ha sido concesionado a la minería, aunque solo en el 1,2% se desarrolla actividad minera (el 0,9% es producción y el 0,3% exploración). Se están tramitando aproximadamente 12.500 concesiones mineras, es decir, el 5% del territorio peruano.⁵⁰

⁴⁸ Desde 2012, la supervisión, fiscalización y sanción de las normas de seguridad y salud en el trabajo son responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

⁴⁹ Organismo público técnico descentralizado creado en 1979 por la Ley Orgánica N° 22631.

⁵⁰ Cerca del 57% del territorio del Perú está restringido a la actividad minera por tratarse de zonas protegidas, como son las áreas naturales y las zonas arqueológicas, entre otras.

4.55. De acuerdo a la Ley General de Minería, no existen restricciones a la participación del capital extranjero en la exploración, explotación y procesamiento de minerales, pero la exploración y explotación requieren una concesión minera.⁵¹ La concesión minera no otorga derecho sobre la superficie y para realizar cualquier tipo de actividad minera se requiere previamente una autorización por el uso del terreno.⁵² Además es necesario aprobar estudios ambientales para las actividades de exploración, explotación o beneficio de minerales, entre otros. El cateo, la prospección y la comercialización del mineral no requieren para su ejercicio el otorgamiento de una concesión por parte del Estado.

4.56. Las empresas constituidas en el exterior deben establecerse en el Perú para realizar actividades de exploración y explotación, ya sea a través de una sucursal o de una subsidiaria. Las concesiones se otorgan por un período ilimitado, aunque se impone una penalidad si al sexto año de haberse otorgado la concesión no se ha realizado una inversión determinada o si no se ha iniciado la producción. Las empresas con participación extranjera deben haber obtenido una autorización a través de un decreto supremo antes de llevar a cabo actividades de exploración o explotación en un área situada a 50 kilómetros o menos de la frontera.

4.57. El Estado percibe diferentes pagos por la exploración y explotación de los minerales. Por ejemplo, desde mediados de 2004, los inversores pagan regalías por la explotación de minerales. En noviembre de 2011, se modificó el sistema de pago de regalías con objeto de recaudar S/. 2.940 millones (el equivalente a 1.000 millones de dólares EE.UU., o el 0,5% del PIB) adicionales por año y realizar proyectos sociales y de infraestructura en las zonas más pobres del país. Este ha sido el principal cambio en la política minera en el Perú durante el período objeto de examen. Con arreglo al nuevo esquema, las empresas mineras sin contratos de estabilidad tributaria pagarán regalías de entre el 1% y el 3% del valor del concentrado (o su equivalente) extraído y un 12% sobre sus utilidades operativas.⁵³ Asimismo, esas empresas desembolsarán un "impuesto especial" de entre el 2% y el 8,4% también sobre las utilidades operativas. Por otro lado, las empresas que gozan de convenios de estabilidad tributaria -en su mayoría extranjeras- pagarán un "gravamen especial" con una tasa de entre el 4% y el 13% sobre sus utilidades operativas. Los productores pequeños y los artesanales no están sujetos al pago de regalías. La Ley General de Minería define a estas dos clases de productores.⁵⁴ Los titulares de concesiones mineras deben pagar un derecho anual de vigencia, que varía con el tamaño del productor.⁵⁵ Las empresas mineras deben distribuir el 8% de sus utilidades antes de impuestos a sus trabajadores.

4.58. Los aportes de las empresas no son deducibles a efectos tributarios, pero las empresas que pagan regalías pueden deducirlas parcialmente de sus aportes. El pago de los aportes se suspende en los años en que los precios mundiales anuales de ciertos metales producidos por las empresas se sitúan por debajo de los precios de referencia establecidos en el convenio. En principio, los convenios permanecen en vigor por cinco años. A fines de 2012, 40 empresas habían suscrito convenios con el Estado. El Ministerio de Energía y Minas estima que los aportes de las empresas ascendieron a S/. 2.285 millones entre 2007 y 2012.

4.59. La Ley N° 27623 otorga a los titulares de las concesiones mineras el derecho a la devolución definitiva del IGV y el impuesto de promoción municipal pagado por la importación y/o adquisición local de "bienes, prestación o utilización de servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución de actividades de exploración" de recursos minerales durante la fase de exploración. Este beneficio se otorga únicamente a las empresas que inviertan un mínimo de 500.000 dólares EE.UU.,⁵⁶ y está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estima que los beneficios tributarios del sector minero ascendieron a S/. 227 millones en 2012.

⁵¹ Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM de 3 de junio de 1992.

⁵² De acuerdo al Artículo 9 de la Ley General de Minería, los derechos de concesión minera y de propiedad son de distinta naturaleza, siendo el derecho de concesión un bien inmueble distinto y separado del predio donde se ubica. Para evitar potenciales conflictos sociales, antes de realizar actividades mineras el titular de la concesión debe llegar a un acuerdo con el dueño o dueños del terreno.

⁵³ En el anterior sistema se aplicaban regalías de entre el 1% y el 3% del valor del concentrado (o su equivalente) extraído.

⁵⁴ Artículo 91 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

⁵⁵ Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

⁵⁶ Artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27623.

4.60. Los titulares de las concesiones mineras pueden suscribir contratos de estabilidad tributaria con el Estado, además de los "convenios de estabilidad jurídica" para los inversores de cualquier sector (capítulo 2, sección 2.4).⁵⁷ Los contratos de estabilidad tributaria congelan el impuesto sobre la renta al tipo en vigor al momento de su suscripción más dos puntos porcentuales. También congelan los beneficios tributarios en vigor al momento de la suscripción del contrato, pero únicamente por el plazo que establece el dispositivo legal a través del cual se otorgan dichos beneficios. La duración del contrato varía en función de la capacidad de producción de la empresa que lo suscribe. Las empresas con capacidad de producción de entre 350 y 5.000 toneladas por día pueden suscribir contratos de diez años, mientras que las empresas con mayor capacidad pueden suscribir contratos de 15 años. Para suscribir un contrato de diez años es necesario invertir por lo menos 2 millones de dólares EE.UU., en un proyecto nuevo. El monto mínimo para los contratos de 15 años es de 20 millones de dólares EE.UU., en proyectos nuevos o 50 millones de dólares EE.UU., en proyectos existentes.

4.61. Durante 2007-2012, la contribución económica de la minería en el Perú ascendió a S/. 32.053 mil millones, distribuidos de la siguiente manera: 7,1% al programa minero de solidaridad con el pueblo (aporte voluntario); 2,5% por derecho de vigencia y penalidad; 10% por regalías mineras; y 80,4% por concepto del canon minero.⁵⁸

4.4 Manufacturas

4.62. La participación del sector manufacturero en el PIB cayó del 15,7% en 2007 al 14,2% en 2012, debido a que otros sectores crecieron a un mayor ritmo. El sector de las manufacturas creció durante todo el período objeto de examen, excepto en 2009, cuando se contrajo un 7,1% por la crisis económica mundial.

4.63. Los principales rubros según el valor de su producción en 2012 fueron los alimentos, los productos químicos y los textiles y cueros (cuadro 4.4). Las industrias de impresión y edición, el papel, los productos lácteos, los productos no metálicos, los textiles y la siderurgia registraron aumentos relativamente importantes del valor de su producción.

4.64. Las exportaciones de manufacturas representaron el 11,6% del total de las exportaciones de mercancías en 2012, en su mayoría prendas y accesorios de vestir, productos químicos y otras semimanufacturas (cuadro A1.1). China y los Estados Unidos son los principales mercados de las exportaciones manufactureras peruanas (cuadro A1.3).

Cuadro 4.4 PIB manufacturero, 2007-2012

(Millones de S/. a precios constantes de 1994 y porcentajes)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIB manufacturero	27.328	29.774	27.627	31.574	33.347	33.786
Como porcentaje del PIB total	15,7	15,6	14,3	15,0	14,9	14,2
Variación porcentual real	11,1	8,9	-7,1	14,1	5,6	1,3
Procesamiento de recursos primarios	5.022	5.440	5.442	5.353	6.050	5.658
Azúcar	234	259	277	271	280	286
Productos cárnicos	1.612	1.760	1.841	1.931	2.037	2.159
Harina y aceite de pescado	516	519	497	288	603	313
Conservas y productos congelados de pescado	653	768	635	556	888	840
Metales no ferrosos	1.173	1.283	1.052	987	1.061	1.020
Refinación de petróleo	1.070	1.114	1.422	1.624	1.552	1.506
Manufactura no primaria	22.169	24.133	22.078	25.896	27.024	27.769
Alimentos, bebidas y tabaco	4.965	5.384	5.407	5.869	6.111	6.337
Textil, cuero y calzado	3.677	3.432	2.641	3.573	3.753	3.361
Madera y muebles	874	1.019	958	1.109	1.135	1.200
Papel e imprenta	2.166	2.710	2.378	2.811	3.033	3.080
Químicos, caucho y plástico	3.669	3.926	3.603	4.002	4.255	4.503
Minerales no metálicos	2.416	2.911	2.895	3.485	3.669	4.109
Industria del hierro y acero	907	997	787	813	776	822
Metálicos, máq. y equipo	2.347	2.775	2.375	3.008	3.281	3.620
Industrias diversas	788	781	768	792	706	684

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima.

⁵⁷ Artículos 78, 79, 82 y 83 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

⁵⁸ Cifras proporcionadas por el Ministerio de Energía y Minas.

4.65. Casi tres cuartas partes del total de las mercancías importadas por el Perú son manufacturas, siendo China el principal origen (cuadro A1.4). Poco más de la mitad de las importaciones manufactureras corresponde a maquinaria y material de transporte, y productos químicos (cuadro A1.2).

4.66. El promedio de los aranceles NMF aplicado al sector de las manufacturas es del 3,2%, con una tasa máxima del 11% para vestido entre otros productos (cuadro A4.1).

4.67. El Ministerio de la Producción (PRODUCE) es la entidad encargada de formular la política del sector manufacturero.⁵⁹ Algunas de las principales metas/objetivos para el sector del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción 2012-2016 son⁶⁰: aumentar la tasa de crecimiento de la producción manufacturera del 5,6% en 2011 al 7% en promedio anual para el período 2012-2016; incrementar la productividad de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del 1,7 en 2009 al 1,8 en 2016⁶¹; proteger el ambiente, la salud y la seguridad de la población; promover la lucha contra los delitos aduaneros y delitos contra la propiedad intelectual; y propiciar reformas para que el Perú cuente con un marco institucional facilitador y promotor de la diversificación y desconcentración productiva.

4.68. Durante el período objeto de examen, el Perú ha aplicado medidas antidumping definitivas a algunos productos que compiten con las manufacturas nacionales, tales como textiles, cemento blanco y calzado (capítulo 3, sección 3.1.7.1). Asimismo, inició una investigación para aplicar una salvaguardia general a las importaciones de hilados de algodón, si bien se puso fin a ella sin imponer la salvaguardia (capítulo 3, sección 3.1.7.2).

4.69. Las empresas manufactureras pueden beneficiarse del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV que grava la adquisición de bienes de capital e intermedios nuevos y servicios de construcción, ya sean importados y/o locales, que se usen en la etapa pre-productiva de actividades económicas gravadas con el IGV o se destinen a la exportación. Asimismo, las empresas manufactureras pueden recibir beneficios tributarios en el marco de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) y las zonas francas como la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA) y la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) (capítulo 3, sección 3.3.2). La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) apoya con diversos programas y líneas de crédito a micro, pequeñas y medianas empresas (capítulo 3, sección 3.3.1.2), muchas de las cuales pertenecen al sector manufacturero. El MEF estima que los beneficios tributarios de los que goza el sector manufacturero se elevaron a S/. 101 millones en 2012.

4.70. El Perú está tomando medidas a fin de incentivar la innovación y el desarrollo tecnológico en la economía, incluyendo en las manufacturas. En 2009, mediante la Ley N° 29152, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), administrado por el Ministerio de la Producción. Cuenta con S/. 200 millones para promover la investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas. Tienen derecho al FIDECOM empresas y asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el Perú y las microempresas formales, sus trabajadores y conductores, en asociación con entidades académicas. Mediante concurso, el FIDECOM puede cofinanciar hasta el 75% del monto total de los proyectos.⁶²

4.71. Otro programa de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación, aunque no diseñado específicamente para la manufactura sino que es de aplicación horizontal, es el llamado "Innovación para la Competitividad". Cuenta con recursos por 100 millones de dólares de EE.UU., y está financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).⁶³ Asimismo, la

⁵⁹ Artículos 2 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE de 23 de julio de 2012.

⁶⁰ Ministerio de la Producción (2012).

⁶¹ Productividad medida como el valor de la producción obtenida dividida por el consumo intermedio.

⁶² Información en línea del FIDECOM. Consultada en:

<http://www.innovateperu.gob.pe/index.php/fidecom.htn>.

⁶³ Información en línea del FINCYT. Consultada en: <http://www.fincyt.gob.pe>.

Ley N° 27267 promueve la creación de Centros de Innovación Tecnológica (CITE) en todo el Perú, públicos y privados, bajo la responsabilidad del Ministerio de la Producción.⁶⁴

4.72. El Ministerio de la Producción también está rediseñando el proyecto de construcción de parques industriales a nivel nacional a fin de resolver los diversos problemas que se enfrentan, como es la falta de espacio adecuado para la producción. El objetivo de este proyecto es generar polos industriales que no contaminen el medio ambiente e incentiven la productividad del sector. Esto se está haciendo en el marco de la Ley de Parques Industriales⁶⁵, y cuenta con el apoyo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) (capítulo 2, sección 2.4).

4.5 Servicios

4.5.1 Principales características

4.73. El Perú adoptó compromisos específicos en siete de los 12 sectores del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS): servicios prestados a las empresas; comunicaciones; servicios financieros; servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes; servicios de distribución; servicios de esparcimiento y deportivos; y servicios de transportes.⁶⁶ El Perú participó en las negociaciones sobre las telecomunicaciones y los servicios financieros posteriores a la Ronda Uruguay, y los compromisos respectivos figuran en el Cuarto y en el Quinto Protocolos del AGCS.

4.74. En el marco del AGCS, el Perú mantiene compromisos horizontales de movimiento de personas físicas e inversión. En relación con las personas físicas proveedoras de servicios y empleadas por empresas en los sectores comprendidos en la Lista del Perú, se permite su ingreso por un período no mayor de tres años renovables sucesivamente. Dichas personas no pueden constituir más del 20% del número total de los servidores empleados y obreros de la empresa, y sus remuneraciones no pueden exceder del 30% del total de la planilla de sueldos y salarios, con algunas excepciones. El Perú garantiza a los inversionistas y empresas extranjeras y nacionales los mismos derechos y obligaciones, sin más excepciones que las establecidas en la Constitución y el Decreto Legislativo N° 662.

4.75. La lista de exenciones al trato NMF⁶⁷ contiene una exención horizontal por la que el movimiento de personas nacionales de un país que tenga convenio de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad o que sean personal contratado en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Perú no estará sujeto a las limitaciones de contratación de trabajadores extranjeros. Las exenciones al trato NMF relativas a sectores específicos se refieren al transporte terrestre y marítimo con países de la Comunidad Andina (CAN); el transporte terrestre con países miembros del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre⁶⁸; y servicios de esparcimiento, culturales y deportivos con varios países de América Latina.⁶⁹ Además, sobre la base del principio de reciprocidad, el Perú invocó también una exención para todas las actividades relacionadas con los servicios financieros. Todas las exenciones al principio NMF tienen una duración indefinida.

4.76. En las negociaciones sobre servicios de la Ronda de Doha, el Perú presentó una oferta inicial en 2003 y una oferta revisada en 2005.⁷⁰ El Perú también es parte de un grupo de Miembros de

⁶⁴ Un CITE es una institución que transfiere tecnología y promueve la innovación en las empresas. Es el socio tecnológico de las empresas para elevar la capacidad de innovación y alcanzar mayor competitividad y productividad. Cada CITE es un punto de encuentro entre el Estado, el mundo académico y el sector privado. Información en línea de CITES. Consultada en: <http://www.cites.pe/cites/index.jsp>.

⁶⁵ Ley Marco de Parques Industriales (N° 28183 de 9 de febrero de 2004) modificada por la Ley N° 28566.

⁶⁶ Véase OMC (2007).

⁶⁷ La lista final de exenciones del Perú al artículo II (NMF) figura en el documento, GATS/EL/69 de 15 de abril de 1994 y el documento de la OMC, GATS/EL/69/Suppl.1 de 26 de febrero de 1998.

⁶⁸ Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

⁶⁹ Argentina, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Haití, Honduras, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

⁷⁰ Información en línea de la OMC. Consultada en: http://www.wto.org/english/tratop_e/serv_e/s_negs_e.htm.

la OMC que están negociando un nuevo acuerdo internacional sobre servicios, que iría más allá del AGCS.⁷¹

4.77. En el marco de la CAN, Colombia, el Ecuador y el Perú cuentan con reglas para el libre comercio de servicios, salvo en los subsectores de "servicios financieros" y de "porcentajes mínimos de programación de producción nacional en TV abierta", en los que existe el mandato de expedir normas especiales a más tardar el 31 de diciembre de 2014.⁷² Por su parte, el Estado Plurinacional de Bolivia se beneficia de una excepción hasta el 31 de diciembre de 2014.⁷³ En la CAN, los principios de trato nacional y NMF se aplican a todos los sectores, salvo en aquellos en los cuales existe el mandato de expedir normas sectoriales específicas, es decir, los "servicios financieros" y de "porcentajes mínimos de programación de producción nacional en TV abierta".

4.78. Durante el período objeto de examen, el Perú siguió negociando y aplicando activamente acuerdos comerciales regionales, la mayoría de los cuales contienen disposiciones sobre servicios financieros; transporte terrestre, servicios aéreos y marítimos; telecomunicaciones; entre otros (cuadro A2.2). Los compromisos que ha asumido el Perú en la esfera de los servicios en sus diversos acuerdos comerciales regionales son muy variados y van más allá de los incluidos en la Lista anexa al AGCS o en la oferta presentada en dicho marco.

4.5.2 Servicios financieros

4.79. Como se muestra en el cuadro 4.5, a fines de 2012 existían 60 (55 en 2007) entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), que es el organismo encargado de la regulación y supervisión del sistema financiero. La SBS clasifica las instituciones que conforman el sistema financiero peruano en: i) empresas bancarias privadas; ii) empresas financieras; iii) instituciones micro-financieras no bancarias; iv) entidades estatales; v) empresas de arrendamiento financiero; vi) compañías de seguros; vii) fondos de pensiones (AFP); y otras entidades.

Cuadro 4.5 Estructura del sector financiero, diciembre de 2012

Entidades	Número de empresas	Activos/Monto (S/. millones)	Porcentaje de activos
Empresas bancarias	16	224.158	54,7
Empresas financieras	11	10.339	2,5
Instituciones microfinancieras no bancarias	33	18.705	4,6
Cajas Municipales	13	14.548	3,5
Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	10	2.936	0,7
Entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa	10	1.221	0,3
Entidades estatales	4	35.055	8,6
Banco de la Nación	1	24.179	5,9
Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE)	1	6.864	1,7
Banco Agropecuario (Agrobanco)	1	439	0,1
Fondo MiVivienda	1	3.573	0,9
Empresas de arrendamiento financiero	2	452	0,1
Empresas de seguros	14	22.261	5,4
Fondos de pensiones	4	98.902	24,1
Otras entidades supervisadas	73
Total	157	409.872	100

.. No disponible.

Fuente: Información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

4.80. En conjunto, a fines de 2012 estas entidades poseían activos por valor de S/. 409.000 millones, es decir, casi el doble que al cierre de 2007. Las empresas bancarias siguen siendo el principal actor del sistema financiero, con el 54,7% de los activos, pero el mayor incremento en el

⁷¹ Los "Really Good Friends of Services" son: Australia; el Canadá; Chile; Colombia; la República de Corea; Costa Rica; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; México; Noruega; Nueva Zelanda; el Pakistán; Panamá; el Paraguay; el Perú; Suiza; Taipei Chino; Turquía; y la Unión Europea.

⁷² Decisiones N° 439, "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina", y N° 659, "Sector de Servicios Objeto de Profundización de la Liberalización o de Armonización Normativa".

⁷³ Decisión N° 772.

período provino de los activos de las empresas financieras debido a la conversión de una empresa bancaria, cuatro entidades de desarrollo de la pequeña y micro empresa, y dos empresas de arrendamiento financiero en empresas financieras.

4.81. Según el FMI, el sistema financiero del Perú es sólido, rentable y bien capitalizado. Además logró resistir la crisis mundial de 2008-2009 gracias, entre otras razones, a una buena supervisión de la SBS y un adecuado marco regulatorio.⁷⁴ Esto se reflejó en un mayor nivel de intermediación financiera, producto del volumen creciente de créditos y depósitos. El saldo promedio anual de créditos como porcentaje del PIB pasó del 20,5% en 2007 al 30,6% en 2012, mientras que el de depósitos creció del 25,1% al 32,1% en el período. A pesar de los avances logrados en los últimos años, aún subsisten algunos riesgos relacionados con factores como el nivel elevado de dolarización del sistema financiero⁷⁵ y la vulnerabilidad a factores externos de desequilibrio.

4.82. A la luz de los recientes acontecimientos en el sistema financiero internacional, la SBS está tomando medidas para reforzar los requisitos en materia de capital basado en el riesgo prescritos para las entidades financieras y fomentar un sector financiero más resistente. En línea con la adopción de las normas mundiales sobre capital de Basilea III, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional (Resolución SBS N° 8425-2011) promueve que las instituciones financieras acumulen capital por encima del requerimiento legal, en función del perfil de riesgo de cada entidad, en que el capital cíclico es el que representa el mayor porcentaje de ese colchón.⁷⁶

4.83. La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702) contiene las principales disposiciones legales del sistema financiero. Regula las empresas que operan en el sistema financiero, de seguros y aquéllas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas y empresas. Desde 2007 se han emitido varias nuevas leyes complementarias, en particular los Decretos Legislativos N° 1028 y N° 1052, que pretenden hacer más competitivo el sistema financiero a través de la eliminación del esquema modular⁷⁷, la adopción de Basilea II y la adecuación del sistema financiero peruano a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos.⁷⁸

4.84. De acuerdo con la Ley N° 26702, los accionistas mayoritarios de una empresa del sistema financiero no pueden ser titulares, directa o indirectamente, de más del 5% de las acciones de otra empresa de la misma naturaleza. La transferencia de acciones de una empresa por encima del 10% de su capital a favor de una sola persona requiere autorización de la SBS. Según el Artículo 224, para que las empresas del sistema financiero, tanto nacionales como extranjeras, realicen ciertas actividades listadas en dicha norma deben constituir subsidiarias, que no pueden desarrollar más de una de dichas actividades.⁷⁹ Para la constitución de subsidiarias por parte de las empresas del sistema financiero, el conjunto de las inversiones en subsidiarias no puede ser mayor al 40% del patrimonio de la empresa, salvo en el caso de las subsidiarias de las empresas dedicadas a prestar seguros de vida.

⁷⁴ FMI (2013a).

⁷⁵ Al cierre de 2012, alrededor del 48% del total de créditos concedidos por el sistema financiero peruano fue en moneda extranjera (56% en 2007), en tanto que el 38% de los depósitos fueron en moneda extranjera (50% en 2007).

⁷⁶ SBS (2012).

⁷⁷ Dicho esquema contemplaba tres módulos con diferentes servicios financieros. Si una institución decidía ampliar la gama de sus servicios financieros se le obligaba a acceder a todos los servicios de cada módulo, y no podía incrementar sus servicios financieros de manera gradual.

⁷⁸ También se adoptaron las siguientes leyes: Ley N° 29038, que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera a la SBS (a fin de evitar el lavado de dinero); Ley N° 29440, de los Sistemas de Pagos y de Valores; Ley N° 29489, sobre la Cobertura del Fondo de Seguros de Depósitos; Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; Ley N° 29850, sobre Empresas Afianzadoras y de Garantías; Ley N° 29637, que regula los Bonos Hipotecarios Cubiertos; Ley N° 29946, del Contrato de Seguros; y Ley N° 29985, del Dinero Electrónico.

⁷⁹ Dichas actividades son: empresas de capitalización inmobiliaria; almacenes generales de depósito; sociedades agentes de bolsa, con sujeción a la Ley del Mercado de Valores; programas de fondos mutuos y de fondos de inversión; empresas de custodia, transporte y administración de numerario y valores, siempre que cuenten con autorización de la SBS y del Ministerio del Interior; y fiduciarios en fideicomisos de titularización, con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

4.85. El papel del Estado en el sistema financiero se concentra fundamentalmente en actividades de banca de fomento. La Ley N° 26702 establece que el Estado no puede participar en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como banco de desarrollo de segundo piso, en el Banco de la Nación, en el Banco Agropecuario y en el Fondo MiVivienda.

4.86. La Ley N° 26702 establece que la inversión extranjera en las empresas del sistema financiero y de seguros tiene igual tratamiento que el capital nacional. No hay límites de participación para extranjeros en el mercado del sistema financiero y de seguros.

4.87. Según la Ley del Impuesto a la Renta, está exonerado hasta el 31 de diciembre de 2015 cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague por un depósito o imposición conforme a la Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones, excepto si dichos ingresos son rentas de tercera categoría.⁸⁰

4.88. Las disposiciones de carácter general que dicten el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o la SBS no pueden discriminar entre empresas establecidas en el país respecto de sus similares en el exterior, ni entre personas naturales o jurídicas extranjeras residentes en el Perú frente a las nacionales, en lo referente a la recepción de créditos.⁸¹

4.89. La Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores por la de Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).⁸² Asimismo, a la SMV se le otorgaron mayores facultades para estudiar, reglamentar y supervisar el mercado de valores, las bolsas de valores, los agentes de bolsa y demás participantes en el mercado.⁸³

4.90. En 2013 entró en vigor la Ley de Promoción del Mercado de Valores que busca que nuevos emisores ingresen al mercado.⁸⁴ Para ello crea, entre otros, un régimen especial para las ofertas públicas de valores inmobiliarios y faculta a la SMV a establecer un régimen especial de oferta pública para pequeñas y medianas empresas.⁸⁵ Asimismo, aumenta las exigencias prudenciales a las entidades que participan como intermediarios en el mercado de valores: sube en un 33% el capital mínimo, requiere aportes al fondo de garantía para iniciar operaciones⁸⁶, y que las personas autorizadas por la SMV establezcan un sistema de administración integral de riesgos.⁸⁷

4.91. El Perú participó en las negociaciones sobre servicios financieros de la OMC y adoptó el Quinto Protocolo anexo al AGCS. La lista del Perú establece que para los servicios bancarios, en la aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables al público, no se establece ninguna limitación de acceso al mercado, excepto que las empresas del sistema financiero no podrán captar depósitos por cuenta de instituciones financieras no autorizadas a operar en el territorio nacional.

4.5.2.1 Servicios bancarios

4.92. Al cierre de 2012 había 16 bancos (13 a fines de 2007), de los cuales 12 contaban con participación mayoritaria de capital extranjero. La participación de los tres bancos con mayor

⁸⁰ Inciso i) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 172-2004-EF y normas modificatorias.

⁸¹ Artículo 6 de la Ley N° 26702. Las personas naturales o jurídicas extranjeras residentes en el Perú son aquellas que tienen domicilio en el país y que, por tanto, conforme al Artículo 33 del Código civil, tienen residencia habitual en el Perú.

⁸² Aprobada por la Ley N° 29782 que entró en vigor el 29 de julio de 2011.

⁸³ La SMV es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

⁸⁴ Aprobada por la Ley N° 30050 que entró en vigor el 27 de junio de 2013.

⁸⁵ En ambos casos el régimen especial implica menores requisitos para la inscripción y formulación de la oferta, así como menores requerimientos de información durante la oferta y después de realizada ésta.

⁸⁶ El fondo de garantía es un patrimonio autónomo para proteger a los inversionistas que realicen operaciones en el mercado de valores.

⁸⁷ La Ley también penaliza a los administradores o representantes de los emisores que falseen la información que proporcionen al mercado, y hagan mal uso de información privilegiada.

patrimonio (Banco de Crédito, BBVA Continental y Scotiabank) en los créditos totales sigue siendo alta, si bien disminuyó del 75% al cierre de 2007 al 72% a fines de 2012.

4.93. Los indicadores bancarios se han mantenido en niveles adecuados a pesar de que la calidad de la cartera crediticia de la banca empeoró un poco en los últimos años. El indicador de liquidez de la banca múltiple, definido como la razón de activos líquidos entre pasivos de corto plazo, continuó holgado tanto en moneda nacional como en moneda extranjera en diciembre de 2012, por encima de los requerimientos mínimos regulatorios del 8% y el 20% en moneda nacional y extranjera, respectivamente.

4.94. De acuerdo con la Ley N° 26702, para constituir y operar un banco en el Perú, incluida la subsidiaria de un banco extranjero, es necesario presentar una solicitud ante la SBS. Una vez recibida la documentación completa, la SBS la pone en conocimiento del BCRP, que debe emitir su opinión dentro de un plazo de 30 días. La SBS emite la resolución que autoriza o deniega la solicitud dentro de los 90 días de haber recibido la opinión del BCRP.

4.95. La Ley N° 26702 (Artículo 39) limita el trato nacional en la medida en que, en caso de que un banco extranjero cierre y la sucursal peruana cuente con activos de valor, éstos se deben destinar primero a indemnizar a los acreedores peruanos y a los extranjeros con domicilio en el Perú. Esta limitación del trato nacional no existe para las subsidiarias, en cuyo caso el tratamiento es el mismo siguiendo el orden de prelación de pago establecido en la Ley N° 26702.

4.96. No existen limitaciones legales a la participación del capital privado, incluido el extranjero, en bancos comerciales. Para prestar servicios de banca comercial, las empresas bancarias extranjeras pueden establecer sucursales o subsidiarias. En el caso de sucursales, se debe localizar capital en el Perú para operar sobre la base de dicho capital. El capital mínimo para constituir un banco en el Perú es de S/. 24,8 millones.⁸⁸

4.97. Para suministrar servicios financieros en los mercados de valores o productos, o servicios financieros relacionados con la administración de activos, incluidos los fondos de pensiones, las empresas bancarias extranjeras establecidas en el Perú no pueden establecerse como sucursales.

4.98. Las disposiciones de la ley son aplicables a las sucursales de los bancos del exterior; dichas sucursales gozan de los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones que las empresas nacionales de igual naturaleza. No existen limitaciones legales al número de bancos que pueden operar en el Perú, ni al número de agencias que un banco establecido en el Perú puede abrir. Los servicios que pueden ofrecer los bancos no varían en función del origen de su capital.⁸⁹

4.99. Los residentes en el Perú pueden hacer depósitos en bancos del exterior sin necesidad de autorización oficial ni de registro. Tanto las compañías como los individuos pueden mantener y operar cuentas en bancos en el exterior. No existen límites al monto de las transacciones con entidades del exterior.

4.100. Los bancos pueden establecer libremente las tasas de interés, comisiones y gastos para sus operaciones. Sin embargo, para el caso de la fijación de las tasas de interés deben observar los límites que señale el BCRP, excepcionalmente, con arreglo a lo previsto en su Ley Orgánica.⁹⁰

4.101. La SBS es responsable de supervisar y regular en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a las personas naturales y jurídicas bajo su competencia. La SBS ha emitido sus Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.⁹¹

4.102. El Perú mantiene un impuesto sobre las transacciones financieras, aunque la tasa disminuyó del 0,08% en 2007 al 0,005% actualmente.⁹² Las autoridades indicaron que el objetivo

⁸⁸ Correspondiente a abril-junio de 2013. El capital mínimo requerido se actualiza trimestralmente.

⁸⁹ Artículo 22 de la Ley N° 26702.

⁹⁰ Artículo 9 de la Ley N° 26702. Según las autoridades, nunca se ha restringido la fijación de tasas de interés por este motivo.

⁹¹ Aprobadas por la Resolución SBS N° 838-2008 de 28 marzo de 2008.

⁹² Ley N° 29667.

del impuesto a las transacciones financieras es que sirva de fuente de información contra la evasión tributaria.

4.103. Los bancos no pueden realizar actividades de seguros. Sin embargo, un mismo inversionista puede ser a la vez accionista de empresas bancarias y de seguros.

4.5.2.2 Servicios de seguros

4.104. Al final de 2012, había 14 empresas de seguros (13 en 2007), cuatro de ellas operando en ramos generales y de vida (mixtas), cinco en ramos generales y cinco en ramos de vida. De las 14 empresas de seguros, diez cuentan con participación de capital extranjero (seis de manera mayoritaria). En 2012, las empresas de seguros mantenían activos por valor de S/. 22.000 millones (el doble que en 2007). Debido a la buena situación económica en general, el valor neto de primas de seguros alcanzó S/. 7.906 millones al cierre de 2012, poco más del doble que en diciembre de 2007 (S/. 3.712 millones). No obstante, existe poca profundización ya que las primas por seguros como porcentaje del PIB son solo el 1,5%.

4.105. Todas las actividades de seguros, incluidos los servicios de seguridad social, están abiertas a la inversión extranjera. No hay límites de participación de capital privado nacional o extranjero en compañías de seguros. Los residentes en el Perú pueden contratar seguros y reaseguros en el exterior.⁹³ Para prestar servicios de seguros, las empresas extranjeras pueden establecer sucursales o subsidiarias. La apertura por una empresa del sistema de seguros de sucursales o agencias requiere la autorización previa de la SBS.

4.106. No existen limitaciones legales al número de compañías de seguros que pueden operar. Tampoco se limita el número de agencias que se pueden abrir, aunque es necesario informar a la SBS al abrir o cerrar una agencia. No se establecen diferencias entre las clases de servicios que pueden ofrecer las compañías de seguros de capital nacional o extranjero. Las empresas del sistema de seguros determinan libremente las condiciones de las pólizas, sus tarifas y otras comisiones, debiendo ajustarse a las disposiciones legales que norman el contrato de seguro.⁹⁴

4.107. Para las empresas de seguros, se requiere que el capital social, aportado en efectivo, alcance las siguientes cantidades mínimas⁹⁵: empresa que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida), S/. 4,5 millones; empresa que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida), S/. 6,2 millones; empresa de seguros y de reaseguros, S/. 15,8 millones; empresa de reaseguros, S/. 9,6 millones. Los requisitos relativos a los márgenes de solvencia y las reservas técnicas establecidos en la legislación se aplican de igual manera a compañías de capital nacional y extranjero.

4.108. La SBS lleva un registro de empresas extranjeras de reaseguros; para la inscripción en este registro, la empresa interesada debe presentar una solicitud. A mediados de 2013, 16 empresas estaban registradas. No obstante, en el Perú las empresas de seguros también pueden contratar reaseguros con empresas de reaseguros no inscritas en el Registro de la SBS, siempre que estas cuenten con clasificación de riesgo vigente de no vulnerables.

4.109. En el Perú, existe una gama de seguros obligatorios por Ley, por ejemplo seguros de: i) vida para trabajadores⁹⁶; ii) seguro complementario de trabajo de riesgo⁹⁷; y iii) accidentes de tránsito.⁹⁸ De acuerdo a la Ley de Contrato de Seguro (Ley N° 29946), los seguros obligatorios

⁹³ Artículo 10 de la Ley N° 26702.

⁹⁴ Ley de Contrato de Seguro (Ley N° 29946).

⁹⁵ Correspondiente al trimestre abril-junio de 2013.

⁹⁶ El empleador debe asegurar al trabajador, empleado u obrero. Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales de 1° de noviembre de 1991.

⁹⁷ Ley N° 26790, Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 03-98-SA de 13 de abril de 1998. Otorga cobertura por accidente de trabajo y enfermedad profesional al trabajador, empleado u obrero afiliado al Seguro Social de Salud y en el que la entidad empleadora realiza actividades de riesgo descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

⁹⁸ Ley General de Transporte y Tránsito (Ley N° 27181).

deben ser contratados con empresas de seguros constituidas en el Perú y debidamente autorizadas por la SBS.⁹⁹

4.5.3 Telecomunicaciones

4.110. El sector de las telecomunicaciones del Perú ha seguido creciendo, en particular el mercado de la telefonía celular móvil, donde la penetración aumentó del 56% en 2007 al 97% en 2012 (cuadro 4.6). No obstante, en 2012, solo el 17% de los hogares peruanos tenía acceso a Internet, y apenas una cuarta parte de los hogares disponía, como mínimo, de un ordenador en casa. En general, el nivel de acceso a los servicios de telecomunicaciones se mantiene bajo en los departamentos más pobres y los sectores pobres urbanos del país. Según la información más reciente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Perú ocupa el puesto 86º entre 155 países en el Índice de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.¹⁰⁰

Cuadro 4.6 Indicadores seleccionados de telecomunicaciones, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Abonos a telefonía fija ^a	2,8	3,1	3,2	3,2	3,3	3,4
Abonados a telefonía fija ^b	10,28	10,69	10,78	10,66	10,85	11,28
Abonos a telefonía celular móvil ^a	15,4	21,0	24,7	29,1	32,5	29,4
Abonados a telefonía celular móvil ^b	55,63	72,90	84,31	98,26	108,32	96,97
Abonos a Internet ^{a, c}	..	1,02	1,08	1,21	1,63	2,28
Abonados a Internet ^{b, c}	..	3,54	3,69	4,09	5,42	7,53
Abonos a banda ancha fija (miles)	570	727	813	933	1.212	1.442
Abonados a banda ancha fija ^b	2,02	2,53	2,77	3,15	4,04	4,76

.. No disponible.

a Millones.

b Por 100 habitantes.

c Incluye banda estrecha.

Fuente: UIT (2012a), *Indicadores de telecomunicaciones*, Ginebra e información proporcionada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

4.111. Dos instituciones mantienen responsabilidades normativas y administrativas en el sector de las telecomunicaciones. Por un lado, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) fija la política de telecomunicaciones; elabora reglamentos y planes de los distintos servicios, como el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias; otorga y cancela concesiones, autorizaciones, permisos y licencias; administra y controla el espectro radioeléctrico y la numeración; homologa equipos de telecomunicaciones; y representa al Estado ante las organizaciones internacionales del sector. Asimismo, actúa como Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL). Por otro lado, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) es el ente regulador responsable de normar en materia de interconexión, calidad de servicios, derechos y obligaciones de empresas operadoras y usuarios; regular las tarifas; supervisar el comportamiento de las empresas operadoras; fiscalizar y sancionar infracciones; y resolver controversias entre empresas y atender a los reclamos de los usuarios.

4.112. El marco normativo básico del sector de telecomunicaciones se encuentra en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento¹⁰¹, que clasifican los servicios de telecomunicaciones en: i) Servicios Portadores; ii) Teleservicios o Servicios Finales; iii) Servicios de Difusión; y iv) Servicios de Valor Añadido. Según dicho marco normativo, los servicios que requieren una concesión expresa para su ejercicio son: Servicios Portadores; Teleservicios Públicos o Servicios Finales Públicos; y Servicios Públicos de Difusión. Además, para su prestación se requiere la inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones. Para operar servicios finales privados y de radiocomunicación, y servicios privados de difusión y de radiodifusión se requiere obtener una autorización, un permiso y una licencia. Para operar servicios de valor añadido, se necesita un registro, y en los casos en que se requieran redes

⁹⁹ De acuerdo con las autoridades, esta disposición no pretende afectar los compromisos del Perú suscritos en sus acuerdos comerciales regionales respecto al comercio transfronterizo de servicios financieros.

¹⁰⁰ UIT (2012b).

¹⁰¹ El Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones fue aprobado por el Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su Reglamento por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

propias de telecomunicaciones, distintas a los de los servicios portadores o teleservicios, requieren la expresa autorización del MTC.

4.113. Las concesiones se otorgan a solicitud de parte o mediante concurso público de ofertas.¹⁰² Una misma concesión puede comprender la facultad de prestar más de un servicio público de telecomunicaciones. La asignación de una determinada porción del espectro radioeléctrico permite su uso según las disposiciones previstas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias; la atribución se realiza por concurso público de ofertas o a solicitud de parte.

4.114. La legislación del sector otorga a los inversionistas nacionales y extranjeros el derecho a prestar servicios de telecomunicaciones según las modalidades de: i) Servicios Públicos, sin restricción para inversión extranjera; y ii) Servicios de Radiodifusión. Para ser titulares de un servicio de radiodifusión, las personas jurídicas deben domiciliarse y constituirse en el Perú.¹⁰³ En el anterior examen, la participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de un servicio de radiodifusión no podía exceder del 40% del total de las participaciones, de las acciones del capital social o del número de asociados. Esta resolución fue declarada inconstitucional porque iba contra la igualdad entre los capitales nacionales y extranjeros.¹⁰⁴ Ahora se aplica el principio de reciprocidad. No se permite la inversión deliberada del sentido del tráfico de larga distancia internacional (*call back*).

4.115. En los últimos años el Perú ha tomado, entre otras, las siguientes medidas para promover la inversión en el sector y fomentar la competencia: i) establecer un régimen especial y temporal (hasta 2016) para crear la infraestructura necesaria para prestar servicios de telecomunicaciones¹⁰⁵; ii) regular el acceso y uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de proveedores importantes (a la fecha se ha determinado los proveedores importantes en el mercado de acceso mayorista para Internet y transmisión de datos)¹⁰⁶; iii) promover la comercialización o reventa de servicios¹⁰⁷; iv) establecer un régimen especial de promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social¹⁰⁸; y v) dar prioridad a los concursos públicos de espectro radioeléctrico que permitan promover la expansión de los servicios en las bandas identificadas para servicios públicos de telecomunicaciones.¹⁰⁹

4.116. La Ley N° 28295 declara de interés y necesidad públicos el acceso y uso compartido de la infraestructura de uso público. Esta Ley obliga al uso compartido de infraestructura de uso público en caso de que la autoridad competente no permita la construcción y/o instalación de dicha infraestructura por razones medioambientales, de salud pública, seguridad y ordenamiento territorial. OSIPTEL puede imponer el acceso compartido de infraestructura en aplicación de lo dispuesto por las normas de libre competencia.

4.117. Creado en 1993, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, busca promover el acceso universal mediante inversiones privadas en las regiones en que la demanda no garantiza la rentabilidad de esas inversiones.¹¹⁰ El FITEL financia exclusivamente servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o lugares de preferente interés social, así como la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a tales servicios. El FITEL se financia con una contribución que realizan todas las empresas del sector (equivalente al 1% del valor de sus ventas), y de otras asignaciones como el 20% del canon recaudado por el uso del espectro radioeléctrico. En 2012, el FITEL contaba con S/. 132 millones para invertir en diferentes proyectos de servicios públicos de telecomunicaciones.¹¹¹

4.118. Los mercados de telefonía fija y móvil siguen mostrando un alto grado de concentración. A diciembre de 2012, Telefónica del Perú tenía el 72,2% (87,2% en 2007) del total de líneas de telefonía fija. La empresa española Telefónica controla el 96% de las acciones de Telefónica

¹⁰² Ley de Concesión Única, Ley N° 28737 de 18 de mayo de 2006.

¹⁰³ Artículo 24 de la Ley de Radio y Televisión (Ley N° 28278 de 23 de junio de 2004).

¹⁰⁴ Resolutivo del Tribunal Constitucional, Expediente N° 13-207-PI-TC de 16 de diciembre de 2007.

¹⁰⁵ Ley N° 29022 cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 29868.

¹⁰⁶ Decreto Legislativo N° 1019 complementada por la Resolución N° 020-2008-CD/OSIPTEL.

¹⁰⁷ Decreto Supremo N° 003-2007-MTC.

¹⁰⁸ Decreto Supremo N° 024-2008-MTC.

¹⁰⁹ Decreto Supremo N° 003-2007-MTC.

¹¹⁰ Ley N° 28900.

¹¹¹ Información en línea del FITEL. Consultada en: <http://www.fitel.gob.pe>.

del Perú en virtud de una concesión administrativa otorgada por el Estado que le da derecho a explotar la infraestructura y redes de los servicios públicos de telecomunicaciones. Esta concesión, renovada hasta 2027, está sujeta a obligaciones específicas sobre el acceso de terceros a las facilidades esenciales de infraestructura y red de este operador. El porcentaje restante del mercado de telefonía fija se reparte entre 16 operadores, liderados por América Móvil (14,4%)¹¹² y Telefónica Móviles (11,2%).

4.119. Al cierre de 2012, la telefonía móvil tenía como principales operadores a Telefónica Móviles, con el 50,6% (61,2% en 2007) de las líneas en servicio, seguido por América Móvil (43,8%) y Nextel (5,6%). El cuarto operador de telefonía móvil, la empresa vietnamita Viettel Perú, cuenta con infraestructura desde el 25 de enero de 2012, pero hasta la fecha no opera comercialmente.

4.120. El servicio de TV por suscripción, TV de paga o TV por cable, se presta de forma inalámbrica a través de tecnología satelital y de forma alámbrica a través de redes híbridas con cables coaxiales y/o de fibra óptica. En 2012, había alrededor de 1,46 millones de suscriptores (0,8 millones en 2007). Considerando cifras solo del mercado de TV por suscripción a través de medios alámbricos, Telefónica Multimedia controlaba el 60,5% del mercado, seguido de América Móvil (12%), DirectTV (10,2%) y del resto de las 445 empresas concesionarias que operan en el mercado.

4.121. En el mercado de banda ancha¹¹³, se calcula que más del 60% del total de conexiones se prestan a través de banda ancha fija y el resto a través de la banda ancha móvil. Se cuenta con un total de 31 empresas operadoras, de las cuales Telefónica del Perú tiene el 56,1% del total de conexiones, seguida de América Móvil (22,9%), Nextel (0,9%) y Telefónica Móviles (8,8%).

4.122. En 2012, se aprobó la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica con el objeto de impulsar el desarrollo y utilización de la banda ancha en todo el Perú, y de esta manera facilitar la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación hacia una sociedad de la información y el conocimiento. La ley también declaró de necesidad pública e interés nacional la construcción de una Red Dorsal de Fibra Óptica que busca integrar a 180 capitales provinciales del Perú con redes de alta capacidad de transmisión (100 Gbps), una extensión de 13.395 km, y con una inversión estimada de 300 millones de dólares EE.UU.¹¹⁴

4.123. De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones fijan libremente sus tarifas sujetas a un tope fijado por el OSIPTEL. Si el contrato de concesión establece un criterio tarifario determinado, éste se aplicará. La Ley faculta a OSIPTEL a optar por no fijar tarifas tope cuando por efecto de la competencia entre empresas se garantice una tarifa razonable en beneficio de los usuarios.

4.124. Las tarifas de Telefónica del Perú se regulan por las disposiciones de los contratos de concesión suscritos con el Estado Peruano en 1994. Las tarifas del servicio de telefonía fija local y de larga distancia se ajustan trimestralmente por canastas de servicios. Dicho ajuste se hace de acuerdo a una fórmula de tarifas tope que se establece tomando en cuenta la inflación y un factor de productividad (el 5,98% anual a partir de septiembre 2010) que se revisa cada 3 años.¹¹⁵

4.125. En conjunto, el Perú ocupó el puesto 111º entre 161 países en la cesta de precios de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la UIT. Este estudio concluyó que, medida en porcentaje de la renta nacional bruta por habitante, la cesta de precios de los servicios de línea fija, telefonía móvil y banda ancha es relativamente alta.¹¹⁶

¹¹² En mayo de 2012, América Móvil absorbió a Telmex Perú.

¹¹³ Banda ancha entendida como acceso a Internet de alta velocidad combina la capacidad de conexión (ancho de banda) y la velocidad del tráfico de datos (expresada en bits por segundo), permitiendo a los usuarios acceder a diferentes contenidos, aplicaciones y servicios.

¹¹⁴ Este proyecto se hará mediante concurso público a cargo de PROINVERSION.

¹¹⁵ Resolución N° 070-2010-CD/OSIPTEL. En principio, las tarifas aumentan de acuerdo con el incremento promedio en el nivel de los costos, y bajan con las mejoras en productividad.

¹¹⁶ La cesta de precios de las tecnologías de la información y las comunicaciones mide la asequibilidad de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil y de Internet de banda ancha fija. La mayor liberalización del

4.126. En 2012, OSIPTEL sancionó a Telefónica del Perú con una multa de S/. 1,5 millones por abuso de posición de dominio en el mercado de Internet.¹¹⁷ Durante 2007-2012, también se tomaron medidas regulatorias para promover la competencia en el mercado de las telecomunicaciones, como la reglamentación de la eliminación de preselección por defecto, la metodología y procedimiento para determinar proveedores importantes, y la adecuación de diversas tarifas (transmisión de datos mediante circuitos ATM con acceso ADSL, regulación de cargos de interconexión, etc.). Asimismo, en julio de 2014 se prevé implementar la portabilidad numérica en el servicio de telefonía fija.

4.5.4 Transporte aéreo

4.127. La red aeroportuaria incluye 23 aeropuertos, de los cuales 19 están concesionados y cuatro administrados por la Corporación Peruana de Aviación Comercial (CORPAC) que es 100% estatal. CORPAC gestiona, además, 75 aeródromos y 18 helipuertos.¹¹⁸ Los servicios de aeronavegación siguen a cargo del Estado. El tráfico total de carga aérea se incrementó de 224.831 toneladas en 2007 a 313.736 toneladas en 2012, de las cuales el 88% fue carga internacional y el 12%, nacional.

4.128. El Aeropuerto Internacional de Lima, Jorge Chávez, fue concesionado en febrero de 2001 a la empresa Lima Airport Partners por 30 años. El aeropuerto es la base principal de operaciones de las compañías aéreas, se ha constituido en *hub* en Sudamérica¹¹⁹ y se ha seguido modernizando con una inversión acumulada a diciembre de 2012 de casi 300 millones de dólares EE.UU. El compromiso de inversión es de 1.062 millones de dólares EE.UU., que incluye la construcción de la segunda pista para 2014. El Perú tiene además otros diez aeropuertos internacionales¹²⁰, y se proyecta construir el nuevo aeropuerto internacional de Chinchero-Cusco con una inversión estimada de 556 millones de dólares EE.UU.

4.129. En diciembre 2006, se concesionó el Primer Grupo de Aeropuertos Regionales con la empresa Aeropuertos del Perú por 25 años, comprometiendo una inversión estimada de 232 millones de dólares EE.UU.¹²¹ Dicha inversión puede confirmarse o modificarse dependiendo del desarrollo de los respectivos planes maestros. En enero de 2011, se suscribió el contrato de concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos Regionales con el Consorcio Aeropuertos Andinos del Perú por 25 años, comprometiendo una inversión estimada de 257 millones de dólares EE.UU.¹²² Dicha inversión también depende del desarrollo de los planes maestros.

4.130. Todo aeropuerto debe contar con un Plan Maestro que contenga las inversiones de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación de la infraestructura aeroportuaria, que debe ser aprobado por la DGAC.¹²³ Hasta ahora se han aprobado diez Planes Maestros de los aeropuertos concesionados. Los aeródromos públicos están destinados al uso público; los demás aeródromos se clasifican como privados.¹²⁴ El servicio de transporte aéreo es un servicio público, de interés y necesidad nacionales.¹²⁵ La DGAC tiene competencia para establecer, administrar,

mercado y la intensificación de la competencia tienden a reducir los precios, lo que a su vez conduce a mayores niveles de asimilación de las tecnologías de la información y las comunicaciones. UIT (2012b).

¹¹⁷ Se consideró como práctica anticompetitiva que Telefónica del Perú condicionara la venta de su producto Speedy (Internet fijo vía ADSL) a la compra de su servicio de telefonía fija, es decir, la empresa trasladó su posición dominante del mercado de Internet fijo al mercado del servicio de telefonía fija.

¹¹⁸ CORPAC opera, equipa y conserva aeropuertos comerciales al tránsito aéreo; brinda servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones y de control del tránsito aéreo a los aeródromos comerciales; establece y mantiene el ordenamiento del tránsito aéreo; y regula y controla el tráfico aéreo de sobre vuelo.

¹¹⁹ El 19% de los pasajeros que llegan de rutas internacionales al aeropuerto Jorge Chávez hacen trasbordo hacia otros destinos. El aeropuerto concentra, como origen o como destino, aproximadamente el 95% de los vuelos nacionales, el 94,5% del flujo de pasajeros nacionales y el 99,5% del flujo internacional. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2012).

¹²⁰ Ubicados en Arequipa, Cusco, Chiclayo, Iquitos, Juliaca, Pisco, Pucallpa, Talara, Tacna y Trujillo.

¹²¹ Los aeropuertos están en Talara, Tumbes, Chachapoyas, Iquitos, Tarapoto, Pucallpa, Trujillo, Anta-Huaraz, Cajamarca, Pisco, Chiclayo y Piura.

¹²² Ubicados en Andahuaylas, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Juliaca y Puerto Maldonado.

¹²³ Artículos 44 y 49 del Reglamento de la Ley N° 27261.

¹²⁴ Ley N° 27261.

¹²⁵ Ley N° 28525. Las áreas que conforman los aeropuertos de uso público están definidas como inalienables. Sin embargo, la construcción, explotación, operación, equipamiento y conservación de los aeródromos públicos pueden ser efectuados, a través de concesiones, por personas naturales o jurídicas

operar y conservar los servicios de ayuda a la navegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y control de tránsito aéreo, y puede delegar estas actividades en otra entidad del Estado.¹²⁶

4.131. En 2009, la brecha de la infraestructura (capítulo 1, sección 1.4) relacionada con el transporte aéreo en el Perú se estimaba en casi 3.000 millones de dólares EE.UU.¹²⁷ Para hacer frente a la brecha, el Plan Estratégico Sectorial Multianual: Sector Transportes y Comunicaciones 2012-2016 pretende promover una mayor participación del sector privado en la provisión de servicios de transporte aéreo a través de asociaciones público-privadas (capítulo 2, sección 2.4).¹²⁸

4.132. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) tiene como responsabilidad integrar interna y externamente al país a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), dependencia del MTC, es la autoridad responsable en materia de aeronáutica civil. El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura (OSITRAN), adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, supervisa la inversión en infraestructura de transporte de uso público.¹²⁹

4.133. Los servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga son prestados por empresas privadas. Para ser propietario de una aeronave peruana se requiere, si se trata de una persona jurídica, estar constituida conforme a las leyes peruanas y tener su domicilio legal en el Perú. Las empresas extranjeras no constituidas en el país, que tengan domicilio dentro del Perú, solamente pueden inscribir y matricular aeronaves cuando se destinen a actividades de aviación general sin fines de lucro. Las personas jurídicas extranjeras autorizadas a prestar servicios de transporte aéreo internacional, en forma directa o indirecta, deben designar un domicilio y un representante legal en el Perú.¹³⁰

4.134. La aviación comercial nacional está reservada a personas naturales y jurídicas peruanas. Para ser considerada como persona jurídica peruana, dentro de la constitución de una sociedad por lo menos el 51% del capital social de la empresa deber ser de propiedad peruana y estar bajo el control real y efectivo de accionistas o socios de nacionalidad peruana con domicilio permanente en el Perú (capítulo 2, sección 2.4). Esta limitación debe mantenerse por lo menos seis meses contados a partir de la vigencia del permiso de operación, vencidos los cuales el porcentaje de capital social de propiedad de extranjeros puede ser de hasta el 70%.¹³¹

4.135. La fijación de las tarifas y fletes en las actividades de aviación comercial y en especial en el transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, carga y correo es efectuada libremente por los explotadores. Excepcionalmente y por razones de interés nacional o de necesidad pública del Estado, las autoridades pueden fijar tarifas mínimas y máximas para el transporte aéreo nacional o internacional.

4.136. Para realizar actividades de aviación civil se debe obtener un Permiso de Operación o un Permiso de Vuelo y contar con la Conformidad de Operación y las Especificaciones Técnicas de Operación que correspondan.¹³² El Permiso de Operación lo otorga la DGAC hasta por un plazo de cuatro años, que se puede prorrogar. El Estado peruano utiliza los convenios bilaterales suscritos para otorgar rutas, frecuencias o derechos aerocomerciales a un transportador extranjero. En ausencia de convenios bilaterales, dichos otorgamientos se condicionan a la equitativa reciprocidad o a una compensación económica equivalente para el Perú.

públicas o privadas. Los particulares, nacionales o extranjeros, también pueden reparar, construir y dar servicios de mantenimiento técnico, o proveer servicios auxiliares o de mantenimiento de aeronaves.

¹²⁶ Ley N° 27261.

¹²⁷ De dicha brecha, 571 millones de dólares EE.UU., tenían que ver con infraestructura aeroportuaria (405 millones de dólares EE.UU., estaban asociados a los aeropuertos concesionados y el resto a los aeropuertos bajo administración de CORPAC). Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2012).

¹²⁸ Aeroperú dejó de operar en 1999. Desde entonces ninguna compañía aérea ha vuelto a ser la compañía nacional de transporte aéreo. No existe ninguna empresa comercial aérea del Estado.

¹²⁹ El OSITRAN tiene también la responsabilidad de reglamentar la infraestructura aeroportuaria y los servicios de navegación aérea; supervisar los contratos de concesión y las infraestructuras no concesionadas a cargo de la CORPAC; así como fijar las tarifas por el uso de dicha infraestructura.

¹³⁰ Ley N° 27261.

¹³¹ Artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 27261.

¹³² Ley N° 27261.

4.137. Las empresas peruanas que soliciten un permiso de operación internacional de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo deben estar explotando servicios de transporte aéreo nacional. Esta disposición busca que los operadores nacionales de rutas internacionales brinden también un servicio a nivel nacional que promueva la conectividad de las ciudades al interior del país, teniendo en consideración que la aviación comercial nacional (cabotaje) está reservada a empresas peruanas.

4.138. El Perú ha suscrito varios convenios internacionales, entre los que cabe mencionar acuerdos multilaterales¹³³ y 36 acuerdos bilaterales sobre transporte aéreo.¹³⁴

4.139. Los países miembros de la CAN se pueden conceder mutuamente el derecho de tráfico de quinta libertad en vuelos regulares de pasajeros; operar vuelos no regulares de pasajeros cuando no existan servicios aéreos regulares; y conceder derechos de tráfico de quinta libertad para los vuelos no regulares de carga entre países miembros y terceros países.¹³⁵

4.5.5 Transporte marítimo

4.140. El Perú tiene 45 puertos, de los cuales 40 son marítimos, cuatro fluviales y uno lacustre. El puerto del Callao mueve cerca del 70% de la carga total, el 90% del tráfico portuario de contenedores del país y se ha posicionado como el primer puerto de transbordo de contenedores en la costa oeste de Sudamérica. Su modernización se viene desarrollando en forma gradual.¹³⁶ En 2009, la brecha de la infraestructura portuaria peruana se estimaba en 3.600 millones de dólares EE.UU.¹³⁷

4.141. El tráfico de carga en el sistema portuario del Perú pasó de 43.224 miles de toneladas métricas (MTM) en 2003 a 62.093 MTM en 2011. Los metales no ferrosos y el mineral de hierro son los principales productos exportados por volumen como carga marítima. En cuanto al tráfico de contenedores, en 2012 se movilizaron poco más de 2 millones de TEU, de los cuales el 39% fueron de exportación, el 38% de importación, el 17% de transbordo, el 1% de cabotaje y el resto fue tránsito.

4.142. Los puertos están bajo la administración de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU), que pertenece al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas. La Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) del MTC es la encargada de promover, normar y administrar el desarrollo de las actividades marítimas, fluviales y lacustres, así como el desarrollo de las vías navegables y el transporte multimodal. La Autoridad Portuaria Nacional (APN) tiene bajo su responsabilidad el desarrollo del Sistema Portuario Nacional (SPN), el fomento de la inversión privada en los puertos y la coordinación de los agentes públicos y privados.¹³⁸ La competencia gubernamental en materia portuaria recae solamente en la APN. La regulación de las tarifas de los servicios prestados en los puertos está a cargo del OSITRAN.¹³⁹

¹³³ Convenio de Aviación Civil Internacional Chicago 1944; Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, Varsovia 1929; el Protocolo de La Haya 1955; el Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional realizado por quien no sea el Transportista Contractual, Guadalajara 1961; el Convenio sobre la responsabilidad Civil del Transportista Aéreo de Montreal 1999.

¹³⁴ Alemania; Argentina; Australia; Bélgica; Estado Plurinacional de Bolivia (régimen CAN); Brasil; Canadá; Chile; China; Colombia (régimen del CAN); Costa Rica; Cuba; Dinamarca; Ecuador (régimen CAN); Emiratos Árabes Unidos; España; Estados Unidos; Francia; Hong Kong, China; Holanda; México; Noruega; Panamá; Paraguay; Portugal; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Dominicana; Singapur; Sudáfrica; Suecia; Suiza; Tailandia; Turquía; y Uruguay.

¹³⁵ Decisión N° 582 de la CAN.

¹³⁶ Por ejemplo, en junio del 2010, se iniciaron las operaciones de la primera etapa del nuevo muelle sur de contenedores del puerto del Callao, con una inversión comprometida de 707 millones de dólares EE.UU., a fin de movilizar 850.000 TEU por año. Asimismo, en mayo del 2011 se suscribió un contrato con una empresa privada para la ejecución de la terminal norte multipropósito del puerto del Callao, con una inversión comprometida de 749 millones de dólares EE.UU., con el fin de movilizar 2,9 millones TEU al año.

¹³⁷ Ministerio de Transportes y Comercios (2011).

¹³⁸ Ley N° 27943 de 1° de marzo de 2003 (Ley del Sistema Portuario Nacional) y su Reglamento (DS 003-2004-MTC).

¹³⁹ Las tarifas aprobadas por el OSITRAN se encuentran consignadas en el Tarifario de la ENAPU de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 001-99 CD/OSITRAN.

4.143. El Plan Nacional de Desarrollo Portuario, el Plan Estratégico Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones 2012-2016 y la actual Política Naviera tienen entre sus principales objetivos incentivar la reactivación y el desarrollo de la actividad naviera, marítima, fluvial y lacustre dentro de un régimen de libre competencia; modernizar y tecnificar la infraestructura portuaria; aumentar el valor agregado de los servicios portuarios; promover el desarrollo del cabotaje; y seguir cumpliendo los convenios y normas internacionales de seguridad marítima y portuaria.

4.144. Para promover el desarrollo de empresas navieras peruanas con buques peruanos y poder competir en los mercados mundiales de transporte acuático, se otorgan los siguientes beneficios tributarios: i) depreciación de buques y naves para efectos del impuesto a la renta; ii) exoneración del IGV e impuesto selectivo al consumo a la venta de combustibles, lubricantes y carburantes; y iii) exoneración hasta fin de 2014 del impuesto a la renta de los intereses que las empresas navieras nacionales paguen a entidades financieras del exterior por operaciones destinadas a la compra de naves para la marina mercante peruana.¹⁴⁰

4.145. La marina mercante peruana tiene 13 empresas, con 49 embarcaciones de bandera nacional, de las cuales 21 son remolcadores/empujadores, 14 petroleros, cinco embarcaciones de pasajeros, tres de carga general, dos gaseros, dos barcazas, un portacontenedor y un quimiquero.¹⁴¹ El servicio de transporte marítimo internacional es atendido casi en su totalidad por empresas navieras extranjeras, mientras que el servicio de transporte fluvial de pasajeros, carga y mixto que se presta en la Amazonía es en un gran porcentaje informal, lo que afecta a la recolección de impuestos, así como a la calidad y seguridad de los servicios.

4.146. El transporte de cabotaje marítimo está muy restringido debido al limitado tráfico que existe entre los principales centros generadores y receptores de carga en el Perú, y a la competencia del transporte por carretera que ofrece un servicio mucho más flexible. En 2012 había nueve empresas extranjeras operadoras de naves involucradas en el comercio exterior peruano. Para el transporte de cabotaje marítimo, 12 empresas navieras nacionales tienen permiso de operación para realizar transporte nacional e internacional y dos navieras nacionales tienen permiso de operación para realizar solo transporte internacional.

4.147. La carga de cabotaje cuenta con tarifas preferenciales sujetas a negociación, siempre que ello conlleve un incremento de los volúmenes de carga entre puertos nacionales. En la práctica no se aplican tarifas especiales para el cabotaje debido a que no hay servicios exclusivos de cabotaje. Las tarifas de cabotaje no se encuentran sujetas a regulación dado que se considera que existe cierto grado de competencia entre dicho servicio y el transporte terrestre.

4.148. Todos los buques de bandera nacional deben inscribirse en el Registro de Buques de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Para que proceda la inscripción debe acreditarse, entre otras cosas, que el naviero nacional o la empresa naviera nacional han obtenido permiso de la DGTA. Si la nave estaba inscrita en el extranjero esa inscripción se debe cancelar/suspender.¹⁴²

4.149. Efectuada la inscripción en el Registro de Buques, que confiere la propiedad o titularidad, la autoridad registradora informa a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DGCG), para que otorgue su Certificado de Matrícula que lo autorice a enarbolar la bandera nacional y a navegar libremente dentro y fuera de las aguas jurisdiccionales. Las naves de bandera nacional deben contar con capitán peruano, excepto en casos excepcionales, y al menos con el 85% de tripulación peruana.¹⁴³ La mayoría de la flota naviera operada por empresas establecidas en el país tiene bandera extranjera.

4.150. El transporte acuático comercial en tráfico nacional está reservado exclusivamente a naves mercantes de bandera peruana de propiedad del naviero nacional o empresa naviera nacional o bajo las modalidades de arrendamiento financiero o arrendamiento a casco desnudo, con opción

¹⁴⁰ La Ley N° 28583 (Ley de Reactivación de la Marina Mercante Nacional) de 23 de junio de 2005 ha sido modificada por la Ley N° 29475.

¹⁴¹ En el ámbito fluvial, se cuenta con aproximadamente 1.100 embarcaciones, incluido "motochatas", barcazas, remolcadores, empujadores fluviales, botes fluviales, con una antigüedad de más de 20 años. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2012).

¹⁴² Artículo 9 de la Ley N° 28583 modificada por la Ley N° 29475.

¹⁴³ Artículo 13 de la Ley N° 28583 modificada por la Ley N° 29475.

de compra obligatoria (capítulo 2, sección 2.4).¹⁴⁴ Un naviero nacional o empresa naviera nacional debe ser una persona natural de nacionalidad peruana o persona jurídica constituida en el Perú, con domicilio principal, sede real y efectiva en el país. Las personas jurídicas deben tener por lo menos el 51% del capital social, suscrito y pagado, en manos de ciudadanos peruanos.¹⁴⁵

4.151. Para el transporte acuático entre puertos peruanos, si no existen naves nacionales se permite fletar naves de bandera extranjera operadas por navieros nacionales o empresas navieras nacionales por un período que no supere seis meses. Para el transporte de hidrocarburos, por razones de seguridad y defensa nacional, hasta un máximo del 25% de los volúmenes transportados están reservados a la Marina de Guerra del Perú en tráfico nacional o cabotaje.

4.152. Existe libertad de rutas en aguas peruanas, es decir, no hay restricciones que limiten el libre acceso a los tráficos, servicios y rutas a los navieros nacionales y empresas navieras nacionales.¹⁴⁶ La carga transportada por vía acuática que genere el comercio exterior del país solo puede ser restringido en casos de emergencia nacional y/o estado de sitio; por la aplicación del principio de reciprocidad; cuando las naves no cumplan las disposiciones de seguridad y protección del medio ambiente; o cuando las naves no cuenten con coberturas de protección e indemnización y/o responsabilidad civil. El principio de reciprocidad requiere que la participación de empresas extranjeras en el Perú sea equivalente a la participación a que tienen derecho las empresas peruanas en los países extranjeros. Las autoridades indicaron que el Perú no ha impuesto medidas restrictivas invocando el principio de reciprocidad.

4.153. Para el transporte acuático en tráfico internacional, se permite fletar naves de bandera extranjera por navieros nacionales o empresas navieras nacionales sin autorización previa.¹⁴⁷

4.154. Los países de la CAN reciben trato preferencial en servicios de cabotaje dentro de la región andina.¹⁴⁸ Además, existe libertad de acceso para la carga originada y destinada, dentro de la región andina, a ser transportada por buques de propiedad, fletados u operados por compañías navieras de los miembros y de terceros países. Los miembros de la CAN pueden actuar de manera conjunta frente a terceros países que discriminen a empresas de transporte marítimo de uno o más miembros.¹⁴⁹ Ningún país de la CAN ha solicitado que se impongan medidas restrictivas.

4.155. En general, los puertos peruanos cumplen con los estándares del Código ISPS.¹⁵⁰ La responsabilidad sobre dicho código de seguridad está a cargo de la APN y la responsabilidad de velar por su aplicación para los buques está a cargo de la DGCG. Aunque el Perú no forma parte de la CSI¹⁵¹, se estaban tomando medidas preliminares para su aplicación.

¹⁴⁴ La Ley N° 28583 establece las condiciones de cabotaje (a nivel nacional).

¹⁴⁵ El Presidente del Directorio, la mayoría de Directores y el Gerente General deben, además, ser de nacionalidad peruana y residir en el Perú.

¹⁴⁶ Ley N° 28583 modificada por la Ley N° 29475.

¹⁴⁷ Ley N° 28583 modificada por la Ley N° 29475.

¹⁴⁸ Decisión N° 288 de 21-22 de marzo de 1991 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

¹⁴⁹ Decisión N° 390 de 2 de julio de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

¹⁵⁰ Por su nombre en inglés, International Ship and Port Facility Security Code (ISPS Code) (Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias, Código PBIP).

¹⁵¹ Por su nombre en inglés, U.S. Container Security Initiative (Iniciativa de los EE.UU., para la seguridad de los contenedores).

REFERENCIAS

- Banco Central de Reserva del Perú (2013), *Memoria Anual 2012*, Lima. Consultado en: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2012/memoria-bcrp-2012.pdf>.
- FMI (2013a), *Peru: Staff Report for the 2012 Article IV Consultation*, February, Washington, D.C.
- FMI (2013b), *World Economic Outlook*, April, Washington, D.C. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2013/01/pdf/text.pdf>.
- Instituto Peruano de Economía (2009), *El Reto de la Infraestructura al 2018: "La Brecha de Inversión en Infraestructura en el Perú"*, Lima. Consultado en: http://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2009/09/estudio_el_reto_de_la_infraestructura_al_2018.pdf.
- Ministerio de Agricultura (2012), *Plan Estratégico Multianual del Sector Agricultura 2012-2016*, Lima. Consultado en: <http://www.agroarequipa.gob.pe/sites/default/files/PESEM.pdf>.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2012), *Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Comercio Exterior y Turismo 2012-2016*, Lima. Consultado en: http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Portals/0/PESEM_2012_2016_MINCETUR.pdf.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2011), *Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*, Lima. Consultado en: www.mef.gob.pe.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2012), *Marco Macroeconómico Multianual 2013-2015*, Lima. Consultado en: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Programa-Economico/mmm-2013-2015-mayo.pdf>.
- Ministerio de Energía y Minas (2013), *Anuario Minero 2012*, Lima. Consultado en: <http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/ANUARIO-ESTADÍSTICO-MINERO-2012.pdf>.
- Ministerio de la Producción (2012), *Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016*, Lima.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2012), *Plan Estratégico Sectorial Multianual: Sector Transportes y Comunicaciones 2012-2016*, Lima. Consultado en: <http://www.mtc.gob.pe/portal/home/transparencia/pesem.pdf>.
- OMC (2007), *Examen de las Políticas Comerciales del Perú*, Ginebra.
- Peru Opportunity Fund (2011), *Diagnóstico de la Agricultura en el Perú*, Lima. Consultado en: http://www.peruopportunity.org/uploads/posts/34/Diagnostico_de_la_Agricultura_en_el_Peru_-_web.pdf.
- SBS (2012), *Memoria Anual 2011*, Lima. Consultado en: http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/0/jer/pub_memorias/Memoria_2011_2.pdf.
- UIT (2012a); *Indicadores de telecomunicaciones*, Ginebra.
- UIT (2012b), *Measuring the Information Society 2012*, Ginebra.
- UNCTAD (2011), *General System of Preferences: List of Beneficiaries* UNCTAD/ITCD/TSB/Misc.62/Rev.5. Consultado en: http://unctad.org/en/Docs/itcdtsbmisc62rev5_en.pdf.
- UNCTAD (2012), *World Investment Report*, Ginebra.

5 APÉNDICE – CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por productos, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	(Millones de dólares EE.UU.)					
Total	28.085	31.288	26.738	35.205	45.636	45.604
	(% de las exportaciones)					
Productos primarios, total	73,1	69,1	62,5	67,2	67,5	67,0
Productos agropecuarios	14,9	16,9	18,2	16,9	17,3	16,8
Productos alimenticios	13,7	15,7	17,1	15,8	16,3	15,9
0814 Harinas y gránulos de carne o despojos de carne	4,4	4,6	5,4	4,6	3,9	3,9
0711 Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café	1,5	2,1	2,2	2,5	3,5	2,2
0567 Legumbres preparadas o conservadas, n.e.p.	1,2	1,3	1,3	1,1	1,0	1,2
0363 Moluscos e invertebrados acuáticos, frescos, refrigerados, congelados, secados, salados o en salmuera	0,6	0,6	0,7	0,8	0,9	1,0
0545 Otras legumbres, frescas o refrigeradas	1,0	0,9	1,1	1,0	0,8	0,9
4111 Grasas y aceites de pescado o de mamíferos marinos y sus fracciones, refinados o no, pero sin modificar químicamente	0,9	1,2	1,0	0,8	0,7	0,8
0575 Uvas, frescas o secas	0,2	0,3	0,5	0,5	0,7	0,7
Materias primas agrícolas	1,2	1,2	1,1	1,1	0,9	0,9
2485 Madera de especies no coníferas (incluso listones y frisos para pisos de parqué, sin ensamblar), con librado continuo (con lengüetas, machihembrada, rebajada, achaflanada, con juntas en V, con rebordes)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Productos de las industrias extractivas	58,1	52,2	44,3	50,3	50,2	50,2
Minerales metalíferos y otros minerales	32,2	27,7	25,6	29,6	29,6	30,1
2831 Minerales de cobre y sus concentrados	16,4	15,7	14,7	17,5	17,1	18,0
2874 Minerales de plomo y sus concentrados	2,3	2,6	3,3	3,6	3,9	4,4
2875 Minerales de zinc y sus concentrados	8,3	4,1	4,2	4,2	2,6	2,3
2815 Mineral de hierro y sus concentrados, sin aglomerar	0,6	0,7	0,9	1,3	2,2	1,9
2891 Minerales de metales preciosos y sus concentrados	0,3	0,4	0,8	0,9	1,6	1,4
2878 Minerales de molibdeno, niobio, tántalo, titanio, vanadio y circonio y sus concentrados	3,5	3,4	1,0	1,4	1,3	1,0
Metales no ferrosos	17,4	15,4	11,0	11,2	9,6	8,6
6821 Cobre, refinado y sin refinar; ánodos de cobre para la refinación electrolítica, aleaciones de cobre sin labrar	9,2	8,7	7,4	7,6	6,3	5,0
6861 Zinc y sus aleaciones, en bruto	1,2	0,9	0,6	1,0	1,2	1,1
6824 Alambre de cobre	1,1	1,1	0,6	0,9	0,8	0,9
6811 Plata (incluso metales comunes bañados en plata), en bruto, sin labrar o semilabrada	2,0	2,0	0,8	0,5	0,5	0,7
Combustibles	8,6	9,1	7,7	9,5	11,0	11,5
334 Aceites de petróleo	6,3	7,2	5,8	6,5	6,4	7,0
3431 Gas natural licuado	0,0	0,0	0,0	0,8	2,8	2,9
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	2,2	1,9	1,3	1,4	1,3	1,3

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Manufacturas	12,0	13,2	12,2	10,9	10,7	11,6
Hierro y acero	0,3	0,5	0,5	0,4	0,3	0,4
Productos químicos	2,3	2,8	2,5	2,9	3,0	2,9
5822 Otras planchas, hojas, películas, cintas y tiras de plásticos, no celulares ni reforzadas con laminados, apoyos o combinaciones análogas con otros materiales	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
5312 Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados como agentes abrillantadores fluorescentes o luminóforos, estén o no químicamente definidos; lacas colorantes y preparados basados en ellas	0,1	0,1	0,1	0,4	0,3	0,3
Otras semi-manufacturas	1,5	1,6	1,4	1,4	1,4	1,5
Maquinaria y material de transporte	0,6	0,8	1,1	0,9	0,8	1,0
Maquinaria generadora de fuerza	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
7165 Grupos electrógenos	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	0,2	0,4	0,6	0,5	0,4	0,5
Máquinas para oficina y equipos de telecomunicaciones	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otra maquinaria eléctrica	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
7731 Hilos, cables (incluso cables coaxiales) y otros conductores eléctricos aislados para la electricidad (incluso laqueados y anodizados), provistos o no de conectores; cables de fibras ópticas	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Productos de la industria del automóvil	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
Otro material de transporte	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1
Textiles	0,9	1,0	1,0	0,8	0,8	1,1
Prendas y accesorios de vestir	5,0	5,2	4,4	3,4	3,3	3,5
8454 Camisetas de todo tipo, de punto o de ganchillo	1,7	1,6	1,6	1,1	1,2	1,2
8437 Camisas	1,0	0,9	0,8	0,7	0,6	0,5
Otros bienes de consumo	1,4	1,4	1,3	1,1	1,0	1,1
8931 Artículos para el transporte o envasado de mercancías, de materiales plásticos; tapones, tapas y otros cierres, de materiales plásticos	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Otros	15,0	17,8	25,3	22,0	21,8	21,5
Oro	14,9	17,7	25,3	21,9	21,8	21,2

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por la Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3) y por las autoridades del Perú para el año 2012.

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por productos, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	(Millones de dólares EE.UU.)					
Total	20.368	29.953	21.814	30.030	37.747	42.157
	(% de las importaciones)					
Productos primarios, total	31,7	30,8	27,6	27,4	28,7	26,8
Productos agropecuarios	12,0	11,4	12,4	12,0	11,9	11,4
Productos alimenticios	10,4	10,0	11,0	10,3	10,2	10,0
0449 Otro maíz, sin moler	1,6	1,3	1,4	1,5	1,6	1,3
0412 Otros tipos de trigo (incluso escanda y morcajo o tranquillón), sin moler	0,9	1,6	1,5	1,2	1,3	1,3
0813 Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos (excepto borras), estén o no molidos o en forma de gránulos, resultantes de la extracción de grasa o aceites de semillas oleaginosas, frutos oleaginosos y gérmenes de cereal	1,1	1,1	1,6	1,3	1,1	1,2
4211 Aceite de soja y sus fracciones	1,1	1,2	1,1	1,1	1,1	1,0
0989 Preparados alimenticios, n.e.p.	0,5	0,5	0,7	0,6	0,5	0,5
Materias primas agrícolas	1,6	1,4	1,4	1,7	1,7	1,4
2631 Algodón (excepto borras (linters)), sin cardar ni peinar	0,4	0,3	0,3	0,5	0,6	0,3
Productos de las industrias extractivas	19,6	19,4	15,2	15,5	16,8	15,4
Minerales metalíferos y otros minerales	0,3	0,8	0,7	0,9	0,6	0,6
2823 Otros tipos de desperdicios y desechos ferrosos	0,1	0,3	0,2	0,4	0,2	0,3
Metales no ferrosos	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
6842 Aluminio y sus aleaciones, labrados	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Combustibles	18,8	18,3	14,1	14,2	15,7	14,4
3330 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	13,5	11,3	10,1	9,0	9,6	8,7
334 Aceites de petróleo	4,1	5,7	3,4	4,7	5,8	5,4
Manufacturas	65,4	69,1	72,4	72,5	71,2	73,2
Hierro y acero	5,4	6,9	5,3	5,8	5,5	4,7
Productos químicos	14,6	13,6	15,1	14,7	14,5	13,9
5989 Otros productos y preparados químicos, n.e.p.	0,4	0,3	0,7	0,7	1,3	1,1
5711 Polietileno	1,1	1,1	0,9	1,1	1,0	1,0
5751 Polímeros de propileno o de otras olefinas	1,0	0,9	0,7	0,9	0,9	0,9
5621 Abonos minerales o químicos nitrogenados	1,2	1,2	1,0	0,8	0,9	0,8
5429 Medicamentos, n.e.p.	0,9	0,7	1,1	0,8	0,8	0,7
Otras semi-manufacturas	7,1	7,1	8,1	7,9	7,5	8,2
6911 Estructuras (excepto los edificios prefabricados del rubro 811) y partes de estructuras (por ejemplo, puentes y secciones de puentes)	0,3	0,3	0,5	0,5	0,5	0,8
6255 Otros neumáticos	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5
Maquinaria y material de transporte	30,4	33,7	34,9	35,0	34,7	36,9
Maquinaria generadora de fuerza	0,9	1,6	1,5	1,1	1,8	1,3
7148 Turbinas de gas, n.e.p.	0,1	0,2	0,1	0,1	0,4	0,4
7165 Grupos electrógenos	0,2	0,6	0,4	0,2	0,4	0,3
Otra maquinaria no eléctrica	10,8	10,8	11,6	10,7	10,8	11,8
7232 Palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de pala, autopropulsadas	1,2	1,0	1,5	1,3	1,4	1,6
7283 Máquinas (excepto máquinas herramientas) para clasificar, cribar, separar, lavar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras substancias minerales sólidas (incluso polvos y pastas)	0,6	0,4	0,6	0,7	0,7	0,8
Maquinaria y tractores para la agricultura	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Máquinas para oficina y equipos de telecomunicaciones	7,1	8,1	8,1	7,8	7,6	7,6
7643 Aparatos transmisores de radio	2,8	2,4	1,5	1,3	1,5	1,6
7611 Receptores de televisión en colores (incluso monitores de televisión y proyectores de televisión), combinados o no en una misma unidad con radiorreceptores o aparatos para la grabación o reproducción de señales sonoras o de televisión	0,8	0,8	0,9	1,1	1,1	1,2
7522 Máquinas digitales de procesamiento automático de datos que comprendan, en una caja o cobertura común, por lo menos una unidad central de procesamiento y una unidad de entrada y salida, combinadas o no	0,4	0,6	1,0	0,9	1,1	1,1
Otra maquinaria eléctrica	3,2	2,9	3,9	3,7	3,7	3,6
7731 Hilos, cables (incluso cables coaxiales) y otros conductores eléctricos aislados para la electricidad (incluso laqueados y anodizados), provistos o no de conectores; cables de fibras ópticas	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5
7726 Cuadros, paneles (incluso paneles de control numérico) consolas, mesas, cajas y otras bases, equipados con dos o más aparatos de los rubros 772.4 ó 772.5, para control eléctrico o distribución de electricidad	0,2	0,2	0,4	0,2	0,5	0,4
Productos de la industria del automóvil	7,0	8,7	8,2	9,8	9,1	10,9
7812 Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	2,4	3,0	3,3	3,7	3,3	4,2
7821 Vehículos automotores para el transporte de mercancías	2,2	2,7	2,4	3,3	3,1	3,7
7831 Vehículos automotores de pasajeros del tipo utilizado para transportes públicos	0,7	0,8	0,7	0,9	1,0	0,9
Otro material de transporte	1,5	1,4	1,6	1,9	1,6	1,7
7851 Motocicletas (incluso velomotores) y velocípedos, provistos de motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	0,4	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6
Textiles	2,3	2,1	2,1	2,4	2,4	
Prendas y accesorios de vestir	0,9	0,8	1,2	1,2	1,3	2,4
Otros bienes de consumo	4,6	4,9	5,8	5,5	5,4	1,4
Otros	3,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por la Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3) y por las autoridades del Perú para el año 2012.

Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por socios comerciales, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	(Millones de dólares EE.UU.)					
Exportaciones totales	28.085	31.288	26.738	35.205	45.636	45.604
	(% de las exportaciones)					
América	46,9	45,6	41,6	42,8	40,0	40,6
EE.UU.	19,9	18,7	17,2	16,5	13,3	14,2
Otros países de América	27,0	26,9	24,4	26,3	26,7	26,5
Canadá	6,6	6,2	8,6	9,5	9,2	7,5
Chile	6,0	5,9	2,8	3,9	4,3	4,4
Brasil	3,3	2,9	1,9	2,7	2,8	3,1
Venezuela, República Bolivariana de	2,7	3,5	2,3	1,5	2,0	2,7
Ecuador	1,4	1,6	2,2	2,3	1,8	2,0
Colombia	2,2	2,3	2,4	2,3	2,3	2,0
Estado Plurinacional de Bolivia	0,8	1,1	1,2	1,1	1,0	1,2
Panamá	1,4	0,9	0,3	0,7	0,7	1,1
México	1,0	1,0	0,9	0,8	1,0	0,9
Argentina	0,4	0,5	0,3	0,4	0,4	0,4
Europa	26,7	29,0	30,9	29,1	31,3	28,4
UE(27)	18,0	17,7	15,8	17,9	18,2	17,0
Alemania	3,3	3,3	3,9	4,3	4,2	4,1
España	3,5	3,3	2,8	3,3	3,7	4,0
Italia	2,9	3,0	2,3	2,7	2,8	2,2
Bélgica	2,0	1,3	1,4	1,7	1,7	1,5
Países Bajos	2,4	2,5	1,7	1,8	1,9	1,5
AELC	8,5	11,1	14,9	11,0	13,0	11,3
Suiza y Liechtenstein	8,3	10,9	14,8	10,9	12,9	11,1
Otros países de Europa	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Turquía	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
Rusia, Federación de	0,0	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
África	0,8	0,5	0,5	1,0	1,0	0,7
Sudáfrica	0,0	0,0	0,2	0,6	0,5	0,2
Oriente Medio	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Asia	25,1	24,2	26,2	26,1	26,8	29,2
China	10,8	11,9	15,3	15,4	15,3	17,1
Japón	7,8	5,9	5,1	5,1	4,8	5,7
Corea, República de	3,2	1,8	2,8	2,5	3,7	3,4
Taipei Chino	1,4	1,9	1,0	0,8	0,8	0,6
Tailandia	0,2	0,1	0,2	0,3	0,6	0,5
Hong Kong, China SAR	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Malasia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Singapur	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros países de Asia	1,5	2,3	1,5	1,7	1,5	1,7
India	0,8	0,9	0,4	0,6	0,5	0,8
Indonesia	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2
Australia	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,2
Viet Nam	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
Otros	0,4	0,6	0,6	0,7	0,7	0,8

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por la Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3) y por las autoridades del Perú para el año 2012.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por socios comerciales, 2007-2012

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	(Millones de dólares EE.UU.)					
Importaciones totales	20.368	29.953	21.814	30.030	37.747	42.157
	(% de las importaciones)					
América	58,3	56,2	55,4	52,7	52,4	49,8
EE.UU.	17,6	18,9	19,8	19,5	19,7	18,8
Otros países de América	40,7	37,4	35,6	33,2	32,7	30,9
Brasil	9,2	8,1	7,7	7,3	6,4	6,1
Ecuador	7,4	5,9	4,7	4,7	5,0	4,8
Argentina	5,5	5,3	4,0	3,7	4,9	4,6
Colombia	4,8	4,3	4,3	4,4	3,9	4,0
México	3,7	3,9	3,4	3,8	3,7	3,7
Chile	4,3	4,0	4,6	3,5	3,5	3,0
Canadá	1,6	1,5	1,9	1,8	1,5	1,4
Estado Plurinacional de Bolivia	0,7	0,8	1,3	1,0	0,8	0,5
Paraguay	0,7	0,7	0,9	0,8	0,6	0,5
Venezuela, República Bolivariana de	1,1	1,1	1,2	0,3	0,5	0,5
Europa	12,2	12,9	12,4	11,8	12,2	12,9
UE(27)	11,5	12,1	11,3	10,6	10,9	11,9
Alemania	3,4	2,9	3,3	3,0	3,0	3,2
Italia	1,8	2,4	1,8	1,4	1,6	1,9
España	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5	1,6
Suecia	0,8	0,8	0,7	0,9	1,0	0,9
Francia	0,9	0,9	0,9	0,8	0,8	0,8
AELC	0,5	0,4	0,6	0,4	0,4	0,4
Suiza y Liechtenstein	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4
Otros países de Europa	0,1	0,3	0,5	0,7	0,9	0,6
Turquía	0,1	0,3	0,5	0,7	0,9	0,6
Rusia, Federación de	0,7	0,7	0,8	0,6	1,4	0,8
África	4,3	3,3	3,3	3,2	3,0	3,5
Nigeria	1,4	0,2	2,0	2,2	0,9	2,2
Angola	2,6	2,7	1,0	0,8	1,9	1,0
Sudáfrica	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
Oriente Medio	0,6	0,6	0,3	0,4	0,5	0,5
Arabia Saudita	0,1	0,2	0,0	0,1	0,1	0,2
Israel	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Asia	23,7	26,1	27,7	31,1	30,3	32,3
China	12,1	13,6	15,0	17,1	16,7	18,5
Japón	3,9	4,3	4,2	4,6	3,5	3,6
Seis socios comerciantes de Asia Oriental	5,4	5,5	5,8	6,6	7,0	6,8
Corea, República de	2,6	2,6	3,0	3,5	4,0	3,9
Taipei Chino	1,3	1,0	1,2	1,1	1,2	1,1
Tailandia	0,7	1,1	0,9	1,2	1,2	1,1
Malasia	0,7	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5
Singapur	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Hong Kong, China SAR	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Otros países de Asia	2,3	2,8	2,6	2,8	3,1	3,4
India	1,2	1,7	1,4	1,7	1,6	1,8
Indonesia	0,3	0,3	0,3	0,4	0,6	0,6
Otros	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por la Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3) y por las autoridades del Perú para el año 2012.

Cuadro A2. 1 Selección de notificaciones a la OMC, 2013^a

Acuerdo de la OMC	Descripción del requisito	Periodicidad	Referencia
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio			
Artículo XVII:4 a)	Empresas comerciales del Estado	Trienal y/o anual	G/STR/N/14/PER 5 de marzo de 2013
Acuerdo sobre la Agricultura			
Artículos 10 y 18.2	Subvenciones a la exportación (cuadro ES.1)	Anual	G/AG/PER/11 8 de julio de 2013
Artículos 10 y 18.2	Ayuda interna (cuadro DS.1)	Anual	G/AG/PER/8 21 de octubre de 2010
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			
Numeral 3 del anexo B	Servicio de información	Una vez, posteriormente cambios	G/SPS/ENQ/26 11 de marzo de 2011
Numerales 5, 6, 7 del anexo B	Medidas propuestas o de emergencia	Antes de adoptar la medida o, en caso de problemas urgentes, inmediatamente después de adoptarla	G/SPS/N/PER/458 12 de noviembre de 2012
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículo 10.6	Reglamentos técnicos propuestos y adoptados	Antes de adoptar la medida o, en caso de problemas urgentes, inmediatamente después de adoptarla	G/TBT/N/PER/44 3 de diciembre de 2012
Artículo 10.1 y 10.3	Servicio de información	Una vez, posteriormente cambios	G/TBT/ENQ/38/Rev.1 8 de julio de 2011
Artículo 15.2	Medidas de aplicación y administración	Una vez, posteriormente cambios	G/TBT/2/Add.29 23 de diciembre de 1996
Párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas	Instituciones con actividades de normalización que han aceptado el Código	Una vez y al momento de retirarse del Código	G/TBT/CS/N/7/Rev.1 23 de enero de 1997
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC)			
Artículo 5.1	MIC que no estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo	Una vez	G/TRIMS/N/1/PER/1 18 de abril de 1995
Artículo 6.2	Publicaciones en las que pueden encontrarse MIC	Una vez, posteriormente cambios	G/TRIMS/N/2/Rev.19/Add.4 19 de agosto de 2010
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Antidumping)			
Artículo 16.4	Medidas antidumping	Bienal	G/ADP/N/237/PER 19 de marzo de 2013
Artículo 16.5	Autoridad investigadora	Una vez, posteriormente cambios	G/ADP/N/14/Add.33 - G/SCM/N/18/Add.33, 17 de abril de 2012
Artículo 18.5	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/ADP/N/1/PER/2/Suppl.1 G/SCM/N/1/PER/2/Suppl.1 17 de junio de 2009
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Valoración en Aduana)			
Artículo 22.2 y Decisión del Comité de Valoración en Aduana de la OMC de 12 de mayo de 1995	Legislación	Una vez, posteriormente cambios	G/VAL/N/1/PER/4 2 de noviembre de 2010
Decisión del Comité de Valoración en Aduana de la OMC de 12 de mayo de 1995	Respuestas a la lista de preguntas	Una vez	G/VAL/N/2/PER/1 3 de noviembre de 2010
Notificaciones sobre la aplicación del artículo VII del GATT 1994	Leyes y reglamentos	Una vez	G/VAL/N/3/PER/2 2 de noviembre de 2010
Anexo III.1	Disposiciones especiales para países en desarrollo	Una vez	G/VAL/W/31 1° de abril de 1999

Acuerdo de la OMC	Descripción del requisito	Periodicidad	Referencia
Anexo III.3	Disposiciones especiales para países en desarrollo (inversión del orden de aplicación de los artículos 5 y 6)	Una vez	G/VAL/W/156 27 de septiembre de 2006
Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición			
Artículo 5	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/PSI/N/1/Add.10 19 de julio de 2004
Acuerdo sobre Normas de Origen			
Artículo 6.1	Aplicación normas de origen	Anual	G/RO/71 2 de noviembre de 2011
Artículo 5.1	Normas de origen no preferenciales	Una vez, posteriormente cambios	G/RO/N/77 12 de marzo de 2012
Anexo II.4	Normas de origen preferenciales	<i>Ad hoc</i>	G/RO/N/83 31 de agosto de 2012
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación			
Artículos 1.4 a) y 8.2 b)	Leyes y reglamentos; normas e información relativas a procedimientos para presentación de solicitudes	Una vez, posteriormente cambios	G/LIC/N/1/PER/2/Rev.1 - G/LIC/N/3/PER/3/Rev.1 31 de mayo de 2005
Artículo 7.3	Cuestionario	Anual	G/LIC/N/3/PER/8 27 de agosto de 2012
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias			
Artículo 32.6	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/ADP/N/1/PER/2/Suppl.1 17 de junio de 2009
Artículo 25	Subvenciones (notificación nueva y completa)	Una vez	G/SCM/N/220/PER 20 de diciembre de 2012
Artículo 25.11	Medidas en relación con los derechos compensatorios	Bienal	G/SCM/N/250/PER 20 de marzo de 2013
Acuerdo sobre Salvaguardias			
Artículo 12.1 a)	Investigación	Una vez, al iniciarse una investigación relativa al daño o la amenaza de daño grave	G/SG/N/6/PER/2 25 de marzo de 2009
Decisión del Comité de Salvaguardias de 6 de noviembre de 1995	Investigación	Una vez, al ponerse fin a una investigación sin proceder a la aplicación de medidas	G/SG/N/9/PER/2 2 de noviembre de 2009
Artículo 12.6	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	G/SG/N/1/PER/2/Suppl.2 31 de agosto de 2004 G/SG/N/1/PER/2/Suppl.1 3 de noviembre de 2003
Artículo 12.4	Medidas	Una vez	G/SG/N/7/PER/1/Suppl.2 15 de diciembre de 2004
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios			
Artículo III.4	Servicios de información	Una vez	S/ENQ/78/Rev.12 22 de diciembre de 2010
Artículo III.3	Establecimiento de nuevas leyes, reglamentos o directrices	Anualmente	S/C/N/611 28 de noviembre de 2011
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)			
Artículo 63.2	Leyes y reglamentos	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/1/PER/U/3 13 de agosto de 2010
Artículo 69	Servicios de información	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/3/Rev.2/Add.2 31 de enero de 1997
Decisión del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995 (IP/C/5)	Lista de cuestiones sobre observancia	Una vez, posteriormente cambios	IP/N/6/PER/1 16 de agosto de 2000
Artículo 4 d)	Acuerdos internacionales de protección de la PI	<i>Ad hoc</i>	IP/N/4/PER/1 19 de agosto de 1997

a Notificaciones periódicas; se hace referencia únicamente a la notificación más reciente.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A2. 2 Nuevos acuerdos comerciales regionales del Perú que entraron en vigor a partir de 2007^a

Acuerdo	Descripción
1. Acuerdo de Libre Comercio con la AELC	
Fecha de firma/entrada en vigor	24 de junio de 2010 por los Estados del AELC y 14 de julio de 2010 por el Perú/ 1° de julio de 2011 (Liechtenstein, el Perú y Suiza); 1° de octubre de 2011 (Islandia y el Perú); y 1° de julio de 2012 (Noruega y el Perú).
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 006-2011-MINCETUR de 25 de junio de 2011 (con respecto a Suiza y Liechtenstein); Decreto Supremo N° 017-2011-MINCETUR de 30 de septiembre de 2011 (Islandia); Decreto Supremo N° 015-2012-MINCETUR de 30 de junio de 2012 (Noruega).
Final del período de aplicación	2020, Islandia; 2021, Noruega; y 2027, Suiza y Liechtenstein.
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 97% de las líneas arancelarias en lo que respecta al comercio entre Noruega y el Perú e Islandia y el Perú y el 98% en lo que se refiere al comercio entre Suiza-Liechtenstein y el Perú. Para Islandia y Noruega, de las 47 partidas arancelarias sujetas a la franja de precios, 34 partidas están exceptuadas del trato preferencial y para 13 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> . En el caso de Suiza y Liechtenstein, de las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 34 partidas están exceptuadas del trato preferencial; para 8 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> y 5 partidas están sujetas a un contingente arancelario, por lo tanto se eliminan tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico de la franja de precios.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.
Disposiciones sobre servicios	Compromiso de negociar un capítulo sobre el comercio de servicios.
Otras disposiciones	Acuerdos bilaterales sobre productos agrícolas básicos; inversión; competencia; contratación pública; propiedad intelectual; cooperación; solución de controversias. El Acuerdo establece un Comité Conjunto para supervisar su aplicación.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG295/N/1 de 1° de julio de 2011, WT/REG295/N/2 de 21 de septiembre de 2011 y WT/REG295/N/3 de 19 de junio de 2012.
Sitios Web oficiales	www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/peru.aspx www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=85&Itemid=108 .
2. Acuerdo de Libre Comercio con el Canadá	
Fecha de firma/entrada en vigor	29 de mayo de 2008/1° de agosto de 2009.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 014-2009-MINCETUR de 1° de agosto de 2009.
Final del período de aplicación	2025
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 98% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 99% de las líneas arancelarias de la lista del Canadá. De las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 26 partidas están exceptuadas del trato preferencial; para 17 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> y 4 partidas están sujetas a contingentes arancelarios, por lo tanto se eliminan tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico de la franja de precios.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG270/N/1 y S/C/N/508 de 4 de agosto de 2009,.
Sitios Web oficiales	www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/agr-acc/andean-andin/can-peru-perou.aspx?lang=en www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=60&Itemid=83 .
3. Acuerdo de Libre Comercio con la República de Corea	
Fecha de firma/entrada en vigor	21 de marzo de 2011/1° de agosto de 2011.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 015-2011-MINCETUR de 26 de julio de 2011.
Final del período de aplicación	2027

Acuerdo	Descripción
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 99,9% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 99,1% de las líneas arancelarias de la lista de la República de Corea. De las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 4 partidas están exceptuadas del trato preferencial y para 43 subpartidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> de la franja de precios.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; reconocimiento mutuo (servicios); medidas de balanza de pagos; solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG298/N/1 y S/C/N/598 de 10 de agosto de 2011.
Sitios Web oficiales	www.fta.go.kr/new/pds/fta_korea/peru/eng.pdf www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=82&Itemid=105 .
4. Acuerdo de Libre Comercio con Costa Rica	
Fecha de firma/entrada en vigor	26 de mayo de 2011/1° de junio de 2013.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 005-2013-MINCETUR de 31 de mayo de 2013.
Final del período de aplicación	2027
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 98,5% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 98,7% de líneas arancelarias de la lista de Costa Rica. De las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 25 están exceptuadas de trato preferencial y para 22 solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> de la franja de precios.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; reconocimiento mutuo (servicios); solución de controversias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC, WT/REG342/N/1 y S/C/N/696 de 6 junio de 2013.
Sitio Web oficial	www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=115&Itemid=138
5. Acuerdo de Libre Comercio con Chile	
Fecha de firma/entrada en vigor	22 de agosto de 2006/1° de marzo de 2009.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 010-2009-MINCETUR de 21 de febrero de 2009.
Final del período de aplicación	2016
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 99,9% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 99,9% de las líneas arancelarias de la lista de Chile. Para algunas de las líneas arancelarias sujetas a la franja de precios solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> .
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; medidas de balanza de pagos; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG304/N/1 y S/C/N/613 de 1° de diciembre de 2011.
Sitios Web oficiales	http://rc.direcon.cl/sites/rc.direcon.cl/files/bibliotecas/PER_TN_TLC_0309.pdf www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=72&Itemid=95

Acuerdo	Descripción
6. Acuerdo de Libre Comercio con China	
Fecha de firma/entrada en vigor	28 de abril de 2009/1° de marzo de 2010.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 005-2010-MINCETUR de 25 de febrero de 2010.
Final del período de aplicación	2026
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 92% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 95% de las líneas arancelarias de la lista de China. Para las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> .
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluidos los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Inversión; competencia; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; medidas de balanza de pagos; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG281/N/1 y S/C/N/537 de 3 de marzo de 2010.
Sitios Web oficiales	http://fta.mofcom.gov.cn/topic/enperu.shtml www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=42&Itemid=59
7. Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos	
Fecha de firma/entrada en vigor	12 de abril de 2006/1° de febrero de 2009
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR de 17 de enero de 2009.
Final del período de aplicación	2025
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 100% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y de la lista de los Estados Unidos. Para las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, se elimina tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluidos los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG260/N/1 y S/C/N/473 de 4 de febrero de 2009.
Sitios Web oficiales	www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Peru_TPA/Section_Index.html www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=55&Itemid=78
8. Acuerdo de Asociación Económica con el Japón	
Fecha de firma/entrada en vigor	31 de mayo de 2005/1° de marzo de 2012
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 004-2012-MINCETUR de 13 de febrero de 2012.
Final del período de aplicación	2027
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 95,4% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 88,2% de las líneas arancelarias de la lista del Japón. Las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios están excluidas del trato preferencial.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, las telecomunicaciones, y la entrada y estancia temporal de nacionales con propósito de negocios.
Otras disposiciones	Competencia; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales y relativas a la seguridad; mejora del ambiente de negocios; solución de diferencias. El Acuerdo de Promoción, Protección y Liberalización de la Inversión entre el Perú y el Japón se incorpora al Acuerdo.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG309/N/1 y S/C/N/617 de 24 de febrero de 2012.
Sitios Web oficiales	www.mofa.go.jp/region/latin/peru/epa201105/index.html www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=92&Itemid=115

Acuerdo	Descripción
9. Acuerdo de Integración Comercial con México	
Fecha de firma/entrada en vigor	6 de abril de 2011/1° de febrero de 2012
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 001-2012-MINCETUR de 24 de enero de 2012.
Final del período de aplicación	2023
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 97% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 98% de las líneas arancelarias de la lista de México. De las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 36 partidas están excluidas del trato preferencial, para 7 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> y 4 partidas están sujetas a contingente arancelario, por lo tanto se elimina tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; medidas de balanza de pagos; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG308/N/1 y S/C/N/616 de 22 de febrero de 2012.
Sitios Web oficiales	www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/tlc-acuerdos/america-latina www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=75&Itemid=98
10. Acuerdo de Libre Comercio con Panamá	
Fecha de firma/entrada en vigor	25 de mayo de 2011/1° de mayo de 2012
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 008-2012-MINCETUR de 6 de abril de 2012.
Final del período de aplicación	2029
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 98% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 97% de las líneas arancelarias de la lista de Panamá. De las 47 líneas arancelarias sujetas a la franja de precios, 33 partidas están excluidas del trato preferencial, para 8 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> y 6 partidas están sujetas a contingente arancelario, por lo tanto se elimina tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros, los servicios marítimos y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; medidas de balanza de pagos; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias; transparencia. Se establece la Comisión de Libre Comercio que supervisará la aplicación y ulterior desarrollo del Acuerdo.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG313/N/1 y S/C/N/642/Rev.1 de 1° de mayo de 2012.
Sitios Web oficiales	www.mici.gob.pa/detalle.php?cid=15&sid=57&clid=64&id=2737 www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=112&Itemid=135
11. Acuerdo de Libre Comercio con Singapur	
Fecha de firma/entrada en vigor	29 de mayo de 2008/1° de agosto de 2009
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 014-2009-MINCETUR de 1° de agosto de 2009.
Final del período de aplicación	2025
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 100% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 100% de las líneas arancelarias de la lista de Singapur. Para las 47 líneas sujetas a la franja de precios, solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> .
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.

Acuerdo	Descripción
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS.
Otras disposiciones	Adhesión; inversión; competencia; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; medidas de balanza de pagos; reconocimiento mutuo (servicios); solución de diferencias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG269/N/1 y S/C/N/502 de 3 de agosto de 2009.
Sitios Web oficiales	www.fta.gov.sq/fta_pesfta.asp?hl=39 www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=65&Itemid=88
12. Protocolo con Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio, y sus Protocolos Adicionales	
Fecha de firma/entrada en vigor	19 de noviembre de 2005/31 de diciembre de 2011
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 022-2011-MINCETUR de 28 de diciembre de 2011.
Final del período de aplicación	2016
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 71% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 72% de las líneas arancelarias de la lista de Tailandia. Las 47 líneas sujetas a la franja de precios no fueron negociadas como parte del Protocolo con Tailandia.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; normas de origen; obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias.
Disposiciones sobre servicios	No se negociaron disposiciones sobre servicios.
Otras disposiciones	Solución de diferencias.
Notificación a la OMC	No ha sido notificado a la OMC.
Sitio Web oficial	www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=69
13. Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú con la Unión Europea	
Fecha de firma/entrada en vigor	26 de junio de 2012/1° de marzo de 2013 para la Unión Europea y el Perú.
Instrumento jurídico de ejecución	Decreto Supremo N° 002-2013-MINCETUR de 28 de febrero de 2013.
Final del período de aplicación	2030
Líneas libres de aranceles	Quedarán libres de arancel el 98% de las líneas arancelarias de la lista del Perú y el 95% de las líneas arancelarias de la lista de la Unión Europea. De las 47 líneas sujetas a la franja de precios, 3 partidas están exceptuadas del trato preferencial, para 9 partidas solo se elimina el componente <i>ad valorem</i> ; para 17 partidas se eliminan tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico y 18 partidas están sujetas a contingentes arancelarios, por lo tanto se eliminan tanto el componente <i>ad valorem</i> como el específico.
Disposiciones sobre mercancías	Acceso a los mercados; procedimientos aduaneros; contingentes arancelarios; normas de origen; reglamentos técnicos, obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia; restricciones a la exportación.
Disposiciones sobre servicios	Liberalización del comercio de servicios en el sentido del artículo V del AGCS, incluido el comercio transfronterizo de servicios, los servicios financieros y las telecomunicaciones.
Otras disposiciones	Inversión; competencia; medio ambiente; contratación pública; propiedad intelectual; excepciones, generales o relativas a la seguridad; mano de obra; reconocimiento mutuo (servicios); solución de controversias.
Notificación a la OMC	Documentos de la OMC: WT/REG333/N/1/Rev.1 y S/C/N/681/Rev.1 de 21 de marzo de 2013.
Sitios Web oficiales	http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2012:354:SOM:EN:HTML http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=691 www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=52&Itemid=75

- a No se incluye el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial con la República Bolivariana de Venezuela debido a que entró en vigor el 1° de agosto de 2013, después de la fecha límite para concluir este informe.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A3. 1 Principales criterios de origen en el marco de los acuerdos regionales suscritos por el Perú a partir de 2007

Acuerdo	Cambio de clasificación ¹	Criterio del valor agregado	Principales productos sujetos a requisitos específicos
Acuerdo de Libre Comercio con la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% sobre el precio franco fábrica del producto	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Tratado de Libre Comercio con el Canadá	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 65% sobre el valor de transacción de la mercancía. Contempla un método donde el valor de los materiales no originarios no exceda de un determinado porcentaje del valor de transacción. Para las mercancías clasificadas en las partidas 8701 a 8709, además la posibilidad de aplicar el método de costo neto	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Libre Comercio con la República de Corea	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla el método de aumento de valor y reducción de valor	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Libre Comercio con Costa Rica	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla el método de reducción de valor	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Libre Comercio con Chile	Partida (regla general)	50% del valor f.o.b. de la mercancía. (regla general)	Textiles y confecciones, productos derivados del cinc y del cobre, farmacéuticos, agroquímicos, néctares y jugos de fruta
Tratado de Libre Comercio con China	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla el método de reducción de valor	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 35% (aumento de valor) y el 45% (reducción de valor) sobre el valor ajustado de la mercancía, utilizando la fórmula de aumento y reducción de valor, respectivamente. Contempla el método de costo neto para la industria automotriz	Requisitos Específicos de Origen para todo el universo arancelario

¹ En el marco de todos los acuerdos suscritos por el Perú, se requiere que determinadas mercancías sean producidas con materiales originarios de las Partes.

Acuerdo	Cambio de clasificación ¹	Criterio del valor agregado	Principales productos sujetos a requisitos específicos
Acuerdo de Asociación Económica con el Japón	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla el método de reducción de valor.	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Integración Comercial con México	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% sobre el valor de transacción de la mercancía. Contempla el método de reducción de valor.	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Acuerdo de Libre Comercio con Panamá	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 50% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla método de reducción de valor.	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Tratado de Libre Comercio con Singapur	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 40% y el 45% del valor f.o.b. de la mercancía. Contempla el método de reducción de valor.	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario
Protocolo con Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio, y sus Protocolos Adicionales	Cambio de capítulo, partida y subpartida	En su mayoría el 35% y el 45% del valor f.o.b. de la mercancía.	Productos objeto de liberalización arancelaria como resultado de una cosecha temprana
Acuerdo Comercial con la Unión Europea	Cambio de partida	En su mayoría el valor de los materiales utilizados no debe exceder del 40% del precio franco fábrica del producto.	Requisitos específicos de origen para todo el universo arancelario

Fuente: Información proporcionada por las autoridades peruanas.

Cuadro A3. 2 Contingentes preferenciales, 2012

Subpartida arancelaria	Producto	País objeto del contingente	Arancel contingente		Volumen de contingente (toneladas)	Porcentaje no utilizado del contingente (%)
			Dentro	Fuera		
0210200000	Carne de la especie bovina	Suiza	0	11	100	100,0
0406100000	Queso	Suiza	0	0	500	100,0
0406200000			0	0		
0406300000			0	0		
0406400000			0	0		
0406904000			0	0		
0406905000			0	0		
0406906000			0	0		
0406909000			0	0		
0203110000	Carne de cerdo	Canadá	0	6	376	100,0
0203120000			0	6		
0203191000			0	6		
0203192000			0	6		
0203193000			0	6		
0203210000			0	6		
0203220000			0	6		
0203291000			0	6		
0203292000			0	6		
0203293000			0	6		
0203299000			0	6		
0206300000			0	0		
0206410000			0	0		
0206490000			0	0		
0209101000			0	11		
0209109000			0	11		
0209900000			0	11		
0210110000			0	6		
0210120000	0	6				
0210190000	0	6				
0201300090	Carne deshuesada-corte rib	Canadá	0	11	116	100,0
0202300090			0	11		
0206100000	Despojos	Canadá	0	0	5.788	100,0
0206210000			0	0		
0206220000			0	0		
0206290000			0	0		
0207130011	Cuartos traseros de pollo (sin deshuesar)	EE.UU.	0	6	15.117	85,0
0207140021			0	6		
1602321011			0	6		
1602329011			0	6		
0201300010	Carne de bovino de calidad estándar	EE.UU.	0	11	953	56,6
0201300090			0	11		
0202200000			0	11		
0202300010			0	11		
0202300090			0	11		
1005901100	Maíz amarillo	EE.UU.	0	0	595.508	100,0
0206210000	Despojos de carne de bovino	EE.UU.	0	0	11.910	100,0
0206220000			0	0		
0206290000			0	0		
0504001000			0	0		

Subpartida arancelaria	Producto	País objeto del contingente	Arancel contingente		Volumen de contingente	Porcentaje no utilizado del contingente																																																																																																																																																																																																												
1507901000	Aceite refinado de soya	EE.UU.	0	0	8.103	100,0																																																																																																																																																																																																												
1507909000			0	0			0402101000	Leche en polvo	EE.UU.	0	0	6.505	0,0	0402109000	0	0	0402211100	0	0	0402211900	0	0	0402219100	0	0	0402219900	0	0	0402291100	0	0	0402291900	0	0	0402299100	0	0	0402299900	0	0	0402911000	0	0	0402919000	0	0	0402991000	0	0	0402999000	0	0	0403100020	Yogurt	EE.UU.	0	0	93	100,0	0403100090	0	0	0405100000	Mantequilla	EE.UU.	0	0	666	100,0	0405200000	0	0	0405902000	0	0	0405909000	0	0	0406100000	Queso	EE.UU.	0	0	3.512	98,5	0406200000	0	0	0406300000	0	0	0406400000	0	0	0406904000	0	0	0406905000	0	0	0406906000	0	0	0406909000	0	0	2105001000	Helado	EE.UU.	0	0	399	93,1	2105009000	0	6	0403901000	Productos lácteos procesados	EE.UU.	0	0	2.662	99,3	0403909010	0	0	0403909090	0	0	1901101000	0	0	1901109100	0	0	1901109900	0	0	1006109000	Arroz	EE.UU.	0	0	89.457	100,0	1006200000	0	0	1006300000	0	0	1006400000	0	0	0402911000	Leche evaporada y dulce de leche	México	0	0	1.833	100,0	1901902000	0	0	0713339100	Frijol	México	0	6	1.833	43,9	0713339200	0	6	0713339900	0	6	0803901100	Plátanos	México	0	6	1.833	100,0	0804400000	Aguacates	México	0	6	7.333	100,0	0805100000	Naranjas	México	0	6	1.512	100,0	0805400000	Toronjas y limones	México	0	6	1.008	100,0	0805501000	0	6	0805502100	0
0402101000	Leche en polvo	EE.UU.	0	0	6.505	0,0																																																																																																																																																																																																												
0402109000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402211100			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402211900			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402219100			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402219900			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402291100			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402291900			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402299100			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402299900			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402911000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402919000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402991000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402999000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0403100020			Yogurt	EE.UU.			0	0	93	100,0																																																																																																																																																																																																								
0403100090	0	0			0405100000	Mantequilla	EE.UU.	0			0	666	100,0	0405200000	0	0	0405902000	0	0	0405909000	0	0	0406100000	Queso	EE.UU.	0	0	3.512	98,5	0406200000	0	0	0406300000	0	0	0406400000	0	0	0406904000	0	0	0406905000	0	0	0406906000	0	0	0406909000	0	0	2105001000	Helado	EE.UU.	0	0	399	93,1	2105009000	0	6	0403901000	Productos lácteos procesados	EE.UU.	0	0	2.662	99,3	0403909010	0	0	0403909090	0	0	1901101000	0	0	1901109100	0	0	1901109900	0	0	1006109000	Arroz	EE.UU.	0	0	89.457	100,0	1006200000	0	0	1006300000	0	0	1006400000	0	0	0402911000	Leche evaporada y dulce de leche	México	0	0	1.833	100,0	1901902000	0	0	0713339100	Frijol	México	0	6	1.833	43,9	0713339200	0	6	0713339900	0	6	0803901100	Plátanos	México	0	6	1.833	100,0	0804400000	Aguacates	México	0	6	7.333	100,0	0805100000	Naranjas	México	0	6	1.512	100,0	0805400000	Toronjas y limones	México	0	6	1.008	100,0	0805501000	0	6	0805502100	0	6	0805502200	0	6																																																				
0405100000	Mantequilla	EE.UU.	0	0	666			100,0																																																																																																																																																																																																										
0405200000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0405902000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0405909000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406100000	Queso	EE.UU.	0	0	3.512	98,5																																																																																																																																																																																																												
0406200000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406300000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406400000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406904000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406905000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406906000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0406909000			0	0																																																																																																																																																																																																														
2105001000	Helado	EE.UU.	0	0	399	93,1																																																																																																																																																																																																												
2105009000			0	6																																																																																																																																																																																																														
0403901000	Productos lácteos procesados	EE.UU.	0	0	2.662	99,3																																																																																																																																																																																																												
0403909010			0	0																																																																																																																																																																																																														
0403909090			0	0																																																																																																																																																																																																														
1901101000			0	0																																																																																																																																																																																																														
1901109100			0	0																																																																																																																																																																																																														
1901109900			0	0																																																																																																																																																																																																														
1006109000	Arroz	EE.UU.	0	0	89.457	100,0																																																																																																																																																																																																												
1006200000			0	0																																																																																																																																																																																																														
1006300000			0	0																																																																																																																																																																																																														
1006400000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0402911000	Leche evaporada y dulce de leche	México	0	0	1.833	100,0																																																																																																																																																																																																												
1901902000			0	0																																																																																																																																																																																																														
0713339100	Frijol	México	0	6	1.833	43,9																																																																																																																																																																																																												
0713339200			0	6																																																																																																																																																																																																														
0713339900			0	6																																																																																																																																																																																																														
0803901100	Plátanos	México	0	6	1.833	100,0																																																																																																																																																																																																												
0804400000	Aguacates	México	0	6	7.333	100,0																																																																																																																																																																																																												
0805100000	Naranjas	México	0	6	1.512	100,0																																																																																																																																																																																																												
0805400000	Toronjas y limones	México	0	6	1.008	100,0																																																																																																																																																																																																												
0805501000			0	6																																																																																																																																																																																																														
0805502100			0	6																																																																																																																																																																																																														
0805502200			0	6																																																																																																																																																																																																														

Subpartida arancelaria	Producto	País objeto del contingente	Arancel contingente		Volumen de contingente	Porcentaje no utilizado del contingente
0904211010	Chiles secos (paprika)	México	0	0	3.666	100,0
0904211090			0	0		
0904219000			0	0		
0904221000			0	0		
0904229000			0	0		
1005901100	Maíz	México	0	0	91.666	100,0
1005901200			0	0		
1005902000			0	0		
1005903000			0	0		
1005904000			0	0		
1005909000			0	0		
1801001100	Cacao en grano	México	0	6	916	100,0
1801001900			0	6		
1801002000			0	6		
1803100000	Pasta, manteca, grasa, aceite de cacao y cacao en polvo	México	0	6	1.833	100,0
1803200000			0	6		
1804001100			0	6		
1804001200			0	6		
1804001300			0	6		
1804002000			0	6		
1805000000			0	6		
1901101000	Preparaciones lácteas	México	0	0	2.440	100,0
1901109100			0	0		
1901109900			0	0		
6402190000	Calzado (pares)	México	0	11	183.333	100,0
6402200000			0	11		
6402910000			0	11		
6402991000			0	11		
6402999000			0	11		
6404200000			0	11		
6405200000			0	11		
0201100000	Carne de bovino	Panamá	0	11	599	100,0
0201200000			0	11		
0201300010			0	11		
0201300090			0	11		
0202100000			0	11		
0202200000			0	11		
0202300010			0	11		
0202300090			0	11		
0210110000	Jamón	Panamá	0	6	67	100,0
0402991000	Leche condensada	Panamá	0	0	67	100,0
1103130000	Fécula de maíz y patata	Panamá	0	0	67	100,0
1108120000			0	6		
1108130000			0	6		
1901902000	Manjar blanco	Panamá	0	0	33	100,0
2309909000	Alimento para animales	Panamá	0	0	3.333	100,0

Fuente: Estimaciones de la OMC, basadas en los datos de las autoridades.

Cuadro A3. 3 Empresas estatales, 2012

Empresa operativa		Adscrita a	Participación estatal %
Minería			
Activos Mineros S.A.C.	ACTIVOS MINEROS	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Perupetro S.A.	PERUPETRO	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Petróleos del Perú S.A.	PETROPERU	-	100,00
Finanzas			
Banco Agropecuario S.A.	AGROBANCO	-	100,00
Banco de la Nación	BANCO DE LA NACIÓN	Ministerio de Economía y Finanzas	100,00
Corporación Financiera de Desarrollo S.A.	COFIDE	Ministerio de Economía y Finanzas	98,95
Electricidad y agua			
Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.	ADINELSA	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.	EGASA	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.	EGEMSA	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.	EGESUR	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.	ELECTRO ORIENTE	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A.	ELECTRO SUR ESTE	Ministerio de Energía y Minas	99,63
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.	ELECTRO UCAYALI	Ministerio de Energía y Minas	99,91
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.	ELECTROCENTRO	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A.	ELECTRONOROESTE	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.	ELECTRONORTE	Ministerio de Energía y Minas	99,99
Empresa de Electricidad del Perú S.A.	ELECTROPERU	Ministerio de Energía y Minas	21,57
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.	ELECTROPUNO	Ministerio de Energía y Minas	99,61
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A.	ELECTROSUR	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A.	HIDRANDINA	Ministerio de Energía y Minas	95,18
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.	SAN GABAN	Ministerio de Energía y Minas	100,00
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	SEAL	Ministerio de Energía y Minas	87,44
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A.	SEDAPAL	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	100,00
Transporte e infraestructura			
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	CORPAC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	100,00
Empresa Nacional de Puertos S.A.	ENAPU	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	100,00
Fondo Mivivienda S.A.	FONDO MIVIVIENDA	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	100,00
Otros			
Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C.	FAME	Ministerio de Defensa	100,00

Empresa operativa		Adscrita a	Participación estatal %
Servicios Industriales de la Marina S.A.	SIMA PERU	Ministerio de Defensa	100,00
Servicios Postales del Perú S.A.	SERPOST	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	100,00
Editora Perú S.A.	EDITORA PERU	-	100,00
Empresa Nacional de la Coca S.A.	ENACO	-	100,00

Fuente: FONAFE y PETROPERU.

Cuadro A4. 1 Análisis del arancel NMF, 2013

Designación de los productos	Arancel aplicado				Arancel consolidado ^a
	N° de líneas	Promedio	Intervalo	Coefficiente de variación	
		(%)	(%)	(CV)	(%)
Total	7.554	3,2	0 - 11	1,2	0 - 68
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.043	3,9	0 - 11	0,8	30 - 68
- Animales y productos de origen animal	141	5,3	0 - 11	0,6	30 - 30
- Productos lácteos	38	0,0	0 - 0	...	30 - 68
- Frutas, legumbres y hortalizas	297	5,2	0 - 11	0,6	30 - 30
- Café y té	32	6,3	0 - 11	0,5	30 - 30
- Cereales y preparaciones	136	2,4	0 - 11	1,3	30 - 68
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	113	2,3	0 - 6	1,3	30 - 30
- Azúcar y confitería	28	0,9	0 - 6	2,4	30 - 68
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	73	6,1	0 - 11	0,2	30 - 30
- Algodón	8	6,0	6 - 6	0,0	30 - 30
- Los demás productos agropecuarios n.e.p.	177	2,9	0 - 6	1,0	30 - 30
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	6.511	3,0	0 - 11	1,3	0 - 30
- Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	6.463	3,1	0 - 11	1,3	0 - 30
- - Pescado y productos de pescado	271	0,4	0 - 6	3,6	30 - 30
- - Productos minerales y metales	1.104	1,5	0 - 6	1,8	15 - 30
- - Productos químicos y productos fotográficos	1.569	2,1	0 - 6	1,4	0 - 30
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	369	4,0	0 - 6	0,7	30 - 30
- - Textiles	690	8,4	0 - 11	0,4	30 - 30
- - Vestido	285	11,0	6 - 11	0,0	30 - 30
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	215	4,1	0 - 11	1,0	30 - 30
- - Maquinaria no eléctrica	777	0,6	0 - 11	3,7	0 - 30
- - Maquinaria eléctrica	397	2,1	0 - 6	1,4	0 - 30
- - Equipo de transporte	214	1,1	0 - 6	2,1	30 - 30
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	572	3,6	0 - 6	0,8	0 - 30
- Petróleo	48	0,0	0 - 0	...	30 - 30
Por sectores de CIU^b					
Agricultura y pesca	484	3,3	0 - 11	0,9	30 - 68
Explotación de minas	112	2,7	0 - 6	1,1	30 - 30
Industrias manufactureras	6.957	3,2	0 - 11	1,2	0 - 68

a Intervalo. Las consolidaciones están en Sistema Armonizado 2002.

b CIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.